Nueva
Biblioteca
de la Libertad
33

CÉSAR MARTÍNEZ MESEGUER

LA TEORÍA EVOLUTIVA DE LAS INSTITUCIONES

LA PERSPECTIVA AUSTRIACA

Segunda edición

Unión Editorial

NUEVA BIBLIOTECA DE LA LIBERTAD

CÉSAR MARTÍNEZ MESEGUER

LA TEORÍA EVOLUTIVA DE LAS INSTITUCIONES

LA PERSPECTIVA AUSTRIACA

Segunda edición

Unión Editorial

© 2006 César Martínez Meseguer

© 2006 UNIÓN EDITORIAL, S.A.
© 2013 UNIÓN EDITORIAL, S.A. (2.ª edición)
2009 Primera reimpresión
c/ Martín Machío, 15 28002 Madrid
Tel.: 913 500 228 • Fax: 911 812 212
Correo: info@unioneditorial.net
www.unioneditorial.es

ISBN (ebook): 978-84-7209-509-0
ISBN (página libro): 978-84-7209-470-3

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

A mi familia

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

Como antecedente, conviene señalar que el presente libro constituye uno de los más sobresalientes resultados del conjunto ininterrumpido de seminarios que, desde hace ya muchos años, vienen celebrándose en diversos ámbitos universitarios madrileños bajo el patrocinio de Jesús Huerta de Soto, catedrático de la URJC y uno de los más importantes representantes de la Escuela Austriaca de Economía. Por su parte, César Martínez Meseguer ha sido uno de sus más destacados discípulos y asiduo asistente a dichos seminarios, en los que yo también he tenido la suerte de participar, disfrutando año tras año de las apasionantes y profundas discusiones que en ellos se sostienen sobre economía, derecho, política y filosofía. Ahora el autor me requiere para que sea yo quien redacte un comentario introductorio a la segunda edición de este libro, y nada puede serme más grato puesto que, además de la alta estima que en mi opinión merece su, sin duda, llamativa dotación intelectual, son también muchos los lazos de amistad que con el tiempo han llegado a establecerse entre nosotros.

La obra comprende dos fundamentales líneas de investigación, al margen del interesante análisis de determinadas instituciones evolutivas efectuado al final de la misma. La primera de ellas constituye un detallado compendio de las enseñanzas ofrecidas en el pasado por una nutrida cadena de pensadores en relación con los procesos propiciado-res de la aparición de las instituciones sociales de carácter espontáneo, único medio a través del cual la humanidad podrá alcanzar el ideal que denominamos Sociedad Abierta. Entiendo, no obstante, y en ello centraré el subsiguiente comentario, que lo que merece especial atención del contenido de esta obra son los planteamientos desarrollados por el autor en relación con la segunda línea de reflexión contenida en el libro, asunto al que dedica toda la segunda parte del mismo. Adviértase que, a lo largo de la misma, se plantea muy a fondo la cuestión epistemológica de si resulta o no posible alcanzar conclusiones a las que podamos atribuir la condición de poseer certeza absoluta, como cuestión previa al estudio de los procesos de formación evolutiva de las instituciones sociales. De esta manera, y si la conclusión es la ausencia de certezas absolutas (o, al menos, que las mismas puedan ser por nosotros identificadas

como tales), el punto de partida no podrá ser otro que el reconocimiento de que, en sus esfuerzos por situarse en nuevas cotas de conocimiento en relación con cualquier materia, la humanidad no dispone de otro mecanismo que el de recurrir reiteradamente a procesos de prueba y error, así como al correspondiente filtrado y depuración de lo que refrenden la teoría y la realidad como más acertado. Resulta evidente que un planteamiento como el señalado implica indudables consecuencias en cuanto a la concepción que uno pueda tener acerca de «cómo funciona el mundo», no sólo en general, sino, fundamentalmente, en lo que atañe a las manifestaciones de índole social. Y es tal tipo de concepción la que induce a Hayek a aseverar que «... *el valor de la libertad individual se basa sobre todo en el reconocimiento de la inevitable ignorancia en la que todos nos hallamos respecto a un gran número de factores que nuestro futuro condicionan. Si existieran hombres omniscientes... poco cabría asumir en favor de la libertad*». Sirvan estas sucintas reflexiones para recalcar la pertinencia del hecho de que el autor de este ensayo haya optado por elevar el nivel analítico de su investigación a cotas filosóficas más bien inusuales. Por todo lo expuesto, sólo puedo añadir que, en opinión de quien estas líneas suscribe, el libro que hoy tiene en sus manos el lector dispone de un contenido que, en gran medida, supera lo que a simple vista se advierte.

LUIS REIG ALBIOL
Ingeniero y Economista

PRÓLOGO

La presente obra es una clara y evidente prueba de la variedad y riqueza de trabajos y publicaciones que se están produciendo en nuestro país por parte de los componentes y seguidores de la Escuela Austriaca de Economía, lo que permite confirmar una gratificante vuelta a los orígenes de la misma que, sin duda, se encuentran en la cultura greco-latina y, en gran medida, en los escolásticos de la Escuela de Salamanca de los siglos XVI y XVII[1]. El indicado resurgimiento se está produciendo, además, no sólo de la mano de economistas, sino, también, gracias a la contribución de especialistas en otras ramas del saber y en particular por juristas, como es el caso del autor del presente libro.

César Martínez Meseguer es doctor en derecho por la Universidad Rey Juan Carlos y licenciado en derecho por la Universidad Complutense, ambas de Madrid, y es abogado en ejercicio colegiado en el ICAM. Con estos antecedentes no es de extrañar que su trabajo pueda quedar perfectamente enmarcado dentro de la línea de pensamiento del jurista italiano Bruno Leoni[2], que tanto influyó en la obra de F. A. Hayek[3].

Sin embargo, el contenido de este libro no es exclusivamente jurídico y económico, sino que se trata de un estudio multidisciplinar (algo que resulta prácticamente imprescindible, al tener como punto central de análisis el estudio de la Teoría Evolutiva de las Instituciones Sociales), donde destaca la utilización de la metodología histórico-evolutiva, o histórico-compositiva, que viene siendo aplicada en este ámbito desde los primeros estudios realizados por el fundador de la Escuela Austriaca, Carl Menger, y que fue posteriormente desarrollada y perfeccionada por

F.A. Hayek. Se trata, por tanto, de un trabajo complejo por la abstracción y la extensión del objeto de estudio y por la interrelación de las diferentes aportaciones efectuadas en este campo por distintas ramas de las Ciencias Sociales (Historia, Economía, Derecho, CC. Políticas, Epistemología...), por lo que resulta muy de agradecer el esfuerzo realizado por el autor a la hora de utilizar un lenguaje sencillo y comprensible incluso para cualquier profano en las materias tratadas. Además, y así lo manifiesta el propio autor, el principal objetivo perseguido con esta obra no es realizar un

trabajo exhaustivo y estrictamente académico, sino dar una visión lo más global e integradora posible de una materia tan sumamente amplia y compleja, sin perder por ello en claridad expositiva.

La estructura del libro se encuentra dividida en tres grandes apartados: en el primero de ellos se realiza un recorrido por las diferentes escuelas de pensamiento que más han destacado en las Ciencias Sociales (fundamentalmente en Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Filosofía), así como la influencia de las mismas en el pensamiento de los autores austriacos. Extendiéndose dicho análisis desde los filósofos de la Grecia antigua hasta llegar al surgimiento de la propia Escuela Austriaca con la publicación de la obra de Carl Menger titulada *Principios de Economía Política* en el año 1883. En el segundo bloque, se realiza un interesante estudio de la metodología utilizada por los pensadores de la Escuela Austriaca, partiendo de la Teoría de la Acción Humana y de las Relaciones de Intercambio (con la gran aportación efectuada en este campo por el propio Menger y autores como L. von Mises o I. M. Kirzner), para llegar, como colofón, al estudio de la aparición y posterior desarrollo de las instituciones sociales. Finalmente, en la tercera parte del libro se aborda el estudio de los órdenes sociales espontáneos, en contraposición con las organizaciones, según el análisis llevado a cabo por F. A. Hayek, así como el análisis evolutivo de algunas de las principales instituciones económicas y jurídicas en las que se fundamenta la vida en sociedad: el mercado, las normas jurídicas, el dinero, etc., haciendo especial hincapié en su surgimiento no deliberado y en sus diferentes fases de desarrollo. Por último, se exponen por el autor algunas de las principales conclusiones alcanzadas por los profesores austriacos a lo largo de sus trabajos y que derivaron, finalmente, en la Teoría evolutiva de las instituciones aquí expuesta. Destacando la importancia de todos aquellos aspectos que se refieren a la búsqueda de las formas más adecuadas de desarrollo natural y espontáneo de las instituciones sociales (por encima de la elaboración de modelos finalistas utópicos), al objeto de facilitar, en todo lo posible, la convivencia pacífica y el máximo desarrollo de la libertad individual a todos los niveles.

No nos encontramos ante un mero trabajo recopilatorio y de análisis histórico, sino que el autor a lo largo de toda la obra va enriqueciendo los datos, las referencias y las citas con continuas y sutiles aportaciones personales de gran interés, como sucede al abordar la reinterpretación de

algunos autores clásicos, y a la hora de criticar ciertas posturas metodológicas (como ocurre con las matizaciones efectuadas al método apriorístico-deductivo de Mises llevadas a cabo por el sector más evolucionista de la Escuela Austriaca, la crítica a la utilización del análisis denominado «Robinsoniano» en el estudio de las instituciones evolutivas, o la crítica a la utilización del método apriorístico-deductivo misiano en la obra del profesor Rothbard, *La Ética de la libertad*, destacando la necesidad de una metodología distinta para el estudio del denominado Tercer nivel de análisis), así como los comentarios introducidos en el estudio de las instituciones jurídicas, explicando y analizando la metodología Histórico-compositiva en la elaboración de la Teoría de los precios o en la formación de las instituciones jurídicas, etc. De igual manera, resulta también acertada la división efectuada para llevar a cabo el estudio metodológico indicado, al dar inicio al mismo partiendo del análisis en tres niveles diferenciados —aunque complementarios—: La Acción Humana —del individuo aislado—, las Relaciones de Intercambio y las Instituciones Evolutivas. Buscando en todo momento los puntos de unión y la complementariedad entre las aportaciones efectuadas por ese núcleo fundamental de autores austriacos constituido por Menger, Mises y Hayek.

No obstante, debe tenerse en cuenta que esa división en tres niveles de análisis llevada a cabo en el presente libro, no se identifica con la división en tres niveles de aproximación al estudio de la acción humana a la que me he referido en diferentes libros y artículos[4]: a) el nivel Histórico, cuyo objeto es la interpretación de la evolución institucional, b) el nivel del Análisis Teórico, que se refiere al estudio formal de los procesos sociales, y c) el nivel Ético.

Al margen de todo lo mencionado, es cierto que entre los planteamientos realizados en esta obra, de contenido netamente evolucionista, y algunas de mis investigaciones existen claras diferencias, y así queda constancia en diferentes notas a pie de página a lo largo del libro. Sin embargo, ni el autor ni yo consideramos que exista una incompatibilidad absoluta entre las mismas, ya que entre ellas se pueden apreciar muchos más nexos de unión de lo que en principio pueda parecer. Las principales diferencias indicadas se refieren fundamentalmente a los siguientes extremos:

a) Frente a la postura adoptada en este libro que opta por considerar que el análisis axiomático-deductivo misiano no es el adecuado para el estudio de las instituciones sociales evolutivas —optando por un estudio de tipo histórico—compositivo y una metodología de tipo hipotético-deductiva, fundada, eso sí, en los niveles de análisis previos y en las guías proporcionadas por las Leyes económicas de tendencia y los Principios Generales del derecho—, frente a esta postura decía, yo considero que la teoría formal del surgimiento y evolución de las instituciones sociales sí que es, en todo caso, apriorístico-deductiva, si bien se incardina sin mayores problemas con los enfoques evolutivos y éticos.

b) Frente a un concepto de la Ética al que se atribuye un contenido evolutivo y en continuo proceso de formación, lo que resulta coherente con el resto de planteamientos sostenidos por el autor en el libro (Teoría de los órdenes espontáneos autorregulados, la idea de razón entendida como capacidad humana muy limitada, o la epistemología evolutiva adoptada, etc.), yo opto, sin embargo, por una idea de Ética esencia-lista basada en la idea de que el ser humano tiene una naturaleza esencial, lo cual resulta perfectamente compatible sin embargo con que tal naturaleza se vaya plasmando —y descubriendo— evolutivamente.

Es precisamente esta variedad de planteamientos lo que provoca que exista una sana discusión y una renovadora competencia de ideas y teorías dentro de la Escuela Austriaca. Competencia que continuamente nos enriquece a todos aquellos que como científicos de las Ciencias Sociales pretendemos alcanzar la mayor aproximación posible a la verdad que nuestras humanas limitaciones nos permitan, en un intento de dar solución a los complejísimos problemas que la vida en sociedad plantea, al objeto de facilitar, en todo lo posible, el desarrollo de la humanidad en un entorno de paz, libertad y prosperidad económica.

En definitiva, nos encontramos ante un libro que con aparente sencillez analiza temas de gran profundidad, aportando nuevas ideas para la investigación y que, siguiendo una estructura correcta y cuidada, contribuye a aclarar muchos de los aspectos más complejos de la Teoría evolutiva de las instituciones sociales.

JESÚS HUERTA DE SOTO

Catedrático de Economía
Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se divide en tres partes:

1. La primera de ellas, titulada «Origen y nacimiento de los planteamientos evolutivos en las Ciencias Sociales», consiste en un recorrido histórico sobre las diferentes escuelas de pensamiento que más han influido en las Ciencias Sociales (y fundamentalmente en la Economía, el Derecho, la Política y la Filosofía), y que sirvieron de base a los liberales austriacos para desarrollar sus teorías. Igualmente haremos un rápido repaso de aquellas otras escuelas que por tener un contenido opuesto a los postulados liberales fueron duramente criticadas por los austriacos en sus obras. Este recorrido se inicia con los filósofos y pensadores de la Grecia Clásica, y finaliza con la propia aparición de la Escuela Austriaca de Economía en el siglo XIX, al publicarse las primeras obras de Carl Menger.

2. En la segunda parte del libro, titulada «La metodología de la Escuela Autriaca», analizaremos precisamente eso, es decir: los métodos de estudio empleados por estos estudiosos a la hora de abordar los tres niveles de análisis abarcados por la praxeología (la acción humana, las relaciones de intercambio, y la aparición y desarrollo de las instituciones sociales evolutivas), refiriéndonos también a los planteamientos epistemológicos de esta Escuela. Esto nos llevará a analizar de forma conjunta y a lo largo de varios capítulos, las aportaciones que a este respecto hicieron los tres principales representantes de la Escuela Austriaca (Carl Menger, Ludwig von Mises y Friedrich A. Hayek).

3. Finalmente, y tras haber visto una primera parte histórica respecto de la influencia del pensamiento anterior a la Escuela Austriaca, y una segunda parte referente a la metodología aplicada, iniciaremos la tercera parte de esta Obra titulada «El análisis de las principales instituciones sociales efectuado por la Escuela Austriaca», que se centra en el estudio histórico-evolutivo de alguna de las principales instituciones jurídicas y económicas que fundamentan la sociedad —la aparición y evolución de las normas

jurídicas, del mercado y del dinero—, según fueron analizadas primero por Menger y posteriormente por Hayek. Veremos igualmente, en esta última parte, algunas de las negativas consecuencias que acarrea el no respetar las leyes generales y abstractas que internamente regulan estos órdenes espontáneos configuradores de la vida en sociedad.

Finalizaremos con un capítulo dedicado a efectuar conclusiones finales, donde trataremos de dar una visión global del presente estudio y de los principales objetivos pretendidos con el mismo, así como de las posibles vías de investigación que quedan abiertas en diferentes campos de las Ciencias Sociales y de la Filosofía.

A lo largo de todo este recorrido que en modo alguno es exhaustivo, podremos apreciar como existen una serie de principios que forman la esencia del liberalismo evolucionista de la Escuela Austriaca de Economía y que la sitúan, por evidente oposición, frente a toda una serie de principios contrarios en esencia, que son los que fundamentan todas las teorías racionalistas extremas, el positivismo, y, en general, el constructivismo y el totalitarismo. De forma esquemática dichos fundamentos, que según hemos dicho diferencian el liberalismo austriaco de cualquier postura constructivista, son los siguientes (expuestos de forma comparativa):

ESCUELA AUSTRIACA	CONSTRUCTIVISMO
1. LA MODESTIA INTELECTUAL: Al considerar que el hombre, por definición, no puede llegar a alcanzar científicamente el conocimiento de verdades absolutas, universales e inamovibles (al margen de convencionalismos), ya que a lo más que se puede aspirar por el ser humano es a intentar ir obteniendo cada vez mayores aproximaciones a la verdad, lo que debe convertir al científico (y más al científico social) en un estudioso extremadamente cauto y consciente de sus limitaciones. Esto sería la base de la epistemología evolutiva austriaca.	**1.** LA ARROGANCIA INTELECTUAL: Que se caracteriza por creer que el hombre, por medio de la razón (a la que se atribuye una capacidad infinita), sí puede llegar al conocimiento absoluto (certezas o verdades en sí mismas), y que, por tanto, basándose en dicho conocimiento puede plantearse la reconstrucción de la realidad —incluida la propia Sociedad y sus instituciones—, sin ningún tipo de limitación. Se trata de una postura típica del racionalismo extremo, del positivismo y de todas sus variantes.
2. LA IDEA DE CAMBIO EN EL TIEMPO Y DE EVOLUCIÓN: Esto supone una idea dinámica que resulta de radical importancia en todo el pensamiento austriaco. La idea del transcurso del tiempo (tanto en lo referente al desarrollo de la acción humana como a nivel de formación de instituciones sociales), así como la idea de cambio, frente a posturas creacionistas y de análisis estático, que o bien desprecian dichos elementos en sus análisis, o bien los sustituyen por un tiempo de tipo cronológico que nada tiene que ver con las valoraciones individuales de tipo subjetivo que a él se refieren, ni con su influencia a efectos institucionales evolutivos.	**2.** LAS IDEAS ESTÁTICAS Y CREACIONISTAS: Frente al evolucionismo y la idea de tiempo elaborado por la Escuela Austriaca, nos encontramos con toda una serie de planteamientos de tipo creacionista y estáticos, así como de modelos de análisis basados en el equilibrio, que desprecian e infravaloran el factor tiempo en sus análisis y teorías, o que lo utilizan de forma equivocada, como si se tratara de un tiempo cronológico mensurable, y no de un tiempo bien praxeológico o bien institucional evolutivo (como analizaremos en los correspondientes capítulos de la presente obra).
3. EL SUBJETIVISMO: Que toma como centro de análisis al hombre y la acción por éste desarrollada, de la que derivan tanto las relaciones de intercambio, como la aparición de órdenes espontáneos y de instituciones sociales evolutivas.	**3.** OBJETIVISMO: Basado en la creencia de que la Ciencia sólo puede desarrollarse sobre la base del conocimiento objetivo, y, por tanto, derivado del análisis de entes externos al individuo, mensurables y objetivables, sobre los que poder aplicar la metodología de las ciencias naturales y el cálculo matemático, ignorando totalmente la Teoría de la acción humana, la Teoría de la función empresarial creativa, etc.

ESCUELA AUSTRIACA	CONSTRUCTIVISMO
4. EL ESTUDIO DE LOS ÓRDENES ESPONTÁNEOS Y DE LAS LEYES GENERALES Y ABSTRACTAS QUE LOS REGULAN: Órdenes que resultan de trascendental importancia para el desarrollo de la vida en sociedad y cuyas leyes reguladoras generan la aparición de las principales tradiciones e instituciones sociales.	4. LAS ORGANIZACIONES Y LOS MANDATOS: El constructivismo desprecia los órdenes espontáneos y centra su análisis exclusivamente en el desarrollo y estudio de las organizaciones deliberadamente creadas por el hombre, así como en los mandatos que las regulan. Considerando que sólo este tipo de estructuración jerárquica, piramidal y coactiva es válido para desarrollar la vida en sociedad.
5. LA BÚSQUEDA DE PRINCIPIOS GENERALES Y ABSTRACTOS, ASÍ COMO DE LEYES DE TENDENCIA ECONÓMICA: Que permiten el desarrollo de la vida en sociedad de una forma lo más libre posible, sin marcar y sin imponer fines determinados a los individuos (favoreciendo la aparición espontánea del orden social).	5. LA IMPOSICIÓN DE REGLAS Y MANDATOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LEYES ECONÓMICAS EN EL SENTIDO DE LAS CIENCIAS NATURALES: Que, evidentemente, limitan la libertad individual, imponiendo fines determinados e impidiendo el natural desarrollo evolutivo de la sociedad, que queda concebida como una organización jerárquica y no como un orden espontáneo.
6. LA IMPORTANCIA Y EL RESPETO A LOS PROCESOS SOCIALES: Considerando de radical importancia su análisis y su mejora, frente a la imposición coercitiva de determinados modelos que encorsetan y limitan el natural desarrollo de una sociedad libre.	6. LA IMPOSICIÓN DE TODO TIPO DE MODELOS Y DE ESTRUCTURAS SOCIALES PREDETERMINADAS: Que en la mayoría de los casos prometen mundos mejores y utópicos que, finalmente, terminan de forma irremediable en fracasos constructivistas, al haber olvidado los fundamentos básicos de la acción humana, del orden social y de las instituciones que lo integran.
7. UN CONCEPTO DE LIBERTAD definido por las Leyes y Principios Generales evolutivos reguladores de la vida en sociedad, que hacen posible la delimitación de los derechos individuales y la consecución del mayor número de fines perseguidos por los individuos. Concepto íntimamente relacionado con la idea clásica de JUSTICIA y con el de PROPIEDAD PRIVADA, generadores, ambos, de prosperidad y de paz social.	7. UN CONCEPTO DE LIBERTAD entendido como ausencia de restricciones y obstáculos para la realización de determinados deseos, y que fundamenta su realización en el mandato, los reglamentos y las órdenes reguladoras de las organizaciones. Concepto vinculado a las ideas de IGUALITARISMO y de REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, que inevitablemente llevan al conflicto de intereses entre los individuos y al empobrecimiento de la sociedad, haciendo imposible la libertad general y la paz.

Una vez hecha esta introducción, que tiene como único objeto el poder servir de guía al desarrollo del presente trabajo, comenzaremos, según ya hemos señalado, por el siguiente estudio histórico que iniciamos con el pensamiento de algunos de los principales filósofos de la Grecia Clásica.

PRIMERA PARTE

ORÍGENES Y NACIMIENTO DE LOS PLANTEAMIENTOS EVOLUTIVOS EN LAS CIENCIAS SOCIALES

Capítulo I

LA EDAD ANTIGUA

El presente estudio histórico, que abarca los siete primeros capítulos de este libro, se centrará en el análisis de las diferentes corrientes de pensamiento (filosóficas, históricas, jurídicas...), en las que los economistas austriacos se inspiraron, en mayor o menor medida, para elaborar su teoría evolutiva de las instituciones económicas y jurídicas. Como es natural, debido a la gran extensión de la materia que se va a abordar, esta visión retrospectiva no pretende ser, ni mucho menos, un catálogo completo y exhaustivo, sino que su única razón de ser es la de dar una descripción general y cronológica de las diferentes influencias que sirvieron como fundamento a los economistas austriacos, según ellos mismos reconocen a lo largo de sus obras. A este motivo habría que añadir el de que si una introducción histórica es importante en cualquier estudio de Teoría económica o jurídica, no cabe duda que en el caso presente lo es más todavía, pues no debemos olvidar que también en esta materia se ha producido una evolución a lo largo de un dilatado período de tiempo, a través del cual, un gran número de autores, de diferentes ramas del saber, han aportado su particular contribución al evolucionismo austriaco, en un continuo proceso de crítica, superación y mejora de las ideas y teorías previas. De igual manera, trataremos de exponer en lo esencial, aquellas otras teorías que se opusieron o que criticaron los planteamientos del evolucionismo aquí analizado y que con su crítica permitieron que el mismo se perfeccionara desde unos orígenes básicamente intuitivos, hasta alcanzar la categoría de auténtica Teoría Científica.

1. Pensadores de la Grecia Clásica

Los grandes problemas que surgen en general al estudiar el pensamiento

griego y, en particular, en lo referente a la Economía y el Derecho[1], son básicamente dos:

1. Por un lado, la dificultad para encontrar documentación. Dificultad, que en gran medida resulta insuperable.
2. Y, por otro lado, el poder llegar a conocer con certeza cuál era el contenido verdadero y último de los conceptos que utilizaban en sus razonamientos los pensadores de épocas tan remotas. Más aún, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos sólo conocemos partes fragmentadas de sus obras a través de terceros autores. Quedando siempre, por tanto, un amplio margen a la interpretación de quien aborde su estudio.

La influencia del pensamiento griego en el mundo occidental resulta evidente en infinidad de campos, tanto de las ciencias como de las artes y, aunque algunos autores consideran más correcto decir que los antiguos griegos lo que aportaron en materia económica fue nada más que una simple aproximación a las ciencias sociales en general, no puede negarse que ya en la antigua Grecia se puede apreciar lo que podríamos calificar como la semilla del análisis económico y jurídico.

Como es bien sabido, la vida en la antigua Grecia estaba organizada en torno a las *polis* (ciudades-estado), cuya vida política estaba regida y organizada por una oligarquía de ciudadanos privilegiados. Por su parte, la economía griega, desde sus orígenes, estaba fundamentalmente basada en la agricultura, la ganadería y la esclavitud, observándose sólo en épocas posteriores (siglos V y IV a.C.) un florecimiento del comercio marítimo. Por todo ello, parece lógico que la principal preocupación de los pensadores griegos clásicos fuese desarrollar el arte de la administración, más que elaborar lo que hoy conocemos como Ciencia Económica. Sin embargo, también es cierto que hay importantes excepciones a este interés exclusivo por la organización doméstica. Me estoy refirien do al caso concreto de Jenofonte (427-355 a.C.)[2], en el que podemos apreciar una sorprendente preocupación por ideas relacionadas con la Teoría del valor subjetivo, la Teoría de la utilidad marginal o la Teoría de la división del trabajo, llegando incluso a analizar la relación existente entre la concentración de la población y la fabricación de productos especializados, fruto del desarrollo de

determinadas habilidades en los individuos. Aspectos todos ellos que preocuparon y fueron analizados también por economistas posteriores y, en particular, por los propios pensadores austriacos[3].

De igual manera, en el aspecto puramente evolutivo, nos encontramos con un panorama similar al que venimos indicando: por un lado, no podemos tener una idea clara de lo cerca o lejos que pudieron llegar a estar algunos de los autores clásicos griegos respecto de una primitiva teoría del evolucionismo social, pues en muchos casos sólo tenemos referencias indirectas de su pensamiento, mientras que, por otro lado, no cabe duda que en algunos casos puntuales se aproximaron lo suficiente a esta teoría como para que puedan ser considerados el germen de posteriores teorías evolutivas. Por ejemplo, la idea de la existencia de normas no establecidas intencionadamente por los hombres, sino con un origen consuetudinario y evolutivo, aparece en algunos de los pensadores griegos más reconocidos, asociando dicho concepto a la idea de naturaleza y atribuyéndoles primacía sobre el resto de normas. Y así, Demóstenes dice:

> Todas estas normas no sólo aparecen en los preceptos legales, sino que también la misma naturaleza las ha fijado en las Costumbres no escritas y en los principios éticos del hombre.[4]

Refiriéndose siempre a las normas no escritas como aquellas que son superiores al derecho positivo escrito, por lo que tanto Demóstenes como otros pensadores afirmaron:

> Nuestras leyes valen tanto como cualquier decreto, siendo muchas veces las normas a cuyo amparo deben surgir los decretos posteriores a ellas.[5]

Heráclito (c. 540-c. 475 a.C.)

También, incluso en épocas anteriores a los famosos discursos de Demóstenes, puede apreciarse en algunos pensadores griegos una idea latente de evolucionismo, como sucede con Heráclito de Efeso, que piensa haber encontrado la explicación del mundo en un *permanente fluir*, en un movimiento constante y en un cambio continuo que afecta a todo y a todos, a pesar de que en muchas ocasiones los sentidos nos engañen ofreciéndonos las cosas como inertes[6].

Este continuo devenir no lo entiende Heráclito como algo caótico o sin sentido, sino que apreciaba en él un orden, ya que dicha evolución se realiza de acuerdo con ciertas leyes. Existiendo, por tanto, una especie de norma o logos interno del devenir, que estaría representado por una dinámica de tensiones, que desencadenaría un orden en el mundo, el cual provocaría que las partes que lo integran se correspondiesen unas con otras, produciéndose una armonía o equilibrio. En Heráclito ya no se vincula el *nomos* a la intervención particular de alguna divinidad, sino que lo vincula al *orden del universo*. Incluso considera al orden de la Ciudad-Estado como parte de un orden universal, y, tanto aquél como éste, se rigen en último término, por una única ley o *logos*. Esta búsqueda por parte de Heráclito de una ley inmutable e inexorable, reguladora de todo el proceso, no es ni más ni menos que un reflejo del pánico que siempre ha causado la idea de continuo cambio y evolución en la mente humana.

Desde luego, algo hay, algo se esconde tras el pensamiento de Heráclito que ha sido capaz de atraer y sorprender a pensadores tan dispares como Hegel[7] o al gran detractor de este último, Karl R. Popper[8]. Por desgracia, los escasos escritos de Heráclito se encuentran divididos en algo más de cien fragmentos, y muchos de ellos es probable que hayan sido modificados substancialmente. Unos los consideran textos inconexos, otros, sin embargo, aprecian en ellos una unidad y una coherencia interna, a pesar de la dificultad que entraña su comprensión.

La filosofía de Heráclito contiene tres tesis abstractas:

1. Teoría del flujo: según la cual los elementos del mundo están en cambio constante, aunque este sea en muchas ocasiones imperceptible. (Esta es la teoría más importante y la que más interesa al presente trabajo.)
2. Teoría de la unidad de los contrarios[9].
3. Teoría del monismo.

No cabe duda, tal y como sostiene Popper, que Heráclito fue el filósofo que descubrió la idea del *cambio*[10], siendo además el primer filósofo que se ocupó de problemas ético-políticos y no sólo de los problemas de la naturaleza. En palabras del propio Popper podríamos afirmar que,

> difícilmente pueden sobrestimares la grandeza de este descubrimiento, que ha sido calificado de aterrador y cuyos efectos se han comparado con el de un 'terremoto en el cual... todo parece oscilar'.[11]

Aunque algunos autores niegan que Heráclito tuviese una auténtica teoría del flujo, la gran mayoría no sólo consideran que si la tuvo, sino que incluso la frase que se le atribuye por Platón (*Panta chorei* —> todo se mueve o fluye) es considerada una cita auténtica del propio Heráclito[12].

La base fundamental de esta teoría es que si bien resulta evidente que muchas cosas cambian y evolucionan de una forma perceptible por los sentidos, también bajo la apariencia de la estabilidad puede estar ocultándose un cambio, un flujo que puede estar escapando a la simple observación. Y aquí surge el problema: ¿cómo es posible un cambio continuo de todo lo que nos rodea sin que por ello se pierda la identidad de las cosas? Heráclito sólo pudo encontrar una solución al problema concibiendo el ser esencial de la naturaleza como un proceso en sí mismo infinito. Pero se trata de un proceso no caótico, como ya hemos dicho, por ello Heráclito buscó algo parecido a una ley general que explicase la esencia de las cosas. Es decir, frente a una postura extrema como la defendida por Cratilo, que entiende que todo fluye en todos los sentidos, Heráclito afirma que todo fluye *en ciertos sentidos*[13].

Por otro lado, analizando su Teoría de la unidad de los contrarios, igualmente polémica, podemos llegar a la conclusión de que la idea de Heráclito era, seguramente, mucho más sencilla (en su profundidad) de lo que algunos autores piensan, ya que quizá sólo quería expresar que todas las cosas tienen un componente originario común o un origen común, lo que las haría estar interconectadas a pesar de la aparente diversidad alcanzada a través de un proceso evolutivo ilimitado (Teoría del flujo).

Sin embargo, a pesar de las grandes aportaciones de este filósofo, no sólo se ataca a Heráclito acusándolo de «oscuro», sino que la crítica principal contra su filosofía se fundamenta en decir que la Teoría de la unidad es incoherente y viola la ley lógica de la contradicción, argumentando que:

> los patrones de la lógica no son nuestros patrones: son los patrones eternos de la verdad; y no es cierta ninguna afirmación que no respete esos patrones.[14]

Frente a esto cabría argumentar que, en primer lugar, Heráclito jamás habló de contrarios en el sentido que lo hacen las leyes de la lógica, sino que

da una serie de ejemplos que fácilmente y de forma superficial pueden ser interpretados como contrarios por mentes ingenuas. Prueba de ello es que si Heráclito trata de demostrar la *unidad*, difícilmente podría aceptar la existencia en la realidad de los «contrarios» de la lógica, ya que la propia existencia de contrarios lógicos implicaría la negación de la unidad. Los contrarios de la lógica no existen en Heráclito porque todo es uno[15].

No obstante, esta teoría no excluye que nuestra limitada razón necesite manejar el concepto lógico de contrarios para poder discurrir. Pero, por el simple hecho de que nuestra limitada capacidad no nos permita llegar al conocimiento de la unidad, al igual que no podemos llegar al conocimiento del infinito o de la eternidad, no implica que debamos tachar la filosofía y la metafísica de Heráclito de incoherentes.

Si para Heráclito no existen los contrarios de la lógica, según hemos indicado, pues defiende la Teoría de la unidad, parece obvio que la tesis que verdaderamente trata de argumentar es que lo que nosotros interpretamos como contrarios, y que verdaderamente no lo son, son en realidad una misma cosa (A), y su falso contrario (no-A) se reducen a la misma esencia. La premisa de Heráclito es precisamente la existencia de la *unidad* y la conclusión es precisamente la no-existencia real del propio concepto de *contrarios de la lógica*. En definitiva, podría afirmarse que de hecho tal concepto no tendría sentido fuera del lenguaje artificial que es la lógica y del conjunto de reglas que lo regulan. Según esta interpretación se podrá tratar de rebatir las premisas de Heráclito, o intentar demostrar su falsedad, pero nunca tachar sus razonamientos de ilógicos o incorrectos, ya que la lógica es simplemente un instrumento de la razón, un leguaje que permite analizar si los razonamientos son correctos, pero que nada puede aportar ni decir sobre la mayor o menor verdad contenida en los enunciados (que por otra lado partirán siempre de premisas que jamás contendrán una información absoluta). Y, ante esto, los críticos de Heráclito se quedan totalmente desarmados en los ataques que lanzan contra su filosofía.

Es cierto, que desde nuestra perspectiva Heráclito es fácilmente censurable en muchos aspectos[16], pero debemos ser benévolos en nuestro examen, pues vivió hace más de 2500 años, o lo que es lo mismo, nosotros realizamos nuestras críticas desde una atalaya de 2500 años de sabiduría acumulada evolutivamente, de la que Heráclito no pudo disfrutar, por lo que

no debemos dejarnos llevar por la tentación del ataque fácil a los detalles de una filosofía que, en esencia, trata de trasmitir una fabulosa intuición, fruto de las sensaciones producidas por ir a la deriva en una época de cambios sociales y de transición como la vivida por este autor, que llevaron a Grecia desde las formas primitivas de vida tribal, hasta las formas de vida sociales más evolucionadas y complejas.

Lamentablemente las ideas de Heráclito influyeron en algunas posturas historicistas que vieron en su concepto de ley una *«ley de destino inexorable e inmutable»* que podía ser conocida, permitiendo determinar el curso de la historia. Postura ésta contraria y muy criticada por los economistas austriacos. No obstante, estas interpretaciones erróneas, desde nuestro punto de vista, no restan ni un ápice de importancia a la magnífica innovación introducida por el filósofo griego[17].

Resulta sorprendente que en épocas tan remotas apareciese un pensador capaz de plantear unas ideas tan complejas y profundas sobre el fluir de las cosas en el tiempo. Fue seguramente esto, unido a sus ideas aparentemente contrarias y desafiantes a la lógica, lo que le valió el calificativo de «el Oscuro». Calificativo que desde nuestra perspectiva bien podría entenderse como un elogio, pues ¿cuál hubiese sido el apodo que en aquella época habrían recibido Einstein[18], Popper o el propio Hayek? (Aunque también ellos hoy día hayan sido calificados de «poco claros» por sus críticos).

Es muy probable que, si los filósofos griegos hubieran tomado como base los planteamientos evolutivos que parecen desprenderse del pensamiento de Heráclito, pero introduciendo en el concepto de *physis*, no sólo todo aquello que es producto de la Naturaleza (instintos innatos), sino también lo que no es producto de designio deliberado, como sería el caso de las normas consuetudinarias o de la moral tradicional, dejándolo claramente diferenciado del *nomos*, los griegos hubiesen estado mucho más cerca de lo que pensamos del concepto evolutivo que la Escuela Austriaca elaboró muchos siglos después. Lo cierto es que por desgracia no fue así, y se identificó lo bueno y lo natural con lo instintivo y lo innato, y lo antinatural y malo con todo aquello que en realidad llevaba a evolucionar la sociedad hacia estadios superiores, como son las normas de origen consuetudinario, que erróneamente fueron puestas al mismo nivel que los mandatos deliberados de los gobernantes[19]. De esta manera, al margen de contadas y puntuales

excepciones, la mayoría de los pensadores griegos posteriores, aunque mantuviesen posturas historicistas, estuvieron muy lejos de llegar a concebir una teoría de la evolución social y, menos aún en el mismo sentido que lo hicieron los austriacos[20].

«Nomos» y «Physis»

Antes de entrar a analizar el pensamiento de los principales autores de épocas posteriores, resulta fundamental aclarar cual fue la principal causa de los errores de la mayoría de los filósofos griegos. Causa a la cual ya nos hemos referido y que no fue otra que la distinción realizada por los pensadores de la Grecia Clásica entre *nomos* y *physis* (posiblemente introducidas por los sofistas), lo que provocó, tal y como sostiene Hayek[21], que la gran mayoría de los autores clasificaran toda la realidad sobre la base de estos dos conceptos (pruebas claras de esto las encontramos tanto en los sofistas y Sócrates como en Platón y Aristóteles).

Nomo ..... Por acuerdo (ley positiva). Producto de acuerdo o convención.
Physei ..... Por naturaleza (ley natural) Lo ajeno al acuerdo o convención, con origen en la propia naturaleza.

De tal manera, que todo resultado producto de la acción humana era *nomos*, mientras que todo aquello que no era resultado de la misma era *physis*. El problema surgió cuando dentro del *nomos* incluyeron tanto las normas políticas establecidas por designio, como las normas consuetudinarias y las instituciones sociales surgidas espontáneamente en la comunidad. No siendo capaces, en general, de diferenciar entre el producto deliberado del designio humano y el producto independiente de un designio deliberado pero derivado de la suma de una innumerable cantidad de acciones humanas que, si bien encaminadas a la consecución de fines concretos, daban lugar de forma inconsciente a que surgieran y evolu la gran mayoría de las instituciones sociales. Los griegos no fueron capaces de ver ese tercer nivel entre el instinto y la razón al que continuamente se refiere Hayek en su obra.

Los sofistas

Los sofistas (2ª mitad del siglo v a. de C.) y Sócrates, que se opuso en muchos extremos a los anteriores, dieron un giro radical dentro del pensamiento griego, centrando su estudio en el hombre y no en el mundo que le rodeaba, de ahí que este período se haya llamado antropológico. Efectivamente, los Sofistas elaboraron por primera vez la tesis que concibe al hombre como medida de todas las cosas, lo que les llevó a negar la existencia de verdades absolutas en general. La única excepción a esta negación de verdades últimas fue la idea de *physis*, como naturaleza, a la que consideraban única e igual para todos los hombres. Esto les llevó a sostener ideas tan revolucionarias para su época como la de que, al ser idéntica la esencia de todos los hombres, se debía luchar contra la distinción entre griegos y bárbaros, y entre la de hombres libres y esclavos[22].

Debido a esto, la única ley verdadera era la que emanaba de la naturaleza, pero los Sofistas cayeron en el error antes mencionado, y no incluyeron las normas consuetudinarias en su idea de *physis*, de ley natural, ni tampoco las vieron como una categoría diferente de leyes situadas entre el instinto y la razón, por lo que se revelaron contra ellas considerándolas *nomos*, es decir, normas convencionales que al ser contrarias a la naturaleza no eran más que una burla y un intento para revestir de legitimación a la autoridad, para sostener una situación que consideraban antinatural, al tener por fundamento la opresión por parte de los que ostentaban posiciones dominantes en la sociedad.

Con esta idea de *nomos*, en la que se incluían las normas consuetudinarias y los mandatos de los gobernantes, los Sofistas más radicales afirmaron que no sólo la ley natural era superior e inmutable, sino que llegaron a la conclusión de que se podía llegar a su conocimiento eliminando todo lo adquirido, por lo que resultaría, finalmente, que las dos únicas normas naturales y eternas de comportamiento serían:

1. La búsqueda del placer.
2. El dominio del más fuerte.

Lo que evidentemente supondría degradar al hombre a un nivel animal.

Esta misma postura de rechazo de toda norma y de toda ley humana, incluidas las consuetudinarias, así como de toda convención social, fue llevada al extremo por la Escuela cínica, que aceptaba como ley, únicamente la animal o biológica, abandonándose a los instintos. Podría afirmarse que en muchos sentidos, los Sofistas y los Cínicos daban a su idea de naturaleza un contenido similar al que con posterioridad elaboraría Rousseau al entender la naturaleza primitiva e instintiva como algo puro, inmaculado y no adulterado ni corrompido por la sociedad.

Sócrates (c. 470-c. 399 a.C.)

Seguramente la principal aportación de Sócrates es precisamente una idea que, a pesar de su importancia, no ha llegado a ser del todo entendida ni debidamente valorada, ya que incluso se ha tomado en ocasiones como una simple afirmación irónica del filósofo. Me estoy refiriendo a la noción socrática respecto de los conceptos de ignorancia y conocimiento. Conceptos que influyeron de forma esencial en Popper[23], y que a través de éste (y en concreto a través de su teoría del conocimiento) influyeron igualmente de forma decisiva en el pensamiento de Hayek. No debemos olvidar que la modestia intelectual y los límites de la razón son pilares fundamentales de la Teoría Evolutiva Austriaca, como veremos en otros capítulos.

Popper afirma que Sócrates debió ser, o al menos así se desprende de la Apología de Platón[24], un gran defensor de la referida modestia intelectual, conocedora de la falibilidad del conocimiento humano, frente a la arrogancia intelectual característica del racionalismo exagerado. Esa misma postura socrática es la defendida por los economistas austriacos, que siempre han advertido sobre los peligros y los excesos que trajo consigo el racionalismo de tipo cartesiano y que inevitablemente degeneran en actitudes constructivistas e intervensionistas, como más adelante veremos. Por desgracia, la modestia intelectual de Sócrates no fue asimilada por los pensadores que le sucedieron, ni siquiera por su discípulo Platón, ni por el discípulo de éste, Aristóteles, que adolecieron de dicha virtud, ensalzando el poder de la razón hasta límites exagerados.

Las instituciones evolutivas en la realidad social griega

No obstante, aunque, tal y como hemos visto, los Sofistas y otros muchos pensadores de su época no supieron captar las diferencias entre las normas consuetudinarias y las normas elaboradas por el legislador de turno, o bien se dejaron llevar por una fe exagerada en la capacidad de la razón, parece evidente que de hecho, social y políticamente, la separación entre unas y otras, y su diferente jerarquía no daba lugar a dudas, evidenciándose una clara separación entre la realidad experimentada en el seno social y las elucubraciones de los pensadores y filósofos. En aquella época, e incluso con anterioridad, el pueblo entendía que la «verdadera ley» era la de origen consuetudinario, por lo que legislar debía consistir, simplemente, en poner en forma escrita una Ley ancestral que se consideraba «inmodificable en su esencia», admitiéndose simplemente que fuese depurada de posibles vicios o que se fueran completando sus lagunas, pero nunca por el libre capricho o designio del legislador. Esta actitud puede apreciarse incluso en la Atenas Clásica (recordemos la anterior cita de Demóstenes), conclusión a la que han llegado algunos antropólogos como A. H. M. Jones[25]:

> En ningún momento estuvo la Asamblea autorizada a modificar la ley por decreto. El autor de una moción de tal especie podía ser objeto de la famosa imputación de «ilegalidad de procedimiento», defecto que, de ser confirmado por los Tribunales, anulaba el correspondiente decreto y, transcurridos determinados plazos, implicaba para el culpable severa sanción.[26]

A pesar de que todavía en aquella época se concedía primacía en la práctica a la norma consuetudinaria, también es cierto que la tendencia de la Asamblea a no someterse a la ley establecida se fue reiterando y reforzando, pues suponía un impedimento a su libertad de legislar sin fre no ni cortapisas, amparándose para ello, como coartada perfecta, en la «ilimitada» capacidad de la razón humana y del razonamiento lógico.

Platón (c. 428-c. 347 a.C.)

Platón creía, al igual que Heráclito, en la existencia de una Ley cósmica de cambio, aunque en un sentido bien diferente, pues consideraba que ésta provocaba una tendencia a la degeneración y a la decadencia que sólo podía

ser superada si se ponía freno a cualquier tipo de evolución. Se mostraba, por tanto, partidario de la supresión de toda modificación en política, ya que, según él, los cambios provocaban decadencia, lo que parece claro reflejo de su creencia en objetos perfectos e inalterables, según su elaboración de la Teoría de las Formas o Ideas. Como consecuencia de su pensamiento, Platón nunca llegó a considerar al mercado y a la sociedad como entes capaces de evolucionar y de autorregularse. Es más, sólo admitía la actividad comercial de intercambio como un mal necesario. Para él era primordial el aspecto estático de la sociedad y la existencia de un control administrativo férreo, considerando que el Estado ideal debería fundarse sobre un liderazgo sabio y eficiente. De esta manera, consideraba que cualquier cosa que amenazase el *status quo* absoluto y estático, debía considerarse una amenaza para la sociedad, por lo que cualquier comportamiento humano dirigido a la obtención de beneficios o intereses era degradante y destructivo. Resultando totalmente lógicas y comprensibles las duras críticas y los ataques que los economistas de la Escuela Austriaca dirigen contra este filósofo a este respecto. La economía política en Platón es, ante todo, de un racionalismo extremo, estática y marcada por la idea de una utopía jerárquica y colectivista[27], marginando cualquier proceso evolutivo social, y contraria, por tanto, a los procesos de mercado.

Aristóteles (384-322 a.C.)

Ni siquiera Aristóteles, el más famoso e influyente de todos los filósofos griegos, se planteó que se pudiesen dar explicaciones de tipo evolutivo[28] respecto de las instituciones sociales, pues para él todo orden en las actividades humanas debía ser resultado de la organización deliberada del hombre. Tampoco fue capaz Aristóteles de percibir el mercado como un ente autorregulador, y su análisis económico se centró simplemente en la administración y en aspectos antropocéntricos. Pero es más, al igual que Platón, deseó el regreso al primitivo modelo espartano de sociedad estrictamente regulado y organizado. Tanto la idea de mercado, como la de lucro personal, le produjeron desprecio, resultándole totalmente ajenos dos conceptos básicos relativos a la formación de estructuras complejas, a saber: la evolución y la auto-formación de un orden espontáneo. Llegando su

pensamiento a inspirar, más tarde, las posturas de rechazo de la actividad comercial por parte de la Iglesia Católica desde la Época Medieval. Aunque algunos lo consideran el primer economista, lo que Aristóteles entendía por *oikonomia* era, en realidad, un simple intento de orientar la actividad productiva de una unidad familiar o, a lo sumo, de una pequeña empresa o granja. En palabras del propio Hayek:

> Aristóteles declaró expresamente que el orden sólo podía existir en espacios lo suficientemente pequeños, por lo común, fácilmente controlables *(Eusynoptos, Politeia:* 1326b y 1327a).

Es precisamente debido a esto por lo que,

> Aristóteles nunca se planteó la posibilidad de que pudiera recurrirse a explicaciones de tipo evolutivo. Parece haber sido incapaz de interpretar 'la naturaleza' (o *Physis*) como un proceso de crecimiento..., mostrándose igualmente ajeno a ciertas distinciones que, en lo que atañe a los órdenes, habían ya establecido los pensadores presocráticos, tales como las que distinguen un *kosmos* espontáneamente gestado y un orden deliberadamente establecido.[29]

Fue esta concepción estática la que impidió a Aristóteles llegar a planteamientos evolucionistas, donde los procesos de aprendizaje a través de prueba y error, y la formación de instituciones sociales de forma espontánea resultan fundamentales.

Epicureísmo y escepticismo

Tampoco encontraron los austriacos ninguna aportación al evolucionismo social en escuelas como el epicureismo o el escepticismo, pues ambas incurrieron en un claro positivismo jurídico y moral, al considerar que todas las leyes humanas son simples convenciones, a través de las cuales los hombres se han puesto de acuerdo en lo que se puede y en lo que no se puede hacer. Cayendo, en general, la filosofía griega posterior a Aristóteles en una fase de pesimismo que llevó a escuelas como la Cínica (con Diógenes 412-323 a.C.) a practicar una cultura del abandono y la miseria.

En definitiva, puede concluirse que ningún pensador griego llegó a ser consciente de la importancia ni de la formación espontánea de estructuras complejas, ni de la evolución social, en lo que conocemos de ellos[30], las contadas excepciones que hemos indicado y que se aproximaron

intuitivamente a la idea de evolución, o que, cuando menos, destacaron la importancia de la modestia intelectual del filósofo y del científico a la hora de llevar a cabo sus análisis (posturas que, de haber triunfado, hubiesen descartado para el futuro, tanto el desarrollo del racionalismo exagerado, como del constructivismo social —hecho éste que por desgracia no llegó a suceder—).

2. La filosofía china: el taoísmo

Antes de continuar analizando el pensamiento occidental que más ha influido en la Escuela Austriaca, es necesario destacar que, los economistas austriacos no sólo han sido grandes teóricos de la economía y del derecho, sino que, además, han mostrado siempre un profundo conocimiento e interés por otras ramas del saber. Gracias a sus trabajos, hemos podido comprobar que dichos conocimientos se encuentran, aunque en principio no lo parezca, íntimamente relacionados entre sí, y que, por tanto, su estudio resulta imprescindible para el economista teórico. Tal es el caso de los conocimientos sobre ciencia jurídica, sobre antropología, historia e incluso filosofía, de los que sobre todo Menger y Hayek han demostrado ser profundos conocedores. Pues bien, a lo largo de sus investigaciones, los economistas austriacos han podido comprobar que han sido muchos los pensadores que, desde la antigüedad, han coincidido, de una manera u otra, con algunas de sus teorías, aunque sólo fuese de forma (tal y como hemos visto al referirnos a los filósofos griegos), fenómeno que resulta sorprendente por el fuerte arraigo de las ideas creacionistas y estáticas en el mundo antiguo y su posterior extensión hasta épocas muy recientes. Además, es muy llamativo que dichas coincidencias se hayan producido incluso en puntos muy distantes y no exclusivamente en la cultura occidental. A este respecto, resultan verdaderamente curiosas las múltiples similitudes del pensamiento filosófico taoísta de la antigua China, con muchos de los postulados del liberalismo austriaco. Más concretamente, en todo lo que se refiere a los aspectos filosófico-políticos de dicha filosofía, la cual forma junto con la Escuela Legalista y el Confucionismo, las tres corrientes principales dentro del pensamiento chino. Por ese motivo, antes de proseguir con las aportaciones de los pensadores occidentales, incluimos este

apartado dedicado al pensamiento oriental, muchas veces olvidado, y que tanto llamó la atención de Hayek y, posteriormente, de Rothbard, que le dedicó un interesante estudio[31] en su obra *Historia del Pensamiento Económico*.

El contenido esencial del Taoísmo se halla en el libro escrito por Lao-Tsé (c.570-c. 490 a.C.) llamado *Tao-Te King*. Al analizar esta obra, y en general al abordar el estudio del pensamiento oriental, una de las principales dificultades que encuentra el investigador occidental, radica en el particular afecto que estos pueblos sienten por el lenguaje simbólico y por su búsqueda de la perfección y equilibrio espiritual, pues los pensadores y filósofos occidentales están acostumbrados a analizar las cosas siempre de una manera racional, tratando de comprenderlo todo de una forma exclusivamente intelectual.

El núcleo de las teorías taoístas lo encontramos en la existencia de un principio original: el *Tao*. Él es el origen de toda evolución, de todo devenir y, al mismo tiempo, la meta de todo cambio. El mundo y el universo entero se mueven y se organizan en el espacio y en el tiempo por las tensiones de dos principios básicos: el *Yang* y el *Ying*. Siendo el *Tao* la unidad, el principio original integrador de ambos, que rige el movimiento y el orden[32]. Lo que supone la combinación de dos elementos que siempre han fascinado a los economistas austriacos (evolución-orden), considerándolos en todo momento complementarios y no antagónicos. Tal y como veremos más adelante al analizar los estudios que Hayek dedica a la dinámica social y a la aparición de órdenes espontáneos.

El Taoísmo también da una importancia fundamental al individuo, y jamás lo observa como algo separado de la naturaleza y de lo social. De tal manera, que si por algo se caracteriza el Taoísmo frente a otras filosofías, es por su profundo respeto al otro y a la naturaleza, así como por su actitud siempre pacífica y dialogante:

La perfección del que imparte órdenes es ser pacífico; del que combate, carecer de cólera; del que quiere vencer, no luchar; del que se sirve de los hombres, ponerse por debajo de ellos.
Sobresalir es vencer sin luchar, es convencer sin hablar, hacer acudir sin llamar, realizar a la

perfección con aparente inercia...

(TAO-TE KING)

Resulta evidente que el conocimiento del *Tao* es difícil para los occidentales, pues se trata de algo más intuitivo que cognoscible por medio de un proceso intelectual.

Frente al Confucionismo y al Legalismo que, en sus respectivas doctrinas, se muestran partidarios de un Gobierno burocrático fuertemente instituido, para el Taoísmo, el Gobierno debería limitar su actividad al mínimo posible. El propio Lao-Tsé, fundador de esta escuela, hablaba incluso de la *inacción* del Gobierno para que el hombre, a través de su acción individual, pudiese llegar a alcanzar la felicidad. La idea fundamental de Lao-Tsé era que dicha inactividad permitiría que la sociedad alcanzara el equilibrio por sí sola.

Los seguidores de Lao-Tsé continuaron en esta misma línea de pensamiento y, tal y como nos recuerda Rothbard, el gran discípulo de Lao-Tsé, Chuang-Tsé (369-286 a.C.):

> reiteró y embelleció la devoción de Lao-Tsé por el laissez-faire y la oposición al Gobierno estatal: 'Tan sólo dejar sola a la humanidad, nunca el gobernarla {tuvo éxito}'.[33]

Chuang-Tsé también intuyó y expuso la idea de orden espontáneo, la cual fue estudiada y desarrollada por Hayek, al considerar que si se dejaba que las cosas evolucionaran por sí mismas, el *buen orden* surgiría espontáneamente.

Vemos como en esta escuela de pensamiento aparecen, pues, tres ideas que serán esenciales en el posterior evolucionismo austriaco (tal y como estudiaremos en capítulos siguientes):

1. La concepción dinámica y evolutiva de la sociedad.
2. La aparición de órdenes espontáneos autorregulados.
3. Los perjuicios causados en dichos órdenes al someterlos a regulación de tipo organizativa.

Pero es más, Lao-Tsé no sólo critica el intervencionismo de los

gobernantes en el orden espontáneo social[34], sino que, además, concretó sus ataques en lo que él consideraba los dos peores tipos de intervención: la imposición fiscal excesiva y la guerra (tanto civil como externa).

Por desgracia, Lao-Tsé cayó en un profundo pesimismo ante la realidad de las injusticias, guerras y pobreza que observaba a su alrededor, por lo que llegó a considerar que la única forma de disminuir el sufrimiento, era seguir la vía de la *pasividad*, la renuncia y la *limitación de los propios deseos*. Este pesimismo de Lao-Tsé, parece justificado si se analiza el periodo histórico en que vivió. El propio Hayek nos recuerda que existen muchos ejemplos de como el proceso evolutivo civilizador ha sido truncado por el poder político a lo largo de la historia, cercenando o, incluso, tratando de suprimir de raíz las más básicas iniciativas individuales, señalando que:

> un ejemplo destacado nos lo ofrece la China Imperial, en la que surgieron una serie de avances civilizadores —así como una también más sofisticada tecnología industrial comparada con la europea— durante las 'épocas turbulentas' en las que el poder gubernamental se vio temporalmente debilitado. Pero estas rebeliones o anomalías fueron regularmente sofocadas por los Gobiernos de turno, dispuestos en todo momento a preservar lo establecido.[35]

Lamentablemente, y tal y como nos indica Rothbard[36], el único pensador que con posterioridad desarrolló estos planteamientos partidarios del *laissez-faire* típicos del Taoísmo, pero en un ámbito más estrictamente económico, fue el historiador Ssu-Ma Ch´ien (c.145-c. 90 a.C.), que llegó a afirmar que sólo un Gobierno mínimo, que no compitiera con la iniciativa y la capacidad empresarial privada, era capaz de asegurar la abundancia de «comida y vestido». La principal diferencia entre el pensamiento de este historiador con los planteamientos del Taoísmo, fue que, superando el pesimismo de Lao-Tsé, que encontraba como única solución reducir los deseos al mínimo, Ch´ien no creyó en esta «solución», por lo que se dedicó a la investigación de algo que consideraba esencial para el desarrollo de la sociedad: el funcionamiento del mercado. Rothbard destaca, además, que este pensador:

> Advirtió que la especialización y división del trabajo en el mercado producía bienes y servicios de un modo ordenado:
>
> Basta con dejar que cada cual emplee sus propias habilidades y ejercite su fuerza para que obtenga lo que desea... Cuando cada uno se dedica a su propia ocupación y disfruta con lo que hace, entonces —como agua que discurre río abajo— los bienes fluyen sin cesar día y noche, y

la gente produce mercancías sin que se les pida.

Para Ch´ien, tal era el resultado del libre mercado.[37]

Pero esto no es todo, fruto de sus estudios sobre el mercado, y al igual que luego sucedió con los pensadores austriacos, Ssu-Ma Ch´ien llega a ser capaz de identificar el motor de la acción humana y de las relaciones de intercambio: La función empresarial, al comprender que:

> El empresario acumula riqueza y obra anticipando las condiciones futuras, previendo y actuando en consecuencia. En suma, mantiene 'el ojo bien abierto ante las oportunidades que pueda ofrecer el momento'.[38]

Sin embargo, estos interesantes planteamientos de algunos pensadores Chinos que consideraban favorable el desarrollo de órdenes espontáneos y de la libertad individual, no pudieron imponerse frente a aquellos que apoyaban con sus argumentos el establecimiento de un poder público fuerte e intervencionista (primero con el triunfo del Confucionismo, el Imperialismo y, más tarde, ya en épocas recientes, con la implantación del Comunismo). Debido a esto, nos recuerda Hayek que:

> La historia de China, por su parte, está cuajada de instancias en las que los órganos de poder han intentado establecer tan perfecta ordenación de la sociedad que toda innovación resultó imposible (Needhamm, 1954). En relación con Europa, China alcanzó en la Edad Media un superior desarrollo tecnológico y científico. Por aportar un solo ejemplo, señalaremos que en el siglo XII había ya diez pozos de petróleo en explotación en un solo tramo del río Po. Ese país debe su decadencia —y no sus anteriores periodos de desarrollo— a la intervención y manipulación de la economía por parte de la clase dominante. El factor que posteriormente ocasionó el gran retraso de China en relación con Europa fue la insistencia de sus gobernantes en controlarlo todo de manera tan exhaustiva que quedó abortada toda posible evolución. Europa, por su parte, debe tal vez su extraordinaria expansión en la Edad Media a la anarquía política de aquella época (Baechler, 1975:77)[39].

3. LOS JURISTAS ROMANOS

Los estoicos

Retomando las influencias del pensamiento occidental de la antigüedad, podemos afirmar que, después de Aristóteles la única escuela de filósofos

griegos que destacó y que mantuvo una importante vigencia en el tiempo, fue la de los *estoicos*, fundada por Zenón de Citio (336-264 a.C.), extendiéndose su influencia casi hasta finales del siglo II d.C.

Frente al positivismo jurídico y moral del epicureismo y del escepticismo, el estoicismo se caracteriza por la defensa del *iusnaturalismo*. En realidad, no puede hablarse del Estoicismo como una auténtica escuela, pues debido a su extensión, tanto en el tiempo como en el espacio, es fácil apreciar y distinguir distintas épocas y tendencias en su seno. Siendo sus orígenes griegos, en una época conocida como Estoicismo antiguo, sus principales aportaciones a la filosofía, la política y la ciencia jurídica se llevaron a cabo por los estoicos romanos, entre los que destacó Marco Tulio Cicerón (106-43 a.C.), que fue el principal introductor de las ideas en Roma, influyendo en gran medida en los Juristas Romanos de los siglos II y III y, por tanto, en los fundamentos del Derecho Romano[40]. Sin embargo, tal y como sostiene Rothbard:

> A pesar de la importancia de su contribución a la filosofía moral y jurídica, ni estoico ni romano alguno aportó nada significativo al pensamiento económico.[41]

Y ello a pesar de que, al relevar Roma a Grecia como centro del pensamiento occidental, ya habían comenzado a desarrollarse importantes intereses comerciales en todo el Mediterráneo. Sin embargo, desde el punto de vista del pensamiento económico, tal y como se ha indicado, las contribuciones llevadas a cabo por Roma en cuanto a economía en general fueron muy escasas, lo cual no deja de sorprender, pues a pesar de la gran expansión del comercio y del mercado, continuaron centrándose en el análisis de los métodos de administración agrícola y ganadera, pero siempre relacionados con explotaciones de tipo autosuficiente.

No obstante, aunque en Roma no aparecieran trabajos auténticamente analíticos sobre economía, en ella se realizó una de las aportaciones más importantes a la cultura occidental y que trasciende los límites de las Teorías Económicas: el Derecho Romano[42]. El cual influyó de forma decisiva en el análisis llevado a cabo por la Escuela Histórica del Derecho y, por tanto, en el pensamiento de los autores austriacos.

El Derecho Romano

El Derecho Romano fue un auténtico *depósito de principios económicos* que, con posterioridad, sirvieron como punto de partida para el análisis económico en la Edad Media[43]. Tanto el Derecho Romano de la propiedad, como el de los contratos, se convirtieron en el eje principal de los sistemas legales en el mundo occidental, y lo mismo podría afirmarse de la doctrina sobre las corporaciones. Sin olvidar que el punto central de la discusión sobre el precio de mercado se fundamentó en el Código de Justiniano, en el que se sostenía que los precios de las cosas no se establecen de forma arbitraria por utilidad, sino de acuerdo con la valoración que de los bienes hacen los individuos; destacando que tanto el tiempo como el lugar, introducen modificaciones en el precio, por lo que un producto no tendrá el mismo valor en un sitio que en otro, ni se valorará igual en épocas de escasez como en épocas de abundancia.

La relevancia de las aportaciones del Derecho Romano al mundo de la economía, es aceptada sin discusión por la inmensa mayoría de las diferentes escuelas de economistas. Según J. K. Galbraith:

> Fue el Derecho Romano el que otorgó a la propiedad su identidad formal y a su poseedor el 'dominium', es decir, los derecho que hoy se dan por supuestos.[44]

Y no olvidemos que la institución de la propiedad privada será piedra angular del pensamiento económico más reciente, al igual que el Derecho de las obligaciones y los contratos. Ambos se convirtieron en el centro de los sistemas jurídicos de occidente, dando lugar a un cúmulo de Principios jurídicos y económicos que fundamentaron y orientaron el análisis económico posterior. Tal y como sostienen Robert B. Ekelund,

J. R., y Robert F. Hebert:

> El Derecho Romano suministró el marco en el que se situó la economía posterior.[45]

Como simple apunte, debemos mencionar que son cuatro las fases en las que suele dividirse el Derecho Romano —teniendo en cuenta lo relativo de este tipo de división histórica y que no todos los autores coinciden en las fechas que limitan estos periodos—:

1.ª Derecho Antiguo (desde la fundación de Roma hasta el siglo primero a.C.)
2.ª Derecho Clásico (desde el 130 a.C. hasta el 230 d.C.)
3.ª Derecho Posclásico (desde el 230 d.C. hasta Justiniano)
4.ª Derecho Justinianeo.

Mientras que por lo que respecta a su contenido, nos encontramos con las siguientes clases de derecho, que vienen a coincidir a su vez con distintas fases en su desarrollo[46]:

— El *Ius Civile*, que tiene su base en la costumbre (o preceptos morales que se han hecho tradición, ya que la terminología romana no es firme a la hora de diferenciar entre *mores* y *consuetudo* —moral tradicional y costumbres—) y en las Doce Tablas[47] (normas de origen legendario y no seguro, cuyo contenido se reconstruyó por aproximación sobre la base de testimonios de antiguos escritores, y cuyo contenido se refiere fundamentalmente a Derecho Privado, Procesal y Penal); siendo su principal forma de desarrollo la jurisprudencia.
— El *Ius Gentium*, de origen posterior, menos formalista, regulador del comercio (más cosmopolita y aplicable a romanos y extranjeros), que se formó de la Jurisprudencia, del Edicto del Pretor y de la Legislación Imperial.
— El *Ius Honorarium*, producto de la actividad creadora del Pretor, pero siempre en torno al *Ius Civile*.
— El Derecho Heleno-Romano, Romeo o Bizantino desarrollado a partir del 235 de C. y hasta Justiniano —siglo VI—.

Por lo que se refiere a su desarrollo, el intérprete del *Ius* en el Derecho Romano era el *prudens* o perito en materia jurídica (*iurisprudens*). Su misión era ayudar y aconsejar tanto al particular, como al Pretor y al Juez, interpretando el Derecho y acomodándolo a las exigencias vita de cada momento. La Jurisprudencia, o ciencia del derecho, se ejerce en lo primeros tiempos por los Pontífices, pasando a finales del IV a.C. a convertirse en oficio libre. La época dorada de la Jurisprudencia romana va desde el año 27 a. C. al año 235 de C., y se caracterizó porque a lo largo del desarrollo de su labor, los juristas clásicos nunca pretendieron ser originales creadores del

derecho, sino que se consideraban servidores de un cierto número de costumbres y de principios fundamentales. Gracias a esto y a una lógica admirable aplicada a sus interpretaciones, hicieron posible el desarrollo y la pervivencia del derecho, con notas de elasticidad a pesar de la característica rigidez del Derecho Romano (tal y como señaló Savigny, este es, precisamente, el mérito de su grandeza).

A pesar de que los Emperadores romanos trataron de dominar la actividad libre del jurista, no lo lograron: primero, el Emperador Augusto intentó que las *responsa* de los juristas vinculasen al Juez en la Sentencia, mientras que Adriano nombró miembros del *Consilium Principis* (que se convirtió en Organismo Oficial) a los juristas de gran reconocimiento; pero la jurisprudencia «oficial» no acabó con la jurisprudencia libre, que no llegó a perder su característica independencia. Los grandes juristas clásicos intentaron siempre mantenerse al margen de la influencia del poder político y de la regulación establecida por medio de normas públicas. Todos ellos son privaticistas, manteniendo siempre una asombrosa línea de seguridad y certidumbre, al margen de los vaivenes y momentos difíciles de la vida pública romana.

Decaída la jurisprudencia en la época del Imperio Absoluto, el derecho se mantiene y sobrevive amamantado por el legado de los jurisconsultos clásicos: es la época de las compilaciones. La influencia de estos juristas se extendió, de esta manera, a lo largo del tiempo, al tomarlos el Emperador Justiniano, que realizó su obra entre en 528 a 533 de C., como modelo para sus Instituciones (y en particular a las Instituciones de Gayo). Mientras que en el Imperio Romano de Occidente y bajo el poder bárbaro, se promulgaron leyes romano-bárbaras que igualmente tenían su fundamento en las obras de los juristas clásicos. Pero lo más asombroso de todo es que el Derecho Romano pervivió en los pueblos románicos al igual que lo hizo su lengua, y continuó aplicándose a lo largo de la Edad Media y de la Edad Moderna llegando hasta nosotros, lo que demuestra que todas sus posibilidades siguen vivas, pues aunque haya sufrido infinidad de modificaciones y adaptaciones, su esencia y sus fundamentos continúan estando ahí, no pudiendo negar nadie que fue y que seguirá siendo el germen del Derecho Común Europeo.

Sin embargo, por desgracia, ese importantísimo hito para la civilización que fue la aparición de los sistemas de descubrimiento y formalización de las leyes generales y abstractas reguladoras de la vida en sociedad, no fue capaz

de perdurar en el tiempo debido a la intervención de los gobernantes. A este respecto, Hayek no duda en afirmar que:

> ... durante los últimos años de la república y los primeros siglos de la era imperial, en las que gobernaron cuerpos senatoriales dominados por gentes íntimamente relacionadas con intereses de tipo comercial, Roma ofreció al mundo lo que ha llegado a ser un modelo de derecho civil basado en lo que puede considerarse la más desarrollada elaboración de la propiedad plural. La decadencia y el colapso final de este primer orden histórico extenso sólo fue produciéndose a medida que las decisiones de la administración central romana fueron desplazando a la libre iniciativa. Históricamente, tal secuencia de acontecimientos se ha repetido hasta la saciedad: producido un avance civilizador, este se ha visto reiteradamente truncado por gobernantes empecinados en intervenir en el cotidiano quehacer de la ciudadanía.[48]

Sobre el proceso evolutivo y el desarrollo del Derecho Romano nos extenderemos con posterioridad, al tratar en los próximos capítulos sobre la Teoría de la Evolución de las Normas Jurídicas.

CAPÍTULO II

LA EDAD MEDIA (LA APARICIÓN DEL DERECHO MERCANTIL MEDIEVAL) Y EL RENACIMIENTO

1. LA INFLUENCIA DE LA IGLESIA CATÓLICA

Tal y como venimos manteniendo, el Derecho Romano influyó con fuerza en las ideas económicas y jurídicas surgidas al final de la Edad Media en Europa[1]. Sin embargo, no cabe duda de que, en ese largo periodo que va desde la caída del Imperio Romano de Occidente hasta el Renacimiento, el papel principal lo ostenta el pensamiento cristiano y su nueva concepción del mundo, ocupando desde ese momento un lugar fundamental en la historia de la humanidad y de las ideas. Desgraciadamente, la mayoría de los postulados de la primitiva tradición cristiana fueron totalmente opuestos a los principios liberales y evolutivos defendidos por la Escuela Austriaca. Muestra de ello son su condena de la actividad comercial, su postura radicalmente creacionista, y su creencia en la existencia de una Ley natural revelada, universal y eterna. Ideas que se extendieron a lo largo del tiempo hasta llegar prácticamente hasta nuestros días. Se trata, por tanto, de una visión del mundo absolutamente estática, es decir, explica todo lo existente como fruto de la creación divina instantánea, sin dar entrada a ninguna forma de evolución. El hombre y la naturaleza se conciben como fruto directo de los actos divinos[2] y, de igual manera, se interpreta que las normas reguladoras la convivencia humana han sido dictadas de forma directa por Dios al hombre[3]. Ni la evolución biológica, ni la evolución social podían tener cabida en el pensamiento cristiano primitivo bajo estas premisas. Y lo mismo sucede con la libertad económica que fue duramente atacada por los pensadores cristianos en sus aspectos fundamentales:

— Condenando y criticando la actividad comercial en general, según hemos indicado.
— Condenando las operaciones de inversión y la obtención de beneficios mediante especulación.
— Condenando el cobro de intereses, etc.

Es decir, la Iglesia Católica primitiva no sólo mantuvo una postura estática y creacionista desde el punto de vista evolutivo sino que, tal y como sostiene Murray N. Rothbard:

> Los Padres de la Iglesia arremetieron contra las actividades mercantiles como si éstas estuvieran de suyo marcadas por el pecado de la avaricia, y como si casi siempre fueran acompañadas de engaño y fraude.[4]

Evidentemente, esta postura de la Iglesia se debió a un grave error que tiene su origen en una interpretación literal de las escasas referencias contenidas en las Sagradas Escrituras relativas a las actividades de intercambio (comercio) y las normas que regulan la Sociedad y el Mercado. A este respecto, habría que añadir según argumenta Rothbard, que:

> Las manifestaciones sobre cuestiones económicas difícilmente podían ser centrales en el Antiguo o Nuevo Testamento, y de hecho están dispersas y son susceptibles de interpretaciones ambivalentes, sino contradictorias.[5]

Pero no sólo se interpretó de forma equivocada el contenido de las Sagradas Escrituras en lo referente al comercio y al papel de la economía en la sociedad, sino que, de igual manera, se ha comprobado con posterioridad el grave error que supone haber marginado todo aspecto evolutivo, tanto social como biológico, lo que sólo ha sido reconocido por la Iglesia en épocas muy recientes. El motivo de esto fue la existencia de ámbitos donde difícilmente la Iglesia podría reconocer la esencia de un proceso evolutivo en su formación: me estoy refiriendo a la aparición y evolución tanto de las leyes generales y abstractas reguladoras de la vida en sociedad, como de la propia razón humana, pues a este respecto la Religión Católica ha sido tajante al identificar el concepto de Ley Natural con el de Ley Divina revelada, universal y eterna[6], y el concepto de alma con el de razón humana. No diferenciando lo que es la idea de un principio espiritual e inmortal como sería el alma, de la

simple facultad de discurrir y reflexionar qué es la razón[7]. Sin embargo, para el evolucionismo austriaco, tanto las leyes reguladoras de órdenes espontáneos, como la mente y la razón humana son fruto de un complejo entramado formado por la evolución combinada de los aspectos biológicos y de los culturales que, evidentemente, nada tendría que ver con el concepto de alma o de ley divina. No obstante, los austriacos nunca se enfrentan con la religión, pues consideran que la ciencia no podría jamás ni confirmar ni negar la existencia de Dios, por ello las teorías científicas deberían situarse al margen de la fe, pudiendo llegar a ser perfectamente compatibles con cualquier creencia religiosa[8] que sea capaz de diferenciar y respetar los ámbitos correspondientes al pensamiento científico y al teológico.

San Agustín (354-430 d.C.)

De entre la infinidad de aspectos abordados por los pensadores cristianos de la Edad Media, tiene principal interés para la Escuela Austriaca la idea de ley, a la que se dieron muy variados contenidos y que influye de forma decisiva en épocas posteriores con la formulación de lo que se ha conocido como Iusnaturalismo cristiano, (frente al Iusnaturalismo pagano de la Edad Antigua), en un intento por justificar el por qué las normas establecidas por el cristianismo debían regir la vida en sociedad.

En el pensamiento de San Agustín nos encontramos con un concepto general de la Ley, en el cual se conectan la idea de ley eterna con la de ley natural y la de ley positiva. Teniendo siempre como punto de partida la primera de ellas, es decir, la ley eterna, que se encuentra estrechamente vinculada con la idea de creación, pues Dios no sólo sería creador sino, además, ordenador[9]. Estando los otros dos tipos de leyes vinculados a ella, ya que la ley natural, que en San Agustín se identifica con el Decálogo del Antiguo Testamento, la entiende como simple trascripción hecha a la mente humana de la propia ley eterna, mientras que la ley positiva debe estar siempre supeditada a la natural, o no podría calificarse como auténtica ley, convirtiéndose en un simple mandato que no obligaría a su cumplimiento. Quedando siempre vinculado el concepto de ley eterna con el de único Dios verdadero (es decir: el Dios cristiano), por lo que sólo el que creyese en Dios tendría acceso revelado a las normas correctas reguladoras de la vida moral.

El problema de una postura estática y creacionista radical, como la adoptada por San Agustín, aparece de forma implacable cuando el teórico comprueba la necesidad de plasmar el contenido de las «leyes claras, evidentes, universales y eternas» a la infinidad de supuestos reales diferentes y continuamente cambiantes en el tiempo y en el seno de diferentes culturas. Es precisamente aquí donde se comprueba que, efecti, las supuestas «leyes eternas» tienen un contenido evolutivo y dinámico que debe ser descubierto y que choca con cualquier concepción estática. Pero no fue San Agustín quien afrontó este inevitable problema en toda su profundidad, sino un pensador católico bastante posterior: Santo Tomás.

Santo Tomás (1225-1274)

La misma concepción tripartita de la ley que hemos visto en San Agustín fue recogida por Santo Tomás, y sobre ella elaboró la primera doctrina completa acerca de la ley natural, resaltando en ella dos propiedades fundamentales: *universalidad* e *inmutabilidad*. Sin embargo, consciente de la dificultad que entraña la aplicación de la ley al caso concreto, la existencia de ordenamientos jurídicos distintos y de soluciones diferentes perfectamente válidas para cada caso concreto, así como del contenido inevitablemente evolutivo de las normas, Santo Tomás trató de buscar, aunque de forma no muy satisfactoria, soluciones integradoras de ambas posturas (la estática y la dinámica), como seguidamente veremos.

Mientras que la ley eterna la concibe como *«ratio divinae sapientae secundum quod est directiva omnium actuum et motionum*» (razón de la divina sabiduría en cuanto dirige todos los actos y movimientos), la ley natural[10] sería la impresión de la ley eterna en el hombre según su particular naturaleza, lo que le confiere, frente al resto de los seres, gracias a su racionalidad y libertad, una posición activa frente a ella. De esta forma, el hombre gracias a la razón y al entendimiento práctico guiado por el principio supremo que establece que «hay que hacer el bien y evitar el mal», es capaz de diferenciar en la ley natural tres tipos de preceptos[11]:

1. Primarios: universales, verdaderos y evidentes para todos.

2. Secundarios: derivados de los anteriores, donde puede fallar la evidencia y la veracidad, pero de forma excepcional debido a su proximidad a los anteriores.
3. Terciarios: obtenidos de los secundarios y en los que ya se aprecian una evidencia y una veracidad mínimas.

El contenido de la ley natural en Santo Tomás se diferencia de la idea de la Escuela Racionalista del Derecho Natural (que se extendió desde Hugo Grocio a Kant), en que éstos consideran que el contenido de la ley natural (en este caso racional) puede extenderse indefinidamente, sin perder veracidad y evidencia, mediante sucesivas deducciones hasta llegar a la propia regulación *positiva*. Mientras que en Santo Tomás, dichas características de veracidad y evidencia se limitan a los tres niveles mencionados y con la gradación indicada, a partir de las cuales las conclusiones obtenidas no pueden estar revestidas ni de la veracidad absoluta ni de la evidencia que, según él, caracterizan la esencia de la ley natural. Por todo ello, las últimas conclusiones aplicables a casos concretos son simplemente Derecho Positivo contingente y por esto sujeto a la variabilidad de las circunstancias, las épocas y las sociedades. Buscando de esta manera una explicación al por qué los diversos ordenamientos jurídicos tienen diferentes contenidos concretos perfectamente válidos.

Se trata de una postura racionalista no extrema, pero que, a diferencia de la Escuela Austriaca, concibe la formación del Derecho en un solo sentido (de arriba hacia abajo), pues la ley natural es universal e inmutable, no influyendo la variabilidad del Derecho en el contenido de los «preceptos primarios» que están referidos directamente a la unidad de la ley natural. Sin embargo, esta «unidad» de la ley natural en el tiempo y el espacio tiene que ser matizada por Santo Tomás que se ve obligado a admitir posibles *mutaciones por adición*. De esta manera, deja abierta la posibilidad de que el hombre pueda ir añadiendo algún nuevo precepto a la ley natural, descartando, eso sí, de forma radical la posibilidad de sustracción respecto de los «preceptos primarios» y admitiéndola sólo respecto de los secundarios (aunque de forma restrictiva). Lo cual parece una evidente contradicción, pues si el hombre tiene la posibilidad de completar el contenido de la ley natural, también cabe la posibilidad de que se equivoque en dicha labor y tenga que rectificar su error. A menos que la referida labor se entienda como

fruto de sucesivas revelaciones divinas y no de procesos de prueba y error[12].

No obstante, y al margen de las críticas que puedan hacerse a este autor, lo que ningún liberal puede poner en duda, es lo importante que resultó en la Edad Media como freno al poder absoluto de los monarcas, la idea defendida tanto por San Agustín[13] como por Santo Tomás relativa a la supremacía de la Ley frente a los gobernantes. Hayek nos recuerda a este respecto que:

> El punto de vista medieval decisivamente importante como soporte de modernos desarrollos, aunque quizá solamente aceptado por completo durante los comienzos de la Edad Media, fue que 'el Estado no puede crear o hacer la Ley, y desde luego menos aún abolirla o derogarla, porque ello significaría abolir la justicia misma, sería un absurdo, un pecado y una rebelión contra Dios, que es quien crea dicha Ley'. Durante siglos se reconoció como doctrina que los reyes o la autoridad humana de que se tratase podían tan sólo declarar o descubrir las leyes existentes o modificar los abusos introducidos al calor de las mismas, pero no crear la Ley.[14]

Duns Escoto (1265/6 - 1308) *y Guillermo de Ockam* (1295/1300 - 1349/50)

No obstante, el pensamiento escolástico no avanzó en una sola dirección y de manera uniforme, pudiendo diferenciarse en su seno dos posturas muy distintas, una integrada por los seguidores de Santo Tomás (en general dominicos) y otra formada por la escolástica franciscana que discrepó en muchos aspectos fundamentales con la anterior. De entre las filas de esta última destaca la figura de Duns Escoto, primer franciscano que se opuso frontalmente al tomismo, defendiendo posturas intelectualistas y voluntaristas. Sin embargo el principal representante de la referida oposición voluntarista al tomismo lo representa Guillermo de Ockam, que por el contingentismo (tanto físico como moral) y por el nominalismo (frente al realismo de Santo Tomás), que unido a su separación entre filosofía y teología, provocó una auténtica revolución filosófica que puso fin a la etapa del pensamiento medieval y que influyó en épocas posteriores, fundamentalmente dando entrada a posturas jurídicas positivistas, y a algunas de las ideas del iusnaturalimo racionalista, sumamente criticadas por los liberales austriacos.

Si bien el racionalismo moderado de Santo Tomás se aproxima más a las teorías sostenidas por la Escuela Austriaca, no cabe duda que ninguna de estas dos posturas divergentes (intelectualismo-voluntarismo) nacidas en el seno de la Iglesia Católica, fueron capaces de intuir la idea de la evolución

social basada en la aparición espontánea de leyes generales y abstractas que no hubiesen nacido directamente de Dios o que no hubiesen sido dictadas por un legislador (lo que en Santo Tomás supone un claro iusnaturalismo, y en Ockam lo que podría calificarse, según algunos autores, incluso como un «positivismo teónomo»), no siendo capaces tampoco de comprender el verdadero proceso de formación de las normas reguladoras de la Gran Sociedad. A pesar de ello, y como siempre sucede en estos casos, ese proceso irrefrenable de evolución social continuaba produciéndose al margen de las elucubraciones de los pensadores y, gracias al vacío de poder experimentado en la Edad Media, comenzó a producirse un fenómeno de radical importancia: el resurgimiento del Comercio y la aparición del Derecho Mercantil medieval, es decir: el orden espontáneo social seguía autorregulándose al margen y a pesar de los gobernantes, los filósofos y los teólogos.

2. La aparición del Derecho Mercantil medieval y la expansión del comercio

A pesar de la gran expansión comercial de civilizaciones como la fenicia, la griega y la del propio Imperio Romano, en ninguna de ellas llegó a conocerse un sistema completo de Derecho Mercantil, aunque sí existió un gran número de disposiciones mercantiles aisladas. En 1901 se descubrió el famoso Código de Hammurabi (siglo XVIII a.C.) compuesto por aproximadamente 282 artículos, de los que faltaban unos 35 o bien se habían borrado. Dichos artículos estaban grabados en un gran bloque de diorita y contenían, entre otras, regulaciones de tipo civil y mercantil. También se han encontrado numerosas normas reguladoras de Derecho Marítimo, como es el caso del Código Indio de «Manú» (siglo XII a.C.), así como en el Talmud Hebreo. Con posterioridad, en Roma se produjo, tal y como hemos indicado, un fenómeno evolutivo que hizo innecesaria la aparición del Derecho Mercantil como derecho independiente del Derecho Civil, pues concedido el Ius Comercii (capacidad de contratar) a los *peregrini* y gracias a la actuación del Pretor (*Pretor Peregrinus*) y del *Magíster Officiorum* (que resolvía los procesos relativos a las corporaciones mercantiles) las viejas normas civiles se fueron

adaptando a las nuevas necesidades surgidas, produciéndose, con el transcurso del tiempo, una flexibilización del rígido Derecho Civil, el cual se fue amoldando a las cambiantes circunstancias cada vez más dinámicas de una sociedad en crecimiento, desapareciendo con el paso de los años el antiguo ritualismo. Tras la caída del Imperio Romano se produjeron a lo largo de todos los territorios que había abarcado, profundos y complejos cambios en todas las estructuras sociales (jurídicas, políticas, económicas...). Fue en torno a las incipientes ciudades aparecidas en la Edad Media donde comenzó a surgir la necesidad de que el Derecho fuese reelaborándose y adaptándose a las nuevas necesidades de dinamismo y seguridad en las transacciones que iban apareciendo en los pequeños mercados locales, que terminarían por convertirse en la auténtica alma de las poblaciones medievales. En un principio, este «nuevo Derecho», aunque siempre tuvo como base los fundamentos esenciales que ya habían sido descubiertos por el Derecho Romano, aparece como simples estatutos municipales o locales, pero con la expansión de los mercados, sus principios reguladores se fueron integrando, desarrollando y expandiendo.

En definitiva, en la Edad Media se produjeron dos fenómenos que provocaron que a finales de la misma resurgiese el Derecho Mercantil como un Derecho especial de los comerciantes o mercaderes: por un lado, el primero de ellos, que ya ha sido indicado, fue la absorción de los principios elaborados por el Derecho Romano y matizado por su fusión con el Derecho Canónico (caracterizado por los fundamentos anteriormente indicados), mientras que, por otro lado, comenzaron a surgir las primeras pequeñas ciudades en torno a las cuales volvió a renacer una incipiente actividad comercial que necesitaba un Derecho nuevo que fuese capaz de regular la actuación de los mercaderes y de adaptarse a los rápidos cambios que se estaban produciendo, proporcionando a su vez seguridad en las transacciones comerciales. La formación de este nuevo tipo de Derecho (el primitivo Derecho Mercantil), permitió la expansión del comercio y de los mercados internacionales como no se había vuelto a ver desde la caída del Imperio Romano. Durante los siglos XI al XV, se formaron las instituciones fundamentales del Derecho Mercantil occidental[15], integrándose con el transcurso del tiempo los usos y las costumbres de los mercaderes como un sistema ordenado, que se fue desarrollando poco a poco a lo largo de los

siglos, aunque ya a finales del siglo XI había alcanzado un grado de desarrollo tal, que era capaz de regular los aspectos fundamentales de los intercambios y de las transacciones comerciales que ya se estaban produciendo a lo largo de toda Europa. Puede perfectamente afirmarse, tal y como sostiene Bruce L. Benson, que:

> De hecho, la revolución comercial que tuvo lugar entre los siglos XI y XV y que desembocó en el Renacimiento y en la Revolución Industrial, no habría tenido lugar sin el rápido desarrollo de este sistema privado de administración y ejecución de justicia basada en los usos y las costumbres.[16]

Los mercaderes fueron capaces de formar este sistema en un marco tan amplio como el Europeo, basándolo en los principios fundamentales y generalmente admitidos del Derecho Romano, así como en la idea de libertad de empresa y de los intercambios. La reciprocidad necesaria para acatar las costumbres mercantiles que iban apareciendo, surgió al ser los mercaderes conscientes del mutuo beneficio que los intercambios, basados en los principios anteriormente indicados, podían generar. De esta manera, las características esenciales del incipiente Derecho Mercantil Medieval, fueron la voluntariedad y la reciprocidad, que a su vez implicaban un principio jurídico fundamental: la buena fe[17] contractual.

Todo ello supone, en definitiva, una nueva evidencia de la capacidad autorreguladora del mercado como orden espontáneo que es, según lo define la Escuela Austriaca y como analizaremos en el Capítulo XIV de esta obra.

3. El Renacimiento (la Escuela Española de Derecho Natural)

Entre el final de la Edad Media, con la desaparición de la Escuela Escolástica, y la aparición del dominio del pensamiento racionalista, característico de la Edad Moderna, nos encontramos con el período denominado Renacimiento, que se extendió desde la Península Itálica a toda Europa. Los cambios producidos en este período fueron profundos y afectaron a todos los ámbitos imaginables (ciencia, arte, política...). Se trata de una época compleja y muy difícil de analizar en su totalidad, pero que en general tiene dos características esenciales:

— El rechazo de todo lo que representó la Escuela Escolástica.
— El resurgimiento del mundo clásico Greco-Latino.

A lo largo de esta época el nuevo comercio surgido en las ciudades de la Edad Media y, regulado por el Derecho Mercantil, se va extendiendo por toda Europa, aumentando la riqueza de las ciudades con su rápido desarrollo. Nace el capitalismo y comienza a aparecer una burguesía cada vez más poderosa gracias a las riquezas obtenidas en los negocios y las transacciones comerciales. En lo referente a la política, se fue produciendo una consolidación de los Estados Nacionales, apareciendo cada vez más partidarios de la independencia del poder real respecto de la Iglesia, lo que favoreció la formación y la consolidación de las monarquías absolutas.

Sorprendentemente, a pesar del rechazo generalizado del pensamiento escolástico, en España entre los siglos XVI y XVII, se produce un curioso fenómeno de resurgimiento de la Escolástica, aunque no como una simple reproducción del pensamiento de los autores medievales, sino como una auténtica reelaboración y renovación de sus postulados iniciales, aunque eso sí, siempre respetando los límites dogmáticos básicos marcados por la Iglesia Católica[18].

Esta escolástica española se sintió muy atraída por la filosofía política, por cuestiones jurídicas (principalmente por el iusnaturalismo, siempre vinculado a la idea de Dios, y por el Derecho de Gentes) e incluso por cuestiones económicas. Aunque los planteamientos de esta escuela respecto del Derecho Natural son muy similares a los de Santo Tomás, que ya analizamos en líneas precedentes, sin embargo, en cuanto a la economía, fueron capaces de introducir ideas muy interesantes e innovadoras. Los escolásticos españoles mantuvieron la división de los fenómenos en naturales y artificiales, tal y como habían hecho los pensadores de la Grecia Clásica, sin embargo, calificaron también como de «naturales» toda una serie de fenómenos que no eran producto de creación deliberada. Tal y como recoge Hayek[19], Luis de Molina habla en sus obras de *precio natural* como aquél que resulta de múltiples circunstancias derivadas de las valoraciones subjetivas de los individuos sin venir impuesto por el designio de alguna ley o decreto. Es más, los escolásticos consideraban que sólo Dios podía conocer el precio matemáticamente justo de un bien, al depender éste de tal número de circunstancias que el hombre no podía llegar a conocerlos, por lo que

debía ser el mercado quien tenía que determinar el justo precio de las mercancías. Rothbard no duda en afirmar, además, que Martín de Azpilicueta:

> ... fue el primer pensador económico que afirmó tajantemente que la fijación de precios por el gobierno era algo imprudente y temerario.[20]

Sin embargo, durante los siglos XVI y XVII, estas posturas que fueron capaces de identificar ese ámbito social que conocemos como mercado, y el de las instituciones que lo integran, no tuvieron desgraciadamente continuidad, ya que fueron apareciendo con gran fuerza tendencias opuestas que consideraban que toda ley, incluso las reguladoras del mer, debía ser necesariamente producto deliberado de la razón. Esto se aprecia claramente en Hugo Grocio (1583-1645), auténtico precedente del Derecho Natural Racionalista, así como en Samuel Puffendorf (16321694), que desarrolló la tesis de Grocio, y que consideraba el Derecho Natural exclusivamente fundado en la razón del hombre. No obstante, el principal representante de esta tendencia, y al que Hayek considera auténtico «padre del cientismo», fue Francis Bacon (1561-1626) que a pesar de no ser un científico, sino un funcionario del Gobierno, escribió mucho sobre «la misión de la ciencia», interconectándola con sus ideas políticas y su fascinación por la creencia de que la sociedad debía estar centralmente dirigida, al considerar que la misma nunca debía construirse sobre la base de los dictados del mercado, sino sobre la base de los dictados del gobernante. Bacon consideraba, además, que el conocimiento era una simple herramienta que permitía manipular y controlar la sociedad, lo que suponía un planteamiento totalmente opuesto a la tendencia constitucional inglesa encabezada por Sir Edward Coke, que mantenía que, en realidad, la mayor parte del conocimiento se encuentra incorporada en la tradición cultural y que los juristas eran el instrumento para que el desarrollo del conocimiento pudiese superar al individuo gracias a la abstracción que suponía el descubrimiento y formulación de normas jurídicas abstractas y generales, reguladoras del mercado, al margen del poder regulador de cualquier mente. De esta manera, los pensadores racionalistas extremos y constructivistas volvían a imponer sus ideas, tanto en Gran Bretaña como en el resto de Europa, como seguidamente veremos.

CAPÍTULO III

EL EMPIRISMO, EL RACIONALISMO, LA INFLUENCIA DE LOS FILÓSOFOS Y ECONOMISTAS ESCOCESES Y EL INTENTO DE SÍNTESIS KANTIANO

La distinción entre la Filosofía continental y la anglosajona se remonta a la Edad Media, momento en el que la Filosofía inglesa comienza a manifestar una gran desconfianza respecto de las teorías basadas en sistemas *a priori*. Por este motivo, siempre se habla del Empirismo inglés como opuesto al Racionalismo continental (fundamentalmente francés) pero también al Idealismo (típico del pensamiento alemán). No obstante, algunos autores consideran que el Empirismo inglés es también una forma de racionalismo con la sola diferencia de que mientras que el continental considera que las ideas son innatas y sólo la razón puede engendrarlas, el Empirismo considera que el origen de las mismas son los sentidos, aunque sean posteriormente elaboradas y desarrolladas por la razón[1].

1. EL EMPIRISMO

El Racionalismo considera que no es necesario para el científico recurrir al mundo exterior, al considerar que todo conocimiento es fruto de la razón, pudiendo alcanzarse el mismo gracias a la introspección y al análisis deductivo. Por su parte, el Empirismo considera que todo conocimiento se extrae necesariamente de los sentidos, de tal manera que, de cada experiencia (que siempre es particular), y por repetición de sucesos similares que van dejando una huella en nuestra memoria, se produce un proceso de abstracción esquemática llevado a cabo por la razón, dando lugar a una idea que se asocia

a un signo (palabra):

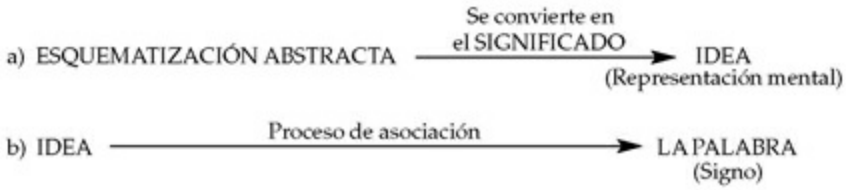

Thomas Hobbes (1588-1679)

Curiosamente, a lo largo de la historia del pensamiento, muchos «supuestos científicos» de las Ciencias Sociales y Filósofos han recurrido a explicaciones míticas con el fin de justificar su particular idea sobre como era y como debía ser la realidad social. Un caso evidente lo encontramos en Thomas Hobbes, que no duda en recurrir a las referidas míticas explicaciones, al no ser capaz de realizar un verdadero análisis científico de las instituciones sociales, recurriendo para explicarlas al surgimiento de la Sociedad y del Estado (conceptos que no es capaz de diferenciar) desde un supuesto *status naturalis* previo donde, según él, reinaba la lucha continua de los individuos en una anarquía insuperable y mísera, frente a la situación de lo que llama el *status civilis*, que surgiría del *pacto* entre los hombres, que daría lugar a la Sociedad y al Estado que aparecerían al unísono.

Tal y como nos recuerda Hayek:

> El primitivo individualismo descrito por Thomas Hobbes no pasa de ser un mito. Nada de individualista tiene el salvaje: su instinto es y ha sido siempre gregario. Nunca se dio en nuestro planeta esa supuesta 'guerra de todos contra todos'.[2]

Resultando, por tanto, totalmente falso que debido a un supuesto estado natural previo, totalmente determinado por el extremo egoísmo del hombre y su absoluta individualidad, se pasase a la creación del Estado partiendo de la nada y mediante un acto deliberado de voluntad, debido a la necesidad de establecer un «orden social» hasta entonces desconocido. De tal manera que, de forma inevitable tenía que constituirse como un Estado absoluto, por la necesidad de frenar esa innata tendencia del hombre al mal, es decir, como única forma de garantizar el orden.

Para Hobbes el Estado debe ser fuerte (prácticamente totalitario) y el monarca debe ser absoluto, por lo que los individuos deben estar sometidos a la voluntad estatal, como única posibilidad de garantizar mínimamente el orden social. Se trata ésta, de una visión desconocedora de la realidad de la formación de las instituciones sociales más importantes para el desarrollo de la vida en sociedad. Desprecia todo aspecto evolutivo y no es capaz de diferenciar lo que son órdenes espontáneos extensos, de lo que es una organización[3]. No cabe duda de que Hobbes, con su idea totalitaria del Leviatán, continúa y refuerza la tradición constructivista anterior (que desde Platón seguirá fortaleciéndose gracias, sobre todo, a la contribución de pensadores racionalistas y positivistas —Descartes, Rousseau, Comte...— hasta llegar al Marxismo y al Nacional Socialismo del siglo XX).

Bajo esta errónea premisa netamente constructivista resulta evidente que el Derecho sólo tiene sentido como Derecho positivo, es decir, dictado y promulgado directamente por el Estado, única organización a la que se le reconocerá la capacidad de discernir lo justo y lo injusto, lo bueno y lo malo. Pudiendo, por tanto, establecer los fines adecuados que deben ser perseguidos y cuales deben ser prohibidos. Siendo el criterio del Estado el único capaz de establecer cuales debían ser los criterios morales y de justicia, por lo que las normas podrían ser calificadas como más o menos buenas o malas, según los resultados que de ellas se derivasen, pero nunca podían ser calificadas como injustas.

Para Hobbes el único límite que podía imponerse al Estado derivaba del cumplimiento de aquél que era su fin original (es decir, creador y garante de orden y de la paz social). De tal manera que, si el Estado no cumplía su función, su existencia dejaba de estar justificada, siendo este el único caso en el que el súbdito podía retirarle su obediencia. Sin embargo, Hobbes no formula posibles procedimientos pacíficos de destitución del Monarca, lo que le lleva a caer en una nueva contradicción, dando entrada al recurso de la violencia supuestamente erradicada.

La Filosofía de Hobbes no sólo es contradictoria y está basada en premisas erróneas, sino que, además, desconoce el verdadero origen de las instituciones sociales (a las que identifica con sistemas y organizaciones creados deliberadamente), por lo que Hayek nos recuerda frente a estos errores, (errores que continuarán produciéndose a lo largo de la historia), que:

> Son las normas reguladoras del humano comportamiento, plasmadas por vía evolutiva... las que generan tanto la íntima estructura de ese peculiar orden como el tamaño de la población actual. Tales esquemas normativos se basan en la tradición, el aprendizaje y la imitación...[4]

John Locke (1632-1704)

Las ideas de Locke respecto de la moral y la política son sin duda radicalmente opuestas a las de Hobbes. Locke es considerado por muchos el iniciador del Liberalismo y no sólo por el contenido de su obra y su conocida oposición al absolutismo propugnado por Hobbes, sino también por su actitud activa en política contra cualquier absolutismo. Locke influyó mucho en autores liberales posteriores, así como en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y en la elaboración de la Doctrina de Separación de Poderes, llevada a cabo por Montesquieu.

Su pensamiento se caracteriza por lo que se conoce por Optimismo Antropológico, consistente en considerar que en el primitivo *status naturalis* prevalecía el orden y la razón porque en el mismo los hombres ya eran seres sociables, faltándoles solamente la integración en un orden político organizado. Es decir, aunque Locke no llega a captar la existencia separada y la diferencia entre un *orden espontáneo* y una *organización*, sí estableció, al menos, la necesidad de que las normas emanadas del Estado debían estar supeditadas a las normas del Derecho Natural (entendido, eso sí, como leyes inscritas en la naturaleza del ser humano y no de tipo evolutivo). Normas que, en esencia, serían: el respeto a la vida, a la libertad, a la propiedad, etc. El papel del Estado debía ser, por ello, simplemente el de tutelar estos derechos naturales, limitándose a poner los medios que se estimasen necesarios para que no fuesen vulnerados. Así, la idea de pacto social en Locke es bien diferente a la de pensadores como Hobbes o Rousseau, al no existir en ningún momento una entrega de derechos al Estado, el cual sólo tiene sentido como garante de unos derechos preexistentes en el *status naturalis*. Por ello, Locke llega a la conclusión de que si el Estado tiene como principal función que los referidos derechos naturales no sean vulnerados, parece lógico que también deba ser el primero en respetarlos, estando perfectamente justificado el derecho de resistencia al poder político desde el mismo instante en que éste viole las leyes preestablecidas, no debiendo vulnerar jamás el Derecho a los derechos naturales. Se trata de una postura que aunque de base racionalista,

se orienta en una línea bien diferente a la que iniciara Descartes[5]. Existiendo, además, otros muchos aspectos que caracterizan y diferencian el pensamiento de Locke:

1. Si bien cree en el Contrato social, éste se caracteriza por ser individual, voluntario y libre.
2. Concibiendo la organización del Estado social como la de una democracia indirecta.
3. El poder del Estado no debe ser absoluto y debe reconocer el derecho a la resistencia y la rebelión si se rompe la confianza que en él deposita el pueblo, al transgredir las leyes de la ciudad o las normas morales.
4. El Estado debe de ser laico y dedicarse sólo a la organización de la Sociedad. Estado e Iglesia deben estar separados ya que la religión es cuestión de creencia individual.
5. De igual manera, lo público y lo privado deben estar separados y no confundirse nunca.

2. El racionalismo

Tal y como ya hemos indicado, Racionalismo es, por lo general y aunque no todos los autores estén de acuerdo, un término que por oposición se utiliza para denominar a la corriente filosófica del siglo XVII (cuyos principales representantes fueron Descartes, Leibniz, Espinoza...) y que se enfrenta al empirismo inglés que, por otro lado no deja de ser en esencia otro tipo de racionalismo. Por ello conviene aclarar que el Racionalismo cartesiano (que los austriacos califican de exagerado e ingenuo) es una forma de pensamiento que se caracteriza, en general, no sólo por situar la razón humana por encima de cualquier otra capacidad del hombre, sino que además considera que las ideas son innatas en ella, entendiéndolas como «verdades a priori». Dicha corriente filosófica dominó el pensamiento europeo desde la época del Renacimiento hasta mediados del Siglo XIX, dándose en su seno diferentes tendencias y posturas que en definitiva pueden dividirse en dos grandes grupos: por un lado un Racionalismo exagerado, que se distingue por

considerar que la capacidad de la razón es prácticamente ilimitada, y, por otro lado, un Racionalismo de tipo moderado, opuesto al anterior que, aún siendo consciente de la radi importancia de esta actividad humana, no olvida, sin embargo, los muchos límites de los que adolece. A este último tipo de Racionalismo moderado es al que se adscribirán con posterioridad los economistas austriacos, que siempre se han caracterizado por atacar con dureza la falta de modestia intelectual que ha llevado a la gran mayoría de los científicos sociales a considera erróneamente que existe una razón humana preexistente e independiente de los procesos evolutivos, capaz de crear de la nada todas las instituciones sociales[6].

En esencia puede afirmarse que son dos las características fundamentales de la mentalidad racionalista de tipo exagerado a la que nos hemos referido: por un lado, el considerar que el universo tiene una *estructura absolutamente racional*, lo que lleva a la conclusión de que todo es necesario, motivo por el cual, la única causa de que no se pueda predecir el futuro con exactitud o de que no se pueda llegar a deducir el pasado en su totalidad, es simplemente por el hecho de que la referida estructura racional de todo el universo todavía no es conocida en profundidad por el científico. Por otro lado, considera que el hombre, gracias a la razón, puede llegar a *conocer dicha estructura absoluta en su totalidad*, pudiendo alcanzarse dicho objetivo, al considerar que el universo es *matematizable*, es decir: que puede describirse íntegramente utilizando fórmulas y signos matemáticos, de tal manera que el científico puede llegar a descubrir todas y cada una de las leyes universales y absolutas que rigen el cosmos.

René Descartes (1596-1650)

Fue Descartes el filósofo que dio inicio a esta época, marcada por dos características fundamentales: la búsqueda de un método que permitiese al ser humano dominar el conocimiento de forma absoluta, y la firme convicción en la idea de la total autonomía de la razón. Autonomía que implica que la misma no debería tener ningún límite externo (ni el impuesto por la moral, ni por la tradición, etc.)[7]. De esta manera, sólo la razón juzgar que debía entenderse por verdadero y que debía ser aceptado como única postura cierta y adecuada. Descartes cree encontrar la clave del método en las matemáticas,

debido, según él mismo argumentó, a la verdad que en si mismas encierran y a la evidencia de sus razonamientos, creyendo encontrar en ellos la certeza absoluta. Es decir, una verdad segura en la que no cabe ni la duda ni el error, y que permite alcanzar cadenas de razonamiento de una forma indubitada, gracias a la utilización del método analítico y demostrativo (deductivo).

Así, el método matemático y la razón llegaron a entenderse como los únicos principios en los que podía fundamentarse todo el saber. El motivo de esto resulta lógico si analizamos el pensamiento de Descartes, pues para él existe una concordancia total entre el mundo real y las matemáticas, lo que le llevó a afirmar que cualquier fenómeno es predecible en todos sus detalles para quien conoce las leyes mecánicas y dispone de toda la información referente al sistema en el que se sitúa. Nos encontramos, por tanto, ante un determinismo universal donde la predicción del futuro se reduce a una mera cuestión de cálculo matemático. El Racionalismo cartesiano, además, confía ciegamente en la capacidad humana de razonar, considerando de manera ingenua, que la misma es capaz de llegar a alcanzar un conocimiento absoluto de la realidad.

Resulta evidente que esta forma de pensar produjo una ruptura con el Derecho Natural anterior, principalmente por producirse una separación entre la idea de Dios y la nueva idea de un Derecho Natural racionalista, en el que la referida capacidad humana pasa a ser el origen y fundamento del Derecho, naciendo de esta manera lo que conocemos con el nombre de Iusnaturalismo Racionalista. Este nuevo Derecho Natural pasa a ser creado directamente por la razón mediante operaciones lógico-deductivas que, según los racionalistas constructivistas, son capaces de estructurar un sistema de Derecho Natural completo y universal, produciéndose, además, una clara separación entre moral y derecho, cosa que hasta la fecha no había sucedido, pues desde épocas primitivas se había considerado que los límites de ambas regulaciones no eran en absoluto claros y precisos. Ni tan siquiera en Roma, donde el derecho tuvo un desarrollo difícilmente igualable, los juristas fueron capaces de diferenciar con nitidez entre un tipo de normas y otro. Sin embargo, desde el momento en que el Derecho se considera producto directo y deliberado de la razón (creado y no descubierto), ya no tiene nada que ver con la moral y la costumbre (entendida como normas de conducta consuetudinarias aprehendidas). Para Descartes la moral debe ser, por tanto, racional y su fin es elaborar una metodología que permita a la ciencia de la moral decirnos en

el más mínimo detalle «que hay que hacer» y «que no se debe hacer».

La concepción de la ciencia por Descartes (que es entendida como una unidad tanto en cuanto al método como en cuanto a las leyes fundamentales), margina y desprecia toda experiencia, ya que es deductiva, reflexiva y a priori. Con una concepción monologística no sólo de la razón sino también respecto de la idea de verdad absoluta, por lo que el individuo no necesita ni a los demás ni a su entorno para poder desarrollar el saber y acceder a la certeza.

Este tipo de Racionalismo, que cree ciegamente en la razón además de en la separación entre moral tradicional y derecho, manifiesta una serie de peculiaridades en las Ciencias Sociales (fundamentalmente en las Ciencias Jurídicas y Políticas) que resultan de trascendental importancia debido al grave peligro que encierran, tal y como han analizado los economistas austriacos: la principal de ellas es la que se conoce con el nombre de *pactismo*, sobre la base del cual se pretende explicar el paso del hombre desde un «estado natural individual» a un «estado social» mediante la idea de la existencia de un *convenio* entre los hombres primitivos que dio lugar al nacimiento de la sociedad, considerando, tanto la aparición de la misma como el surgimiento del Estado, como productos deliberados de la razón, sin ser capaces de distinguir entre un orden espontáneo y una organización. Pero es más, la consecuencia de esta postura radical llega finalmente a la conclusión de que ninguna institución tiene un desarrollo evolutivo, sino que todas las que en la actualidad existen han sido creadas por el hombre voluntaria, artificial y deliberadamente, es decir, una postura diametralmente opuesta al evolucionismo social de la Escuela Austriaca[8]. No obstante, es necesario señalar que idea de pacto no es igual en todos los pensadores racionalistas, pues mientras que unos lo consideran como un hecho verdaderamente histórico, otros reconocen utilizarlo como una simple hipótesis que les permite pasar del *status naturalis* (situación imaginaria e irreal en la que se encontraba el hombre individual antes de producirse la convivencia social) a un *status civilis* (estado social posterior al pacto que supondría el nacimiento de la sociedad). Resultando, finalmente, tan falaz y peligrosa una postura *pactista* como la otra, pues tan falso es que un primitivo legislador creara de la nada las normas y las leyes reguladoras de la vida en sociedad, como la existencia de un contrato social que haya permitido a los hombres salir de un

estado de naturaleza individual. Sin embargo, estas posturas del racionalismo exagerado eran prácticamente inevitables en su origen, pues al carecer de una teoría evolutiva de las instituciones, y no siendo capaces de diferenciar entre órdenes espontáneos y organizaciones, así como entre las normas que regula unas y otras, lo más fácil era recurrir para explicar su aparición bien a un origen divino, o bien a considerarlas como un producto deliberado de la razón. Mises describe esta situación de la siguiente manera:

> El racionalismo no podía encontrar otra explicación posible después de haber nulificado la vieja concepción que hace provenir las instituciones sociales de una intervención divina o de una inspiración divina en el hombre; no le quedaba ya disponible otra explicación. ¿Cómo podría pretenderse que lo que ha conducido a la sociedad a su estado actual no esté considerado como útil y razonable? ¿Cómo podría pretenderse que esto haya tenido nacimiento si no es como resultado de una elección consciente, determinada por el conocimiento de su utilidad y de su razón? Tenemos ahora a nuestra disposición otras teorías que explican las cosas. Hablamos de la selección natural en la lucha por la vida y de la transmisión hereditaria de las cualidades adquiridas, sin avanzar un solo paso más que los teólogos o los racionalistas hacia los enigmas supremos. Podemos explicar de este modo el nacimiento y desarrollo de las instituciones sociales, y diremos que favorecen la lucha por la vida; y quienes las han adoptado y perfeccionado están más capacitados para superar los peligros de la existencia que aquellos cuyas instituciones sociales han tenido poco desarrollo... No era necesario mucho ingenio, en verdad para mostrar que el derecho y el Estado no procedían de contratos.[9]

De esta manera seguimos comprobando como a lo largo de la Historia, no han sido muchos los pensadores que han sido incapaces de comprender la existencia de procesos evolutivos y la aparición de órdenes espontáneos sociales. Y es más, fue precisamente a lo largo de los siglos XVII y XVIII, cuando surgieron las principales corrientes en contra de tales planteamientos, y no cabe duda de que Descartes fue, a su vez, uno de los pensadores que más contribuyó a dar forma a lo que la Escuela Austriaca ha denominado racionalismo constructivista. No obstante, es necesario destacar que la mayoría de los trabajos de Descartes iban fundamentalmente dirigidos a las Ciencias Naturales, por lo que no sería totalmente justo imputarle en exclusiva la exagerada extrapolación que de su método se hizo a las Ciencias Sociales, ya que fueron principalmente sus seguidores los que aplicaron su metodología a las Ciencias Sociales con el fin de juzgar lo adecuado o no del comportamiento humano, de las normas morales e incluso de las normas jurídicas[10]. Lo cierto es que Descartes no se atrevió a entrar en profundidad en el riesgo que esto entrañaba, limitándose a atribuir el origen de las normas

morales a un Dios omnisciente, lo que no sucedió con la mayoría de sus seguidores, en los que el criterio de certeza y la duda metódica provocaron el de todo aquello que no fuese producto directo de la razón, despreciando, por ello, todo lo que no se derivase, de una forma lógica, de premisas especificables y claras. Todo ello provocó con posterioridad el rechazo generalizado de las normas de conducta morales y tradicionales, al considerarse que no debían ser aceptadas por no estar fundamentadas en bases racionales.

Las consecuencias de esta forma de pensar han sido, según las califica la Escuela Austriaca, auténticamente catastróficas. Hayek a este respecto viene a decir:

> Paradójicamente, sin embargo, este enfoque racionalista provocó un proceso de regresión hacia el arcaísmo de los planteamientos antropomórficos al desatar una nueva propensión a atribuir el origen de toda institución a invención o designio. La moral, la religión y el derecho, el lenguaje y la escritura, la moneda y el mercado llegaron a ser considerados, por tales vías, creaciones deliberadas de alguien o, por lo menos, en lo que de positivo ofrecieran, fruto de explícito designio. Esta explicación intencionalista o pragmática de la historia encontró su más completa expresión en la idea sugerida por Hobbes y elaborada por Rousseau —discípulo de Descartes en muchos aspectos— según la cual la sociedad es fruto de previa convención. Y aunque tal sugerencia no pretendía ser reflejo de la realidad histórica, fue utilizada como módulo para decidir acerca de cuáles de las instituciones existentes podían ser consideradas racionales.[11]

Bajo la influencia del Racionalismo cartesiano, se desencadenó un abuso en la capacidad racional del hombre, sin llegar a comprender, e incluso despreciando, la verdadera esencia de las principales instituciones sociales, de la tradición y de las normas evolutivas. Todo ello provocó la falsa creencia de que el hombre está suficientemente dotado para poder perseguir cualquier fin que la razón le dicte sin límite alguno, y que es capaz de crear de la nada un mundo nuevo, elaborando, a su vez, una nueva ética universal, un nuevo orden jurídico objetivo y eterno e, incluso, un nuevo lenguaje perfecto y absoluto, es decir, una auténtica utopía de la razón.

Jean-Jacques Rousseau (1712-1778)

Rousseau es uno de los autores de más influencia en la Ilustración, y aunque está muy influido por las obras de Descartes, se trata de un pensador muy particular y difícil de catalogar, en el que destacan como características, la

absoluta ingenuidad y la falta de rigor científico de toda su obra.

La obra de Rousseau perjudicó y frenó en gran medida el desarrollo de la teoría de un orden extenso autorregulado, ya que sus tesis parten de entender la libertad como la eliminación de cualquier límite al comportamiento, en lugar de consistir en el descubrimiento de las normas capaces de garantizar la autonomía de la voluntad del individuo. De esta manera, no siendo capaz de diferenciar entre las verdaderas constricciones políticas a la libertad y las leyes generales y abstractas que regulan la vida en una sociedad libre, optó por afirmar que cualquier límite al actuar humano, fuese del tipo que fuese, eran cadenas impuestas artificialmente al hombre (error en el que, según hemos visto, ya habían caído algunos filósofos griegos). Curiosamente, para Rousseau el progreso civilizador lo único que ha provocado es que el ser humano se corrompa, ya que el hombre primitivo era bueno por naturaleza —El buen salvaje—, habiendo sido pervertido por la sociedad.

Por otro lado, Rousseau elaboró otra idea de consecuencias igualmente catastróficas, la de *voluntad general*, de la que deriva su concepto particular del *contrato social* (según el cual la voluntad individual se transforma en general, mediante una renuncia al interés particular que permite la persecución en exclusiva del bien de todos), concibiendo la sociedad surgida del Contrato como un ser único y dotado de personalidad y voluntad propias. Así, en aras de su particular idea de Contrato Social[12] y con la coartada dada por la ficción de la *voluntad general*:

> Rousseau dio licencia intelectual para lanzar por la borda toda restricción moral y confirió legitimidad a los intentos de ‘liberarse’ de esas restricciones que, en realidad, resultan imprescindibles a la libertad (animando a las gentes incluso a llamar ‘liberación’ a esa específica manera de conculcarla), empezó a ponerse en entredicho la institución de la propiedad, abandonándose el previamente generalizado consenso que había hecho de la misma la piedra angular de la sociedad extensa. A partir de tal momento empezó a prevalecer la idea de que nada impedía sustituir las normas reguladoras de la atribución y transferencia de la propiedad plural por decisiones centralizadas en relación con su empleo.[13]

Es decir, por un lado, la Voluntad General se instituye como la única fuente legítima de la que deben emanar las leyes y, por otro lado, ataca y se esfuerza en desacreditar a la propiedad privada en un intento por «liberarse» de toda atadura civilizadora tradicional, lo que fomentó el posterior ideario de socialistas y comunistas. Sólo con el transcurso del tiempo se ha podido

comprobar que esa llamada de regreso a la naturaleza, por otro lado totalmente distorsionada, es en realidad un grave peligro para la vida en sociedad, al estar despreciándose con ello el contenido esencial de las instituciones que hicieron posible la aparición de un orden extenso de cooperación humana. El *salvaje* no era libre, ni mucho menos, pues se encontraba totalmente supeditado, no sólo a la naturaleza, sino al propio colectivo tribal al que pertenecía y a su jerarquía, y sólo gracias a la aparición de instituciones jurídicas evolutivas, y fundamentalmente a la propiedad privada, pudo salir de ese estadio primitivo y cua-si-animal.

A pesar de lo contradictorio y absurdo de los planteamientos de Rousseau, estos fueron asumidos por muchos intelectuales y pensadores. Ya que, en general, al constructivista, al «ingeniero social», no le interesa el análisis de los procesos que han permitido evolucionar a la humanidad. No le interesa, ni la tradición, ni los órdenes espontáneos... Es más, los desprecia. Por ello, no fue ni mucho menos la profundidad y la elaboración del pensamiento de Rousseau (características de las que evidentemente carece) lo que hizo de éste uno de los pensadores más influyentes en Francia desde el último tercio del siglo XVIII, sino lo sugestivas que sus doctrinas resultaban para determinados sectores sociales. La hipótesis Roussoniana del *status naturalis* no es, ni más ni menos, que un auténtico absurdo, cuyo único objeto es la justificación de sus teorías. Para Rousseau, dicho estado es curiosamente asocial, donde los hombres no se relacionan entre sí, viviendo con una absoluta indiferencia unos de otros, pero, a su vez, en una existencia idílica y feliz, donde la naturaleza cubre con abundancia todas las necesidades de los individuos y donde gracias a la «bondad natural del hombre» se vive en paz y armonía.

Partiendo de esta idílica ficción (totalmente anticientífica), Rousseau llega a la sorprendente conclusión de que el motivo de rotura y desaparición de esta vida ideal se produce por la aparición de la *propiedad pri*, lo que, según él, dio lugar a la desigualdad y al deseo de dominio. Para acabar con esta situación, el hombre tuvo que pasar al estado social como mal necesario. De esta manera, en virtud del pacto social el hombre cede sus derechos al Estado, devolviéndoselos éste a los hombres transformados en derechos civiles emanados de la Voluntad General, lo que, en principio, debería volver a convertir a los hombres en seres totalmente libres, al estar sometidos sólo a las leyes que ellos mismos han querido y elaborado.

Sin embargo, esta libertad individual roussoniana, no se da frente a la propia *Voluntad General*, que debe ser omnipotente, ya que la voluntad general no supone la simple suma de voluntades particulares, sino una categoría que se corresponde con el *interés común*, debiendo estar los ciudadanos totalmente sometidos a ella. Debido a todo lo expuesto, no cabe duda de que puede calificarse a Rousseau como el inspirador tanto de las democracias totalitarias, como del socialismo y el comunismo, contra los que tanto lucharon los pensadores liberales de la Escuela Austriaca.

3. La aportación de Hume y la influencia de Mandeville

Bernard Mandeville (1670-1733)

Tras este periodo de auge de las teorías racionalistas, vuelve a renacer el enfoque evolucionista, fundamentalmente de la mano de David Hume, en el que sin duda ejerció gran influencia Bernard Mandeville[14]. En la obra de Mandeville quedó plasmada la curiosa teoría según la cual el interés particular de cada individuo puede llegar a beneficiar al conjunto de la sociedad, aunque quien actúe no tenga ese fin como objetivo. De esta manera, Mandeville fue capaz de adelantar lo que con posterioridad se conocerá como la teoría económica del *laissez-faire*, que igualmente propugnaba la importancia de los intereses personales, la libre compe desarrollada en el mercado, y la menor interferencia posible de los gobernantes en la sociedad. Por su parte, Hayek considera a Mandeville como un «economista» más bien mediocre y poco original, sin embargo, destaca en él su profundo conocimiento sobre la naturaleza del hombre. Conocimiento que le llevó a incorporar dos ideas fundamentales en el futuro pensamiento filosófico: la idea de evolución social y la de formación de órdenes espontáneos.

Mandeville, evidentemente, no dio respuesta a los principales interrogantes que se plantean a las ciencias sociales y a la economía, pero no cabe duda, y el propio Hayek así lo reconoce, que supo ver los puntos clave en los que en el futuro debería centrarse el análisis teórico. Es decir, no pudo llegar a demostrar como se formaban y desarrollaban en la sociedad los órdenes espontáneos, pero dejó fuera de toda duda que dicho suceso ocurría

en la realidad. La principal aportación de Mandeville a este respecto la encontramos en su obra *The Fable of the Bees, or Private Vices Public Benefits*, donde se expone su aparente paradoja de que los vicios privados son a menudo beneficios públicos. Debiendo entender como vicio todo aquello que se haga por motivos egoístas, y calificando como virtuoso sólo lo que se haga en respuesta a imperativos externos al interés individual.

Si bien es cierto que esta era una idea ya muy antigua, pues, tal y como hemos comentado, los filósofos griegos se habían planteado problemas similares, sin embargo, éstos cometieron el error de analizarlos partiendo de la dicotomía entre lo natural (*physey)* y lo artificial o convencional (*nomoi)*, lo que no daba cabida a un orden espontáneo que, siendo resultado de las propias acciones humanas, no lo fuese del designio deliberado de los hombres. Ya en épocas posteriores Hayek nos recuerda que el propio Santo Tomás de Aquino en su obra *Suma Teológica*, admitió que muchas de las cosas útiles desaparecerían si se prohibiesen estrictamente todos los pecados [postura sostenida con posterioridad por otros muchos pensadores como, por ejemplo, el Duque de la Rochefoucauld (1613 – 1680)]. Mandeville sólo hizo que desarrollar de una forma más detallada y extensa esta tesis, lo que lleva a afirmar a Hayek que, por primera vez, todos los paradigmas clásicos referentes al crecimiento espontáneo de estructuras sociales ordenadas, fueron desarrollados seminalmente por este autor (siendo válidos sus razonamientos para todo tipo de institución evolutiva: el derecho, la moral, el lenguaje, el mercado, el dinero, e incluso también para la comprensión del crecimiento y desarrollo del conocimiento tecnológico). Por otra parte, resulta evidente que las teorías de Mandeville habían tenido, además, una infinidad de antecedentes más cercanos que seguramente le influyeron en mayor o menor medida, como por ejemplo: los escolásticos tardíos (y en particular los flamencos), los teóricos continentales del Derecho Natural, los teóricos ingleses de la *Common Law*, etc. Hayek considera que fue precisamente la obra de Matthew Hale (1609 – 1676) la que inspiró a Mandeville sus especulaciones sobre el desarrollo de las instituciones sociales.

En definitiva, la tesis fundamental de Mandeville se basa en la idea de que existen una infinidad de instituciones, entre las que destaca el Derecho, que no deben su creación a una única mente racional, como sería el caso de un sabio legislador, sino que deben su origen a un largo proceso de prueba y

error, de sucesivos ensayos que permitieron ir acumulando la experiencia de una infinidad de generaciones a lo largo del tiempo. De esta manera, las sociedades que van adoptando espontáneamente las instituciones sociales más adecuadas son capaces de prosperar frente a aquellas otras que no han tenido tal capacidad. Mandeville fue también un pionero en lo referente a las tesis evolutivas del lenguaje, que tuvieron sus principales representantes en la segunda mitad del siglo XVIII, y que tanto influyeron en la Escuela Histórica del Derecho. De igual manera, el pensamiento de Mandeville influyó de forma decisiva, tal y como hemos mencionado, en pensadores de la talla de David Hume, Adam Ferguson y Edmund Burke. Llegando a través de este último a la Escuela Histórica del Derecho y, en particular, a Savigny, que tanto influyó a su vez en el pensamiento económico del fundador de la Escuela Austriaca, Carl Menger.

David Hume (1711-1776)

Mientras que durante toda la época de la Ilustración predominó en la Europa Continental el pensamiento racionalista de tipo cartesiano, surgió en Gran Bretaña, casi de forma paralela, un movimiento contrario al racionalismo constructivista, llamado por oposición *antirracionalista*, pero que más correctamente tendría que haberse denominado, como lo hizo Popper, *racionalismo crítico* (o *moderado*). Tal y como hemos visto, el primer representante de esta corriente fue el propio Mandeville, pasando gran parte de sus ideas a David Hume que las desarrollo y perfeccionó, principalmente en su obra *Treatrise on Human Nature (1740)* y posteriormente en *Enquiry Concerning the Principles of Morals* y en su *History of England*.

En el ámbito moral y político, tanto Mandeville como Hume, defendieron que la idea de justicia, en la que descansa el orden social, no es innata al hombre, sino que (al igual que la mente y la razón humana —tal y como sostiene Hayek—) se ha desarrollado a través de un lento proceso de evolución gradual. Por ello, el aspecto principal del pensamiento de Hume es su teoría antirracionalista de la moral, al considerarla un producto de la evolución cultural y no de la razón. Argumentando, además, una primera teoría sobre la supervivencia de las normas y convenciones más aptas, en el sentido de ser más útiles para la vida social. Siendo el principal filtro

depurador de las mismas el propio transcurso del tiempo y la competencia con otras normas que van surgiendo en el seno de la sociedad.

Hume fue, además, uno de los primeros teóricos capaces de darse cuenta de la estrecha relación existente entre el florecimiento del orden social, y la formación tanto de instituciones jurídicas evolutivas, como de normas de conducta de origen consuetudinario. Articulando como las *tres leyes fundamentales de la naturaleza*, las siguientes:

— La estabilidad de la posesión.
— La estabilidad de su transmisión por consentimiento.
— El cumplimiento de las promesas.

Considerando que el resto del sistema jurídico era una simple elaboración paulatina de las mismas. Llegando incluso a afirmar que era posible que los hombres pudiesen llegar a mantener una sociedad «inculta y sin Gobierno», pero afirmando que era imposible que se sustentase una sociedad sin justicia y sin el respeto a esas tres Leyes Fundamentales. Curiosamente, el beneficio que resulta de este respeto no se deriva, según Hume, de la bondad y generosidad de cada acto en particular, ya que, observados individualmente, podrían calificarse muchas de dichas acciones como aparentemente contrarias y nocivas para el sistema social (debido a los estrechos límites del entendimiento humano y a la tendencia de los individuos a defender el interés a corto plazo), sino que su beneficio deriva del mantenimiento del sistema (o esquema social en su conjunto), precisamente gracias a que en él se están observando las referidas Leyes Fundamentales, lo que permite superar los daños derivados de situaciones particulares.

Pero Hume no sólo sostiene que las instituciones jurídicas tengan esta característica, sino que además mantiene que son la mayoría de las principales instituciones sociales las que gozan de ese mismo carácter evolutivo de formación no deliberada. De esta manera, el lenguaje, el dinero, la moral, etc., tendrían una forma de aparición y un crecimiento similar. Postura ésta totalmente asumida por el evolucionismo austriaco.

Adam Smith (1723-1790)

La mayoría de los libros de texto de economía y los de historia del pensamiento económico, hablan de Adam Smith calificándolo como el «fundador» de la Ciencia Económica y como uno de los más destacados pensadores de su época. Sin embargo, gracias a investigaciones posteriores[15] se ha podido comprobar que el prestigio y la aureola de genio que siempre habían rodeado a este autor, al menos en el campo de la Ciencia Económica, no estaba tan fundada como en principio se había sostenido. En primer lugar, resulta evidente, y lo hemos podido comprobar en capítulos anteriores, que Smith no fue, ni mucho menos, el fundador de la Economía, pues los orígenes de esta ciencia son mucho más antiguos, mientras que, por otro lado, su obra no sólo carece de originalidad, sino que, además, sus escritos se encuentran plagados de falacias e imprecisiones. Y no me refiero sólo a pequeños fallos comprensibles en un pionero en este concreto tipo de análisis, sino que se trata de auténticos errores que suponen grandes saltos a tras respecto de las aportaciones que hasta ese momento habían hecho autores anteriores o coetáneos a él.

Rothbard no duda en afirmar que Smith realmente no aportó nada nuevo ni interesante al pensamiento económico anterior, y que la mayoría de los planteamientos más destacados contenidos en sus escritos fueron plagiados de autores anteriores a los que no cita, como Cantillon o Hutcheson (del que fue discípulo). Textualmente, Rothbard viene a decir lo siguiente en su dura crítica a Smith:

> Aunque fuese un plagiador inveterado, Smith tenía complejo de Colón y acuso injustamente a algunos amigos íntimos de plagiarle a él. Y, puesto a plagiar, lo hizo mal, añadiendo nuevas falacias a las verdades que robó. Por tanto, al reprobar a Adam Smith por sus errores no pecamos de anacrónicos, esto es, no penalizamos de modo absurdo a pensadores del pasado por no ser tan sabios como nosotros que llegamos después. Y es que Smith no sólo no contribuyó en nada importante al pensamiento económico; más aún, su economía constituyó un grave deterioro en relación a sus predecesores: Cantillon, Turgot, su maestro Hutcheson, los escolásticos españoles, incluso —muy curiosamente— obras suyas anteriores, tales como las *Lectures on Jurisprudence* (inéditas, 1762-63, 1766) y la *Theory of Moral Sentiments* (1759).[16]

Quizá sea esto último lo que más sorprende y lo más reprochable de los actos de Smith: no el hecho de haber plagiado a otros autores o no haber hecho aportaciones originales, sino que, además, las pocas aportaciones que realiza son importantes errores introducidos en obras posteriores, lo que resulta algo verdaderamente imperdonable.

Desgraciadamente, fue en su obra más conocida y difundida, *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de la Naciones*[17], donde se aprecia un mayor número de imprecisiones, ambigüedades y fallos. Sin embargo, este trabajo sorprendentemente eclipsó a todos los anteriores, y la mayoría de los economistas posteriores le atribuyeron una importancia verdaderamente desmedida, lo que provocó que las contribuciones de los autores que le habían precedido se sumieran en el olvido, a pesar de ser más acertadas y correctas que las suyas. En su análisis sobre esta obra, Rothbard, entre otras imprecisiones e incoherencias, menciona los siguientes errores graves:

a) La diferenciación entre trabajo productivo y trabajo improductivo: Smith, claramente influido por los fisiócratas (que consideraban la agricultura como único trabajo productivo), aplicó sus mismas ideas, pero referidas en general a la producción de bienes materiales (única actividad que consideraba productiva) en contraposición a la prestación de servicios (actividad que consideraba improductiva), lo que resulta evidentemente absurdo desde el punto de vista del análisis subjetivista.

b) La Teoría del Valor-Trabajo: Smith fue incapaz de resolver la paradoja del valor (planteada como discrepancia entre *valor en uso* y *valor en cambio* de determinados bienes), pues no supo identificar ni comprender el significado de las valoraciones marginales subjetivas de los individuos que actúan[18]. Cometiendo, además, otro grave error consistente en no haber seguido la senda inicialmente marcada por pensadores como Hume, Turgot o Mandeville, que centraban tanto la causa de los intercambios (incluido el intercambio de salario por trabajo), como la de la expansión del mercado, en *el beneficio subjetivo mutuo* obtenido por los agentes que intervienen en el proceso —Postura esta última que con posterioridad fue seguida por Menger y el resto de componentes de la Escuela Austriaca—. Sin embargo, Smith optó por atribuir el fundamento de los intercambios a una supuesta e innata «propensión a trocar, traficar e intercambiar», adoptando una posición igualitaria, confusa y muy peligrosa, pues de ella, unida al resto de los errores indicados, se derivan toda una serie de

afirmaciones carentes de sentido desde el punto de vista del análisis subjetivista, como por ejemplo: a) que los bienes que se intercambian tienen que tener igual valor —objetivo—, b) que el precio pagado por un bien es la medida objetiva de su valor, c) que el precio natural, o normal a largo plazo —lo que hoy en día se conoce como precio de equilibrio— es equivalente a los costes de producción como tendencia a largo plazo, o que c) el valor de los bienes no es algo subjetivo, sino que se trata de algo intrínseco a los propios bienes y, por lo tanto, de carácter objetivo y cuantificable, etc. Afirmaciones, todas ellas, carentes de sentido y sustento científico, como demostró con posterioridad el análisis subjetivista de la Escuela Austriaca. Lamentablemente, gracias al gran éxito y expansión de la obra de Smith, todos estos desatinos sirvieron de base y guía a una gran serie de teorías económicas posteriores igualmente erróneas y falaces[19].

c) Abandono de la idea de empresario como motor de la economía: Adam Smith abandonó también la idea de empresario como eje y fuente de energía que impulsa el mercado, cuando lo cierto es que este concepto había sido con anterioridad base fundamental para el análisis de los economistas que le habían precedido (Turgot, Cantillon...), despreciando igualmente el pensamiento clásico anterior, que se dirigía en ese mismo sentido y que fue olvidado, según hemos indicado, tras la publicación de sus obras, hasta que fue retomado por los pensadores de la Escuela Austriaca.

d) Teoría de la división del trabajo como causa principal del progreso económico: Tampoco es correcta la desmesurada importancia que Smith da a la división del trabajo como causa fundamental, y prácticamente única, del progreso económico de la humanidad, sin darse cuenta de que dicha división es sólo uno de los múltiples factores que combinados entre sí han facilitado el creciente bienestar de los hombres, sin llegar a entender que la división del trabajo de forma aislada poco hubiese podido aportar al desarrollo económico. Smith no llega, por tanto, a comprender que dicha división es sólo una vertiente de la más general y fundamental división de la información y que, a su vez, para que el progreso se

produzca, resultan imprescindibles además: a) una adecuada ordenación de la ocupación facilitada por el desarrollo de la acción humana en un entorno de libre mercado y de instituciones evolutivas espontáneas, y b) que la actividad llevada a cabo en el mercado se encamine a buscar cada vez bienes de orden superior (bienes de capital), frente a la simple acumulación de bienes de orden inferior.

e) Además de todo lo expuesto, son criticables sus confusas, ambiguas y carentes de cohesión teorías sobre el dinero y las relaciones monetarias internacionales. Confusiones que se derivan de no haber entendido la realidad del dinero y del mercado como instituciones evolutivas.

f) Finalmente, para concluir, la incoherencia que supone su posición como supuesto paladín del *laissez-faire* y su defensa, al mismo tiempo, de una larga lista de intervenciones estatales que debían ser aplicadas, según sus recomendaciones, de forma coactiva a través de impuestos y prohibiciones que suponían claras limitaciones a la libertad de mercado en ámbitos muy variados: el consumo de lujo, la actividad de las destilerías y bebidas alcohólicas, la venta minorista, la usura, las «Leyes de Navegación», etc.

No obstante, si bien desde el seno de la Escuela Austriaca existe práctica unanimidad respecto de las críticas hechas a las aportaciones de Smith en materia económica, y sobre todo a su Teoría del valor trabajo, también es cierto que mientras que algunos autores han realizado una crítica de Smith a todos los niveles, otros han intentado, e intentan, salvar lo que de bueno hay en su obra, no en el aspecto económico, evidentemente, sino, fundamentalmente, como filósofo moral. Entre los primeros se encuentran los autores ya citados y sobre todo Rothbard, así como Huerta de Soto, grandes críticos de Smith. Mientras que en el segundo grupo se encuentran los propios Mises[20] y Hayek, y, más recientemente, Lorenzo Infantino, que ensalza la figura de Smith como uno de los defensores del individualismo metodológico y de los descubridores de los procesos sociales espontáneos y evolutivos, colocándolo también a un nivel similar al de Mandeville o Hume, y destacando, además, su positiva influencia en Burke y en muchos otros liberales posteriores[21]. Es, precisamente, debido a estas «dos caras de

Smith» por lo que Hayek admite que siempre le ha resultado muy difícil escribir sobre este autor, pues mientras que resulta evidente que la mayoría de los puntos fundamentales y más técnicos de la Ciencia Económica (Teoría del valor, Teoría de la distribución y Teoría del dinero) ya se habían resuelto con anterioridad por otros pensadores y que, sin embargo, Smith despreció dichas aportaciones cayendo en los graves errores que ya hemos indicado en líneas anteriores, también es cierto que, en materia de evolucionismo institucional y filosofía moral[22], Smith puede ser considerado como uno de los pensadores más destacados de entre los filósofos morales escoceses[23]. En este último ámbito, parece evidente que la aportación importante de Smith radica precisamente en haber comprendido que el individuo, a pesar de sus humanas limitaciones, si se le permite usar libremente sus conocimientos y basar sus decisiones en las guías que el mercado le proporciona, consigue, al mismo tiempo que lucha por la consecución de sus propios fines, servir de forma inconsciente al resto de los individuos que forman la sociedad, al facilitarles con sus acciones la satisfacción de sus necesidades de una forma inconsciente e infinitamente superior a si se imponen restricciones y cortapisas al libre actuar. Lo que sin duda supone uno de los principales fundamentos de la crítica contra todas las formas de intervencionismo y de constructivismo, en la misma línea de los economistas de la Escuela Austriaca.

4. KANT: UN INTENTO DE SÍNTESIS ENTRE EL RACIONALISMO Y EL EMPIRISMO

Manuel Kant (1724-1804)

Aunque Kant se formó en la tradición de la filosofía racionalista continental predominante en su época, él mismo reconoció que sus lecturas de las obras de Hume le hicieron despertar «del sueño dogmático» en el que confesaba haberse encontrado sumido, suscitando en él una actitud crítica que encauzó todo su pensamiento posterior. Desde ese momento, Kant intentó alcanzar la síntesis ideal entre el empirismo y el racionalismo. Por un lado, el racionalismo sostenía que las ideas de la mente humana eran algo inmutable y de tipo axiomático, cuya captación se producía de forma directa por la razón. Su certeza era universal y absoluta, lo que derivaba en un dogmatismo

radical. Por otro lado, el empirismo sostenía que la experiencia, con todos sus defectos, era la única fuente original de saber, y que, por tanto, todo conocimiento era imperfecto e incompleto. Es más, Hume, principal representante de esta corriente doctrinal, llegó incluso a negar el propio principio de causalidad, así como la idea del Yo como realidad substancial.

Frente a esto, Kant comprende que, realmente, el dogmatismo racionalista da por ciertas y resueltas de forma apriorística muchas cosas que en realidad no lo están y, por ello, debían también estar sometidas sus conclusiones a un proceso continuo de crítica. Mientras que, por otro lado, la postura empirista llevada a sus extremos desembocaba de forma prácticamente inevitable en el escepticismo. De ahí surgió su interés por tratar de sintetizar lo válido de estas dos doctrinas filosóficas. Sin embargo, Kant no alcanzó sus objetivos: ni consiguió aunar en el terreno científico las ideas racionalista y las empiristas, ni lo consiguió en el campo de la ética y del derecho, donde no fue capaz de aportar soluciones con su imperativo categórico y su concepción de libertad como principio rector del mundo jurídico. Es más, por lo que se refiere al derecho, Kant adoptó una postura totalmente racionalista, de tal manera que su idea de ley suprema, no es del tipo iusnaturalista clásico, sino que es racionalista y *a priori* (al margen de la experiencia y elaborado por la razón).

Kant considera que la razón presenta estructuras (o formas) idénticas para todos los individuos (por lo que pueden calificarse como universales en ese sentido), e independientes de la experiencia (es decir: *a priori*). Estas formas *a priori* de la razón se aplican a los contenidos (o materias) adquiridos a través de la experiencia (es decir: *a posteriori*). De tal manera que, sin los contenidos de la experiencia, la razón está vacía, y sin la razón, la experiencia es ciega. De esta manera, considera que la principal función de la filosofía debe ser la tarea crítica, que consiste fundamentalmente en distinguir entre forma (estructura general, *a priori* y necesaria) y materia (contenido particular, *a posteriori* y contingente). Eso sí, teniendo siempre en cuenta que nuestro conocimiento del mundo no es de las cosas en si mismas —en su esencia o *noumeno*—, sino que se trata de un conocimiento consistente en la experiencia racionalmente estructurada del mundo tal y como se nos aparece —fenómenos—.

Todo ello implica que el saber científico (al que Kant considera formado por leyes causales), está fundado en las formas trascendentales *a priori* de la

razón, y que, por tanto, puede aspirar a alcanzar verdades que pueden calificarse —a ese nivel— de objetivas y universales, entendiendo de esta manera superado el empirismo escéptico de Hume. Sin embargo, niega la posibilidad de tener una experiencia de lo absoluto —que sería de tipo metafísico—, debido a los propios límites de la razón humana y a nuestra condición de seres finitos, imperfectos y mortales.

Desde el punto de vista de la moral (planteado en la *Crítica de la razón práctica*), Kant rechaza los sistemas morales existentes, al considerarlos finalistas, por lo que considera que los imperativos hipotéticos deben ser sustituidos por un *imperativo categórico* que obligue de forma incondicionada. Dicho imperativo lo plasma, entre otras varias formulaciones, de la siguiente manera:

> Obra de tal manera que puedas querer que la norma de tu conducta sea erigida en norma de conducta universal.

Buscando con ello que su idea de moral fuese autónoma y formal. Autónoma ya que el contenido de la norma no se da al sujeto, sino que el mismo debe ser el que lo construya. Formal, pues el referido imperativo categórico no tiene un contenido material, ya que éste es elaborado por cada individuo. Resulta evidente que tanto esta formula como otras del imperativo categórico son un claro fracaso, por lo que numerosos autores (entre los que se incluye su detractor Hegel), advierten de forma acertada que amparándose en dicho imperativo se pueden justificar como morales cualquier tipo de conductas, y que la única forma de eludir esta evidente objeción pasa por determinar cual debe ser su contenido material.

Íntimamente relacionado con el concepto de moral kantiana se encuentra el de derecho, al que considera incluido en aquél y con un desarrollo paralelo. Por ello Kant se afana también en buscar un imperativo categórico que se centre en la idea de libertad:

> Obra de tal manera que el uso de tu libertad pueda coexistir con la libertad de los demás según una norma universal de libertad.

Por lo que, al igual que en lo referente a la moral, se trata de un imperativo formal que precisa inexorablemente de contenidos materiales que se encuentran indeterminados. Con ello parece volver a confirmarse que la

clave de la vida en libertad, más que en la elaboración de modelos formales, se encuentra en los métodos utilizados para buscar y descubrir el contenido más adecuado de los mismos.

Kant puede considerarse, no obstante, un pensador iusnaturalista — y así lo hacen algunos autores—, pero sólo en el sentido de creer en una Ley Suprema que debe regular el actuar humano. Es decir, dentro de lo que se conoce como iusnaturalismo racionalista, ya que entiende el derecho, en consonancia con su teoría del conocimiento, como un derecho racional que no debe basarse en la experiencia, sino en el *a priori* de la razón humana.

Resulta por ello evidente que Kant, en su concepción del derecho, se dejó llevar por su lado más racionalista y, aunque supo ver cuales debían ser los aspectos más esenciales de las leyes reguladoras del actuar humano (su carácter general, formal, y no finalista), sin embargo no alcanzó a entender la verdadera esencia del derecho como institución social evolutiva, que no es otra que la peculiaridad de sus mecanismos y procesos de creación y desarrollo, es decir, la propia generación del contenido material del mismo. Dichos mecanismos, tal y como explican los austriacos, se derivan del propio carácter ordenador espontáneo de las interrelaciones humanas basadas en el intercambio —como veremos en capítulos siguientes—, que hace surgir el derecho en el seno de la sociedad (de forma no predeterminada ni deliberada) a través de procesos de prueba–error y aprendizaje, en una continua búsqueda de las soluciones más adecuadas a los casos conflictivos concretos que se plantean, soluciones que con el paso del tiempo se irán plasmando, con la experiencia adquirida y acumulada, en costumbres y normas de tipo consuetudinario, de las que, mediante procesos de abstracción y generalización, podrán deducirse leyes generales y principios jurídicos, que a su vez servirán de guía al actuar humano y a la solución de nuevos casos conflictivos.

5. El utilitarismo

Jeremy Bentham (1748-1832) *y John Stuart Mill* (1806-1873)

El Utilitarismo se inscribe tradicionalmente dentro de la corriente del

Empirismo inglés (aunque como podremos comprobar existen importantes diferencias), tanto por su idea del mundo, como por su teoría del conocimiento basada en la experimentación. Sin embargo, esta orientación les conduce erróneamente, en contra de los planteamientos de Mandeville y de Hume, a criticar todo aquello que suponga tradición, derecho y leyes consuetudinarias, etc., cayendo en la sencilla trampa de creer que todo sistema capaz de autorregularse lo ha tenido que hacer necesariamente a través de los dictados deliberados de la mente del hombre. A este respecto Hayek constata los siguientes extremos:

> Porque mucho antes de que Augusto Comte acuñara el término 'positivismo' para designar una 'ética revelada', Jeremy Bentham ya había establecido las bases fundamentales de eso que hoy solemos denominar positivismo moral y jurídico, es decir, de esa interpretación constructivista de los esquemas jurídicos y éticos según la cual la validez y contenido de éstos depende exclusivamente de la voluntad e intención de quienes los establecen.[24]

El Utilitarismo centró su análisis, por tanto, en la manera de reorganizar materialmente la sociedad, dando prioridad a la forma de producir bienes de la manera más eficaz. Buscando en vano un equilibrio objetivo entre el interés individual y el colectivo. Es aquí donde se aprecia una mayor diferencia entre pensadores como Adam Smith y los utilitaristas, pues mientras que el primero no ve contradicción entre ambos intereses que podrían coexistir (siempre y cuando la oferta y la demanda actúen libremente en un mercado donde no existan trabas artificialmente impuestas por los gobernantes), sin embargo, los utilitaristas piensan que no es posible esa auto-ordenación en una sociedad libre, considerando imprescindible una fuerte organización e intervención política para llegar a alcanzar ese equilibrio entre intereses generales y particulares. En definitiva, para alcanzar la máxima del utilitarismo de «obtener la mayor felicidad posible para el mayor número de individuos posibles», consideran necesario, de forma inevitable, el intervencionismo político, así como la reorganización de las instituciones sociales y la formulación de leyes fundadas en la racionalidad utilitarista. Siendo la idea clave en su pensamiento la de la «reorganización» o «reconstrucción» de la sociedad sobre fundamentos empíricos-racionales. Por ello, en su seno se produjeron tendencias tanto favorables a la democracia como a la tecnocracia, pero todas ellas partidarias de la ingeniería social.

Para alcanzar su objetivo de maximizar la felicidad y minimizar la

infelicidad, el utilitarismo daba por hecho, como único medio para justificar el intervencionismo, que el hombre puede llegar a alcanzar un conocimiento objetivo sobre los deseos, anhelos, sentimientos, etc., así como sobre los nexos causales que se producen entre éstos y los acontecimientos que se generan en el mundo. La supuesta objetividad se alcanzaría no tratando de analizar la intención de los sujetos, sino sus consecuencias externas, que sí son acontecimientos observables exteriormente y que, por tanto, podían ser calificados como positivos o negativos para las personas de forma aséptica y objetiva. Este grave error se une al de dar por supuesto que se puede conocer igualmente, y de forma también objetiva, el encadenamiento causal futuro de los acontecimientos, pudiendo anticiparse los efectos de las acciones, lo que haría posible «un cálculo» de lo que debe considerarse como «lo mejor», tanto desde un punto de vista individual como colectivo.

Todo lo expuesto evidencia un claro desconocimiento de los verdaderos fundamentos de la acción humana y de los procesos del mercado, lo que provocó que la influencia de estos pensadores, y sobretodo de Mill, fuese muy negativa para el posterior desarrollo de la revolución marginalista, ya que no fueron capaces de entender que cuando se trata de fenómenos complejos, las explicaciones simplistas y *monocausales* (de tipo causa-efecto que se basan en unos pocos hechos observados —con los que pretenden crear modelos similares a los de las Ciencias Naturales—), no son aplicables ni válidas a la hora de realizar análisis y estudios sobre los mismos, por lo que su aplicación conduce indefectiblemente a cometer toda una infinidad de errores, y a elaborar teorías con graves deficiencias. Errores que impidieron que los utilitaristas comprendieran la importancia del subjetivismo, así como la realidad de los procesos de mercado y la función desarrollada en la sociedad por las instituciones sociales evolutivas.

Por desgracia el Utilitarismo y sus teorías ejercieron una importantísima influencia en economistas posteriores como Ricardo o Marshall que, al igual que Mill, tuvieron una evidente tendencia al socialismo y al intervencionismo, y aunque John Stuart Mill ha sido considerado como uno de los grandes pensadores democráticos-liberales (al haber defendido la necesidad de que existiese una esfera privada que siempre debía ser respetada), lo cierto es que siempre consideró que para que esto se alcanzase, era imprescindible un fuerte intervencionismo estatal, contrario al principio de libertad individual. De esta manera, los utilitaristas no fueron capaces de

poner límites ni a la tecnocracia ni a la ingeniería social, de las que en muchas ocasiones se mostraron totalmente partidarios.

CAPÍTULO IV

G.W.F. HEGEL, K. MARX Y EL HISTORICISMO. ESPECIAL REFERENCIA A LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO Y A F.C. SAVIGNY

1. G.W.F. HEGEL, K. MARX Y EL HISTORICISMO

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831)

El idealismo se convierte en el siglo XIX en la corriente filosófica predominante en Alemania (con autores como Johann Gottlieb Fichte (17621814), Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831) y Wilhelm Joseph Schelling (1775-1854). Siendo, sin duda, el filósofo más representativo, Hegel. Su filosofía surge como un intento de superar las ideas nacidas de la Ilustración y el pensamiento kantiano, fundamentalmente el planteamiento hecho por Kant en la *Crítica de la razón pura*, que, tal y como hemos indicado en su momento, imponía claros límites a lo que realmente se puede llegar a conocer —*Fenómeno*—, evidenciando las contradicciones implícitas contenidas en la idea de poder llegar a conocer lo absoluto —*Noumeno*—. Frente a esto el idealismo rechaza los límites establecidos por Kant al uso correcto de la razón[1], reconociendo sólo la existencia del sujeto, que pasa a ser considerado fuente de si mismo y del mundo (por lo que, al constituir él mismo *el todo*, puede llegar a conocer, a su vez, todo en su plenitud), determinando el propio sujeto forma y el contenido del conocimiento. El hegelianismo, por tanto, pretende saberlo «todo acerca de todo», y para aparentar que esto es así, no duda en revestir sus «razonamientos» de palabrería altisonante y de una jerga ininteligible, intentando dar una apariencia de profundidad a unos planteamientos que carecen de ella y que resultan absolutamente ambiguos.

El método del idealismo es la *dialectica*[2], entendida, según Hegel,

como aquél pensamiento abierto a la contradicción de lo que afirma y, por tanto, capaz de cambiar y evolucionar. Es decir, la dialéctica es la técnica de la discusión y de la argumentación cuyas conclusiones son siempre discutibles, requiriendo, no obstante, una justificación y una demostración lógica. Para Hegel la razón es dialéctica y el pensamiento dialéctico es ternario, estando dividido su movimiento en tres partes:

— La Tesis: afirmación simple.
— La Antítesis: negación de la tesis.
— La Síntesis: superación fusionadora de la oposición inicial formada por la tesis y la antítesis, como expresión de la unión de los opuestos que son eliminados y conservados al mismo tiempo en el proceso.

Según Hegel, todo desarrollo está sujeto siempre a este proceso ternario, lo que él denomina *tríada dialéctica*. Donde la síntesis, que absorbe las posiciones opuestas previas, implica una superación de estas, pero al mismo tiempo su conservación en un plano superior más elevado. Desde este nuevo plano puede reiniciarse ese mismo proceso marcado por los tres tiempos descritos, con objeto de lograr una nueva síntesis. Este método permite a Hegel operar con todo aquello que él subjetivamente califica de contrarios (ya que según interpreta, todas las cosas son contradictorias en si mismas), con el objetivo de defender la posición que él mismo ya ha adoptado previamente como fin de su argumentación, en un intento por dejar blindados todos sus razonamientos frente a la crítica y al análisis racional. Sin embargo, plantea paradójicamente su método como un sistema para conocer «el futuro determinado» (¡predeterminado por él, evidentemente!).

Por otro lado, la dialéctica requiere como factor esencial la existencia del tiempo y trata de superar el pensamiento lógico binario (que no tiene en cuenta el transcurso del tiempo y que se basa en el principio del ter excluido y en el de no contradicción)[3], apreciándose claras similitudes con la filosofía de Heráclito, de la que por desgracia absorbe todos sus planteamientos erróneos, como por ejemplo la exaltación de la guerra y del héroe —errores hasta cierto punto comprensibles en una época tribal y totalmente inmersa en un mundo mitológico, pero difícilmente excusables en pleno siglo XIX.

Hegel se vio muy influido por el pensamiento de Platón y de Aristóteles,

pero también por el pensamiento cristiano, lo que contribuyó a la elaboración de su particular dimensión histórica como proceso finalista. Sin embargo, frente a los aspectos espirituales de la religión (con su idea del conocimiento racional infinito y de la posibilidad de alcanzar una experiencia mística de la verdad absoluta), para Hegel el pensamiento dialéctico es en esencia temporal e histórico (la verdad no preexiste a la dinámica racional, sino que es su producto). La dialéctica es mediata y por ello se opone a la evidencia y a la institución lógica, filosófica o mística, que son inmediatas.

En relación con la filosofía social y política de Hegel es necesario destacar que a pesar de haber dado entrada al aspecto histórico, jamás fue capaz de diferenciar los órdenes espontáneos de las organizaciones de origen deliberado, ni de distinguir entre las distintas normas que deben regular unos y otros. Hegel siente una auténtica adoración por el Estado (al que considera la autoridad moral absoluta, por lo que debía regir sin oposición toda moralidad, incluso la personal), y no dudó en poner sus ideas al servicio de Federico Guillermo III, Rey de Prusia. De esta manera, Hegel llega a considera al Estado como una «forma moderna de la sociedad civil», una organización que debe ser fuerte y autoritaria a la que los hombres deben servir. El Estado es, además, según Hegel, un *organismo* y siguiendo una línea similar a la de Rousseau (que dotaba al Estado de la «Voluntad General»), le atribuye, a su vez, una *esencia consciente y pensante*. Por todo ello, concibe la libertad exclusivamente bajo la idea del Estado que es «el espíritu absoluto» y que, según él, había culminado en Alemania con el Estado Prusiano. De esta manera todo parece suceder como si se acercara el fin de la Historia y de la Humanidad coincidiendo con la universalización del propio Estado Prusiano, convirtiendo su obra en una auténtica del mismo, así como del nacionalismo y del totalitarismo más extremo (tanto de izquierdas como de derechas), sirviendo sus ideas (por otro lado absurdas, contradictorias e incongruentes)[4] para dar fundamento tanto al Nacional Socialismo como al ideario marxista[5].

Es muy posible que los dos únicos aspectos válidos y correctamente planteados de todo el pensamiento hegeliano, sean precisamente los menos originales de toda su obra, es decir:

— La importancia del transcurso del tiempo y del devenir histórico.

— Los ataques que efectúa contra el racionalismo extremo, incapaz de ver la decisiva importancia de los aspectos tradicionales, consuetudinarios y evolutivos de la sociedad.
— Y, el hecho de reconocer que las principales instituciones sociales son productos de la historia.

Aportaciones poco originales, pues tal y como venimos indicando, existía una gran tradición que había alcanzado al respecto niveles de análisis ya muy importantes, con Hume o con Edmund Burke, cuyos puntos de vista respecto de la importancia de la tradición y sobre el verdadero origen y funcionamiento de las instituciones sociales había tenido una importante influencia en el movimiento romántico surgido en Alemania.

Karl Marx (1818-1883). *El materialismo histórico*

El gran impacto e influencia del pensamiento marxista en todo el mundo, que algunos autores consideran similar al que han tenido las grandes religiones monoteístas, se debe, en último extremo, y sin lugar a dudas, a su idea utópica de creación de una especie de «paraíso en la Tierra», frente a una situación histórica y social que se consideraba perversa en sí misma. Es decir, las teorías marxistas no sólo piensan que es posible alcanzar la verdad y el conocimiento absolutos, sino que además piensan que ya los han alcanzado y, por ello, sus seguidores están obligados a realizarlos y aplicarlos activa y coactivamente en la sociedad. Sin embargo, en lugar de idílicas utopías terrenales su afán constructivista y su peligroso dogmatismo desencadenaron situaciones sociales y políticas que evidentemente nada tenían que ver con la idea que todos tenemos del Paraíso.

Marx toma muchas cosas del pensamiento de Hegel (la noción de dialéctica, la de alienación —aunque trasladada del plano metafísico al sociológico—, etc.) pero rechaza su idealismo, al considerar que se centra en el pensamiento y se olvida de la acción. En la dialéctica del «amo y el esclavo» (contenida en la obra de Hegel *Fenomenología del espíritu* —1807 —) se aprecia la clara diferencia entre su análisis de la autoafirmación de la conciencia y la llevada a cabo por Marx. Mientras que en Hegel este análisis se refiere al punto de vista del individuo en relación con su conciencia

interior (en lo referente a la relación del esclavo-amo y la valorización del trabajo), en Marx esa dialéctica y autoafirmación tomada de Hegel se plantea desde un punto de vista colectivo, añadiendo, además, el componente de la actuación y del llamamiento a la inversión de las relaciones de fuerza existentes en la sociedad. Marx identifica al esclavo hegeliano con la clase trabajadora oprimida por la burguesía (tesis). Clase trabajadora que gracias al trabajo, adquiere superioridad y legitimidad objetivas. Dicha superioridad se concreta mediante la revolución que llevará inexorablemente a los proletarios al poder (Antitesis de la dominación burguesa), en el camino a la Síntesis final que será la *sociedad sin clases*. Además de esto, mientras que en la tradición anterior el hombre era visto como un ser dotado de una serie de facultades espirituales (pensamiento, razón, alma...) para Marx el hombre es simplemente un ser de *trabajo*, dotado de la capacidad de transformar la naturaleza, de producir bienes capaces de satisfacer las necesidades humanas y de transformar la sociedad.

Una de las muchas contradicciones del marxismo es la de creer en el determinismo histórico (es decir: que la historia se cumplirá inexorablemente siguiendo unas leyes o reglas conocibles) y pretender, al mismo tiempo, que puede existir libertad humana (aunque en realidad se refieran a un concepto de libertad que es más una especie de «moral revolucionaria» basada en el deber de comprometerse con el marxismo y de solventar las supuestas contradicciones de la historia). Esta insistencia en la necesidad de alcanzar un grado de predicción científica del tipo al de las Ciencias Naturales, es decir, en la búsqueda de un método científico basado en el determinismo — leyes inexorables del desarrollo histórico—, que permita predecir el futuro, al que se considera implícito en el pasado, fue evidentemente un gravísimo error. Sin embargo, esta actitud determinista fue la más aceptada en su época, existiendo grandes similitudes y analogías entre sus múltiples variantes (Hegel, Comte, J. S. Mill...)[6]. Posturas todas ellas radicalmente opuestas a los planteamientos de la Escuela Austriaca, que defiende la inerradicable incertidumbre que el futuro nos plantea y la imposibilidad de hallar leyes que nos permitan determinar de una forma indudable los sucesos futuros.

Paradójicamente, un pensador historicista —aunque determinista— como Marx, funda todos sus planteamientos sociales referentes a la economía sobre la base de lo que resultan ser análisis absolutamente estáti y referidos a

modelos de equilibrio, lo que se debe sin lugar a dudas a la gran influencia que en él ejerció el economista David Ricardo, por lo que tal y como nos recuerda Huerta de Soto:

> Toda su teoría trata de justificar un equilibrio normativo, en el sentido de que, de acuerdo con Marx, debe forzarse una «coordinación» desde arriba, impuesta coactivamente por el proletariado, que acabe con las características típicas del capitalismo.[7]

Todo ello, no por un desconocimiento por parte de Marx de los procesos de mercado, a los que se refiere en múltiples ocasiones, sino por considerar que el sistema adecuado e ideal no era el basado en la libertad del mercado (al que considera incapaz de autorregularse), por lo que debía controlarse de forma centralizada y coactiva, es decir, eliminando la individualidad, la función empresarial, etc. Pasando a considerar la sociedad como una gigantesca fábrica dirigida racionalmente hasta en sus últimos extremos.

Respecto del dinero (una de las principales instituciones evolutivas), Marx considera que es debido a su cualidad como patrón universal para medir bienes por lo que el hombre puede acumularlo bajo la forma de capital (acumulación de dinero). Mientras que sobre el capital y el capitalismo (o tipo de estructura económica determinada por el capital) sostiene que: la meta del capital es exclusivamente el aumento del propio capital, y que este puede crecer gracias a que hace posible la explotación (explotación que consiste en vender y comprar bienes y servicios —generados por el trabajo— extrayendo un beneficio —ganancia que rige el régimen capitalista—)[8]. Según Marx esta lógica *autorreferida* no puede seguir indefinidamente, pues crea tensiones y contradicciones que llevan a su destrucción como consecuencia del enriquecimiento de la burguesía capitalista y el empobrecimiento de los proletarios, empobrecimiento que se debe a una cada vez mayor desigualdad en la distribución de la renta. Por ello, las contradicciones de la sociedad capitalista provocarían su destrucción inexorable.

Para Marx esta sociedad no puede reformarse parcialmente, para él el motor de la historia es la lucha de clases (de opresores y oprimidos) que en revoluciones o el hundimiento de las clases en pugna. El fin de esta «evolución» será el fin de la historia que se producirá por la lucha entre burguesía y proletariado, desembocando en la revolución socialista que desencadenará la sociedad sin clases.

No es de extrañar que todos los pensadores liberales austriacos dirigiesen con contundencia todos sus ataques contra el socialismo y toda la serie de errores en que se fundamenta. Son tantas las refutaciones y críticas que resulta imposible detallarlas todas en el presente trabajo, aunque nos hemos referido ya a muchos de sus argumentos a lo largo de las páginas anteriores, y seguiremos haciendo continua referencia en los próximos capítulos cuando detallemos las críticas de la Escuela Austriaca al constructivismo y cuando analicemos los aspectos metodológicos de la misma, sin embargo, conviene adelantar y señalar que los economistas austriacos califican de grave error intelectual cualquier postura de tipo socialista, al considerar que sus postulados y planteamientos resultan imposibles, entre otros muchos, desde los siguientes puntos de vista:

1. Desde el punto de vista teórico, ya que: a través de un sistema de coacción institucional como es el socialismo, creado contra la libre interacción humana, no se pueden reajustar los comportamientos sociales y los intercambios económicos, que inevitablemente quedarán desajustados. A este respecto Mises ya demostró que sólo en un entorno competitivo donde exista propiedad privada de los medios de producción, libertad de acción y de desarrollo de la función empresarial, etc., es posible que se genere y se transmita la información necesaria para que surja el mercado y sea posible el cálculo económico en el que se fundamenta la coordinación social. Ya que, bajo cualquier otra circunstancia, la información deja de generarse en el mercado, de tal manera que el correspondiente órgano socialista —centralizado y coactivo—, deberá tomar sus decisiones de una forma totalmente arbitraria, no pudiendo alcanzar jamás el grado de coordinación y eficiencia que se alcanza en el denominado sistema capitalista, donde toda una infinidad de interacciones humanas van reajustándose constantemente a tenor de los datos que se van generando en el mercado a cada instante y a velocidad vertiginosa.

2. Desde el punto de vista ético, ya que: al existir muchas razones que permiten afirmar que el socialismo resulta totalmente contrario a la naturaleza del ser humano, ya que se basa en la coacción y la violencia

practicadas contra la característica más fundamental del hombre, que no es otra que la capacidad de actuar y de tomar decisiones libremente.

3. Desde el punto de vista de la moral, la tradición y los principios generales del derecho, ya que, como pensamiento constructivista que es, desprecia todas las instituciones sociales evolutivas (el derecho consuetudinario y las leyes generales y abstractas que regulan la sociedad, las normas morales, el mercado, el dinero...) y la inmensa cantidad de información en ellas contenida, sin la cual los pilares básicos en los que se sustenta la sociedad evolucionada se desmoronarían, con todas las consecuencias que ello implica, tal y como veremos más adelante.

Cuestiones, todas ellas, que fueron planteadas tanto por Mises como por Hayek a los economistas y teóricos socialistas, y a las que éstos fueron incapaces de responder ni satisfactoria ni coherentemente, amparándose siempre en el blindaje que habían hecho de sus teorías (basado en la creencia de que el análisis crítico del socialismo no era relevante, pues su implantación debía ser «el resultado inexorable de la historia», así como en considerar que los postulados teóricos y generales del socialismo no necesitaban que se entrase en el estudio de sus aspectos «más concretos») y en los análisis estático y totalmente alejado de la realidad del paradigma neoclásico-walrasiano.

El desafío planteado por Mises y Hayek a los socialistas, no sólo no fue resuelto por sus oponentes, sino que fue totalmente marginado y despreciada su importancia. Sin embargo, parece evidente que los acontecimientos históricos acaecidos desde finales del siglo XX, han dado totalmente la razón a los economistas austriacos[9].

2. La Escuela Histórica del Derecho

El Racionalismo, tal y como hemos visto rechazó de plano todo lo que significaba tradición, pues al considerar que no era una creación intelectual, sino algo nacido de unos sentimientos populares primitivos, debía ser sustituida por creaciones racionales. La mentalidad «ilumina» del siglo XVIII,

claramente antihistórica, como puede comprobarse, no podía admitir construcciones que no tuvieran origen en la razón. Este racionalismo extremo, que había encorsetado la realidad con sus rígidos esquemas apriorísticos y matemáticos, despreció todo aquello que implicase dinamismo y evolución, provocando toda una serie de reacciones adversas. Tras la filosofía Kantiana y el Idealismo, surgieron, en algunos casos de forma paralela y en otros con posterioridad, toda una serie de pensadores y movimientos filosóficos a lo largo del siglo XIX y primeros del XX.

Es precisamente frente a estos planteamientos racionalistas y constructivistas ante los que surge la Escuela Histórica del Derecho, proclamando el carácter absolutamente histórico del Derecho y, por tanto, la necesidad de que sea descubierto y aprehendido a través de las manifestaciones de lo que denominaron «espíritu» del propio pueblo (el llamado *volksgeist*).

Los orígenes de este movimiento los encontramos en Gustavo Hugo (1764-1840), pero la fundación de la Escuela, en sentido estricto, sólo se produce cuando Savigny comienza a impartir clases en la Universidad de Marburgo entre los años 1800 y 1808. Federico Carlos Savigny (17791861) no es solamente la figura central de esta Escuela, sino que terminó por convertirse en uno de los más eximios juristas de todos los tiempos.

Ideas básicas y contenido esencial de sus planteamientos

La idea evolutiva del Derecho latente en la Escuela Histórica se fundamenta en una serie de conceptos básicos que son:

a) El concepto de *pueblo* (o *nación*), entendido como conjunto de individuos unidos entre sí por un sentimiento subjetivo común, por tradiciones, por la historia, por la lengua, por normas comunes, etc. Recordemos que, contrariamente a este planteamiento, el Racionalismo manejó siempre la idea de Estado como producto artificial y político, que no se identifica con la naturalidad, espontaneidad y subjetividad características del concepto de nación. Mientras que el Estado es posible que nazca de un pacto arbitrario, que generalmente tiene como fin último la creación de unas

fronteras y el establecimiento de un poder político que se imponga sobre el territorio y sobre los individuos, la nación es un concepto abierto y abstracto (imposible de definir), resultado de un proceso histórico y evolutivo muy largo y complejo, que permite la coexistencia y el solapamiento de culturas de forma pacífica con el consiguiente enriquecimiento mutuo. La frontera del Estado político es una clara línea trazada en un mapa, la frontera de la nación no es tal frontera, pues se difumina con las naciones colindantes hasta la confusión y se solapa e integra con otra infinidad de «mini-naciones internas», de ahí que resulte totalmente absurdo e irracional, según lo entendieron con posterioridad los economistas austriacos, la idea del Estado-Nación[10].

b) En segundo lugar, el *espíritu popular* (*volksgeist*), término igualmente abstracto, que fue utilizado por Hegel, y que se introdujo con matizaciones en la terminología de la escuela por parte de Puchta (17981846). Es una forma de definir la fuerza impulsora interna de superación, cooperación y trabajo de cada pueblo, creadora de un orden y similar a lo que algunos califican como *la mano invisible*, producto de la unión de las interacciones humanas, que desembocan en la creación evolutiva de la lengua, la moral, las tradiciones, el derecho, las relaciones comerciales, etc.

c) Finalmente, la idea de que nos encontramos ante un *proceso evolutivo* que no es ni racional ni deliberado, pues supera con creces a los individuos en capacidad de información acumulada y en duración en el tiempo. Y es debido a esto que sean diferentes las costumbres de cada pueblo, los idiomas que en ellos se utilizan, o el propio derecho aplicado. Ya que, como el propio Savigny dijo: el Derecho es creado *«por fuerzas internas y calladas, no por la voluntad de un legislador»*.

Para esta Escuela, el proceso de formación del Derecho tendría dos momentos evolutivos, el primero es el de la aparición del derecho popular o consuetudinario, fruto de las prácticas y hábitos que se desarrollan en la sociedad. El segundo, o derecho de los juristas, surge por las exigencias de una sociedad más desarrollada y compleja que reclama seguridad jurídica en un derecho más concreto y estructurado[11]. Sin embar, el jurista no crea el

Derecho de la nada, su función es similar a la de los gramáticos respecto de la lengua, es decir: descubrir, sistematizar y revisar. Este paralelismo entre el idioma y el Derecho fue estudiado y utilizado como ejemplo en muchas ocasiones por los integrantes de la Escuela Histórica, como fue el caso de J. Grimm.

En definitiva, podemos concluir respecto de este punto que las características esenciales de esta Escuela son, de forma resumida, las siguientes:

— La concepción del Derecho como un elemento más del conjunto cultural global de una sociedad. Y, por ello, nacido de la interacción de los individuos que la forman.
— El Derecho es, de esta manera, producto del *espíritu* del pueblo que va manifestándose a lo largo de la historia (concepto evolutivo).
— Como consecuencia lógica de lo anterior, se produce un rechazo absoluto del Derecho natural racionalista y de la Codificación ilustrada (lo que manifiesta un claro anti-constructivismo que comentaremos con posterioridad).
— La concepción de un sistema jurídico nacido de abajo a arriba, basado en el descubrimiento continuo y no en la creación caprichosa de un legislador[12].

La crítica a la codificación y al iusnaturalismo racionalista

a) La Escuela de la Exégesis y la codificación

Tal y como ya hemos indicado, producto del racionalismo exagerado, había nacido en Francia en los dos últimos tercios del siglo XIX la idea de la codificación, que tiene su punto más álgido tras la promulgación del Código Civil Francés, y cuyo desarrollo había sido impulsado por Napoleón. El Código fascinó a la gran mayoría de los juristas franceses que llegaron a afirmar que en él se encontraba «todo el derecho», por lo que al jurista no le quedaba más que respetarlo e interpretarlo literalmente, ya que se consideraba como algo perfecto y completo que debía ser aplicado en todo

tiempo y lugar. Por ello, esta corriente ahistórica, pasa a , además, un claro positivismo jurídico, lo que implica evidentes y serías contradicciones, al considerar que el único derecho existente es el promulgado por el Estado.

b) Reacción de la Escuela Histórica del Derecho frente a la codificación

Con un planteamiento totalmente opuesto al codificador, la Escuela Histórica sostiene que el Derecho, al ser producto del *espíritu popular* (es decir de las propias interrelaciones humanas que surgen en el mercado y la sociedad), se encuentra sujeto a una continua evolución, es un producto del devenir histórico y, por tanto, dinámico. Fue precisamente este planteamiento lo que hizo que la Escuela Histórica se enfrentase al movimiento codificador, dando lugar a la conocida polémica que se produjo entre Thibaut y Savigny. Para este último los códigos suponían el anquilosamiento y fosilización del Derecho, y su separación de lo que debía ser su fuente original: el *volksgeist.*

Según Savigny, el error de la codificación legislativa llevada a cabo por los Parlamentos, era no ver ni comprender que el Derecho es algo vivo, algo que está en continua evolución y que nunca llega a estar acabado. De esta manera, los seguidores de le Escuela Histórica formularon unos planteamientos totalmente contrarios a los que realizaron los partidarios del Derecho Natural Racionalista. Sin embargo, no se les puede calificar como anti-iusnaturalistas de forma absoluta. Lo más que se puede afirmar es que el contenido programático, histórico y evolutivo, parece lógicamente contrario a ese tipo de iusnaturalismo en concreto. Por otra parte, nunca existió un enfrentamiento explícito y deliberado con la idea de la existencia de un Derecho Natural, ni se trató de demostrar teóricamente su imposibilidad. Es más, como después veremos, el grupo romanista de la Escuela encabezado por el propio Savigny, trató siempre de buscar un equilibrio entre lo universal y la sistematización, y lo histórico y la evolución.

Diferentes tendencias dentro de la escuela

Las magistrales, aunque complejas, aportaciones de Savigny sólo llegan a hacerse inteligibles en sus últimas obras. En ellas, poco a poco, se va

desvelando y aclarando esa aparente contradicción que parece existir entre la unión que Savigny exigía entre el aspecto histórico y la sistematización de la ciencia jurídica[13].

Savigny contempla el derecho como una continua evolución movida por las fuerzas que emanan del pueblo, y es ese mismo desarrollo social el que se aprecia en el nacimiento, crecimiento y fin, de las principales instituciones sociales (costumbres, lengua...). El surgimiento y formación de la institución se producirá, según este autor, si se lleva a cabo un acomodamiento a las necesidades y exigencias de cada tiempo, y desaparecerá y morirá si tal unión no se llega a producir. De aquí nace la individualidad y peculiaridades de cada pueblo, pero sin olvidar que detrás del actuar de los hombres siempre aparece *el espíritu humano* que explica las coincidencias observadas en el derecho de los diferentes pueblos. De tal manera que, para Savigny, un elemento general del Derecho es,

> el reconocimiento de la dignidad moral y de la libertad de los hombres, así como su explicación en las instituciones jurídicas.

Así, la aparente contradicción deja de serlo al comprender que lo jurídico, histórico y consuetudinario, debe ser abstraído y sistematizado por la Ciencia del Derecho, mediante la concreción de principios generales (evolutivos en cuanto a sus contenidos):

> Todo el sistema se reconduce a la unidad, a un ideal. Y ello es filosofía.

De esta forma queda también explicada la tendencia romanista de la escuela que representó Savigny, frente a la corriente llamada germanista encabezada por Eichhorn, centrada en el derecho del pueblo y en la arqueología jurídica, ya que Savigny ve en el Derecho Romano una superación universalista. Como dijo Ihering:

> La misión y el significado históricamente universal de Roma descansa, en una palabra, en el vencimiento del principio de nacionalidad mediante el pensamiento de lo universal.

La búsqueda de una universalidad filosófica y última de ninguna manera está reñida con la historicidad del Derecho emanada del espíritu de cada pueblo, pues como veremos en otro capítulo, los principios o universales son principios formales y su contenido, que debe ser descubierto, es evolutivo.

La influencia de la Escuela Histórica del Derecho en la Escuela Austriaca de Economía

No cabe duda de que la influencia de la Escuela Histórica del Derecho, y particularmente de Savigny, tuvieron una gran importancia en el desarrollo de las teorías evolucionistas de la Escuela Austriaca de Economía y sobre todo en lo referente al surgimiento y desarrollo de las normas reguladoras de la vida en sociedad y del mercado. Hayek, en su obra *La tendencia del pensamiento económico*[14] nos recuerda a este respecto lo siguiente:

> ... la tradición iniciada por Mandeville alcanza también a Edmund Burke y, en gran medida a través de Burke, a todas las «escuelas históricas» que, sobre todo en el continente y a través de hombres como Herder y Savigny, hicieron de la idea de evolución un lugar común en las ciencias sociales del siglo xix, mucho tiempo antes de Darwin.

Mientras que en nota a pie de página señala lo siguiente:

> Podría parecer que hubiese sido en gran medida por conducto de Savigny como tales ideas de Mandeville y de Hume llegaron finalmente a Carl Menger y así volvieron a la teoría económica. Fue en las partes sociológicas de sus 'Untersuchungen über die Methode' (1883), traducida al inglés con el título de 'Problems of Economics and Sociology', ed.Louid Scheneider (Urabana, III.: University of Illinois Press, 1963), donde Carl Menger no sólo reformuló la teoría general de la formación de la ley, la moral, el dinero y el mercado en una forma que, en mi opinión, no se había intentado nunca desde Hume, sino que expresó también la idea fundamental de que (p. 94 de la traducción inglesa): 'Esta visión genética es inseparable de la idea de la ciencia teórica'.

Siendo, por otra parte, innumerables las citas elogiosas que de Savigny hacen en sus obras tanto Hayek como Menger, estableciendo, , una clara diferencia entre este tipo de historicismo evolucionista y aquel otro representado por el marxismo, el positivismo, o por la Escuela Histórica de Economía de los catedráticos alemanes del siglo XIX y por los institucionalistas americanos del siglo XX. Diferencias a las que nos volveremos a referir en próximos capítulos y en concreto en el capitulo que cierra esta Primera Parte dedicado a los errores del constructivismo.

CAPÍTULO V

EL POSITIVISMO

Desde sus orígenes con Augusto Comte, esta doctrina filosófica buscó una auténtica revolución en dos aspectos fundamentales:

a) Filosófico: con un cambio en el sistema de ideas.
b) Político: con un cambio en las instituciones sociales.

Augusto Comte (1798-1857)

Nació en Montepellier, y asistió al École Polytechnique de Paris, donde también impartió clases como profesor. Su formación fue, por tanto, básicamente técnico-científica, lo que tiene un claro reflejo en su pensamiento, que acredita una evidente falta de formación a muchos niveles y muy poca base cultural, lo que se manifestó en la estrechez de miras y los graves errores de sus teorías[1].

En 1822, alentado por Saint-Simon, escribió el *«Plan de trabajos científicos necesarios para reorganizar la sociedad»*, y junto a Fourier, Proudhon y propio Saint-Simon, fue uno de los promotores del pensamiento socialista (aunque fue criticado por Marx —que calificaba a estos autores de utópicos—, éste tomó y desarrollo mucho de su pensamiento). En general podría afirmarse que el positivismo logró unificar los mayores errores y defectos del empirismo, del racionalismo más extremo y del constructivismo. Errores que fundamentalmente se centran en los siguientes:

1. La absoluta admiración por las ciencias empíricas, la física y las matemáticas, que les lleva a hacer de ellas su modelo a seguir,

proclamando la unidad de su método que debería aplicarse a todas las ciencias, incluidas las sociales. Nos encontramos ante una manera de pensar que se caracteriza por aceptar solamente como real aquello que se presente y manifieste efectivamente a través de la experiencia. Lo que supone una reducción del saber a la ciencia físico-natural, es decir, a lo que se conoce como *fenomenalismo*. Como consecuencia de esto se produce una negativa a admitir la posible existencia de «esencias», de tal manera que no hay otras realidades y objetos que los concretos y singulares —nominalismo—.

2. Tras imponer un cambio radical en el sistema de ideas, el Positivismo proclama, además, la reestructuración de la sociedad, que se concibe como un objeto de culto casi religioso. En este nuevo Estado Positivo, como lo denominó Comte, no se pregunta por la causa o esencia de las cosas, sino por cómo se producen los fenómenos y por la regularidad con que aparecen. El conocimiento tiene un carácter relativo. No se busca ninguna explicación, sino, al contrario, una mera descripción de los fenómenos y de sus regularidades mediante la observación y el razonamiento sobre los fenómenos o hechos observados. El saber positivo es el saber de los hechos, llegando incluso a afirmar que *«todo es relativo: he aquí el único principio —al parecer— absoluto*».

3. Respecto de las Ciencias Sociales, y en particular respecto de la Sociología que es a la que más se refieren los autores positivistas, se consideran una especie de *física social*, como el propio Comte la denominó (más que sociología, nombre que fue creado por él mismo), que tiene como fin último el establecimiento de leyes objetivas que rijan *«el orden y el progreso social*», crea una auténtica religión donde el dios es la sociedad (el gran ser inmortal), llegando a crear una *Iglesia positivista*, con sus templos, doctrina, etc. Supone, además, un anti-individualismo radical, la negación del individuo humano y el culto de la *humanidad* en tanto que único individuo real. La filosofía de Comte es una destrucción absoluta de la subjetividad del ser humano y de su libertad. Así cabría hablar de una total *positivización* del hombre, aberración que en principio tuvo una

repercusión mucho mayor de lo que cabía suponer, pudiendo reconocerse su plasmación con claridad en nuestra época, donde todavía imperan las posturas cientistas y constructivistas[2].

El positivismo en la economía

La famosa obra de Milton Friedman titulada *La Metodología de la Economía Positiva*, está considerada como la guía metodológica más importante para la mayoría de las investigaciones realizadas en las Ciencias Económicas. Pero lo cierto es que sus puntos esenciales son simplemente una mera adaptación de muchos de los planteamientos positivistas. Por lo que podemos decir que no aporta nada novedoso o destacable, siendo perfectamente aplicables a sus razonamientos las críticas realizadas en líneas anteriores, además de las que seguidamente detallamos.

El positivismo introdujo, según los economistas austriacos, dos grandes errores. Por un lado, el considerar que se debía negar de forma absoluta cualquier tipo de investigación finalista, al considerarlos métodos «metafísicos», y no científicos. Y, por otro lado, el creer que debido al éxito conseguido en las Ciencias Naturales, el positivismo se debía extender a todos los campos del saber, incluso a las propias Ciencias Sociales.

Pero si el método finalista no era el adecuado para las Ciencias Naturales, menos lo es el método positivista para las Ciencias Humanas. Los motivos de que esto sea así son básicamente cuatro:

1. El desconocimiento de la causa última de los objetos y fenómenos estudiados por las Ciencias Naturales, frente a la situación en que se encuentran las Ciencias Sociales que si conocen la causa última de su objeto de estudio. Es decir, la acción humana dirigida a la consecución de determinados fines concretos. La economía (mejor dicho: la Catalaxia), al ser una Ciencia Humana, es teleológica o finalista, siendo su núcleo central el estudio de la acción humana, así como las rela ciones de intercambio. Las Ciencias sociales, en general, y las Naturales son absolutamente diferentes y es necesario, por tanto, que utilicen sistemas de categorías distintos a la hora de construir teorías y de interpretar los

fenómenos que analizan.

2. Otro error que debe añadirse al anterior es que los hechos investigados por la economía no pueden ser observados directamente en el mundo exterior, debido a que se trata de hechos internos al ser humano. En Economía no nos estamos refiriendo al análisis de tipo físico o químico, pues no es lo mismo el estudio de los metales que integran la aleación de una moneda, que estudiar qué es el dinero. Ya que la moneda es dinero, y no un simple trozo de chapa metálica, por el simple hecho de que los individuos así lo ven en su interior y no por una característica o cualidad intrínseca del propio metal. Es decir, dos personas pueden llamar al metal de formas diferentes y estar refiriéndose al mismo objeto material, pero si una persona se está refiriendo al metal como objeto físico (lo llame como lo llame) y otra se está refiriendo al mismo objeto pero como dinero, ya estamos hablando de cosas evidentemente diferentes. En definitiva, los hechos analizados por la Ciencia Económica, cuyo fundamento es la acción humana, son una cosa o son otra, no en función de lo que es observado en el mundo exterior (material, físico o químico), sino de acuerdo con lo que cada persona conoce e interpreta subjetivamente de los objetos. Por tanto, la teoría económica no debe consistir en leyes empíricas referidas al comportamiento de los objetos del mundo exterior, sino que al ser su objeto los conceptos mentales no observables, debe limitarse a proporcionar una teoría *lógica* que pueda interpretar dichos hechos exteriores, y no lanzarse directamente al estudio casuístico de la realidad como hacen los positivistas.

3. Al tratar sobre fenómenos complejos y únicos (experiencias históricas) no es posible la realización de experimentos de laboratorio. De tal manera que la información que proporciona la experiencia histórica no puede utilizarse para construir la teoría, ni para predecir eventos futuros (y menos aún aplicando cálculos matemáticos y probabilísticos). Es necesario tener muy en cuenta que nos movemos en un campo donde la experiencia histórica no puede ni probar ni demostrar la falsedad de hipótesis o afirmaciones generales, y donde no cabe verificar ni falsar de

forma experimental proposiciones teóricas.

4. No existen relaciones constantes en las Ciencias Humanas, no es posible verificar uniformidades del tipo a las de las leyes físicas o químicas, las cuales se dan en una naturaleza que es determinista, y donde, por tanto, son aplicables los cálculos matemáticos y la predicción del futuro basándose en las leyes de la probabilidad. Pero estas leyes no se dan en economía, y por ello es imposible realizar mediciones ni predicciones como las realizadas en el mundo de la naturaleza. Esta imposibilidad no está provocada por motivos de carencias en los procedimientos técnicos para realizar dichas mediciones, sino por carecer de sentido la aplicación de los mismos criterios del análisis de las Ciencias Naturales a un mundo donde todo son variables, donde sólo podemos hablar de una probabilidad subjetiva, y donde sólo son posibles las guías representadas por las leyes económicas de tendencia y las regularidades plasmadas institucionalmente.

Tal y como sostiene el Profesor Huerta de Soto en «Método y crisis en la Ciencia Económica», artículo incluido en el libro titulado *Estudios de Economía Política*, siguiendo a L. von Mises:

> Desgraciadamente, una gran cantidad de investigadores tratan de cuantificar la ciencia económica. Creen que la Economía debería imitar a la Química, que progresó de un estado metodológico cualitativo a otro cuantitativo. Su lema es la máxima positivista de que la «Ciencia es medida». Respaldados por gran cantidad de fondos financieros, estos investigadores están constantemente ocupados recopilando y manejando los datos estadísticos que les son proporcionados por los Gobiernos, las cámaras de comercio, las empresas y los sindicatos. Tratan denodadamente de calcular relaciones aritméticas entre tales datos y de determinar lo que ellos denominan, por analogía con las ciencias naturales, funciones y relaciones. No se dan cuenta de que en el campo de la acción humana la estadística es siempre historia y que las mencionadas funciones y correlaciones no describen nada más que lo que ocurrió en un determinado instante del tiempo pasado, en un área geográfica definida y como resultado de la acción de un número concreto de personas. La Econometría no es más que un puro juego de niños que en nada contribuye a elucidar los problemas económicos de la realidad.
>
> (J. Huerta de Soto, *Estudios de Economía Política,* Unión Editorial, Madrid 1994, p. 66)

El positivismo legal

Tal y como venimos sosteniendo el positivismo no es una simple escuela de pensamiento, sino que se trata de una amplísima forma intelectual que pretende abarcar todos los ámbitos y manifestaciones culturales (teoría de la ciencia, reestructuración social, economía, derecho..., incluso una nueva religiosidad)[3]. Por ello el campo jurídico no se libra de su negativa influencia, habiendo dado lugar a múltiples escuelas y posturas desde principios del siglo XIX —Escuela de jurisprudencia analítica, Teoría general del derecho, Escuela del derecho comparado, etc.—, caracterizándose todas ellas por su oposición a las Escuelas del Derecho Natural[4], al considerar que la ley es fruto exclusivo del mandato y de la voluntad del legislador, por lo que sólo es derecho el Derecho Positivo dictado por el Estado. Su triunfo más aplastante se dio en la Alemania de la 2ª mitad del siglo XIX, donde la ley pasó a ser un concepto puramente formal[5].

Después del positivismo jurídico, el resurgimiento del iusnaturalismo: Rodolfo Stammler (1856-1938)

A pesar de la gran pujanza del positivismo jurídico, desde comienzos del siglo XX, muchos juristas se dieron cuenta de que no es posible prescindir de unos principios fundamentales que funcionen como guías del derecho, por lo que éste nunca debió abandonarse a la voluntad del Estado, lo que condujo irremediablemente a la dictadura del poder político impuesto a través del derecho. Lamentablemente la humanidad tuvo que recibir la dura lección de sufrir dos Guerras Mundiales y una infini de Gobiernos totalitarios, para comprender hasta donde puede llegar el poder político ilimitado (incluso estando fundado en principios democráticos), capaz de manejar el derecho a su antojo y sin límites.

Uno de los iniciadores de esta postura contraria al positivismo jurídico fue R. Stammler que, manejando de una manera muy hábil las ideas kantianas de *forma* y *contenido*, y aplicándolas al derecho, llega a las siguientes conclusiones:

1. Que para que el Derecho positivo sea «justo» debe estar basado en un criterio de *justicia* que deberá ser aportado por el *Derecho Natural*.

2. Que, sin embargo, dicho Derecho Natural es simplemente un *derecho formal* que deberá ir llenando su contenido a lo largo de las distintas épocas históricas.

Así, el Derecho Natural —como una especie de destilación o esencia— tratará de informar sobre lo que es *formalmente justo* en todas parte y en todo momento, mientras que lo que sea *materialmente justo* en cada parte y en cada momento dependerá del contexto histórico-temporal y del caso concreto en que se dé la forma de lo denominado justo.

Esta concepción del Derecho Natural lo convierte en una especie original de Derecho Natural de contendido variable, que podría combinarse perfectamente con la forma de crear el derecho de los juristas romanos y de la tradición anglosajona (a las que ya nos hemos referido) y con la idea de derecho evolutivo defendida por los pensadores de la Escuela Histórica del Derecho y de la Escuela Austriaca de Economía. De esta manera podría hablarse de un *Derecho Natural Evolutivo* de contenido fundamental, de carácter formal, y mínimo en su contenido (a modo de Principios Esenciales), que deberá ir depurándose y adquiriendo contenido en cada momento histórico, de forma lenta, cautelosa y prudente a lo largo del tiempo y, a su vez, cumpliendo una labor informadora y de guía para el conjunto del derecho.

CAPÍTULO VI

EL PENSAMIENTO EVOLUCIONISTA

Tal y como ya comentamos en otros capítulos, a lo largo de la historia han predominado siempre las posturas *fijistas* y *creacionistas* frente a las interpretaciones de la realidad de tipo evolutivo, en las que adquiere importancia fundamental la idea de cambio en el transcurso del tiempo[1]. El fijismo tiene, en el pensamiento occidental, una clara columna vertebral arraigada en unos orígenes primitivos que se extiende desde Platón y Aristóteles a lo largo de todo el pensamiento cristiano. Desde este punto de vista estático, el orden natural es algo inmóvil por lo que la idea de transformación o evolución resulta impensable (y, aunque se acepta la evidente existencia de pequeñas modificaciones, estas no se entienden como un verdadero proceso evolutivo), ya que toda la vida se desarrolla en el marco estático de la creación, por lo que en las ciencias naturales el trabajo de los naturalistas se limitaba a labores de tipo descriptivo y de clasificación (*Carl von Linneo*, 1707-1778).

Salvo contadas excepciones, algunas de cuales ya hemos indicado, este fue el núcleo fundamental del pensamiento humano hasta bien entrado el siglo XVIII.

Jean Baptiste de Monet, caballero de Lamarck (1744-1829)

Aunque Jean Baptiste Lamarck centró sus trabajos en las ciencias naturales y los mismos no tuvieron el reflejo en las ciencias sociales que tuvieron las teorías de Darwin, sin embargo, conviene que comentemos a rasgos generales cuales son sus principios evolutivos, ya que como seguidamente veremos, para la Escuela Austriaca, el evolucionismo social es más parecido, si cabe, al evolucionismo lamarckiano que al darwiniano.

Lamarck, reconocido biólogo y zoólogo francés, fue el primer

naturalista que verdaderamente intentó sistematizar ideas en contra del fijismo, formulando una de las primeras teorías de la evolución natural. Su obra más importante fue la titulada *Philosophie zoologique* (1808), donde plantea la tesis de la transformación dinámica de las especies. Transformación que, desde su punto de vista, estaba causada por los cambios que se producen en el propio medio en el que se desarrollan los seres vivos. Dichos cambios provocarían la aparición de obstáculos y de nuevas necesidades, que generarían la realización de esfuerzos adicionales por parte de los seres vivos, en un intento por adaptarse al nuevo entorno surgido. De esta manera, esos esfuerzos constantes y reiterados que tienen que llevar a cabo los seres vivos para conseguir su amoldamiento a las nuevas circunstancias que les rodean, provocarían la aparición de nuevos caracteres que se transmitirían por herencia a las generaciones futuras. De igual modo, los órganos y funciones que no se ejercitasen ni se desarrollasen terminarían por atrofiarse y desaparecer, y tanto lo adquirido por los progenitores, como lo perdido por el desuso, se transmitiría a sus descendientes.

En conclusión puede afirmarse que la teoría evolutiva de Lamarck se basa en tres pilares:

a) La influencia del medio en el desarrollo de los órganos.
b) Los cambios físicos corporales debidos al uso o a la falta de uso.
c) La herencia de los nuevos caracteres adquiridos.

Las transformaciones sufridas por los seres vivos en este proceso implicarían, por otro lado, tanto una finalidad, como un poderoso esfuerzo para conseguir la mejor adaptación posible.

Charles Darwin (1809-1889)

No cabe duda de que Charles Darwin, uno de los científicos británicos de mayor renombre, fue quien elaboró las bases de las modernas teorías evolutivas de las ciencias naturales, desarrollando la teoría de que los seres vivos se habían desarrollado a través de un proceso que denominó *selección natural*.

Aunque Darwin ya había formulado el núcleo de sus teorías

evolucionistas entre 1830 y 1840, fue muy reacio a publicarlas. Los motivos que provocaron esta actitud fueron seguramente varios, pero sin lugar a dudas el principal debió de ser el propio conflicto moral que él mismo sentía ante la evidencia de sus hallazgos, ya que era consciente de las profundas implicaciones religiosas y éticas que se desprendían de sus hipótesis[2]. Por todo ello, sólo se decidió a publicar *El Origen de las Especies*, en 1859, es decir casi veinte años después de haber desarrollado sus teorías. El impacto de su obra en los años sucesivos fue totalmente arrollador y los debates suscitados entorno a ella fueron, y siguen siendo, incontables.

Curiosamente ni Darwin ni Lamarck llegaron a utilizar en sus obras el término evolución con el mismo sentido que hoy se le atribuye normalmente, y es muy posible que Darwin lo rechazara a conciencia, pues hasta esa época la idea tradicional de evolución se refería siempre a procesos de tipo finalista donde, si bien se acepta la sucesión de una serie de etapas y cambios, estos sólo se producían hasta que se alcanzaba una forma perfecta y definitiva ya conocida[3]. Esa idea de evolución finalista tenia que ser rechazada por Darwin ya que nada tenía que ver con la desarrollada por él, donde impera lo imprevisible y lo aleatorio.

Sin embargo, a pesar de la genial aportación de Darwin, fue la interpretación finalista la que se aceptó por el pensamiento religioso —después de una infinidad de conflictos internos— como única vía para poder asimilar los nuevos planteamientos y descubrimientos que se estaban produciendo en biología y zoología. De esta manera, podía tenerse al hombre como el eslabón final del proyecto divino universal, postulado irrenunciable en las grandes religiones monoteístas. Sin embargo, esta de salvación adoptada por el pensamiento religioso carece de fundamento científico, pues nada permite afirmar ni que la evolución se haya detenido en el ser humano, por lo que la misma se seguiría produciendo —al igual que se sigue produciendo en el resto de los seres vivos—, ni que el hombre, tal y como hoy lo conocemos, sea el fin último de ningún proyecto universal.

Según la teoría Darwiniana, dentro de los individuos que forman una especie existen toda una serie de pequeñas diferencias. Se trata de diferencias que surgen de forma espontánea y por azar[4]. Todos estos pequeños matices diferenciales pueden traer tanto ventajas como inconvenientes a los que las han adquirido, dependiendo también del entorno en el que se desarrollan y los

propios cambios en él experimentados. De esta manera, cuando se produce un cambio o una mutación, sobrevivirán los individuos que tras efectuarse la misma estén mejor dotados para superar los obstáculos del medio en el que se estaban desarrollando, imponiéndose sobre los que no se hayan visto beneficiados por tales diferencias. Estos individuos mejor dotados trasmitirán su herencia a sus descendientes y así sucesivamente hasta que, transcurridos largos periodos de tiempo, se produce la aparición de nuevas especies y la extinción y desaparición de otras.

Los principales ataques de los científicos[5] contra Darwin se centraron, sobre todo, en mantener que éste no podía explicar el origen de las variaciones, ni como era posible que se transmitiesen éstas a las demás generaciones. Dichas críticas encontraron respuesta con el transcurso de los años gracias al nacimiento de la Genética moderna ya entrado el siglo XX[6].

Sin embargo, los principales ataques a las teorías Darwinianas no vinieron del mundo científico, sino de sus muchos oponentes religiosos, por lo que, a tenor de todo lo expuesto, resultaron ser lógicos los miedos de Darwin por la revolución que suponían sus teorías, pues trastocaban todos los planteamientos y creencias de los escolásticos, de los creacionistas, de los finalistas, etc. Frente a la idea de una creación divina sucedida, como mucho, hace 10000 o 12000 años, en la que desde entonces todo es estable y permanente, y donde el hombre ocupa un lugar principal (habiendo sido formado a la imagen y semejanza de Dios), por estar dotado de alma (a la que se identifica con la capacidad racional), aparece un nuevo planteamiento donde todo parece fluir y cambiar, aunque nuestros limitados sentidos no lo perciban, y donde el azar tiene un papel fundamental en un proceso en el que el hombre surgió y evolucionó al igual que las demás especies.

Desde la época de Darwin, las aportaciones a estos campos del estudio científico han sido incesantes, y en las últimas décadas el control y la capacidad para manipular el genoma animal y el humano han alcanzado estadios que no dejan de sorprendernos, facilitándose al ser humano la posibilidad de modificar e influir en ese proceso evolutivo que Darwin había calificado de aleatorio y ciego. Todo ello introduce importantes cuestiones éticas y morales ¿es lícita la utilización de la manipulación genética en las biotecnologías y en la técnica biomédica?, y de serlo ¿cuáles deben ser sus límites? Surgiendo así la Bioética, que tiene como objetivo tratar de buscar

soluciones a todas estas nuevas preguntas de trascendental importancia para el futuro de la humanidad. Por desgracia, todas estas cuestiones hoy planteadas en el ámbito de la Bioética, y que fueron planteadas igualmente por los austriacos respecto de la evolución de las instituciones sociales (es decir: ¿Es lícita la utilización de la manipulación y el intervencionismo respecto de las instituciones sociales evolutivas? ¿Debe tener límites el intervencionismo y constructivismo? Y de ser así ¿Cuáles deben ser esos límites y como deben ser aplicados?) no fueron tomadas en serio por la comunidad científica (y menos por los políticos a los que de ninguna manera interesa la pérdida de poder), triunfando las posturas constructivistas y de ingeniería social que sólo han acarreado a lo largo de la historia guerras, pobreza, hambre, y el cercenamiento hasta límites insospechables de la libertad de los individuos.

El darwinismo social (Herbert Spencer)

El darwinismo social, como su nombre indica, pretende aplicar directamente las ideas y el método darwinista a las Ciencias sociales, lo que desde el punto de vista de la Escuela Austriaca acarrea un cúmulo de errores muy peligrosos, como son las interpretaciones extremas de «la lucha por la vida» y del «triunfo del más fuerte», que, en muchas ocasiones y sin realizarse ningún tipo de matiz, se extrapolan directamente al ámbito social, lo que supone una interpretación abusiva y engañosa que no tiene en cuenta las diferentes peculiaridades del mundo biológico frente al social (esfera propia del desarrollo de la acción humana, de las relaciones de intercambio y de las instituciones sociales) que hacen inapropiada dicha extrapolación de las conclusiones extraídas del mundo natural a la sociedad humana[7].

Uno de los precursores y principal representante de esta corriente filosófica fue el Sociólogo inglés Herbert Spencer (1820-1903) que, muy influido también por las ideas de Lamarck, formuló seis años antes de que lo hiciera Darwin su principio sobre la «supervivencia de los más aptos». Spencer argumentó en su obra, y fundamentalmente en *La Estática Social* (1851), que sólo por medio de la competencia podía evolucionar la sociedad hacia el máximo bienestar y la máxima libertad. Según su teoría, los individuos que alcanzaban el éxito y el poder debían ser considerados los más

aptos, mientras que los más desfavorecidos debían considerarse los menos aptos. Según Spencer, esto le permitía poder clasificar los grupos sociales según su capacidad para triunfar en la naturaleza, lo que evidentemente apoyaba posturas no sólo eugenésicas, racistas y clasistas, sino también el determinismo genético.

Si bien Spencer fue un gran defensor del *laissez-faire*, fundamentalmente en economía[8], lo cierto es que su evolucionismo social se encuen repleto de interpretaciones erróneas, que no son aceptadas por los evolucionistas de la Escuela Austriaca que, si bien destacan la importancia de la competencia y del respeto de la libertad, defienden un evolucionismo basado en el método histórico-evolutivo que se refiere a las normas de conducta, las costumbres, las tradiciones e instituciones social, y que no sigue las mismas reglas que la evolución biológica, ni se identifica con el triunfo de «los individuos superiores», ni permite dar ningún paso hacia la formación de leyes científicas sociales en el mismo sentido que las de las Ciencias Naturales, como lo pretende el darwinismo social.

Un dato curioso que muchas personas ignoran y al que nos referiremos con posterioridad en sucesivos capítulos, es que Darwin tomó de las Ciencias Sociales muchos conceptos, aspectos metodológicos e ideas que trasladó a las Ciencias Naturales. Esto se debió a que las explicaciones evolutivas se habían desarrollado con anterioridad y estaban bastante asentadas en el ámbito de la evolución cultural y, sobre todo, de la lingüística. Planteamientos que según hemos visto también habían influido en la Escuela Histórica del Derecho.

Por otro lado, gran parte de las teorías planteadas por Darwin han sido superadas en muchos aspectos. Hoy en día, y según la nueva teoría de la selección orgánica, lo individual puede influir en la propia evolución de los organismos por medio de la selección natural, aspecto éste que Darwin no supo ver o al que dio poca importancia. De esta manera, parece muy probable que cada nuevo comportamiento puede dar lugar a lo que se conoce como un nuevo nicho ecológico, naciendo un nuevo entorno que provoca que el animal que lo adopta se exponga a si mismo y a su entorno a influencias ambientales diferentes a las experimentadas hasta ese momento, situándose en una nueva posición dentro del proceso evolutivo, proceso que a su vez es la guía del propio proceso genético, produciendo nuevas adaptaciones al nuevo entorno. Según esto, la propia conducta (deseos, gustos, etc.) puede

influir en el desarrollo filogenético de los genes, por lo que —al margen de la manipulación genética directa, con todas sus implicaciones— la propia iniciativa individual estaría desempeñando también un papel activo en la evolución biológica y en los mecanismos de la selección natural desde el punto de vista darwiniano. Se aprecia así la importancia del organismo individual (en lo que se refiere al hombre: la acción humana) y del grupo (con el desarrollo de cultura, instituciones, normas...) en el propio desarrollo filogenético, hecho éste que Darwin pasó por alto.

No obstante, y tal y como nos recuerda Hayek[9], los trabajos llevados a cabo por Darwin son verdaderamente impresionantes y logran explicar muchos de los fenómenos evolutivos biológicos, pero, aunque en muchos aspectos coinciden sus interpretaciones con la evolución cultural, son muchas las diferencias y se caería en un grave error si se pretendiese aplicar (como lo intenta el darwinismo sociológico) su metodología directamente a las Ciencias Sociales, ya que ambos tipos de ciencias abordan campos distintos, donde se aprecian mecanismos de desarrollo diferentes que, por ello, requieren métodos de estudio distintos, según veremos en próximos capítulos. Prueba clara de las afirmaciones de Hayek la encontramos en el hecho de que en el desarrollo de la sociedad se observa un fenómeno fundamental que es el surgimiento de forma espontánea de normas que son capaces de regular la convivencia, normas que no han sido creadas deliberadamente, que son asimiladas por los individuos de una forma prácticamente inconsciente y que se van transmitiendo de generación en generación[10]. Encontrándonos, por otro lado, con que no sólo se trata de una transmisión de lo aprendido de padres a hijos, sino de una transmisión de todo lo aprendido a lo largo de dilatados periodos de tiempo y que ha quedado recogido en nuestras normas evolutivas, en nuestras tradiciones y en nuestras instituciones sociales, y que se sitúan en un nivel diferente al del instinto y al de la razón humana.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES E INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA PARTE (LOS ERRORES DEL CONSTRUCTIVISMO)

La Escuela Austriaca entiende por *constructivismo*[1], según hemos visto en capítulos anteriores, toda aquella postura que tiene por fundamento considerar que el científico (o el estudioso en general) es capaz de reorganizar la sociedad de una manera más eficiente y justa, sin tener en cuenta la tradición y las instituciones sociales evolutivas que en ella se han generado de forma espontánea, al sostener que es posible adquirir, a través de diferentes medios, toda la información necesaria para llevar a cabo dicha tarea. El científico se ve convertido así en un *ingeniero social*, con el poder de rehacer la sociedad desde cero, pudiendo, por tanto, reelaborar las normas y reglas concretas que determinarán el futuro de la sociedad. Las fuentes de tal «ilimitado» conocimiento varían según el tipo de constructivismo, pudiendo tener como base el análisis de hechos históricos, métodos empíricos, la razón o, incluso, la revelación divina:

Tipos de constructivismo

- Con base en leyes históricas (Historicismo) → Ingeniero social historicista
- Con base en el empirismo, similar al de las Ciencias Naturales (Positivismo) → Ingeniero social positivista
- Con base en la razón (Racionalismo de tipo cartesiano) → Ingeniero social racionalista
- Con base en la revelación divina (Teísmo) → Ingeniero social teísta

Estas posturas constructivistas han tenido a lo largo de la historia múltiples variantes y combinaciones que hacen prácticamente imposible una esquematización de las mismas. Karl R. Popper, por ejemplo, las clasifica todas bajo el concepto de historicismo en su obra *La Sociedad Abierta y sus*

Enemigos, al sostener que existe un historicismo teísta (basado en la doctrina del pueblo elegido), un historicismo naturalista (que sostiene que las leyes que regulan el desarrollo histórico son leyes de la naturaleza), un historicismo espiritualista (basado en la ley del desarrollo espiritual), y un historicismo económico (que engloba las teorías de la tradición hegeliana y marxista). No obstante, esta última clasificación no debe llevarnos a equívoco, pues existe otro tipo de análisis histórico que ha sido estudiado en los capítulos anteriores y que no pretende poseer o ser capaz de elaborar leyes concretas que determinen el futuro de la humanidad, sino que se fundamenta en una tradición evolucionista que llega hasta Mandeville, Hume y Savigny, y cuyo testigo es recogido por Menger, pasando posteriormente a Hayek, como máximo representante del evolucionismo dentro de la Escuela Austriaca. Por ello, y refiriéndose más concretamente a las Ciencias del Derecho y la Economía, Raimondo Cubeddu en su libro *La Filosofía de la Escuela Austriaca*, ha señalado la existencia de, al menos, tres sentidos diferentes del término historicismo:

1.º El primero, identificado con la Escuela Histórica del Derecho, cuya postura es defendida por la Escuela Austriaca en su análisis evolucionista de las instituciones sociales, por lo que quedaría al margen de las críticas realizadas al historicismo constructivista, tal y como ya hemos indicado y como más adelante analizaremos en próximos capítulos.

2.º El segundo sentido, es el de la Escuela Histórica de Economía de los catedráticos alemanes del siglo XIX y de los institucionalistas americanos del siglo XX, que niegan la posibilidad de la existencia de una teoría económica abstracta general, manteniendo, por tanto, unos planteamientos contrarios a los defendidos por Menger y los economistas austriacos.

3.º El tercer tipo de historicismo es el que tiene como base la aplicación del positivismo metodológico a las ciencias sociales, y que pretende recurrir a la observación empírica (historia-estadística), para formular y contrastar teorías o modelos. Postura que según Hayek es, ni más ni menos, que otra forma de manifestación de racionalismo exagerado, pues si bien los

> pensadores austriacos reconocen una gran utilidad a la historia y a la estadística para poder comprender y estudiar cualquier fenómeno social humano, sin embargo, niegan que de dicho análisis y estudio puedan extraerse leyes generales que sean capaces de determinar el futuro de los acontecimientos de la humanidad y el devenir histórico.

Fue Menger quien inició las críticas contra la Escuela Histórica de Economía, acusándola de confundir la historia con la teoría, mezclando el conocimiento histórico y el conocimiento teórico, partiendo de la concepción errónea de considerar los fenómenos históricos como si fueran los hechos empíricos típicos de las ciencias naturales, e identificando, además, la ciencia económica con una economía social situada al margen de los fenómenos singulares e individuales que verdaderamente integran el entramado de actividades económicas desarrolladas en sociedad. Menger completó sus críticas argumentando que las instituciones sociales no son entidades orgánicas sometidas a leyes naturales que puedan estudiarse mediante experimentos de laboratorio y, por tanto, no se pueden utilizar para su estudio los mismos métodos que se utilizan en las ciencias naturales, por lo que resulta imposible elaborar leyes generales sobre fenómenos sociales complejos de las que poder extraer conocimientos teóricos.

Mises, con posterioridad a Menger, fue el primero en advertir que este tipo de historicismo constructivista es en realidad un movimiento mucho más amplio y variado que el representado por la Escuela Histórica de Economía, ya que junto a él se aprecian y se desarrollan otros tipos de historicismo con características diferentes, pero con un origen común en los excesos del racionalismo exagerado[2]. Posición ésta plenamente aceptada por Hayek, tal y como ya hemos mencionado. Mises alertó también sobre los peligros que este historicismo acarreaba al servir de fundamento al intervencionismo y al socialismo de estado, que siempre se habían caracterizado por el rechazo de la economía de mercado y las políticas liberalizadoras[3].

Hayek retomó la crítica al historicismo constructivista separándolo, como ya había hecho Menger, de la Escuela Histórica del Derecho, procurando deshacer cualquier tipo de equívoco[4], ya que el método de la vieja Escuela Histórica del Derecho es bien distinto del método de la Escuela Histórica de Economía. Precisamente, la Escuela Histórica del Derecho

surgió frente a los excesos del racionalismo del siglo XVIII, que consideraba las instituciones sociales como producto de designio determinado. Ante este planteamiento, la Escuela Histórica del Derecho considera que las principales instituciones sociales no son producto deliberado de la razón, sino resultado de la suma de una infinidad de acciones humanas a lo largo de dilatados periodos de tiempo, que provocaron el surgimiento de determinadas pautas de conducta que dieron lugar, de forma no deliberada, a las referidas instituciones. Instituciones que se fueron perfeccionando a lo largo de un complejo proceso evolutivo basado en la prueba y el error, así como en la primacía de los que adoptaban, de forma originariamente[5] inconsciente, las más adecuadas. Frente a esta postura evolutiva abierta, la Escuela Histórica de Economía, por el contrario, manifestando una clara mentalidad positivista, pues considera posible descubrir, a través de un estudio empírico-histórico, las leyes determinantes del desarrollo futuro de la historia, pudiendo, en consecuencia, reorganizar, destruir o crear las principales instituciones sociales según la conveniencia de cada época y según los fines perseguidos en cada momento, rechazando las normas de tipo consuetudinario y evolutivo, tanto por considerar que no están racionalmente justificadas, como por el hecho de no perseguir objetivos específicos.

Según Hayek, el error del historicismo constructivista radica precisamente en pretender buscar leyes que determinen el desarrollo histórico allí donde es del todo imposible hallarlas. El científico social no puede aislar y experimentar con fenómenos y eventos históricos que son en esencia únicos e irrepetibles, pretendiendo una extrapolación de los mismos al margen de sus circunstancias concretas y fuera del marco espacio-temporal determinado en que se desarrollan. Cada situación analizada es resultado de una infinidad de sucesos interrelacionados que no permiten su selección y aislamiento del resto. Sobre la base de estas circunstancias, la mente del hombre, por muy privilegiada que sea, jamás podrá captar un *todo* de tales dimensiones y complejidad. La acción racional en el sentido cartesiano implica, sin embargo, el conocimiento exhaustivo de todos los hechos que resultan relevantes para llevarla a cabo, no llegando a comprender que en sociedad, el desarrollo de la actividad humana depende de tal número de factores que hacen imposible que el ser humano pueda llegar a conocerlos todos, o si los que efectivamente conoce son los más relevantes. Por todo ello, Hayek

mantiene que debido a *«la necesaria e irremediable ignorancia a la que estamos sometidos en relación con la mayor parte de los acontecimientos particulares que determinan el comportamiento de cuantos integramos la sociedad»*[6], nuestra civilización debe basarse en la posibilidad de que el hombre pueda otorgar fiabilidad a muchas realidades que no pueden ser conocidas plenamente en el sentido cartesiano. Y ese es precisamente el papel desempeñado por la tradición y por las instituciones en la sociedad: dar estabilidad y seguridad a la acción humana en su proyección hacia un futuro en esencia incierto.

Siguiendo en esta misma línea de pensamiento, Hayek elabora una concepción del devenir histórico como algo totalmente abierto, al ser el resultado involuntario del actuar individual de una infinidad de seres humanos que persiguen sus propios fines sobre la base de valoraciones subjetivas que varían según cada contexto de acción, y disponiendo de una razón y unos conocimientos limitados, lo que hace que resulten imprescindibles los escasos puntos de apoyo que proporcionan los únicos instrumentos de los que dispone el científico de las ciencias sociales: las teorías que permiten elaborar leyes económicas de tendencia y la información contenida en las instituciones sociales.

Esta concepción abierta y dinámica que tiene el evolucionismo respecto de las instituciones choca, no sólo con el constructivismo en todas sus variantes, sino también con la mentalidad típica de las sociedades primitivas que se caracterizan por considerar inmutables y dadas, e incluso mágicas, las normas y costumbres «del circulo tribal» considerándolas inalterables[7].

Se trata de los dos extremos opuestos:

a) El tradicionalismo extremo.
b) La ingeniería social.

Mientras que el primero tiene a la tradición como algo sagrado e inamovible, el segundo la desprecia por irracional. Sin embargo, es posible, y así lo hace la Escuela Austriaca, adoptar una postura intermedia y equilibrada, que al mismo tiempo es consciente, por una parte, de la importancia de las instituciones sociales, al encerrar en su interior una incalculable cantidad de información evolutiva y, por otra parte, de la

necesidad de perfeccionarlas y depurarlas de posibles defectos o vicios, realizando modificaciones puntuales, pero permaneciendo siempre alerta sobre los graves peligros que entraña la actitud constructivista del ingeniero social, así como sobre los daños que puede acarrear el tradicionalismo extremo. Es lo que Popper denomina ingeniería social gradual, fruto de un racionalismo moderado, consciente de sus limitaciones, que siempre deberá respetar la esencia del conjunto de los sistemas institucionales evolutivos. Debiendo fomentarse, en todo caso, la crítica y la competencia entre los diferentes procesos de corrección llevados a cabo, pues esto nos permitirá aprender a través de procesos de prueba y error, al poder comparar entre cambios y soluciones diferentes y sus posteriores resultados. En esta misma línea de pensamiento, Hayek hace la siguiente aclaración respecto de sus críticas al racionalismo cartesiano:

> ... en modo alguno quisiera que ello pudiera considerarse como rechazo por mi parte de la razón correctamente interpretada. Y con «correctamente interpretada» quiero decir que se recurra a ella teniendo clara conciencia de sus intrínsecas limitaciones.[8]

A lo que añade:

> Lejos de mi ánimo queda también la idea de que no sea posible, a través de la razón —aunque siempre cauta, humilde y parcialmente— mejorar las costumbres heredadas, perfeccionando algunas de ellas y hasta eliminando otras.[9]

Esta prudencia que los austriacos proclaman como principal virtud del científico y del filósofo deriva de la creencia en que todo científico se halla siempre sumido y limitado por una desesperante ignorancia[10] que tiene sus raíces en los siguiente extremos:

1. La información que los individuos manejan en el desarrollo de su actuar es de tipo práctico, está dispersa, tiene un contenido tácito, se refiere a eventos únicos y siempre está sujeta a continua modificación[11].
2. Que la información acumulada en las instituciones sociales a través de dilatados procesos evolutivos, jamás podrá ser captada en su plenitud por un individuo debido a lo limitado de la capacidad humana[12].

Ante esto Hayek termina por afirmar:

> Entiendo, sin embargo, que no es posible reorganizar nuestro sistema moral en la dirección sugerida por lo que hoy se entiende por «Justicia Social», aunque sin duda resulte posible realizar algún esfuerzo reformista contrastando cada una de las partes del sistema con la coherencia interna del esquema global.[13]

A pesar de conocer todo esto, el científico (y cualquier intelectual en general) sigue teniendo una tendencia irrefrenable a olvidar lo limitado de su capacidad de conocimiento, dejándose atrapar siempre por las ideas constructivistas, olvidando la insalvable dificultad de conocer y explicar los procesos sociales en su plenitud, cayendo en el error de tener por conocido y dado a la razón todo cuanto resulta necesario para poder reorganizar y modificar cualquier institución social, pecando una y otra vez de esa «fatal arrogancia», tal y como la calificó Hayek, de creernos dioses[14].

Por todo ello, ante el cúmulo de interpretaciones erróneas o sesgadas que se hacen del evolucionismo austriaco, parece imprescindible aclarar que resulta de vital importancia para comprender su esencia, distinguir tres niveles de análisis a la hora de abordar el estudio del actuar humano, niveles a los que vamos a dedicar los siguientes capítulos: el individuo que actúa (base del subjetivismo o individualismo metodológico, o «atomismo» como lo denominó el propio Menger), las relaciones de intercambio que se producen entre dos o más individuos y, finalmente, las instituciones evolutivas sociales.

SEGUNDA PARTE

LA METODOLOGÍA DE LA ESCUELA AUSTRIACA

CAPÍTULO VIII

TRES NIVELES DE ANÁLISIS: LA ACCIÓN HUMANA, LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO Y LAS INSTITUCIONES SOCIALES EVOLUTIVAS

A lo largo de toda la Primera parte de la presente Obra hemos descrito, a rasgos generales, cuales fueron las principales corrientes de pensamiento con las que se encontró Carl Menger al comenzar a desarrollar sus trabajos: los distintos conceptos contrapuestos del mundo (el dinámico y el estático), las diferentes ideas sobre las normas que deben regular el actuar humano (leyes generales, abstractas y de origen evolutivo, frente a mandatos y reglamentos), las interpretaciones metodológicas (las que buscan un método para las Ciencias Sociales diferente al de las Ciencias Naturales y las que pretenden, a toda costa, copiar e implantar la metodología de las Ciencias Naturales en el ámbito de las Ciencias Sociales), etc.

Ante tales contradicciones, Menger recurrió a la mejor solución posible para elaborar sus teorías y buscar el método adecuado, es decir, retrotraer su punto de partida al origen, a lo más fundamental y básico de toda Ciencia Social: el ser humano que actúa —La Acción—. De esta manera, partiendo de la idea de acción humana y del subjetivismo, consiguió elaborar toda una teoría referente a las Relaciones de Intercambio y a su producto más fundamental que son las Instituciones Sociales Evolutivas (el Derecho, el mercado, el dinero...). Teorías que fueron completadas y perfeccionadas por sus discípulos, y principalmente por los más destacados de entre ellos, Mises y Hayek, tal y como iremos viendo en estos Capítulos dedicados a la metodología utilizada en sus análisis por los economistas austriacos.

1. CARL MENGER

En el año 1871, se publica el libro de Carl Menger (1840-1921) titulado *Principios de Economía Política (Grundsätze der Volkswirthschaftslehre)*[1]. Dicha fecha es considerada por la generalidad de los autores como la fecha del nacimiento de la Escuela Austriaca de Economía, ya que las ideas sugeridas en esta obra fueron la base fundamental donde se apoyaron el resto de los integrantes de la Escuela para desarrollar sus teorías, y la que le confirió sus notas peculiares y características:

— Subjetivismo (Teoría de la Acción Humana, Teoría Subjetiva del Valor y Ley de la Utilidad Marginal).
— Teoría del Intercambio (Teoría de los Precios).
— Teoría de la Evolución de las Instituciones Económicas (El Dinero y el Mercado).
— Papel predominante y fundamental del factor *tiempo*, en su sentido praxeológico.

Menger insistió, a lo largo de toda su obra, en que el método de investigación adecuado para el estudio de las ciencias sociales era el *subjetivismo*. Según dicho método, debe tenerse al individuo que actúa e intercambia con otros seres humanos, como origen de todos los procesos sociales. De esta manera, el científico que analiza dichos procesos deberá iniciar su estudio, partiendo siempre del concepto de acción subjetiva desarrollada en sociedad. Careciendo de todo sentido para Menger, centrar el estudio de la ciencia económica en el objetivismo característico de la Escuela Clásica anglosajona, obsesionada por el análisis de entes externos al individuo, supuestamente objetivables, en lugar de centrarse en el verdadero motor del desarrollo de la vida en sociedad: la acción humana.

Fue precisamente el problema metodológico el núcleo de los estudios de Menger, adquiriendo radical importancia para él, por un lado, la defensa de su método frente a la utilización del método de las ciencias naturales en este ámbito[2] y, por otro lado, el hacer frente a los ataques de la

Escuela Histórica de Economía. Precisamente, la publicación de su segunda gran obra titulada *Estudios sobre el Método de las Ciencias Sociales y de la Economía en Particular* (*Untersuchungen über die Methode der Socialwissenschaften und der Politischen Oekonomie insbesondere*», —1883

—), se debe a su profunda preocupación por esta materia. Fue a raíz de la publicación de este libro cuando estalló la llamada «polémica del método» (*Methodenstreit*) con la Escuela Alemana de Economía, ya que los planteamientos de Menger suponían un ataque directo a la Teoría Historicista que dicha escuela admitía como únicamente válida, produciéndose un auténtico duelo entre Menger y la figura más destacada de la Escuela Alemana, Gustav Schmöller, el cual quedó totalmente desarmado frente al estructurado ataque de Menger. Ante la impotencia de no poder rebatir las críticas de su oponente, Schmöller se dedicó a hacer un trabajo de difamación e insultos contra el economista austriaco, y consiguió apartar de los puestos académicos alemanes a los seguidores de la recién nacida Escuela Austriaca, amparándose en sus influencias y en el gran prestigio académico del que gozaba en aquella época, lo que supuso un grave perjuicio para la Escuela y su posterior desarrollo. No obstante, los esfuerzos de Menger habían comenzado a dar sus frutos desde el año 1881, cuando aparecen las primeras publicaciones de los que fueron sus dos principales discípulos en aquellos inicios, Böhm-Bawerk y Wieser, que contribuyeron con sus obras a la consolidación definitiva y posterior auge de la Escuela Austriaca.

Aunque la aportación más conocida de Menger a la ciencia económica es su descubrimiento de la Ley de la Utilidad Marginal[3], en realidad sus dos principales contribuciones son, el *subjetivismo metodológico* y su *Teoría evolutiva de las Instituciones Económicas* (en particular del dinero y del mercado), en las que se aprecia la gran relevancia dada al elemento tiempo en todos sus análisis, al considerarlo parte esencial e integrante de toda acción[4].

La Acción Humana en Carl Menger

Según Menger, el hombre actúa siempre intentando alcanzar determinados *fines* u objetivos que considera relevantes, al entender que le permitirán satisfacer las diferentes necesidades que va sintiendo y experimentando a lo largo de su vida. A dichos fines, el actor les atribuye un determinado *valor subjetivo*, según una particular escala de prioridades que variará dependiendo de cada momento y circunstancia. En el desarrollo de la acción, el individuo va descubriendo y seleccionando los *medios* que considera más adecuados para poder conseguir sus objetivos, atribuyendo a dichos medios una

determinada *utilidad* en función de su mayor o menor idoneidad a la hora de permitirle alcanzar las metas que se ha propuesto. De esta manera, el desarrollo de la acción puede llevarse a cabo, bien individualmente por el actor, influyendo de forma directa en el medio que le rodea, o bien a través de una relación de intercambio con otros individuos[5].

Los fundamentos para que se produzca el desarrollo de la acción humana y el intercambio económico son, por tanto:

1. La aparición de una necesidad en el hombre (fruto de la escasez).
2. La facultad del hombre para descubrir en las cosas cualidades que las capacitan para satisfacer sus necesidades. Cualidades que deben ser estudiadas no en el sentido de ser intrínsecas a los propios bienes o como una propiedad de los mismos, sino como una relación surgida de forma interna, fruto de una valoración subjetiva que se establece entre el individuo y el bien. Si dicha valoración interna desaparece, la cosa deja de tener automáticamente la cualidad de bien para el actor, al no tratarse de una calificación de tipo objetivo. (Función Empresarial).
3. La existencia de un poder de disposición sobre la cosa para conseguir la satisfacción de la necesidad, lo que estaría en relación con las ideas de base jurídica referentes a la tenencia, la posesión y la propiedad.

Como puede apreciarse, Menger deja perfectamente esbozada la Teoría de la Acción Humana que con posterioridad perfeccionaría y desarrollaría Mises.

Las relaciones de intercambio en Carl Menger

El siguiente paso lo da Menger al introducirse en el análisis de los procesos de intercambio entre individuos, y entender dichos intercambios como un medio para poder alcanzar bienes económicos. Así, el intercambio surge en el momento en que el sujeto económico «A», disponga de una cantidad de bien que para él tenga menos valor que cierta cantidad de otro bien que se halle en poder de otro sujeto económico «B», encontrándose este segundo, respecto de las cantidades de bienes de que dispone, en relación opuesta al primero, de

tal manera que una cantidad igual del segundo bien tiene para él menor valor que la cantidad de bien de que dispone el primer sujeto «A».

Si a esta relación fundamental se añaden dos nuevas condiciones:

a) que haya un conocimiento de la misma por parte de los dos sujetos de referencia (descubrimiento de información) y,
b) el hecho de poder llevar a la práctica el intercambio de bienes (en relación con los conceptos de propiedad y transmisión pactada),

nos hallaremos ante una situación que sólo dependerá de que la voluntad de los dos sujetos «A» y «B» concuerde, para poder alcanzar una mayor y más completa satisfacción de sus necesidades que si no pusiera en práctica aquel intercambio.

Según Menger, el deseo de los hombres por lograr sus objetivos (fines), utilizando de la mejor manera posible los escasos medios de que disponen, provoca tanto el surgimiento de la actividad económica en si, como el posterior intento de comprender y analizar las relaciones de intercambio, con el objetivo de descubrir como pueden producirse las mismas de la forma más beneficiosa posible para el grupo que las adopta[6].

Las ventajas del descubrimiento de los beneficios derivados de las relaciones de intercambio son tan grandes, que poco a poco el comportamiento intercambiador se va consolidando y generalizando en el seno de los grupos sociales que los adoptan, viéndose extremadamente beneficiados por dicha práctica. Nace así una costumbre que se va perfeccionando por medio de procesos de prueba y error, y que se va institucionalizando con el transcurso de dilatados periodos de tiempo.

Las instituciones sociales en Carl Menger

De esta manera llegamos a la otra gran aportación de Menger que, partiendo de la acción humana y de las relaciones de intercambio entre los individuos, fue capaz de elaborar una teoría de la aparición evolutiva de las Instituciones Sociales. Menger toma el testigo de una larga tradición de pensadores caracterizados por tener una gran modestia intelectual, que les hacía recelosos

del racionalismo extremo, y que les llevó a descubrir la importancia del evolucionismo en diferentes ramas de las ciencias sociales. En muchos casos el evolucionismo social sólo había tenido una base intuitiva, como ya hemos indicado en capítulos anteriores, no obstante, existía ya un poso importante de ideas y teorías a las que habían contribuido con sus aportaciones grandes pensadores de la Filosofía, del Derecho, de la Política, etc. (como Hume, Burke, Savigny,...)[7]. Gracias a ellos, Menger elabora una teoría basada en el hecho de que el nacimiento y posterior desarrollo de las principales instituciones en las que se sustenta nuestra vida en sociedad, son de tipo espontáneo y evolutivo, debiéndose su formación, tanto al surgimiento de comportamientos pautados que han ido apareciendo como resultado de dilatados procesos de prueba y error, como a los procesos de aprendizaje e imitación que se producen en el seno de los grupos humanos. Procesos todos ellos en los que tienden a predominar los comportamientos que favorecen el mejor desarrollo de los colectivos que los aceptan y respetan. Produciéndose dicha aceptación, en la mayoría de los casos, de forma inconsciente y no deliberada. Fruto de este descubrimiento son los trabajos de Menger referentes a la Teoría Evolutiva del Mercado y a la Teoría Evolutiva del Dinero, a las que me referiré en próximos capítulos.

2. Mises y Hayek: Acción Humana y evolución

Mises y Hayek, los dos principales discípulos del iniciador de la Escuela Austriaca de Economía, tomaron el relevo del maestro y de sus seguidores, ya en el siglo XX. Pero mientras que Mises centró su estudio en el análisis de la acción humana, Hayek lo centró en la teoría evolutiva de las instituciones sociales. La separación de estos dos campos de investigación llevó a algunos estudiosos a afirmar (tras un análisis superficial sus contenidos, y sin tener en cuenta la raíz común de ambas investigaciones) que las diferentes aportaciones de Mises y Hayek a la Escuela Austriaca eran incompatibles. Sin embargo, mediante un análisis más profundo, podemos comprobar que dicha conclusión es errónea, ya que, verdaderamente, más que una incompatibilidad en los planteamientos, lo que se aprecia es una complementariedad, aunque a diferentes niveles. Prueba evidente de ello es

que ya Menger en su obra *Principios de Economía Política*, fue el primero que inició el análisis subjetivista partiendo de la acción humana y finalizando con el estudio de la evolución institucional del dinero y el mercado.

El más básico de estos distintos niveles de estudio (y no por ello menos importante), es el abordado por Mises, que se centra en el aspecto individualista de la acción humana y de la función empresarial, mientras que el más abstracto es el analizado por Hayek que partiendo del anterior, es decir de la actividad del individuo, tiene como desenlace lógico:

1. El estudio de los procesos de aprendizaje por prueba y error.
2. El estudio de los procesos de transmisión de información.
3. El estudio del surgimiento espontáneo de órdenes sociales.
4. Y, finalmente, el estudio del nacimiento de instituciones económicas y jurídicas de forma evolutiva.

Resulta evidente que los puntos de vista de Mises y Hayek difieren en muchos aspectos esenciales. Pero es igualmente cierto, que sólo es posible entender el contenido fundamental de los planteamientos de la Escuela Austriaca respecto de los procesos competitivos de mercado, si las aportaciones de ambos autores se analizan e integran como complementarias[8], y no como opuestas e irreconciliables. Ya que, arrancando de los fundamentos subjetivistas de la Escuela Austriaca, ambos puntos de vista centran su análisis en los fenómenos de mercado, partiendo de una concepción dinámica, donde destacan la relevancia del transcurso del y la importancia del papel desempeñado por la característica creatividad de la función empresarial, y donde la transmisión del conocimiento, así como los procesos de coordinación surgidos espontáneamente en el mercado, devienen algo absolutamente esencial para la ciencia económica.

Para poder llegar a entender esta continuidad y complementariedad entre el pensamiento de ambos autores, es imprescindible que aprendamos a distinguir adecuadamente los tres niveles a los que nos venimos refiriendo: en primer lugar, *La acción del individuo «aislado»*[9], en segundo lugar, *Las relaciones de intercambio* que se dan entre individuos en el seno de grupos[10], y, finalmente, un tercer nivel que se refiere a la formación y evolución de *Las Instituciones Sociales*, cuyo estudio tiene como precursor

dentro de la Escuela Austriaca al propio Menger, y que Hayek continuó, completó y sistematizó, partiendo del análisis del surgimiento de los órdenes espontáneos sociales y de la formación de las normas evolutivas que los regulan, llegando en última instancia, al estudio del nacimiento y desarrollo de instituciones sociales acumuladoras de información evolutiva[11].

La diferencia entre lo que he llamado Primer Nivel de análisis (Acción Humana) y Segundo Nivel de análisis (Relaciones de Intercambio), la describe Mises en *La Acción Humana*, con las siguientes palabras:

> La acción consiste fundamentalmente en sustituir una situación por otra. Cuando la acción se practica sin contar con la cooperación de terceros, podemos calificarla de cambio autístico (intrapersonal). Un ejemplo: el cazador aislado, que mata un animal para su propio consumo, cambia su ocio y cartucho por alimentos.
>
> En la sociedad, la cooperación sustituye el cambio intrapersonal por el cambio interpersonal o social. El hombre da a otros para, a su vez, recibir de ellos. Surge la mutualidad. El sujeto sirve a los demás con miras a ser, en cambio, servido por terceros.
>
> La relación de intercambio es la relación social por excelencia. El cambio interpersonal de bienes y servicios crea el lazo que une a los hombres en sociedad.[12]

Y continúa diciendo:

> La frontera entre el cambio intrapersonal y el interpersonal resulta, por ello, nítida.
>
> Aun cuando la aparición del cambio interpersonal fue fruto de larga evolución, no cabe suponer ni imaginar gradual transición del cambio intrapersonal al interpersonal, por la inexistencia de intermedia forma de cambio. La mutación que, partiendo del cambio intrapersonal, engendrara el salto hacia algo enteramente nuevo y esencialmente distinto.[13]

Según Mises, se había producido una especie de salto evolutivo de un nivel a otro, prosiguiendo la evolución del nivel interpersonal en la posterior institucionalización del mismo en el mercado. Identifica además este salto de nivel, con el que se produce en «el paso aquél que, de la reacción automática de las células y de los nervios, desembocó en la conducta consciente y deliberada, es decir en la acción». Se trata de un evolucionismo en el que se producen saltos de nivel (postura ésta que también es mantenida en biología por algunos autores). Sin embargo, el proceso evolutivo que termina por generar la aparición de instituciones sociales, está concebido por Hayek de una forma mucho más suave y lineal; en el que si bien se producen hechos que provocan una repentina aceleración o ralentización, no llegan a apreciarse las bruscas rupturas indicadas por Mises, por lo que, en realidad,

sólo estamos hablando de diferencias de grado.

Estos tres niveles a los que nos venimos refiriendo, están íntimamente relacionados, lo que hace difícil su completa comprensión sin un estudio profundo de los tres, lo que nos permitirá conocer las características diferenciadoras fundamentales que se dan entre ellos, y que provocan que los métodos de estudio deban ser diferentes para cada uno y, principalmente, en lo que se refiere al tercero. Ya que el análisis de lo Hayek llama Gran Sociedad y por tanto, de las instituciones que la integran, supone un salto cualitativo de tal envergadura que requiere un cambio profundo de planteamientos, un duro ejercicio de reajuste de nuestros esquemas lógico-racionales y la apertura de nuestras mentes hacia un mundo que desborda nuestra limitada capacidad de conocimiento y compresión.

Así pues, nos encontramos con que la moderna Teoría Austriaca basada en la creatividad empresarial, el descubrimiento de nueva información y los fenómenos dinámicos del mercado, se fundamenta:

a) En un elemento esencial aportado por Mises: la concepción del mercado como un proceso impulsado por la función empresarial, componente fundamental de la acción humana y

b) En un elemento que resulta esencial en las teorías planteadas por Hayek: la transmisión y acumulación de información por medio de un proceso de institucionalización espontánea surgida en el mercado[14].

En definitiva, ambos caminos complementarios llevaron a estos dos grandes pensadores a afirmar la imposibilidad del cálculo económico racional en un sistema de planificación central. Crítica iniciada por Mises en 1920 que fue reforzada y apoyada por Hayek en diferentes trabajos posteriores, echando por tierra todos los intentos de refutar esta posición por parte de economistas socialistas como Oscar Lange y Abba P. Lerner, que nunca llegaron a ser capaces de rebatir los argumentos de Mises y Hayek.

La teoría de Mises sobre la Acción Humana (el desarrollo y el perfeccionamiento de los planteamientos de Menger)

Mises, siguiendo las enseñanzas de Menger y Böhhm-Bawerk, llega a comprender que el ámbito de lo económico es mucho más amplio que el de las simples motivaciones cuantificables en dinero, como pretendía la escuela económica clásica, pues abarca en realidad toda acción humana encaminada a la consecución de fines mediante la selección de medios escasos[15].

De esta manera, Mises, en su obra *La Acción Humana* estructura la Ciencia Económica como una Teoría general de la acción (*Praxeología*), que tiene como núcleo principal la Teoría del Mercado y el cálculo económico (*Cataláctica*), ampliando y completando la inicial Teoría Subjetiva del Valor.

Para este autor, la acción humana es todo comportamiento o conducta deliberada del hombre, encaminada a la consecución de un determinado fin buscado por el actor. Esto significa que toda acción humana es siempre racional, ya que sólo pueden ser calificados de irracionales los actos involuntarios del hombre en los que no ha intervenido para nada su facultad de discurrir y su voluntariedad. De esta manera, toda acción humana persigue un fin que se pretende alcanzar y al cual el actor atribuye un determinado valor subjetivo. Para alcanzar dicho fin, el actor utiliza diferentes medios, es decir, todo aquello que subjetivamente considere adecuado para la consecución de sus metas.

En función de la idoneidad que desde el punto de vista del actor tiene cada medio para alcanzar sus objetivos, le es atribuido un grado mayor menor de utilidad. El hombre desarrolla su actividad siguiendo un plan de actuación interno, que considera el más adecuado para la consecución de sus objetivos en un entorno de escasez, donde ni los fines ni los medios están dados, sino que son descubiertos para cada situación gracias a la función empresarial; por lo que tanto unos como otros son sólo definibles en el contexto de cada acción concreta.

La idea de acción humana y la función empresarial «individual» (como capacidad creativa y de descubrimiento del ser humano), son plenamente coincidentes (al igual que coinciden la idea de relación de intercambio, como procesos dinámicos de coordinación social, y la de función empresarial «de intercambio»). De tal manera que si la función empresarial es la desarrollada por *«cualquier persona que actúa para modificar el presente y conseguir sus objetivos futuros»*[16], la misma surge entonces, tanto en la rela que se produce entre el actuar del individuo aislado y el medio donde desarrolla su

acción[17], como en las relaciones que se producen entre dos o más individuos que interactúan entre sí para poder alcanzar sus propios objetivos.

Es necesario añadir a todo lo anterior, que el motor del desarrollo de la acción lo encontramos en el hecho de que todo individuo que persigue un fin, considera subjetivamente que su logro le producirá una satisfacción, un beneficio subjetivo, al ser superior el valor dado al mismo que el coste en el que ha tenido que incurrir para conseguirlo, renunciando para ello al logro de otros fines que subjetivamente consideró de valor inferior.

Y finalmente, el esquema de la acción se completa con la idea de tiempo en cuanto factor praxeológico, pues el actuar humano se desarrolla siempre en un espacio temporal, que es experimentado subjetivamente por el actor dentro de cada contexto de acción emprendida[18], ya que en definitiva:

> La razón humana no es capaz de concebir ni una existencia intemporal ni un actuar fuera del tiempo.
>
> Quien actúa distingue el tiempo anterior a la acción, de un lado, el tiempo consumido por la misma, de otro, y el posterior a ella, en tercer lugar. No puede el ser humano desentenderse del tracto temporal.[19]

No se trata, por tanto, de un tiempo mensurable en sentido físico o de tiempo analógico, sino de un tiempo sentido internamente por el sujeto al actuar, pues:

> Ese tiempo que medimos gracias a los distintos procedimientos mecánicos, pertenece siempre al pasado...[20]

Mientras que la concepción del tiempo praxeológico, se proyecta hacia un futuro totalmente abierto e incierto. Incertidumbre que sólo se ve mitigada por la guía que supone el descubrimiento de leyes económicas de tendencia y por la aparición de instituciones sociales evolutivas, tal y como se verá más adelante.

Tras analizar la esencia del actuar, Mises considera imprescindible estructurar la categoría de acción humana como un axioma irreducible, para desarrollar a partir de él todo su edificio teórico.

Siendo los tres prerrequisitos indispensables de toda acción:

1. La percepción de una insatisfacción (problema), cuya solución sitúa al

individuo en un estado más satisfactorio.

2. El descubrimiento de la cualidad de medios en ciertas cosas para alcanzar el fin perseguido.
3. La elaboración de un plan de acción (Teoría sobre solución de problemas) con base en una relación causal descubierta entre medios y fines capaz de provocar los cambios buscados.

Mises concibe la acción humana en su programa de investigación como un axioma irreducible *a priori* (categoría axiomática por ser autoevidente), y nunca *a posteriori*, pues no se trata de un producto directo de la experiencia, sino previo a ella y fundado en el propio carácter de la estructura de la mente humana, a partir del cual podemos deducir por métodos lógico-deductivos todo el edificio de la Ciencia Económica[21].

Relaciones de intercambio

La consecución del beneficio producto de la función empresarial puede también alcanzarse, además de por acciones individuales (Acción Humana), interactuando con otro o con varios individuos que a su vez persigan sus propios fines, tal y como ya hemos indicado.

Es precisamente en este punto donde se produce un paso a un nivel superior en el análisis de la Escuela Austriaca. Se trata del tránsito que lleva de la Acción Humana y la Función Empresarial en el ámbito individual, a las Relaciones de Intercambio entre individuos y la Función Empresarial en el ámbito social:

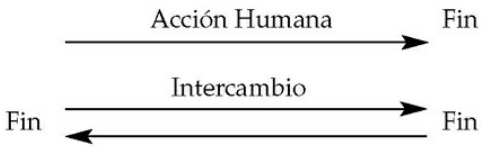

Pero para llegar a este nivel es preciso que en la sociedad ya exista una idea de propiedad privada suficientemente definida, entorno a la cual pueda surgir un grado de respeto generalizado. Respeto que debe extenderse igualmente a los sistemas de transmisión de bienes. De tal manera que, cuando dos individuos se deciden a intercambiar, son ya conscientes, en

cierta medida, de que los bienes que van a transmitir les pertenecen, y que los que quieren adquirir pertenecen al otro sujeto, pudiendo disponer cada cual únicamente de lo propio. También deben , o al menos intuir, que la entrega voluntaria de los bienes supondrá la transmisión de la propiedad, y no sólo de la mera tenencia, así como que dicha actividad tendrá que ser respetada por el resto del grupo. A modo de ejemplo, podríamos plantearnos el siguiente esquema explicativo del proceso en el seno de una hipotética colectividad primitiva:

Ejemplo:

Dentro de un grupo humano primitivo, un sujeto posee ciertas cualidades que le hacen ser un gran cazador, lo que le convierte en un individuo respetado, con derecho a las mayores y mejores raciones de carne de la presa capturada. Por otro lado, y continuando con nuestro ejemplo, nos encontramos con otro integrante del mismo grupo, que al tener una constitución física más débil, se encuentra limitado a la hora de participar en las batidas de caza, por lo que casi nunca consigue piezas importantes, viéndose relegado en muchas ocasiones a conformarse con las peores porciones del reparto. Sin embargo, dicho individuo posee una gran habilidad construyendo flechas y arcos, habilidad que nuestro anterior hombre no posee y que a su vez valora mucho, pues tener las mejores armas le hace destacar aún más como cazador. De esta manera, cada uno percibe la debilidad y la virtud del otro, descubriendo una posibilidad de ganancia mutua con el intercambio (Función Empresarial en el nivel de intercambio). Así, el primer individuo se compromete a facilitar al segundo una ración adecuada de cada pieza que consiga, siempre y cuando el otro le provea de las mejores armas[22].

Una vez que el grupo conoce y acepta esta actividad de intercambio de bienes que se conoce con el nombre de *trueque*, el resto de individuos aprende a imitar ese comportamiento que tan buenos resultados parece dar a los que lo practican. Con el paso del tiempo se van creando una serie de hábitos y costumbres que van regulando las relaciones que han demostrado ser buenas, no sólo para los que intercambian, sino incluso para todo el colectivo. Por un lado, todos se benefician de la posibilidad obtener cosas de

forma no violenta y sin riesgos físicos, fomentándose así la paz en el seno del grupo y, por otro lado, todos sacan partido, pues los cazadores van a disfrutar de mejores armas y quienes las fabrican pueden sobrevivir de una mejor manera, contribuyendo con su trabajo a que la caza sea más efectiva. Destaca entonces, el carácter prácticamente inconsciente del conjunto de este proceso, que, partiendo de unas relaciones de intercambio aislado, que simplemente buscan la satisfacción de nuestras necesidades personales, termina con la generalización e institucionalización de determinados hábitos de conducta casi inconscientemente. Hayek llega a decir que, desde el punto de vista individual, más que seleccionar los hombres determinados comportamientos, son en realidad los comportamientos más adecuados los que seleccionan a los grupos que los adoptan[23], permitiéndoles prosperar más que aquellos otros grupos que no llegan a hacerlo.

El proceso del intercambio económico que ha sido analizado en las líneas precedentes, fue ilustrado por Menger con otros ejemplos con los que además trató de explicar que el intercambio no es un fin en sí mismo para el hombre, y que el mismo no se lleva a cabo por ser un placer en sí, como parecía dar a entender A. Smith en su obra[24]. Por ello Menger se propuso averiguar cuál es la verdadera naturaleza y el origen del intercambio entre los seres humanos, hallándolo simplemente en el descubrimiento de un beneficio empresarial futuro, producto de dicha acción[25], y así lo asumen Mises y Hayek.

Con el paso del tiempo, el conjunto de costumbres que regulan la actividad de intercambio va teniendo un carácter cada vez más definido y su respeto se va generalizando. Dichas costumbres son obedecidas por todos los integrantes del grupo, bajo amenaza de castigo y rechazo por parte del resto del colectivo en caso de no cumplirse las reglas que de forma abstracta lo regulan, y todo ello, incluso antes de que sean capaces de articular de forma explícita su contenido normativo.

Se trata de una evolución lenta, que se desarrolla a lo largo de cientos de miles de años, lo que provoca que el hombre, una vez es capaz de articular la esencia de dichas normas (al menos parcialmente), e incluso de plasmarlas de forma escrita, aunque ya en etapas muy evoluciona-das, llegue a atribuir el origen inveterado de dichas normas reguladoras de las relaciones de intercambio (respeto de la propiedad, de su transmisión, pactos...), al dictado

de algún dios, al de un mítico legislador, o al surgimiento de la propia naturaleza eterna del hombre (por lo que éste sería capaz de descubrirlas en su interior por medio de la razón). Lo cierto es que difícilmente puede llegar a entenderse y comprenderse (menos aún por el hombre primitivo), que en realidad se trata de un proceso muy dilatado en el tiempo donde cada individuo, buscando sus propios fines e interactuando con sus semejantes, fue descubriendo otras posibles manera de afrontar y solucionar los problemas que les iban surgiendo en cada época y lugar, a través de procesos de prueba y error, así como de aprendizaje y transmisión de la información adquirida.

En las relaciones de intercambio, cada actor posee una información de tipo práctico, y en gran medida no articulable, respecto del contexto en el que puede desarrollar su acción. Es decir, cada individuo al intercambiar está persiguiendo sus propios fines (en muchas ocasiones contradictorios con el de aquel otro con quien intercambia), partiendo siempre de un análisis de circunstancias y unas valoraciones subjetivas. Sin embargo, es suficiente para que el proceso comience, que al menos uno de ellos se dé cuenta de la existencia de una descoordinación que gracias al intercambio proporcione beneficios empresariales a las partes. Ahí radica, por tanto, la función empresarial de intercambio: en ser capaz de descubrir y aprovechar las oportunidades de beneficio que surgen de la «permuta». Mientras que la cristalización de esta última como institución social —el mercado—, surgirá tras dilatados procesos de prueba y error en los que se va dando paulatinamente forma a las normas que la regulan.

El descubrimiento de la descoordinación puede realizarse por los propios individuos a los que afecta (como sucedía en nuestro ejemplo del cazador y el fabricante de armas), o por un tercero que, siguiendo con el ejemplo propuesto, sin tener la fuerza y las dotes del cazador, ni la habilidad del fabricante de armas, descubre la carencia de cada uno y obtiene un beneficio adquiriendo el fruto del trabajo del último —que prácticamente no da importancia a su destreza— para intercambiarlo a su vez con el cazador, que estará dispuesto a pagar un elevado precio por ellas. El resultado es la obtención de beneficio y satisfacción para todos los que pasan a formar parte de esta red de intercambios que, además, tal y como hemos indicado, fomenta la unión social. Todos sacan partido de la habilidad y conocimientos del otro (el fabricante, el cazador, el «intermediario» comerciante —todos ellos

empresarios—), lo que fomenta la paz[26], la vida en común y el desarrollo social.

De esta manera, podemos apreciar en las relaciones de intercambio las tres facetas esenciales de la función empresarial[27]:

1. El descubrimiento de nueva información.
2. La transmisión de la información en el mercado.
3. La aparición de un «efecto aprendizaje», al comprender los individuos los beneficios de actuar coordinadamente «modificando y disciplinando el comportamiento en función del otro ser humano».

Al mismo tiempo que se inicia la actividad de intercambio de información se va produciendo la institucionalización de esa actividad, que recibirá el nombre de *mercado*[28]. Pero ese proceso de institucionalización es ya otro nivel dentro del análisis de la Escuela Austriaca, que requiere a su vez unos planteamientos diferentes. Como ya hemos mencionado, si el primer nivel lo representa el estudio de la Acción Humana (Función Empresarial «individual»), y el segundo nivel las relaciones de intercambio (Función Empresarial «de interrelación»), el tercer nivel es el referente al proceso de formación evolutiva de instituciones sociales en el que nos centraremos más adelante, ya que resulta conveniente realizar con anterioridad, una serie de aclaraciones referentes a la metodología que debe aplicarse en cada uno de estos tres ámbitos de estudio.

CAPÍTULO IX

EL TERCER NIVEL: LA TEORÍA EVOLUTIVA DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES Y SU MÉTODO

1. NIVELES PRIMERO Y SEGUNDO: LA ACCIÓN HUMANA Y LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO

Mises concibe la praxeología (palabra derivada de la raíz griega *praxis*: acción), como la Ciencia General de la Acción Humana. La praxeología englobaría, por tanto, a la catalláctica (término derivado de la palabra griega *katallattein*: permutar), o Ciencia del Intercambio, que vendría a ser una rama o parte de la anterior y que podría calificarse como Ciencia Económica en sentido estricto. Sin embargo, se trata de una división más teórica que real, y el propio Mises llega a afirmar que:

> No es posible considerar aisladamente el problema catalláctico propiamente dicho, pues, en realidad, no constituye sino una rama de la ciencia general de la acción humana, y como tal debe ser abordado.[1]

A lo que continua añadiendo:

> Deviene, entonces, ciertamente harto difícil trazar neta frontera entre qué acciones deban quedar comprendidas dentro del ámbito de la ciencia económica, en sentido estricto, y cuáles deban ser excluidas, pues la economía fue, poco a poco, ampliando sus primitivos horizontes hasta convertirse en una teoría general que abarca ya cualquiera actuaciones de índole humana. Se ha transformado en praxeología. Por ello resulta difícil precisar, dentro del amplio campo de tal general teoría, los límites concretos de aquella más estrecha disciplina, que se ocupa sólo de las cuestiones estrictamente económicas.[2]

Pues bien, para el análisis y desarrollo de la ciencia praxeológica (integrada por la acción humana y las relaciones de intercambio —catalláctica—), los economistas de la Escuela Austriaca, siguiendo los planteamientos iniciales de Menger, han utilizado un método de investigación estrictamente

individualista o subjetivista, basado en un análisis lógico de tipo apriorístico-deductivo, que toma como punto de partida el axioma o proposición conceptual a priori (o categoría conceptual básica) de la acción humana, según ya ha quedado definida en capítulos anteriores[3].

Esta categoría fundamental de la acción humana se va concatenando con una serie de leyes económicas, como son, entre otras:

1. La Ley de la utilidad marginal decreciente (Carl Menger), que viene a decir: que siendo los medios escasos, serán destinados primero a la consecución de los fines más altamente valorados y sólo después de éstos a la satisfacción de necesidades sentidas de forma menos urgente.
2. La Ley de la preferencia temporal, según la cual: de entre dos bienes de idénticas características (valorados así subjetivamente por el actor) y disponibles en momentos distintos del tiempo, se prefiere el bien más prontamente disponible.
3. La Ley de la determinación de los precios, según fue estructurada por Eugen von Boehm-Bawerk en su obra *Kapital und Kapitalzins. Etc.*

Además de la categoría de acción y de las leyes económicas, que son básicas para los razonamientos llevados a cabo según el método lógico-deductivo, estos economistas introducen otro elemento de importancia trascendental en sus análisis, y al que también hemos hecho mención, me estoy refiriendo al tiempo praxeológico. Es fundamental tener en cuenta que la acción se desarrolla en el tiempo, y que el actor trata de alcanzar mediante ella un nuevo estado en el futuro que subjetivamente es valorado como más satisfactorio. Para estos científicos de la Escuela Austriaca no hay nada más falaz y apartado de la realidad que el análisis estático que desprecia dicho factor, o aquel otro que pretende introducir dentro de fórmulas matemáticas un tiempo de tipo cronológico, similar al utilizado en las fórmulas de la física, totalmente diferente del tiempo praxeológico entendido como valoración subjetiva por parte del actor dentro de cada contexto de acción desarrollado.

Partiendo de razonamientos lógico-deductivos que se fundamentan en la categoría de acción humana y en las leyes económicas esenciales, se va construyendo la Teoría Económica Austriaca. Pudiendo contar, de esta

manera, con una base teórica esencial que permite abordar el estudio de cualquier situación concreta que se desarrolle en la vida real.

Por otro lado, también es necesario destacar que según el punto de vista de esta metodología austriaca, es posible tratar de «predecir» el futuro de los acontecimientos económicos como creían los economistas clásicos, sólo que no en un sentido semejante al de las predicciones que se realizan en las ciencias naturales, sino que se trataría de predicciones hipotéticas y de tendencia, basadas tanto en los conocimientos teóricos previos que proporciona la teoría económica, como en la compresión práctica sobre cada circunstancia particular desarrollada en determinados entornos normativos. Es una predicción conjetural sobre la forma que tienen de evolucionar determinados acontecimientos históricos complejos, por lo que siempre se ve afectada por la incertidumbre que inevitablemente rodea a toda acción futura. Se trata, además, de un tipo de proyección hacia el futuro que no se basa ni en fórmulas matemáticas erróneamente basadas en la probabilidad de clase[4], ni en modelos econométricos[5], sino en leyes económicas de tendencia, que sólo podrán ser aplicables a casos concretos, en función del conocimiento subjetivo de cada actor en cada momento y situación particulares (es decir, Teoría económica más conocimiento empresarial).

2. El Tercer Nivel: la aparición de las instituciones sociales evolutivas

El otro nivel de análisis, al que también nos hemos referido en otros capítulos, es el de las instituciones sociales. Resulta un ámbito complejo y difícil de analizar y definir. Podríamos decir, utilizando un símil geométrico, que si la acción humana se identifica, al tratar de esquematizarla, con una recta o, mejor dicho, con un vector,

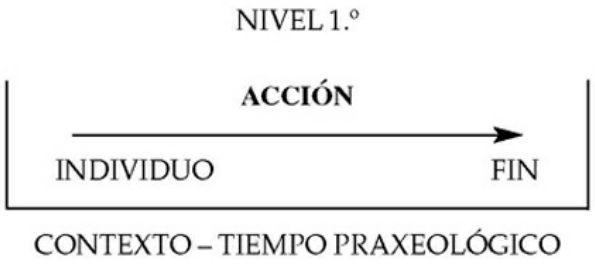

y las relaciones de intercambio con un plano, donde intervienen dos o más individuos

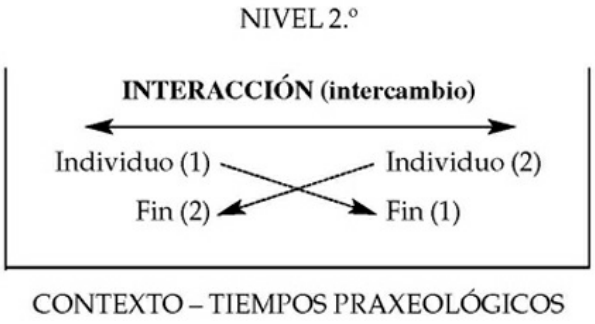

la formación de instituciones se podría representar esquemáticamente con la inclusión de una tercera dimensión temporal que superaría la idea de tiempo personal y praxeológico característico de los anteriores niveles:

Mientras que en los dos primeros niveles el tiempo fundamental tenido en cuenta es normalmente el del desarrollo de la propia acción, que está siempre limitado por lo finito de la propia vida humana, la incertidumbre y el desconocimiento del futuro a corto plazo, en el tercer nivel, y de ahí la gran dificultad que entraña su estudio para el ser humano, estamos hablando de grandes periodos de tiempo (cientos o miles de años), que superan nuestra capacidad para poder abarcarlos mentalmente según nuestros esquemas temporales, y que requieren un gran esfuerzo intelectual para su comprensión, así como un profundo conocimiento paleontológico, antropológico e histórico del origen, formación, desarrollo y evolución de

cada una de las instituciones que se pretenda estudiar.

En este tercer nivel, el método de análisis apriorístico-deductivo, que se aplica a los otros dos niveles como más adecuado, ya no resulta idóneo[6]. Y sin embargo, podríamos decir que gracias a él llegamos a este nuevo ámbito, pues en último extremo, las instituciones sociales son el fruto de la acción humana, aunque para su estudio se requiera un método diferente: el método de análisis histórico-evolutivo. El motivo de que esto sea así es que, si bien la acción humana es el comportamiento o conducta deliberada del hombre (es decir: acción racional), y que el hombre para actuar sigue esquemas lógicos, cuando nos referimos al surgimiento de instituciones evolutivas debemos tener en cuenta, que las mismas no son fruto directo e intencionado de la razón humana, ni se ha alcanzado su formación por medio de un proceso lógico de creación desde la nada, dirigido conscientemente a su estructuración. Y, aunque las instituciones sociales evolutivas (como órdenes espontáneos que son) se ordenan mediante determinadas reglas, éstas no son producto deliberado de la razón, sino una consecuencia, en esencia involuntaria, del propio actuar, ya que su formación y estructura no han sido perseguidas de forma intencionada por el hombre.

Ningún ser humano hubiese sido capaz de crear de la nada el lenguaje, el mercado, el dinero, las normas morales, el Derecho..., y sin , paradójicamente, todas estas instituciones son producto de la acción humana y de la relaciones de intercambio. Las cuales, de forma no intencionada, dieron lugar a la aparición de un orden que evolucionó en ese nivel que Hayek sitúa entre el instinto y la razón. Por ello resulta esencial que todo científico, al abordar el estudio de las instituciones sociales sea consciente de los límites de la razón y de los peligros que puede traer consigo el sobre valorar la capacidad racional del hombre, al tratarse de una actitud que desemboca irremediablemente en posturas constructivistas o cientistas que interpretan de forma errónea la auténtica esencia de las instituciones sociales, al considerarlas un producto deliberado de la voluntad humana y, por ello, fácilmente reconstruibles y modificables a su antojo.

El método histórico-evolutivo, único adecuado para el estudio de las instituciones sociales, no consiste sólo en una recopilación de datos del pasado (Historia, Estadística...), sino que trata de estructurar dichos datos, comprobando las diferentes fases evolutivas experimentadas por cada

institución según el contexto histórico en que se han desarrollado, analizando las etapas de surgimiento, la filtración y asimilación de información que acumulan, las influencias sufridas en su desarrollo, las manipulaciones intervencionistas del proceso y sus adulteraciones, así como el estudio de las vías más adecuadas para su correcto desarrollo, intentando buscar soluciones a los errores del pasado. Por todo ello, el científico que aplique este método deberá seguir siempre los siguientes pasos en su análisis:

1. En primer lugar, y como punto de partida, deberá realizar un profundo estudio tanto de la prehistoria como de la historia de la institución. Es decir, deberá partir de las raíces más remotas que, seguramente, se encontrarán hundidas en la prehistoria de la humanidad, analizando todos los datos que puedan tener relevancia, lo que requerirá un profundo conocimiento de la institución estudiada, hasta llegar a su situación histórica actual (tal y como hicieron Menger y Hayek, al analizar instituciones como el dinero, el mercado, el derecho...).
2. En segundo lugar (aunque en realidad estas dos etapas del estudio se desarrollan prácticamente al unísono), se deberá efectuar un examen evolutivo del conjunto de sus fases de desarrollo (las etapas de formación y sus diferencias, las modificaciones sufridas, relación con otras instituciones, influencias externas, estudio comparado con otras similares...).
3. Esta tercera fase es de radical importancia y consiste en el estudio de todos los datos recopilados en las fases anteriores, pero siempre utilizando el arsenal teórico facilitado tanto por la Economía —Praxeología—, como por la Ciencia Jurídica, con el fin de detectar posibles adulteraciones e imperfecciones, así como modificaciones constructivistas introducidas al margen de su natural evolución, etc. Precisamente por este motivo, los economistas austriacos han sido grandes conocedores de las disciplinas que deben intervenir en este tipo de análisis: Paleontología, Historia, Economía, Derecho... Teniendo siempre como guías a la hora de efectuar sus análisis, las siguientes:

— Los Principios Formales Fundamentales para el desarrollo de la vida en

sociedad (el respeto a la vida —y a la integridad física—, respeto a la libertad de acción, respeto a la propiedad privada —a su adquisición y trasmisión—, el respeto a los pactos, y la búsqueda de la justicia).
— Las leyes económicas de tendencia.
— El contenido de las leyes generales y abstractas que forman el Derecho.

Solamente cuando se haya finalizado esta fase de estudio, podrá el científico entrar en la siguiente, que consistirá en:

a) Proponer hipótesis de mejora, subsanación de errores y la supresión de los defectos que puntualmente se hayan detectado en la institución que se esté analizando.
b) Teniendo, en todo caso, como objetivo último el cumplimiento de los siguientes extremos:

— El facilitar los procesos de evolución (y nunca el establecer fines determinados a la acción), así como la competencia a todos los niveles, incluso el institucional[7].
— El introducir sólo pequeñas mejoras parciales cuando se detecten fallos en los procesos, pero respetando siempre el conjunto del sistema y favoreciendo la duda, en todo caso, a lo establecido por la tradición y la costumbre.

Por ello, el análisis histórico-evolutivo no implica una actividad de mera observación y, aunque el hombre no sea capaz de crear de la nada una de estas instituciones evolutivas, y a pesar de resultar muy peligroso cualquier intervencionismo de tipo racionalista exagerado, no por ello renuncia a completar y mejorar los procesos que en su día dieron lugar a su aparición. Aunque para ello resulte absolutamente necesario haber alcanzado un verdadero y profundo conocimiento de las funciones que desarrolla cada una de dichas instituciones en la sociedad y su interrelación con las demás. Sólo en ese caso se podrá acceder de forma adecuada al descubrimiento y perfeccionamiento de los procesos que favorezcan su natural evolución. Resultando muy perniciosa, en todos los casos, la manipulación

constructivista del propio contenido esencial de la institución, que siempre deberá ser el resultado del natural devenir y evolución de la sociedad. El referido perfeccionamiento deberá estar siempre fundado, por tanto, en un profundo conocimiento de la institución, realizándose cualquier modificación de forma escalonada, gradual y respetando el conjunto del sistema, basándose siempre en una continua crítica, buscando siempre la máxima coherencia y consistencia del sistema, y respetando en todo momento los Principios Fundamentales del Derecho, las Leyes Generales y abstractas y las Leyes económicas de tendencia, como guías del camino a seguir, o mejor dicho, de los caminos que no se deben seguir. Según el propio Hayek nos explica:

> Lo que al efecto se requiere es lo que en alguna ocasión se ha denominado una 'reconstrucción racional' (expresión en la que el concepto 'construcción' nada tiene que ver con el 'constructivismo') de la mecánica según la cual el sistema llegó a tomar realidad. Se trata, en efecto, de una investigación histórica —o histórico-natural— y no de un intento de edificar o justificar el conjunto del sistema en sí. Es algo que tiene cierto paralelismo con lo que los discípulos de Hume denominan 'historia conjetural', técnica a través de la cual se intenta dilucidar por qué ciertas normas lograron prevalecer, aunque sin abandonar, en ningún momento, el fundamental principio formulado por el citado autor, según el cual 'las leyes morales no son fruto de nuestra razón'. Fue ésta la orientación fundamental que inspiró no sólo a los filósofos escoceses, sino también a un amplio conjunto de estudiosos de la evolución cultural que va desde los gramáticos romanos clásicos hasta Bernard Mandeville, pasando por Herder, Giambattista Vico (autor que defendió la profunda tesis de que 'homo non intelligendo fit omnia', es decir, 'que todo cuanto el hombre ha hecho lo hizo sin comprender lo que hacía' (1854, V, 183) y la Escuela histórica alemana del derecho, representada por Savigny, para desembocar finalmente en Carl Menger. Aunque entre los citados autores sólo éste fuera posterior a Darwin, todos intentaron elaborar alguna reconstrucción racional, análisis histórico conjetural o explicación evolutiva en torno a la aparición de las instituciones culturales.[8]

Partiendo de este análisis previo sobre la metodología utilizada en la Escuela Austriaca para el estudio de las instituciones evolutivas, conviene hacer una serie de aclaraciones y críticas puntuales de radical importancia para el futuro desarrollo de la Escuela, ya que algunos sectores dentro de la misma, han caído en graves errores metodológicos, al dejarse arrastrar por un racionalismo excesivo que, no sólo desprecia cualquier aspecto evolutivo de las instituciones, sino que, además, no reconoce ni entiende las diferencias existentes entre los tres niveles de análisis que venimos estudiando. Las críticas a los referidos errores son las siguientes:

3. Crítica a las tendencias racionalistas extremas dentro de la Escuela Austriaca

Crítica a la utilización errónea del método misiano en el Tercer Nivel de Estudio

Dentro de la Escuela Austriaca han surgido posturas racionalistas extremas, muy preocupantes por su gran influencia, y contrarias a las enseñanzas de Menger, Hayek y del propio Mises. Me estoy refiriendo en particular a las obras de Profesor Rothbard y a la postura sostenida por sus alumnos y seguidores (más aún después de la publicación del libro *La Ética de la Libertad*). Curiosamente, Rothbard se proclama discípulo de Mises, aunque como seguidamente analizaremos se aparta en todo lo esencial de las enseñanzas de su maestro.

En su obra *La Ética de la Libertad*, más en concreto en la primera parte del libro dedicada al estudio de la «Ley Natural» y, sobre todo, en el primer capítulo titulado «La Ley Natural y la Razón», Rothbard se dentro de una posición tomista que mantiene que ya Aristóteles «demostró» (¿?) que la razón puede percibir los fines buscados por el hombre como *objetivamente buenos o malos*, naciendo el concepto de recta razón como aquella que guía los actos humanos para alcanzar el bien objetivo para el hombre. De tal manera que la conducta es moral cuando está guiada por la recta razón objetiva, al ser ésta la que dicta al hombre los fines que le son propios y los medios para conseguirlos. Se trata de un concepto de razón que considera que la misma es capaz de alcanzar el conocimiento de las verdades últimas y de las esencias, tanto de las cosas como del hombre. Dicho concepto implicaría y a la vez se opondría a otro concepto de razón que podríamos calificar de «no recta», y que por tanto no sería objetiva, o lo que es lo mismo: Rothbard considera, en contra de las afirmaciones sostenidas por Mises, que existen dos tipos de razón humana, una recta, objetiva y moral, y otra, que él no llega a calificar o definir, pero que por oposición podríamos llamar razón incorrecta («irracional» ¿?), subjetiva e inmoral. Aquí resulta evidente la oposición a Mises, el cual consideraba que la razón (entendida como facultad de discurrir del ser humano, es decir, de reflexionar, examinar o meditar) es única y que por tanto, la acción humana, como comportamiento deliberado del hombre encaminado a la consecución de un determinado fin buscado por

el actor, es siempre racional sin matices ni distinciones, pudiendo, eso sí, calificarse la acción emprendida, aunque sólo a posteriori, como errónea o acertada en función del éxito o fracaso obtenido respecto de la consecución del fin perseguido.

Debe tenerse muy presente que cuando Mises hablaba de:

> racionalidad e irracionalidad; subjetivismo y objetivismo en la investigación praxeológica,[9]

trataba precisamente de luchar contra aquellas posturas que pretendían calificar como irracionales aquellas acciones que, fundándose en valoraciones subjetivas distintas, perseguían ideales o fines diferentes a los suyos. Mises trataba de luchar contra los que consideraban que sus juicios de valor eran los únicos válidos y racionales y que los de los demás eran irracionales o, al menos, no estaban guiados por la «recta» razón de los «iluminados». Por ello Mises afirmaba:

> ... nadie puede reemplazar los juicios de valor del sujeto en acción por los propios, vano resulta enjuiciar los anhelos y las voliciones de los demás. Nadie está calificado para decidir que hará a otro más o menos feliz.[10]

Sin embargo, lo que pretende Rothbard al hablar de una «razón recta» en oposición a una «razón no recta», es exactamente lo mismo que pretendían aquellos que afirmaban la existencia de una acción humana racional y una acción humana irracional, postura ésta contra la que siempre luchó Mises. Pues no debemos olvidar que según Rothbard, el hombre, a través de la «recta razón», sería capaz de descubrir la Ley Natural Eterna, que vendría a ser el conjunto de preceptos o dictados universales de esa «razón objetiva» relativos al *bien que debe ser perseguido* y al mal que debe ser evitado. Esta «razón objetiva» de Rothbard permitiría al hombre según él, una vez que ha conseguido averiguar cuál es su propia esencia, establecer las leyes naturales que le deben regir. Esta ley natural aclararía y dictaría qué es mejor para el hombre, es decir, que *fines se deben perseguir* por ser los más acordes con su naturaleza, al ser capaz de establecer objetivamente cuáles de entre ellos son *buenos* o son *malos*.

En definitiva, esa ley natural sería capaz de proporcionar al hombre «una ciencia de la felicidad» y le mostraría los caminos que le llevarían a «la dicha real» (en palabras del propio Rothbard). Y ante esto cabe preguntarse ¿existe

acaso una postura más contraria a Mises, habiendo afirmado éste que *«nadie esta calificado para decidir que hará a otros más o menos felices»*? Evidentemente no.

Para Rothbard, una vez que el hombre es capaz de conocer la «ley natural» y al mismo tiempo de saber, gracias a la «recta razón», que unas causas específicas y delimitables tienen a sí mismo unos efectos delimitables y específicos, es sencillo establecer cuales son los principios que deben regular el Derecho Natural y, por tanto, es *«necesario»* que se establezcan las leyes positivas que serán de aplicación a las realidades concretas, agrupándolas en un código legal que, a su vez, será la base del funcionamiento de *la sociedad libertaria del futuro* (¿?).

Ante estas afirmaciones podríamos preguntarnos, que aunque se incluya a Rothbard como uno de los principales seguidores de Mises, ¿en qué sigue realmente Rothbard a Mises? ¿Dónde encontramos en Rothbard el subjetivismo de Mises[11], o su rebelión contra la razón[12], o su de la imperfección del conocimiento adquirido a través de la misma[13], sus planteamientos sobre la incertidumbre y la acción[14], etc.? Evidentemente en ningún sitio, pues los planteamientos de Rothbard son, en su esencia, absolutamente contrarios a los de Mises. Lo único que toma de su «maestro» es el método apriorístico-deductivo, sólo que por desgracia lo aplica de forma equivocada y errónea, precisamente allí donde nunca debe ser aplicado: en el tercer nivel de análisis referente a las instituciones sociales evolutivas (en particular a las normas morales y al Derecho). Llegando por ello irremediablemente a conclusiones que carecen de sentido, tal y como analizamos al indicar qué el método apropiado para el estudio y análisis de las instituciones sociales evolutivas no es el apriorístico-deductivo, sino el histórico-evolutivo.

Siguiendo con nuestra crítica a esta errónea utilización del método Misiano, podemos afirmar que Rothbard, partiendo de esta clara equivocación, nos está planteando el siguiente esquema:

1. En primer lugar la razón humana objetiva (capaz de conocer la «esencia» del hombre), que partiendo de las inclinaciones básicas de la naturaleza humana, puede formular la ley natural, absoluta, inmutable y de validez universal en todo tiempo y lugar.

2. En segundo lugar, una vez conocida dicha «ley natural», se puede establecer un cuerpo objetivo de normas éticas que serán la base del derecho natural en virtud del cuál se pueden juzgar las acciones humanas también en todo tiempo y lugar.
3. Y, en tercer lugar, al saber gracias a la «razón objetiva» que fines son buenos y que fines son malos, y ser capaces de delimitar y especificar los efectos que deriven de cada causa, es perfectamente posible determinar una serie de leyes capaces de regir las realidades concretas, basándonos en un análisis «robinsoniano»[15] del actuar del hombre.

Es decir, el concepto de ley se adultera, deja de ser evolutiva (y por tanto, un tipo de Ley que debe ser descubierta y perfeccionada como veremos en capítulos siguientes) para ser racional y elaborada directamente por el hombre para perseguir los fines «buenos» previamente establecidos de forma objetiva. En definitiva, según el análisis de Rothbard, el pasa de ser capaz de conocer las verdades últimas (es decir, a ser un supuesto dios o un iluminado con capacidades ilimitadas), a regular políticamente con leyes las realidades concretas (lo que tanto Mises como Hayek calificaron como un desencadenante inevitable del totalitarismo).

En resumen, puede comprobarse, tal y como ya hemos indicado, que se trata de un análisis de bases aristotélicas y, en parte tomistas[16] que mantiene la existencia de una «recta razón» que permite al hombre conocer su «esencia», y establecer que fines deben ser perseguidos y cuales abandonados. Se trata, por tanto, de una postura racional-constructivista en sus planteamientos, que basándose en un análisis que pretende ser omnisciente, donde todo está dado y todas las esencias son conocidas (el hombre, la razón objetiva, la moral, el derecho...) y olvidando todo aspecto evolutivo (incluido el de la propia razón), piensa que puede elaborar *una ética social objetiva de la libertad, de contenido válido universalmente y para cualquier tiempo y lugar*.

Podríamos concluir que, si bien Rothbard es un gran estudioso de la historia de la economía (precisamente a lo largo de este libro hemos citado hasta la saciedad su obra *Historia del Pensamiento Económico*), no cabe duda que desde el punto de vista teórico sus análisis referentes al derecho y la ética, no sólo se apartan de las enseñanzas de la Escuela Austriaca de Economía y de su maestro Mises, sino que, además, son erróneos y carentes

de todo sentido metodológico. Puede afirmarse que, desde este punto de vista, Rothbard es otro creador de utopías nacidas de la creencia en la omnipotencia de la razón. Incapaz de advertir que su supuesto mundo libertario no es más que una fantasía de su mente, al no darse cuenta de que la razón, su «razón objetiva», no es el instrumento adecuado para alcanzar el conocimiento de lo universal y eterno (si es que el hombre puede llegar a alcanzarlo).

Frente a esta manera de pensar debe de estar situado el estudioso moderado y humilde, capaz de reconocer las limitaciones de la mente humana y consciente de que aunque los datos últimos resultan inaccesibles para la razón, no por ello deja de reconocer que todo aquello que es conocible por la humanidad pasa siempre por el filtro limitado y lleno de defectos de la misma razón, por lo que debe tenerse siempre muy en cuenta que, por desgracia, esta maravillosa facultad del hombre de dis y reflexionar no es infalible, al tener una capacidad muy limitada, que por definición es incapaz de alcanzar lo absoluto, eterno y universal.

Si bien queda claro que Rothbard se separa totalmente de las enseñanzas de Mises, por suerte hubo otro autor de la Escuela Austriaca, me estoy refiriendo a Hayek, que si supo extraer la auténtica esencia de las enseñanzas de los grandes economistas austriacos que le precedieron (fundamentalmente Menger y Mises), que siempre lucharon contra los «descubridores» de lo absoluto y eterno, y contra los creadores de normas morales objetivas y sistemas de leyes reguladores de la sociedad por medio de una supuesta «razón ilimitada». Pues tal y como dijo el propio Mises:

> Hubo, desde luego, a lo largo de la historia, sistemas filosóficos que indudablemente exageraban la capacidad de la razón, ideólogos que suponían cabíale al hombre descubrir, mediante el raciocinio, las causas originarias de los eventos cósmicos y hasta los objetivos que aquella prístina fuerza, creadora del universo y determinante de su evolución perseguía. Abordaban «lo Absoluto» con la misma tranquilidad con que contemplarían el funcionamiento de su reloj de bolsillo. Descubrían valores inconmovibles y eternos; proclamaban normas morales que todos los hombres habrían de respetar incondicionalmente.
>
> Recordemos, en este sentido, a tantos creadores de utopías, lucubrando siempre en torno a imaginarios paraísos terrenales donde sólo la razón pura prevalecería. No advertían, desde luego, que aquellos imperativos absolutos y aquellas verdades manifiestas, tan pomposamente proclamadas, constituían sólo fantasías de sus propias mentes.[17]

No cabe duda de que Mises podría haber dedicado las líneas precedentes

a su discípulo Rothbard tras la lectura de su obra *La Ética de la Libertad* al haber quedado sumido en una gran decepción.

Tal y como posteriormente sostuvo Hayek, tomando el relevo de una larga tradición evolucionista, debemos tener siempre en cuenta que las normas morales y las instituciones sociales no son producto de nuestra razón, sino de hábitos heredados que fueron formándose y generalizándose a través de procesos evolutivos basados en la selección y en la prueba y el error. Es más, tal y como sostiene dicho autor, la propia razón es producto de la compleja interacción entre la evolución cultural y la biológica. De ahí la importancia de la defensa de un orden extenso espontáneo, frente a los que propugnan la existencia de una autoridad que, guia por la «recta razón», pueda imponer a todos determinados fines, despreciando toda esa inmensa cantidad de información que se acumula en las instituciones que han surgido evolutivamente desde el seno de la propia sociedad. Por ello, el científico social, desde el punto de vista de la Escuela Austriaca, más que dedicarse a inventar utopías sociales, debería centrar su estudio en los procesos que permiten un mejor desarrollo y evolución de la sociedad y de las instituciones que la estructuran; más que intentar averiguar que leyes deben ser impuestas, estudiar los caminos que permiten al hombre llegar al descubrimiento y conocimiento de aquéllas; más que decidir que hará más felices a los demás, intentar descubrir los medios que puedan permitir con mayor facilidad que cada cual alcance sus propios fines, etc.

Esto no quiere decir, según hemos indicado, que no se puedan perfeccionar racionalmente nuestros esquemas morales o nuestras realidades institucionales (como pueden ser nuestro derecho o nuestro idioma), pero dicha mejora, tal y como ya hemos indicado en otros apartados, y como analizaremos más adelante, sólo podrá realizarse contrastando las partes del sistema y teniendo siempre en cuenta la coherencia interna del esquema global, y siendo, ante todo, muy precavidos y respetuosos con la evolución marcada por la propia sociedad, sin tratar de reorganizar todo sobre la base de la razón (que no deja de ser un instrumento limitado, que desconoce el futuro, que se equivoca y que, ante todo, no puede obtener toda la información necesaria para realizar semejante tarea)[18].

Crítica al análisis «robinsoniano» aplicado al Tercer Nivel

Por otra parte, y ya centrándonos sólo en el análisis *robinsoniano* al que nos hemos referido (basado en la idea del estudio de instituciones sociales evolutivas, partiendo de la acción desarrollada por un hipotético Robinson Crusoe en una isla desierta), es necesario dejar bien claro que este tipo de análisis es muy práctico y útil para estudiar la acción del hombre aislado o en interrelación con otros individuos[19], pero, evidentemente, no es el método adecuado para dar explicación a determinadas instituciones y, menos aún, para llegar a elaborar leyes positivas que las reconstruyan y regulen hacia el futuro. Al utilizar este método en dicho ámbito, se olvida o se desprecia el origen evolutivo de dichas instituciones, incluso el de la razón y el del propio leguaje que estamos utilizando al hablar. No siendo capaces de ver que las palabras como derecho, propiedad, o justicia, tienen un contenido que no es estático, sino que va evolucionando con el paso del tiempo de forma espontánea.

Este tipo de análisis, muy utilizado por algunos economistas austriacos contemporáneos, aplicado al estudio de instituciones evolutivas es erróneo y muy peligroso. Y el motivo resulta evidente: aunque tratemos de fingir que Robinson Crusoe está «solo» en su isla desierta, esto no es cierto, pues con él lleva una cantidad incalculable de información de tipo institucional, adquirida a través de un proceso de aprendizaje iniciado en las primeras etapas de la niñez[20]. Para entender lo que debería ser un verdadero Robinson válido en este sentido, deberíamos recurrir a un ser humano que no hubiese tenido jamás contacto alguno con la civilización. Es decir, una criatura totalmente salvaje y no «sociabilizada», o lo que es lo mismo: un animal dominado por los instintos, a través del cuál sería imposible llevar a cabo el referido análisis. Cualquier Robinson que nos inventemos, en un intento por explicar las instituciones, no es más que «nosotros mismos» tratando de camuflar y justificar nuestro racionalismo extremo y nuestra prepotencia. Se trata simplemente de un justifica que supone que su análisis es neutral y aséptico, pero que en realidad está totalmente viciado.

Además, debemos tener en cuenta que tan estático resulta este tipo de análisis aplicado a las instituciones sociales, como lo es el análisis matemático neoclásico aplicado a la acción humana, pues estático no es sólo el momento o el instante dado, sino que también lo es el corto espacio de tiempo que puede ser medido individualmente desde la perspectiva de la

acción humana, en relación con un proceso evolutivo que abarque miles o millones de años.

El hombre es un ser social, por muy individualistas que nos creamos, y la sociedad no es más que un conjunto espontáneamente estructurado de instituciones evolutivas (más o menos adulteradas). Por todo ello, no debemos aceptar la aplicación de esta clase de métodos al nivel de la Teoría Evolutiva de las Instituciones, sino que debemos buscar las vías y los métodos que nos ayuden a depurar y mejorar la formación espontánea de nuestras instituciones, con base en los Principios Fundamentales del Derecho y las Leyes Económicas. Sometiendo a continua crítica nuestros análisis y fomentando la competencia a todos los niveles (incluido el institucional), pero, eso sí, siempre huyendo de peligrosas utopías, por otro lado prácticamente irrealizables, si se quiere respetar la libertad individual, y que finalmente siempre tendrían que estar sujetas al propio devenir evolutivo de la sociedad, o ser impuestas coactivamente, cayendo en el totalitarismo.

Debido a todo lo expuesto, el evolucionismo austriaco no cree en absurdas utopías sobre hipotéticos mundos mejores (aunque algunas sean muy originales), pues ninguna de ellas tiene nada que ver con la realidad humana, pues ignoran las irrefrenables fuerzas que de forma espontánea surgen del seno de la Gran Sociedad. Muy al contrario, estos pensadores evolucionistas proponen vías y procedimientos de mejora que respeten la energía latente en la humanidad y que contribuyan al desarrollo de la acción humana mediante el respeto a la vida, la libertad y la propiedad. Fomentándose, al mismo tiempo, una competencia y un conocimiento mutuo que favorezca el surgimiento de todo aquello que pueda descubrirse como globalmente valioso en la experiencia de todos los individuos y pueblos. Conocimiento y experiencia acumulada, en la mayoría de las ocasiones, en instituciones sociales evolutivas.

CAPÍTULO X

LA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO Y LA EPISTEMOLOGÍA DE LA ESCUELA AUSTRIACA

El concepto de razón

Quizá el aspecto más fundamental de las enseñanzas de la Escuela Austriaca respecto de la razón humana (entendida ésta como la capacidad de discurrir, reflexionar y aplicar la inteligencia), sea la afirmación de que la misma no ha sido la guía de la evolución cultural del hombre, sino que en realidad, la razón es en parte producto de dicha evolución (como lo es de la propia evolución biológica), a través de la adquisición de determinadas habilidades desarrolladas mediante procesos de prueba y error, así como de conductas que son transmitidas por medio de actos de imitación, y gracias a la capacidad de aprendizaje. La razón es, por tanto, una cualidad limitada e imperfecta (tal y como nos recordaba Mises en el Capítulo anterior), y se ha ido desarrollando de forma paralela a la evolución cultural. Por todo ello Hayek viene a decir lo siguiente:

> La ciencia evidencia que no fue esa realidad psíquica que denominamos mente lo que originó la aparición del orden civilizado, y menos aún que, llegada a cierto grado de desarrollo, asumiera el control de su evolución futura. Lo que realmente sucedió fue que tanto la mente como la civilización alcanzaron simultáneamente su potencial actual. Eso que llamamos mente no es algo con lo que el individuo nace —como nace con un cerebro— ni algo que el cerebro produce, sino una dotación genética (p.e., un cerebro con una estructura y un volumen determinados que nos permite aprender de nuestra familia, y más tarde en el entorno de los adultos, los resultados de una tradición que no se transmite por vía genética.[1]

De esta manera el proceso evolutivo de las instituciones sociales no es un proceso ni asimilable en su totalidad ni controlado por la razón, por ello, los austriacos hacen gran hincapié en que cuando se apliquen análisis críticos al estudio de las normas reguladoras de la vida en sociedad y de sus

instituciones evolutivas, el beneficio de la duda deberá favorecer siempre a la norma evolutiva existente. Recalcando, igualmente, que esto no implica que deba entenderse que toda norma evolutiva deba ser considerada siempre como adecuada y positiva, pues no siempre es así, sino que para analizarla críticamente deberá hacerse de la misma un previo estudio histórico, y un posterior análisis basado en las ciencias jurídica y económica.

Por todo lo expuesto respecto de la razón, cabe afirmar que alguien que naciese con una dotación genética insuficiente o alguien que no hubiese estado nunca en contacto con la civilización, no podía tener acceso a la racionalidad[2]. Por ello, parece lógico poder afirmar que se ha producido en el hombre una evolución inicialmente biológica (que dio lugar a la aparición de los instintos típicamente animales), dotación genética a la que se sumó la formación de determinados hábitos, conductas y costumbres —que se fueron desarrollando en múltiples entornos—. A dichos factores se añadió un tercero, fruto de ambos: la aparición de la propia capacidad racional del hombre. Esta evolución conjunta continúa hoy día con todos sus factores interrelacionándose entre sí y con el entorno: el hombre continúa evolucionando biológicamente —con la lentitud característica de este proceso —, sigue disfrutando de instintos, aunque muy restringidos y limitados en comparación con los de los animales; además está inmerso en un mundo cultural, un orden evolutivo espontáneo formado por costumbres, tradiciones, normas, instituciones, etc., que le han permitido controlar y superar, en cierta medida, sus instintos—, poseyendo, además, la fabulosa capacidad de la razón. Y es precisamente por la forma tan extremadamente compleja que tienen estos factores de entrelazarse e interactuar, por lo que resulta tan difícil el análisis y estudio del orden social.

Por todo lo expuesto, el científico que aborde el estudio de esta materia tiene que ser especialmente cauto. Siendo éste el motivo de que los autores austriacos rechacen la epistemología del racionalismo extremo, que se cree capaz de alcanzar el conocimiento de verdades absolutas, universales y eternas mediante la razón.

Verdad y certeza

Si admitimos que la inteligencia humana es limitada y que la razón puede

cometer errores, no tenemos más remedio que afirmar que todo conocimiento humano es falible y, por tanto, incierto. Karl Popper nos recuerda a este respecto lo siguiente:

> Como nunca podemos conocer nada con seguridad, simplemente no vale la pena buscar la certeza; pero sí vale la pena buscar la verdad; y esto lo hacemos principalmente buscando equivocaciones, a fin de poder corregirlas.[3]

Y siguiendo esta misma línea de pensamiento, Mises no duda en afirmar lo siguiente:

> El escepticismo de Hume fue una reacción contra el postulado de la certeza absoluta, la cual, para el hombre, es inalcanzable. Los santos que se dieron cuenta de que sólo la revelación podría dar al hombre certeza absoluta estaban en lo cierto. La humana investigación científica no puede ir más allá de los límites establecidos por la insuficiencia de los sentidos y la estrechez de la mente del hombre. No hay demostración deductiva posible del principio de causalidad ni de la inferencia enriquecedora de la inducción perfecta. Sólo se puede recurrir a la no menos indemostrable afirmación de que haya una estricta regularidad en la asociación de todos los fenómenos naturales.[4]

Esto quiere decir que el científico debe renunciar a perseguir el conocimiento de certezas (conocimiento seguro o verdades absolutas sin posibilidad de error) y debe limitarse a buscar simples aproximaciones a la verdad, entendida como la conformidad de las cosas con el concepto o modelo que de ellas elabora la mente. Por ello, el científico debería buscar exclusivamente «verdades» (que, según esta concepción, pueden entenderse como parciales, incompletas, etc.), y no «la certeza» (que por definición no pude ser limitada o «incierta»). Esto es, si cabe, todavía más evidente si nos referimos a las Ciencias Sociales, donde el científico se enfrenta con una ingente masa de información incompleta que se está continuamente generando, donde existen múltiples procesos interme y donde el conocimiento más importante es tácito, se encuentra disperso y no es articulable por quien lo posee. Se trata de un ámbito de estudio donde a las limitaciones humanas se une la extrema complejidad del objeto estudiado.

Popper también nos recuerda que la tradición de pensadores que se identifican con esta postura es muy antigua e incluso anterior a Sócrates, en este sentido destacan las siguientes afirmaciones del filósofo Jenófanes (580 ¿?- a.C.- 470 ¿?- a.C.):

Pues los dioses no revelaron desde un comienzo todas las cosas a los mortales,
Si no que éstos, buscando con el tiempo descubren lo mejor.
Que estas cosas sean conjeturadas (de modo que) se asemejen a las verdaderas.
No hay ni habrá un varón que haya conocido lo patente
o haya visto cuantas cosas digo acerca de dioses y de todo.
Pues aunque llegara a expresar lo mejor posible algo acabado,
él mismo no lo sabría; la conjetura, en cambio, ha sido asignada a todos.[5]

Afirmaciones que vienen a establecer que en realidad no puede existir un criterio de certeza, por lo que, aún habiéndolo alcanzado, nunca tendríamos seguridad de ello. No obstante, se aprecia un criterio racional de progreso en esa búsqueda infinita de la verdad (infinita en el sentido de que nunca se alcanza, ya que de cada solución a un problema surgen toda una multiplicidad de nuevos dilemas).[6] Además, en el proceso de investigación científica, el estudioso no puede evitar estar sometido a limitaciones (no sólo las descritas, sino a muchas otras que ni siquiera sabemos cuales son), decide, ya de entrada, sobre que objetos cree que vale la pena iniciar la investigación, despreciando otros sin conocer plenamente las repercusiones de esta elección en la propia investigación; introduce en sus razonamientos juicios y valoraciones personales (determina si las evidencias son suficientes, si los argumentos escogidos son lo bastante rigurosos, si incluye argumentos de autoridad, etc.), selecciona el propio método de la investigación y como desarrollarlo, etc. Ante este panorama difícilmente se puede afirmar que el conocimiento científico pueda llegar a alcanzar certeza absoluta alguna.

Tanto Hayek como Mises se incluyen expresamente en esta corriente de pensamiento. Es más, Mises en sus obras de madurez mantiene con firmeza lo siguiente:

> El conocimiento humano está condicionado por la capacidad de la mente humana y por la extensión del ámbito en que los objetos producen sensaciones. Tal vez haya en el universo cosas que nuestros sentidos no pueden percibir y relaciones que nuestra mente no puede comprender. También puede ser que haya fuera de lo que llamamos el Universo otros sistemas de cosas acerca de los cuales nada podemos averiguar, porque, por ahora, ningún indicio de su existencia llega a nuestro ámbito de forma que pueda modificar nuestras sensaciones. También podría ser

> que la regularidad en la asociación de fenómenos naturales que nosotros observamos no sea eterna, sino pasajera y que prevalezca solamente en el presente estadio de la historia del universo (que puede durar millones de años), pero que podría algún día ser reemplazada por otra estructura.
>
> Pensamientos como éstos y otros similares pueden inducir a un científico cuidadoso a tener mucha cautela en la formulación de los resultados de sus estudios. Al filósofo le compete ser aún más cauteloso al manejar las categorías *a priori* de la causalidad y la regularidad en la secuencia de los fenómenos naturales.[7]

De esta manera, la única forma de acercarse paulatinamente a la verdad es a través de la crítica y la competencia de teorías y conjeturas, por lo que el científico siempre debe estar abierto a las mismas, pues debemos ser conscientes de que la fuente de nuestra ignorancia se encuentra en que nuestro conocimiento sólo puede ser finito, mientras que nuestra ignorancia es necesariamente infinita:

> ... nos conduce a la importante idea de que puede haber grandes diferencias entre nosotros con respecto a los detalles menores de lo que quizá podamos conocer, pero que todos somos iguales en nuestra infinita ignorancia.[8]

Afirmación ésta que debería estar grabada con letras de oro en la mente de todo pensador, científico o filósofo, y con más razón aún en la de los economistas, juristas y políticos.

Sin embargo, parece que a lo largo de la historia el hombre siempre ha estado guiado por la necesidad de buscar a toda costa certezas a su alrededor. A pesar de disponer de una información parcial, tenemos la ten a crear modelos que, a pesar de ser subjetivos e incompletos, los identificamos con certezas absolutas. Algunos autores como Allan Walstad, consideran que se trata de procesos neurológicos inconscientes y adquiridos por evolución y herencia genética, que tienen como finalidad facilitar el desarrollo de nuestras acciones, disminuyendo la angustia de tener que decidir sobre la base de un conocimiento incompleto, lo que facilita nuestra capacidad decisoria y nos da una sensación de seguridad en un entorno incierto y cambiante.

Respecto del conocimiento absoluto Popper ya advertía de los peligros del esencialismo de tipo aristotélico, abogando por una postura nominalista[9], mientras que otros autores como Giere tras llegar a la misma conclusión respecto de la imposibilidad de establecer certezas, propone como solución a la «infradeterminación de las teorías con relación a la

evidencia»[10] la postura que denomina Realismo Subjetivo (o perspectivo), por oposición al Realismo Objetivo (o metafísico). Así, mientras que este último busca conceptos objetivos y absolutos de la realidad y de la verdad, el Realismo Perspectivo no trataría de hallar verdades objetivas, sino que su investigación estaría centrada en procesos generadores de modelos parciales y explicativos de la realidad (aunque sería más correcto hablar de teorías o mapas representativos de la realidad, más que de modelos, por la connotación de este término que lo identifica con una referencia para ser imitado o como un ejemplo a seguir), existiendo una serie de principios generales que serían la base de dichos modelos parciales o teorías. Las referidas teorías son siempre reflejos incompletos de la realidad, y de ellas sólo se pueden extraer leyes que recojan, no un contenido universal y eterno, sino que se limiten a reflejar la propia realidad contemplada y delimitada por el modelo. Con posterioridad, el científico deberá realizar continuas valoraciones «a posteriori» respecto de cómo su teoría colma o no las expectativas puestas en ella, en relación con la interpretación que da de la realidad, confirmándose o falsándose con las hipótesis o conjeturas efectuadas. Es decir, y siguiendo a Popper, la actitud correcta de un científico es la de, siendo consciente de sus limitaciones, aspirar exclusivamente a obtener aproximaciones a la verdad (abandonando la idea de que la ciencia debe centrarse en el descubrimiento de certezas o ver absolutas y eternas), a través de la formulación de hipótesis y conjeturas, que deberán estar sometidas continuamente a procesos de crítica (método crítico), a la corrección de errores y a la competencia con otras teorías. Ya que, no siendo posible alcanzar la certeza o «verdad en si misma», sólo podemos aspirar a tener un conocimiento parcial de la realidad, y la única vía conocida que nos puede permitir aproximarnos a la certeza es precisamente ese conjunto evolutivo de modelos teorías mentales incompletas que sí somos capaces de corregir y sustituir, en un intento de superar el mar de incertidumbre en el que nos hallamos inmersos.

Desde este punto de vista, el relativismo es un error, pues aunque no podemos llegar a conocer certezas, si podemos acercarnos cada vez más a la verdad (que por definición puede ser parcial, incompleta y falible) comprobando su concordancia con los hechos y corrigiendo los errores cometidos. Por ello, la única forma de describir la verdad es precisamente mediante términos «indefinidos» —en el sentido opuesto a las definiciones

esencialistas aristotélicas—, y por ese mismo motivo la descripción de normas y de principios generales debe ser formal y su contenido estar sujeto a revisiones, correcciones de errores, cambios y modificaciones, sirviéndonos, no obstante, como guías orientadoras de nuestras acciones.

De esta manera, nos encontramos con que los científicos de la Escuela Austriaca se caracterizan por ser precisamente científicos moderados, partidario de un racionalismo y/o de un escepticismo igualmente «moderados» —según las tendencias de cada autor—. Es decir, conscientes de que la razón es un instrumento básico para el ser humano, pero al mismo tiempo conscientes de sus limitaciones. Sabedores de que el hombre, como ser imperfecto, limitado y mortal, no puede llegar a alcanzar el conocimiento de lo absoluto, pero consciente, al mismo tiempo, de: a) la existencia de realidades y de límites físicos, químicos y biológicos externos que el hombre debe interpretar, b) de la posibilidad de que se vayan realizando paulatinas aproximaciones a la verdad, y c) de la existencia de leyes y principios generales de tipo formal, que nos sirven de guía en nuestro continuo proceso de conocimiento de la realidad. Siendo, además, partidarios de una especie de realismo subjetivo, que tiene un claro sentido en la creación de modelos y teorías mentales interpretativas, en ese intento de continua aproximación a la verdad, rechazando, por tanto, el realismo de tipo metafísico, así como el relativismo (en la misma línea, ya expuesta, sostenida por Heráclito: todo fluye..., pero en determinados sentidos.).

La epistemología evolutiva de la Escuela Austriaca

Según hemos venido indicando, la epistemología de la Escuela Austriaca se diferencia de otras clases de epistemologías de tipo evolutivo por dos notas características, a las que ya nos hemos referido:

a) En primer lugar, la epistemología austriaca niega la posibilidad de que en las Ciencias Sociales se puedan elaborar leyes del mismo tipo a las elaboradas en algunas Ciencias Naturales (física, química), que permitan conocer y determinar con certeza el futuro de los acontecimientos y el devenir. Y, aunque el conocimiento humano cuenta con ciertas «guías»

orientadoras, siempre estará limitado por el desconocimiento de lo que el futuro nos depara.

b) En segundo lugar (y esto también es un matiz diferenciador entre la epistemología austriaca y la epistemología poperiana, a pesar de la mucha influencia que esta última tuvo principalmente en Hayek), disminuye la importancia del factor aleatorio en la elaboración de las hipótesis, en lo que al ámbito de las Ciencias Sociales se refiere, ya que la «selección natural» de las conjeturas está previa y fuertemente condicionada por el cúmulo de conocimientos e información previamente acumulados en las instituciones sociales evolutivas, en las normas morales, en la tradición, etc. Es decir, no se descarta el aspecto aleatorio para el establecimiento de hipótesis científicas, pero dentro de ciertos márgenes limitadores. Márgenes que son todavía más condicionantes en las Ciencias Sociales y, especialmente, en el campo jurídico, económico y político. Dando sentido, tal y como venimos analizando, y seguiremos viendo en próximos capítulos, a la afirmación de que «no todo vale».

Además, según la teoría del conocimiento austriaca cabría afirmar que para el ser humano racional, dicha capacidad es una cualidad que podría calificarse sólo de «a priori» en el instante dado, pero siempre desde una base cultural y genética evolutivas (entendiendo esto exclusivamente para el individuo que actúa y en el instante en que actúa, pero teniendo en cuenta que la referida capacidad tiene un origen evolutivo y una componente de aprendizaje). Es decir, se trata de una capacidad previa a la acción y por ello «a priori» exclusivamente en este sentido. Sin embargo, todo conocimiento es hipotético, y no apriorístico ni necesario apodíctico. Consistiendo el aprendizaje en un continuo proceso de prueba y error.

No cabe duda de que la interrelación que se da entre todos los elementos que intervienen en el aprendizaje y en la adquisición de nuevo conocimiento es complejísima: El hombre (dotado de percepción, memoria, imaginación y raciocinio) aprende, y gracias al instrumento de la razón —entre otras capacidades adquiridas genéticamente y por evolución cultural— elabora hipótesis y conjeturas que van siendo depuradas mediante procesos de prueba y error. A su vez, el nuevo conocimiento influye en la propia evolución de la razón, así como en el entrono donde se desarrolla la acción, creando nuevos escenarios que condicionan la evolución futura, tanto genética como cultural,

y así sucesivamente, pues cada nuevo comportamiento puede generar un nuevo entorno, una nueva influencia ambiental que puede generar condicionantes selectivos. Nos encontramos ante un proceso de complejidad extrema y de contenido infinito, donde cada solución a un problema genera, paradójicamente, nuevos problemas e interrogantes por resolver (de ahí la afirmación ya citada de que nuestro conocimiento es finito y nuestra ignorancia es infinita).

Por todo ello, destaca como característica principal de los científicos de la Escuela Austriaca de Economía, al ser conscientes de todo lo expuesto, su prudencia y modestia intelectual, gracias a las cuales Menger y Hayek fueron capaces de llegar a identificar la existencia de esos órdenes espontáneos, extensos y de carácter evolutivo, producto de la actividad del hombre, pero que sin embargo superan, por su extensión y complejidad, la capacidad y la percepción de cualquier mente creadora y ordenadora. Identificando, igualmente, las normas generales y consuetudinarias que los regulan, para lo que tuvieron que despreciar en sus análisis todo racionalismo extremo, todo antropomorfismo y todo dogmatismo imperante. Y es precisamente a estos órdenes y a estas norma evolutivas a las que dedicaremos los próximos Capítulos.

La ética evolutiva

Aunque el término ética tiene un origen etimológico similar al del término moral (ya que proviene del griego *ethika,* de *ethos,* que viene a significar «comportamiento» o «costumbre», sucediendo lo mismo con moral que se deriva del latín *moralis,* que se refiere igualmente a lo relativo a las costumbres), sin embargo, en este apartado vamos a referirnos a la Ética en su sentido filosófico, es decir, como conocimiento referente al análisis y estudio último de la teoría de la acción humana, sus normas y valores (quedando en ella englobadas filosofías que podríamos denominar «especializadas», como la filosofía moral, la filosofía del derecho, etc.).

La Ética, desde este punto de vista y según el planteamiento de la Escuela Austriaca, sería la parte de la filosofía que estudia y teoriza sobre los principios generales últimos reguladores de la acción del hombre desarrollada en sociedad. De esta manera, partiendo del análisis de la conducta de los

individuos, de las relaciones de intercambio, de las costumbres y del derecho; la Ética, trataría de extraer, conocer y formalizar, mediante el análisis racional, cuales se deberían considerar los Principios Últimos —de tipo formal—, guías del actuar humano, así como la búsqueda de los contenidos evolutivos más adecuados que les darían cuerpo. Contenidos que el hombre va descubriendo a lo largo del desarrollo de la vida en sociedad a través de los infinitos procesos de prueba y error que en ella se generan fruto de las interrelaciones entre los individuos.

Se trata, por tanto, de una ética[11] de contenido evolutivo[12], que se encuentra en continuo proceso de descubrimiento y formación, guiada por dos fundamentos esenciales: el respeto a la vida y el respeto a la libertad de los individuos. Planteamientos estos, que de forma coherente, y formando un auténtico sistema, se encuentran íntimamente relacionados con la creencia en una razón con una capacidad limitada, en una epistemología evolutiva y en la Teoría de los órdenes espontáneos autorregulados.

TERCERA PARTE

EL ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES SOCIALES EFECTUADO POR LA ESCUELA AUSTRIACA

CAPÍTULO XI

LOS ÓRDENES ESPONTÁNEOS Y LAS ORGANIZACIONES (DOS TIPOS DE NORMAS)

1. LOS ÓRDENES ESPONTÁNEOS Y LAS ORGANIZACIONES

Una vez realizadas las aclaraciones metodológicas de los capítulos anteriores, vamos a comenzar a estudiar el tercer nivel de análisis, es decir, el referente a la formación y desarrollo evolutivo de las instituciones sociales, en particular las jurídicas y económicas, ámbito al que Hayek dedicó la gran mayoría de sus obras de madurez.

Sin lugar a dudas, los dos puntos básicos de los que parte el análisis evolucionista de Hayek son, por un lado, el estudio del concepto de orden y, por otro lado, el estudio de las diferencias existentes entre un «orden creado» y un «orden espontáneo». Hayek define la idea de orden como aquél

> estado de cosas en el cual una multitud de elementos de diversa especie se relacionan entre sí de tal modo que el conocimiento de una parte espacial o temporal del conjunto permite formular, acerca del resto, expectativas adecuadas o que, por lo menos, gocen de una elevada probabilidad de resultar ciertas.[1]

Ya que, única y exclusivamente, si se conocen las causas de una determinada ordenación de los elementos que forman un conjunto, se pueden extraer conclusiones y deducir determinados resultados a partir de dichas regularidades. Por lo que se refiere al ser humano, el orden no intencionado social sería el fruto de una serie de regularidades (hábitos, costumbres), surgidas de los intentos de adaptación de los individuos integran la sociedad a las circunstancias que les afectan en cada momento y lugar, y que posibilitan la realización de proyecciones de futuro extraídas de dicha ordenación. Después de dilatados procesos de prueba y error se van alcanzando soluciones cada vez más adecuadas a los problemas. Dichas soluciones que

demuestran ser las más apropiadas se aprenden y se transmiten a futuras generaciones por los individuos y grupos que las adoptan, favoreciéndose, de esta manera, que preponderen sobre otros grupos que eligen soluciones equivocadas.

Puede llegar a afirmarse que siempre que aparece una agrupación humana formada por individuos que interactúan y se relacionan entre sí, tanto si dicha aparición se produce de forma espontánea (Ej.: la aparición del mercado al institucionalizarse las relaciones de intercambio), como si es fruto de un pacto o acuerdo deliberado entre los individuos que la forman (Ej.: la constitución de una sociedad mercantil), se aprecia en ellas un cierto orden interno fruto de múltiples regularidades. En el primer caso —surgimiento espontáneo— dichas regularidades tendrán, por lo general, un origen no intencionado, mientras que en el segundo supuesto —creación deliberada— habrán sido, en su mayoría, establecidas de forma expresa por los propios miembros del grupo. Dichas relaciones surgidas en el seno de cada colectivo producen o tienen como objetivo, según los casos, que puedan ser alcanzados con mayor facilidad los fines elegidos por los individuos para la satisfacción de las necesidades que subjetivamente hayan experimentado. Produciéndose, al mismo tiempo, un mayor aprovechamiento de la colaboración y cooperación con el resto de los integrantes del colectivo que si se desarrollase la acción de forma aislada.

En el caso de un orden espontáneo, las regularidades ordenadoras tenderán a ser aquellas que faciliten la consecución del mayor número posible de objetivos individuales, marcando los límites que deben ser respetados en las interacciones que se producen entre los sujetos que actúan. Consiguiéndose con ello un máximo aprovechamiento de la información de la que cada integrante del grupo disfruta, facilitándose además el desarrollo y la paz social. Mientras que en el caso de las organizaciones, las normas internas que las regulan tienden no a facilitar la consecución de una multiplicidad de objetivos individuales, sino al logro de los fines particulares establecidos previamente como objetivos de la propia organización (es decir, fines particulares de la organización y colectivos respecto de los individuos que la integran), resultando independientes del resto de los objetivos particulares de los demás individuos que forman la sociedad.

Debido a esto, podemos afirmar que la única manera de que la vida en sociedad pueda desarrollarse, es bajo la existencia de algunas formas de

orden basadas en la observancia de ciertas reglas y uniformidades, que faciliten la referida cooperación. Es precisamente por este motivo por lo que Hayek considera imprescindible, para el correcto desarrollo de la Ciencia Económica, profundizar en el conocimiento y estudio del orden social, en general, y del orden del mercado, en particular. Debiendo prestarse una atención especial a una distinción que, como más adelante veremos, resultará fundamental tanto para el estudio evolutivo de las instituciones jurídicas, como para el de las instituciones económicas. Me estoy refiriendo a las características que diferencian a los órdenes espontáneos de los órdenes creados deliberadamente, así como a los distintos tipos de reglas y normas que regulan cada uno de ellos.

Los órdenes creados deliberadamente, a los que Hayek denomina también organizaciones, se caracterizan por tener las siguientes propiedades:

a) Se trata, en general, de órdenes comparativamente mucho más sencillos que los que pueden llegar a desarrollarse de forma espontánea. Ello no quiere decir que no puedan existir también órdenes espontáneos sencillos o que necesariamente deban ser éstos de una extremada complejidad. La idea es que el nivel de dificultad alcanzado por la estructura de una organización, que por definición ha sido producida deliberadamente por el hombre para la consecución de determinados objetivos, siempre tendrá como límite lógico la propia complejidad de la mente de su creador o creadores.

b) La organización es, además, un ente concreto, entendido como opuesto a lo abstracto. Es decir, su realidad total se puede percibir a través de un proceso de examen o reconocimiento del conjunto.

c) Por último, los órdenes establecidos deliberadamente por el hombre se caracterizan por servir a algún, o algunos, objetivos particulares. Son utilizados conscientemente como medio para el logro de fines determinados. Fines que individuos aislados no podrían lograr ó, de poder conseguirlos, sería a costa de unos sacrificios mucho mayores.

Por su parte, los órdenes espontáneos tienen un contenido opuesto a lo que son estas tres citadas características de las organizaciones, debido a que:

1. La complejidad que pueden llegar a alcanzar los órdenes espontáneos es prácticamente infinita, desde el punto de vista del individuo, por lo que llegado un determinado nivel, no habrá mente humana capaz de aprender y asimilar su contenido, pues siempre habrá una infinidad de información, en un continuo proceso de creación y transmisión, que escape a los sentidos y a la razón de cualquier observador.
2. Igualmente, nos encontramos con que la característica de concreción tampoco aparece necesariamente en los órdenes espontáneos, ya que las redes de interrelaciones sociales que los forman, pueden llegar a ser tan intrincadas que, en muchos casos, rebasan los límites impuestos al ser humano por la propia estructura de la mente, surgiendo en dichos órdenes, de forma no deliberada, relaciones y reglas de conducta tan abstracta que superan cualquier posible comprensión a través de los sentidos y de la razón.
3. Se trata, además, de entes surgidos espontáneamente a lo largo de dilatados procesos de evolución, que no persiguen fines globales determinados, pero que, paradójicamente, facilitan el surgimiento de relaciones entre los elementos del grupo, que a su vez hacen más sencilla la consecución de los fines individuales que cada uno persigue.

Los órdenes espontáneos son, tal y como hemos indicado, las regularidades surgidas del resultado de la adaptación evolutiva de los sujetos que los integran a las circunstancias que les afectan en cada momento y lugar. Dichas circunstancias, que en su totalidad nadie es capaz de llegar a conocer, pueden influir en todos o en parte de los individuos, y pueden hacerlo de forma muy diversa en aquellos que las experimentan. El grado de complejidad que puede llegar a alcanzar un orden espontáneo es tal, que supera en mucho la capacidad mental del hombre, sobre todo cuando se refiere, como es el caso, al ámbito más abstracto de todos: el de la sociedad humana (lo que Hayek denomina la Gran Sociedad).

De esta manera, Hayek llega a la conclusión de que el científico que aborda el estudio de la Sociedad, como orden espontáneo que es, sólo podrá llegar a estudiar y conocer una parte de las reglas generales y abstractas respetadas por los diversos elementos que componen y estructuran su orden, pero nunca las circunstancias más concretas que en cada caso en particular afecten a los individuos que lo integran. La otra cara de la moneda de este

razonamiento resulta evidente: jamás será posible reorganizar adecuadamente y de forma deliberada un orden espontáneo tan sumamente complejo como la sociedad humana, pues sólo el respeto a las normas generales y evolutivas, estructuradoras de dicho orden, permitirá su adecuado desarrollo y funcionamiento.

De esta manera, únicamente las referidas normas generales, surgidas de forma espontánea, reguladoras del mercado y de toda la vida en sociedad, permitirán aprovechar de la mejor manera posible los conocimientos de todos los individuos integrantes del grupo, pues al no tratar de regular cada situación concreta dirigiéndola a un fin determinado (lo que requeriría trasladar toda la información necesaria para tomar la decisión a una sola mente ordenadora, hecho éste que resulta totalmente imposible por toda una serie de motivos ya analizados en capítulos anteriores[2] y que más adelante volveremos a abordar), permite un grado de libertad que facilita el aprovechamiento máximo de la información de la que dispone el individuo en cada momento dado[3].

A medida que la estructura que sustenta la vida del hombre en sociedad se vuelve más intrincada, resulta más difícil ejercer un control concreto sobre la misma similar al que regula los órdenes creados deliberadamente, debido a la imposibilidad de hacerse con la información necesaria para poder llevar a cabo tal tipo de regulación.

No obstante, aunque hemos dicho que una organización es un orden creado deliberadamente para la consecución de fines determinados, es igualmente cierto que en su surgimiento es también fruto de un proceso evolutivo involuntario. Es decir, nadie «inventó» por ejemplo, la idea de sociedad mercantil (o de fundación, etc...) partiendo de la nada, al igual que nadie «inventó» de la nada la idea de personalidad jurídica que el derecho atribuye a determinadas de estas organizaciones. Se trata de conceptos evolutivos que han ido formándose y variando a lo largo de los tiempos, por lo que paradójicamente se trata de organizaciones concretas que a su vez son, en abstracto, instituciones sociales evolutivas.

Por ello, cuando Hayek se refiere a que las organizaciones son órdenes creados deliberadamente, se está refiriendo a la constitución o fundación de cada una de ellas para la consecución de fines colectivos preestablecidos y no, evidentemente, a su surgimiento como institución.

Debido a todo lo expuesto. conviene destacar que de entre las diferencias que los órdenes espontáneos y las organizaciones presentan, las más destacadas son:

— Por un lado la posibilidad de crear organizaciones (en el sentido de constituirlas), cosa que no puede suceder con los órdenes espontáneos, que no pueden fundarse voluntariamente, tal y como su propio nombre indica.
— Y, por otro lado, el tipo de normas que rigen sus regularidades internas: mandatos (reglamentos, directrices...) en las organizaciones y leyes generales, abstractas y evolutivas en los órdenes espontáneos.

Como se verá en capítulos siguientes el derecho siempre se ha limitado a recoger, dar forma y sancionar la existencia de realidades sociales previas, lo que algunos autores han denominado «la traducción jurídica de fenómenos empíricos», al convertir a términos jurídicos lo que ya ha surgido en la práctica social de forma natural. Produciéndose un fenómeno complejo de *feedback*, ya que una vez creada la norma jurídica influye y marca la futura evolución de nuevas prácticas sociales. Por ello, tanto la aparición de organizaciones humanas como la propia idea de personalidad jurídica atribuida a algunas de ellas por el derecho, surgieron a lo largo de dilatados periodos de tiempo[4].

Sin embargo, a lo largo de la historia, los científicos de las ciencias sociales han incurrido repetidamente en cuatro graves errores (provocados por su desconocimiento de los conceptos de Acción Humana, Función Empresarial e Institución Social Evolutiva), que les han llevado a creer en la posibilidad de reestructurar el orden social espontáneo por medio de mandatos. Dichos errores son los siguientes:

1. Por un lado, el suponer que tenemos plena información respecto de los fines y medios utilizados por los actores o, al menos, que la que tenemos es la más relevante para determinar el devenir de los acontecimientos históricos, despreciando la verdadera complejidad del entramado de relaciones que forman la sociedad, y sin llegar a comprender que esa información que se cree conocer, en realidad no es una información que

pueda ser captada por un observador o un investigador, pues:

> *a)* Es de tipo práctico y no científico o técnico (como señaló en su momento Michael Oakeshott)[5].
> *b)* Está dispersa y no se encuentra centralizada (como estudió Hayek a lo largo de su obra y expondremos más adelante).
> *c)* Se trata de un conocimiento tácito y no articulado (como muy correctamente señaló Michael Polanyi)[6].
> *d)* Y, finalmente, es un tipo de información referente a eventos únicos, es decir, sobre acontecimientos históricos cuyas infinitas variables, y su concreta combinación, no se volverán a repetir en la historia, por lo que no son aplicables las deducciones extraídas del conocimiento del comportamiento probabilístico de «las clases»[7] (tal y como fue analizado por Mises en su obra *La Acción Humana*) [8].

En definitiva, el hecho de que el científico no pueda hacerse con la información práctica que constantemente se está creando, descubriendo y transmitiendo por cada uno de los actores integrantes del grupo que se pretende observar, es la causa de la imposibilidad teórica de que pueda existir algún tipo de regulación global deliberada de un orden espontáneo que sea más adecuada de lo que lo son las propias normas de origen evolutivo que lo fundamentan.

2. El siguiente error se deriva del anterior, pues se considera en muchas ocasiones, que los problemas que atañen a las ciencias económicas y jurídicas son problemas simplemente de contenido técnico, al suponer que la información está dada y que se conocen tanto los fines como los medios de cada una de las acciones individuales a desarrollar. De ser esto así, implicaría que, en la mayoría de los casos, el estudio económico quedaría reducido a un simple problema de maximización de una función objetiva y conocida. Olvidando que la acción humana no es algo estático, al desarrollarse en el tiempo (entendido en sentido praxeológico), y en un entorno de incertidumbre, donde sólo una pequeñísima parte de la

información que se genera puede llegar a ser conocida, pues está dispersa, es subjetiva, y se está creando y modificando continuamente.

3. A todo lo anterior habría que añadir otra suposición errónea según la cual se puede aplicar al actuar humano un criterio objetivo de consistencia y coherencia. Criterio que consiste en creer que si el actor prefiere A>B y B>C necesariamente prefiere A>C; calificando de irracional el hecho de preferir finalmente C>A. Este criterio no tiene en cuenta los principios básicos de la Acción Humana que son:

   a) Que los fines y medios son elegidos y calificados como tales de forma subjetiva por el actor en cada contexto (y debemos tener en cuenta que el hombre no sólo adquiere y crea continuamente información en su entorno, obrando en consecuencia, sino que, además, es voluble y puede variar sus gustos y preferencias en periodos muy cortos de tiempo).
   b) Que el valor del fin, la utilidad de los medios y los posibles costes en que se incurre, también son el resultado de una valoración subjetiva del actor en un entorno situacional determinado, siguiendo, además, un plan interno de acción desconocido por el observador.
   c) Y otro dato importantísimo tantas veces olvidado: que la acción se desarrolla en un tiempo praxeológico. Es decir, no son válidos análisis estáticos que no tienen en cuenta ese tiempo experimental en el que se realiza la acción, así como la preferencia temporal de cada actor para cada situación concreta.

4. Finalmente, el último gran error que ha llevado a muchos científicos a creer que es posible la reorganización de la sociedad mediante mandatos, al margen de las normas generales abstractas reguladoras del mercado, es el desconocimiento, y el desprecio, de la radical importancia del aspecto evolutivo de las Instituciones Sociales como acumuladoras de una cantidad inconmensurable de información, obtenida a través de dilatados procesos de prueba y error, lo que permite el máximo aprovechamiento de

la información generada en el seno de la sociedad, evitando la caída reiterada en acciones desacertadas que ralentizarían el proceso de evolución positivo. El referido desconocimiento de las instituciones evolutivas provoca una ceguera en los investigadores que les impide ver que toda esa infinita maraña de acciones humanas que se interrelacionan en la sociedad, traen como consecuencia no intencionada la aparición de un orden evolutivo autogenerado basado en normas de carácter totalmente diferente a las que regulan las organizaciones humanas creadas deliberadamente. Nos encontramos ante un ámbito extremadamente complejo, lo que Lorenzo Infantino denomina *el orden sin plan*, donde:

> al individuo no se le pide que renuncie a sus propios «intereses» y que se eleve a ejemplares niveles de nobleza, sino que se someta a las «condiciones» que hacen posible la persecución del interés propio y del interés de los demás.[9]

El estudio de este tipo de orden y de las instituciones que en él se generan requiere, tal y como se ha indicado, un método propio, un método al que Menger denominó compositivo y que Hayek calificó como histórico-evolutivo, consistente, según hemos analizado, en abordar su estudio partiendo de unos profundos conocimientos de los Principios de la Acción Humana y de la Función Empresarial[10], así como de las Leyes Económicas que los guían, para, seguidamente, realizar un exhaustivo estudio de tipo histórico respecto de todas las circunstancias que han rodeado la aparición y las modificaciones sufridas por cada institución en sus diferentes etapas (posibles adulteraciones intervensionistas, relaciones e influencias de otros órdenes...). Teniendo siempre en cuenta que en este ámbito nos enfrentamos con:

1. Una noción del tiempo de dimensión evolutiva (y no praxeológica como en el caso de la Acción Humana y de las Relaciones de Intercambio).
2. Una información acumulada que no puede ser abarcada en su totalidad por la mente humana (diferente de la información individual y subjetiva a la que nos hemos referido en líneas precedentes).

Este punto es precisamente la parte central de esta obra y, por tanto, será analizado detalladamente más adelante.

Resulta evidente que el evolucionismo social planteado por la Escuela Austriaca, con base en una postura individualista y defensora de los órdenes espontáneos y de las instituciones sociales evolutivas, es absolutamente opuesta al racionalismo cartesiano, al positivismo y a cualquier tipo de totalitarismo (en definitiva, a cualquier tipo de constructivismo). Ya que, mientras los defensores del orden extenso (del orden sin plan), defienden un sistema en el que el individuo goza de absoluta libertad para determinar y establecer sus fines y medios, con el único requi de respetar las leyes generales que buscan la compatibilidad de dichos intereses propios con los intereses de los demás, fomentando la paz y la prosperidad social; los partidarios de las posturas opuestas (Platón, Hobbes, Saint-Simon, Comte, Marx...) consideran que la sociedad no puede existir sin una inteligencia que la dirija y que le marque una dirección única, argumentado, además, que debe ejercerse una acción general y organizada centralmente que establezca los medios que deben ser utilizados y los fines que deben ser perseguidos o abandonados. Considerando, en definitiva, que es imposible un orden no intencionado y que, por lo tanto, resulta perfectamente posible y necesaria la «organización consciente» de la sociedad.

Entorno a este racionalismo exagerado y acrítico, Infantino nos advierte que se ha producido una auténtica «alianza» entre todas las diferentes facetas y caras del constructivismo contra la Sociedad Abierta proclamada por Hayek, afirmando que:

> ... entonces todo cuadra a la perfección. Aunque diversamente justificado, el objetivo al que siempre se tiende es, según la expresión de Ludwig von Mises, al «gobierno omnipotente», es decir, al dominio total de los aparatos políticos administrativos sobre la vida del individuo.[11]

Produciéndose con ello la pérdida de la libertad individual, y provocándose además un frenazo en el proceso evolutivo social.

Lamentablemente, las complicaciones prácticas con las que nos hallamos al abordar el estudio de esta materia son enormes, ya que a pesar de todo lo expuesto a nivel teórico, no cabe duda de que a la hora de intentar diferenciar en la realidad un orden espontáneo de un orden creado deliberadamente, nos encontramos con un problema fundamental que radica en el hecho de que entre ambos no existen límites definidos y claros, dificultad que provoca todo tipo de confusiones. En el seno de una

organización de gran tamaño, es muy probable que surjan lo que podría denominarse *órdenes espontáneos internos de una organización* y, de la misma manera, dentro de un gran orden espontáneo se pueden desarrollar infinidad de organizaciones que se integran y forman parte del mismo. Dónde finaliza una organización y dónde empieza un orden espontáneo es una cuestión que en ocasiones resulta casi imposible de determinar con certeza, debido a la forma que tienen ambos sistemas de superponerse y relacionarse.

Por todo lo expuesto, y para tratar de arrojar un poco de luz sobre un tema tan complejo, es necesario profundizar en las diferentes normas que regulan los órdenes espontáneos y los creados deliberadamente por acuerdo, pues ambos tipos de normas difieren en aspectos esenciales. Y así lo entendió Hayek, que dedicó gran parte de su labor como economista al estudio de las normas surgidas de forma evolutiva en el seno de la sociedad y que son las reguladoras de las relaciones de intercambio que se producen en el mercado. Pues todo orden espontáneo tiene su origen en la aceptación, por parte de los individuos que lo integran, de ciertas reglas de conducta producto de las interrelaciones surgidas de la vida en sociedad y de la influencia de las situaciones concretas y del entorno donde se desarrollan.

2. DOS TIPOS DE NORMAS

La formación de normas reguladoras de órdenes espontáneos sociales, no sólo se produce en el seno de grupos humanos, sino que surge también en sociedades de animales gregarios en las que se hace posible la supervivencia y el progreso del grupo gracias a que sus integrantes respetan determinadas reglas de conducta. Tal y como señala Hayek, en el seno de sociedades animales puede apreciarse

> una cierta delimitación de las esferas individuales mediante reglas[12]

que proporcionan un mínimo de orden necesario para la estabilidad del grupo.

Esto viene a confirmar aún más, que el proceso de surgimiento de este tipo de normas, no es producto de la voluntad humana racional encaminada de forma deliberada a la consecución de un determinado fin, sino que se trata

simplemente de la adquisición inconsciente de ciertos hábitos que obedecen a reglas de contenido general y abstracto, favorecedoras de la supervivencia y el desarrollo del grupo. Es por ello, por lo que también surgen entre animales sociales evolucionados, capaces de aprender a través de procesos de prueba y error que les permiten ir configurando y definiendo ciertas conductas que favorecerán su predominio sobre los grupos que no las adopten.

En este sentido, la diferencia del hombre con los animales es que el ser humano gracias al desarrollo de la razón, de su inteligencia y su capacidad de abstracción, fue capaz de partir del simple acatamiento de los hábitos y de las costumbres, en un principio adoptados de forma inconsciente, para llegar finalmente a extraer de algunos de ellos *«declaraciones explícitas y coherentes a la vez que más abstractas y generales*», así como a influir sobre ellas de forma deliberada. Sin embargo, según ya hemos señalado, el hecho de que dichas reglas abstractas sean observables con regularidad en el desarrollo del actuar de los hombres, y que algunas hayan sido expresadas verbalmente, no significa que el individuo sea capaz de conocerlas o de formularlas todas, sino que es muy probable que se trate de principios tan generales que en su mayoría no puedan ser enunciados, aunque verdaderamente estén guiando el comportamiento y el pensamiento humano.

Como enseguida veremos, las normas gracias a las cuales se forma el orden espontáneo que da lugar al nacimiento de la sociedad humana, a las que en adelante denominaremos *leyes*, tienen unas características muy diferentes a aquellas otras reglas que dan lugar a una organización y que denominaremos *mandatos*, u órdenes específicas y determinadas[13].

Las normas que regulan un orden espontáneo no necesitan, tal y como ya hemos mencionado, que su contenido sea expresamente conocido por los individuos, basta con que éstas actúen observando determinadas regularidades. La ley, por tanto, se limita a proporcionar al individuo que actúa una información fundamental (al margen del contexto particular en que se desarrolla la acción), que deberá ser tenida en cuenta a la hora de adoptar una determinada decisión. Dicha información se refiere, tanto a la probabilidad que se tiene de llevar a buen fin la acción, como a la probable reacción que se puede esperar del resto del grupo frente a la misma. Aunque, eso sí, jamás establecerá el desarrollo de una forma de actuar determinada.

Por ejemplo, la ley que dice que «los contratos deben ser respetados»,

me informa sobre las probabilidades que tengo, si pacto algo con alguien, de que dicho pacto sea en abstracto respetado, así como del hecho de que si tanto una parte como la otra rompen lo acordado injustificadamente, sufrirán la reacción negativa y una posible sanción por parte del resto de individuos del grupo. Sin embargo, la ley nunca podrá decirme cuales deben ser las condiciones específicas y particulares que deben sujetar cada contrato, con que personas en concreto debo pactar, el precio de intercambio que debe establecerse, etc.

El mandato por su parte, determina la acción concreta que debe ser desarrollada, no dejando que los que deban obedecerlo tengan la posibilidad de tomar una decisión al respecto según sus preferencias particulares y su conocimiento subjetivo del contexto donde se desarrolla la acción. Un ejemplo típico de este tipo de normas sería aquel que establece que un semáforo en rojo indica que el automovilista deberá detenerse, mientras que en fase verde permite que se reinicie la marcha o que ésta continúe. No dejando margen a la voluntad individual en este tipo concreto de decisión (afortunadamente para la circulación y la seguridad de conductores y peatones).

Sin embargo, los límites existentes entre la idea de ley y la idea de mandato, y al igual que sucede con los límites que separan los órdenes espontáneos y las organizaciones, no son en absoluto claros, llegando a confundirse y solaparse unos con otros. Tal y como sostiene Hayek, el problema surge porque el espíritu general de la ley va transformándose gradualmente en mandato a medida que su contenido tiene que plasmarse a las realidades concretas. De igual manera se aprecia ese mismo proceso en el surgimiento de normas abstractas, sólo que a la inversa, ya que de una serie de soluciones específicas adoptadas frente a determinados problemas, se puede llegar a extraer una Ley de contenido general[14]. Siendo verdaderamente muy peligroso que a causa de una posible falta de definición, confundamos los distintos ámbitos de aplicación de estos dos tipos de normas. Las leyes y principios generales deberán constituir el marco general normativo de la sociedad, por lo que un mandato nunca debería contradecir el contenido esencial de las leyes, limitándose a regular las relaciones concretas entre individuos.

La mayor complejidad la encontramos a la hora de analizar como se

distribuye la diferente utilización de los conocimientos y el establecimiento de objetivos en el desarrollo de la acción, entre quien ostente la autoridad de elaborar y aplicar las normas y los individuos que deban acatarlas:

— Cuando se trata de una orden específica (mandato), el subordinado sólo puede hacer lo ordenado. Es un mero instrumento que no puede utilizar sus propios conocimientos, información, juicio y razón.
— Cuando se trata de una orden general (que sería un mandato pero de tipo «intermedio», indicando objetivos al subordinado, pero dejando detalles de ejecución al mismo), nos encontramos con una acción guiada por la autoridad pero que en parte aprovecha también los conocimientos del subordinado, permitiendo la persecución de sus propios fines dentro de ciertos límites. Dentro de este tipo se incluirían también las normas emanadas de los Parlamentos (mal llamadas leyes desde el punto de vista evolutivo), que aunque tienen en su mayoría un contenido general, van encaminadas a la consecución de fines predeterminados por la autoridad sobre la base de un conocimiento específico y muy limitado de la realidad.
— Cuando se trata de una ley general, abstracta y evolutiva, nos encontramos con que su contenido es esencialmente negativo, en el sentido de no marcar el rumbo concreto de las acciones individuales, limitándose a descartar determinados campos para la acción humana que han mostrado ser perjudiciales para el desarrollo de la vida en sociedad, sobre la base de la experiencia de dilatados procesos de prueba y error.

Puede producirse, por tanto, una transición de lo específico y concreto a lo general y abstracto y viceversa, si lo que se está produciendo es una plasmación de la norma general al caso concreto. Por todo ello, y a pesar de existir esas zonas confusas y de solapamiento entre la ley y el mandato, las diferencias entre estos dos tipos de normas resulta un poco más evidentes cuando analizamos sus aspectos más esenciales:

La ley, según todo lo expuesto, se caracteriza por:

1. La generalidad, ya que se aplica a todo individuo o grupo sin distinción dentro de su esfera.

2. La abstracción, estableciendo condiciones que deben ser acatadas por la acción de los individuos, pero respetando las diferentes acciones que no vulneren su contenido.
3. El carácter evolutivo, al ser fruto de larguísimos períodos de acumulación inconsciente de conocimiento, que se consolida y se desarrolla, entre otras, a través de instituciones de tipo jurídico.

Derivadas de estas tres características básicas nos encontramos con las siguientes peculiaridades:

a) Permiten la utilización del conocimiento particular dentro de cada contexto de acción, tiempo y lugar.
b) Permiten, igualmente, la consecución de fines particulares y la libertad de elección siempre que se respeten sus límites.
c) Su nacimiento se produce de forma espontánea a través de dilatados procesos de prueba y error, de descubrimiento de la mejor solución para los problemas surgidos, así como de aprendizaje y transmisión de lo aprendido.
d) Su aparición genera el desarrollo de órdenes espontáneos al margen de la existencia de cualquier tipo de relación jerárquica.

Por su parte, el mandato en lo que podríamos denominar su estado puro, se caracteriza por lo siguiente:

1. Es de contenido específico y puede referirse, por tanto, a grupos o individuos determinados.
2. Es concreto al establecer la realización de acciones determinadas que deben ser acatadas.
3. Sólo admite la aplicación de su contenido específico sin margen de decisión para el individuo, pudiendo establecer incluso los medios que deben utilizarse para su consecución.
4. Se trata de «obligaciones de hacer» que ordenan la consecución de fines impuestos.
5. Son normas creadas deliberadamente para alcanzar los objetivos establecidos por la autoridad.

6. Su establecimiento se da en órdenes creados u organizaciones en donde existe una determinada jerarquía.

De esta manera, parece evidente que en el seno de un orden extenso sólo el acatamiento de las leyes generales, abstractas y de origen evolutivo será capaz de proporcionar libertad y de favorecer el desarrollo de la acción humana y de la función empresarial. Pues las normas que contengan reglas determinadas o mandatos específicos dirigidos a la consecución de fines preestablecidos, aunque las denominemos leyes simplemente por haber sido producidas por el poder legislativo, serán un instrumento de opresión sobre la sociedad que deba acatarlas, siempre que no respeten el contenido de los principios establecidos por las verdaderas leyes reguladoras de ese gran orden espontáneo que es la Gran Sociedad[15].

Lo expuesto no quiere decir que toda norma surgida de forma evolutiva y analizada aisladamente sea buena por definición, ya que en boca del propio Hayek:

> ... sería erróneo concluir, ateniéndonos rigurosamente a estas premisas evolucionistas, que cualquier norma que en el pasado haya logrado prevalecer deba ser considerada positiva para la pujanza y el desarrollo del grupo en que logró imponerse. A través de la ciencia económica podemos establecer... las razones por las cuales las normas evolutivamente establecidas tienden a favorecer la supervivencia de nuestra especie. Pero la constatación de la existencia de un proceso de selección de las normas, a través de la competencia, no implica renunciar a todo análisis crítico, entre otras razones por haber estado en tantas ocasiones la evolución cultural condicionada por algún tipo de compulsión, *pero eso si, dejando bien claro que* ... la adecuada comprensión del proceso de evolución cultural requiere que el beneficio de la duda esté de parte de la normativa existente, correspondiendo la carga de la prueba a quienes sugieran su revisión. [16]

Por otra parte, la ley y el mandato deben coexistir al igual que lo hacen los órdenes espontáneos y los creados deliberadamente. Pero a pesar de la dificultad que entraña en algunas ocasiones diferenciar unos de otros, es esencial para la libertad del hombre que aprendamos a distinguirlos todo lo posible, permitiendo que cada uno se desarrolle en función de las reglas que le son propias y teniendo siempre en cuenta que si la sociedad y el mercado son el fruto del desarrollo de órdenes espontáneos, deberán estar regidos siempre por la ley general y abstracta que Hayek definió en sus obras, y jamás por mandatos que, en todo caso, nunca podrán contradecir su contenido. De la misma manera que al hablar de los órdenes creados decimos

que su límite es la mente de su creador, que podrá establecer reglas o mandatos para su organización (siempre y cuando no contradigan el orden espontáneo social), al referirnos a los órdenes espontáneos comprobamos que sus límites rebasan sobremanera la mente del hombre. Prácticamente podríamos afirmar que para la limitada capacidad de la razón y en cuanto a su complejidad son «infinitos», por lo que la única manera de aprovechar el increíble potencial humano que encierran, es a través de su regulación mediante leyes generales y abstractas, que permitan el máximo aprovechamiento de los conocimientos y la información de los individuos que forman parte del grupo. Siendo altamente perjudicial para la sociedad, esa falsa creencia en que los hombres pueden promulgar normas reguladoras del orden social sin el límite establecido por las leyes espontáneas, ya que esto degenera irremediablemente en un recorte de las libertades individuales y de las posibilidades de desarrollo de la sociedad. Sólo la ley asegura a cada individuo una esfera donde poder desarrollar su actividad sobre la base de su conocimiento e información dentro de un espacio y tiempo concretos, aprovechándose al máximo su potencial humano. Sólo en el contexto creado por las leyes generales y abstractas se aprovecha con efectividad máxima la división de conocimiento y la capacidad de la función empresarial y creativa del hombre, proporcionando información sobre el contexto en que se desarrolla la acción y la probabilidad de éxito de la misma, dando seguridad y estabilidad.

Según Hayek, la ley de la libertad podría definirse, tal y como lo hizo F. G. von Savigny[17], como

> la regla en cuya virtud se fija la frontera invisible dentro de la cual el ser y actividad de cada individuo tienen una segura y libre esfera.

El motivo de que sólo las leyes generales, abstractas y evolutivas sean capaces de garantizar la libertad en el seno de la Gran Sociedad, se debe que proporcionan esa esfera a la que nos hemos referido, dentro de la cual cada individuo puede decidir sobre que acciones debe o no emprender, permitiéndose de esta manera el máximo aprovechamiento de sus conocimientos y de su información respecto de cada contexto de acción, en cada tiempo y lugar determinados. Por lo que las leyes proporcionan una información crucial respecto del desarrollo de la acción, como sucede en

relación con:

— Que hechos deben ser tenidos en cuenta.
— Facilitando la predicción de las consecuencias de sus acciones y de las del resto de los componentes del grupo.
— Informando de las posibles consecuencias de cada acción, ayudando a concretar cuales tienen relevancia suficiente para ser tenidas en consideración, pudiendo descartar el resto.
— Y, finalmente, indicando hasta que punto se nos podrá hacer responsables de nuestros actos, y en que casos podremos imputar responsabilidades a los demás.

Si la ley es precisamente una forma de facilitar la máxima efectividad de la actuación del hombre y del aprovechamiento de su conocimiento particular de cada situación, se debe a que en sí mismas, estas normas de tipo evolutivo son el resultado de la suma de experiencias acumuladas a lo largo de dilatados procesos de evolución, fundiéndose en ellas un conocimiento de valor incalculable que encierra toda la experiencia adquirida a través de procesos de prueba y error, de la adquisición de conocimientos y de su transmisión de generación en generación a través de la costumbre. Para el conjunto de ciudadanos que forman el grupo, estas normas son por tanto:

> una adaptación de toda la sociedad al medio en que aquellos se desenvuelven y a las características generales de los miembros que integran tal sociedad.[18]

A este respecto Hayek considera que David Hume es el autor que ha tratado de forma más correcta los problemas esenciales que se derivan de todo lo anteriormente expuesto: la existencia de una serie de reglas fundamentales de comportamiento, generales y abstractas, así como la importancia de que su contenido se ejecute siempre al margen de que su apli a un caso concreto pueda parecer o no deseable, a la larga trae consigo unos mayores beneficios para todo el conjunto social. En primer lugar Hume mantiene que son tres las reglas fundamentales, 1) la estabilidad en la posesión, 2) la transferencia de la misma mediante consentimiento y 3) el cumplimiento de las promesas hechas[19]. En segundo lugar sostiene, respecto de la aplicación de las leyes generales que:

> ... por mucho que los actos de justicia aislados puedan ser contrarios al interés público o el interés privado, es indudable que la totalidad del sistema constituye requisito indispensable que redunda en defensa de la sociedad y el bienestar de cada individuo.[20]

De tal manera que sólo el establecimiento de leyes generales, abstractas y evolutivas, aplicables a todos los casos, crea las condiciones necesarias para que los hombres sean libres, al no perseguir fines particulares producto de mandatos específicos de un superior jerárquico o de la autoridad. La ley no persigue crear un determinado orden, sino poner las bases para que el propio orden espontáneo crezca y evolucione en un contexto de libertad.

CAPÍTULO XII

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA AL ESTUDIO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES EVOLUTIVAS

Tras haber analizado los puntos más esenciales de la metodología seguida por la Escuela Austriaca en sus tres niveles de análisis (acción humana, relaciones de intercambio y formación de Instituciones Sociales), y tras haber aclarado cuales son las diferencias existentes entre los órdenes espontáneos y las organizaciones (así como entre las normas que deben regularlos), es cuando, finalmente, podemos adentrarnos, gracias al arsenal teórico adquirido, en el estudio realizado por la Escuela respecto de la aparición de los primeros órdenes espontáneos, así como de la evolución de algunas de las instituciones sociales más importantes para la vida en sociedad. Para realizar dicho estudio, los investigadores de la Escuela Austriaca no dudaron en profundizar en diferentes campos científicos como son la Paleontología, la Etología, la Arqueología, la Historia o la Antropología[1], siendo conscientes de que en muchos casos, para comprender ciertas instituciones sociales era necesario remontarse hasta los primitivos orígenes de la propia humanidad. Y este es, precisamente, el motivo de que iniciemos esta Tercera Parte del libro con la presente introducción.

Los primeros homínidos y la línea evolutiva de la especie humana

Según los estudios paleontológicos los primeros homínidos (gibones, grandes simios superiores...) vivieron en la tierra hace ya aproximadamente veinte millones de años, apreciándose las primeras diferencias entre los grandes simios y los que los científicos consideran los primeros antepasados del hombre, hace unos catorce millones de años[2].

Al parecer, tras una época de expansión, los hominoideos comenzaron a

escasear en tierras africanas, donde se sitúa su origen, posiblemente debido a cambios climáticos sucedidos hace catorce o quince millones de años. Dichos cambios en el clima (que marcaron la alternancia de las estaciones) provocaron que paulatinamente se fueran abriendo grandes claros en lo que hasta entonces eran bosques, provocándose, igualmente, cambios en los regímenes alimenticios y en los hábitos adoptados hasta ese momento. Desde esa época, parece que el campo de acción de los hominoideos se desplaza hacia el norte, hacia la zona de Eurasia. Por su parte, en Europa se han encontrado hallazgos de la división en dos ramas de los hominoideos descubiertos en la zona: el Dryopithecus Laietanus (cuya área geográfica se extendía al parecer desde España hasta Hungría, desde hace entre trece a nueve millones de años). Y, por otro lado, el Uranopiteco, cuyos restos se encontraron en Grecia, y al que se calcula una antigüedad de aproximadamente nueve millones de años. Este último es el que se supone que podría ser un antepasado de los seres humanos, mientras que el anterior pudo dar lugar a la rama de los actuales grandes simios africanos.

Sin embargo, los científicos no llegan a ponerse de acuerdo, ya que las dataciones en estas épocas tan remotas son muy complejas. Por un lado, nos encontramos con que las dataciones basadas en el estudio del ADN de los seres humanos y de los chimpancés, según establecen los bioquímicos y los biólogos moleculares, situarían su separación en fechas sor muy recientes (entre tres y seis millones de años), es decir, después de la aparición del Uranopiteco, que, por tanto, ya no podría haber surgido de esa misma separación. Mientras que por otro lado, los datos más recientes aportados por la Paleontología (y apoyados por la Primatología y la Paleoantropología) parece que hacen retroceder la separación más allá de trece o quince millones de años, lo que acercaría al Uranopiteco y al Australopiteco y, por tanto, al hombre.

Los descubrimientos realizados en torno al Valle del Rift

Sin embargo, otros estudios geofísicos y paleoclimáticos asocian la autoría de la separación a la actividad tectónica del Valle del Rift, en África Oriental, hace entre diez y ocho millones de años. Cambios que llevarían asociados, a su vez, modificaciones climáticas, que habrían provocado la aparición en esas

mismas fechas de un nuevo grupo de animales que se ha denominado *fauna etíope*. Hechos que se supone habrían marcado la separación entre los Homínidos y los Pánidos. Según los científicos que mantienen esta teoría, es muy posible que la línea evolutiva que dio lugar a nuestra especie se separase del resto en un momento intermedio al contemplado en las dos teorías antes indicadas, hace aproximadamente unos ocho millones de años en África Oriental. Siendo los motivos principales el aislamiento geográfico acaecido y la necesidad de adaptarse a un nuevo entorno de sabana, lo que habría provocado la diferenciación genética.

Durante esos ocho millones de años, la evolución continúa apareciendo a los ojos de los científicos como un proceso extremadamente complejo, donde la diversificación de los Australopitecinus, pudo continuar con la aparición hace unos tres millones de años de otra subfamilia: los Homínidos (que, probablemente, durante algún tiempo convivieron con los anteriores). Parece existir, no obstante, un gran acuerdo entre los científicos respecto de que la evolución biológica de nuestros antecesores comenzó provocada por acontecimientos de origen tectónico y continuó bajo la influencia de factores climáticos (lo que parece apoyarse también en análisis efectuados de tipo faunístico y polínico). Factores que unidos con otros muchos favorecieron toda una serie de cambios evolutivos:

1. Una de las primeras adaptaciones descubiertas fue el cambio en la estructura del encéfalo (sin que en un principio fuese acompañada de un aumento de volumen), adquiriéndose, por otro lado, una posición bípeda mucho más ventajosa, y diversificándose la alimentación (que seguía siendo en esencia vegetariana).
2. La segunda adaptación de los Homínidos parece correr en dos direcciones distintas:

— El Australopiteco (que vivió aproximadamente durante hace cuatro a un millón y medio de años) aumentó su talla corporal (aproximadamente de 1,10 a 1,50 m.), pero restringió su alimentación a un régimen vegetariano muy especializado. Manteniendo una capacidad craneana bastante escasa, entre 400 y

550 cc.

— Los Humanos, por su parte, adquirieron un cerebro mayor (1.400 cc.) y adoptaron un régimen omnívoro amplio y mucho más oportunista. Produciéndose ya una clara separación de los anteriores hace aproximadamente dos millones de años. Esta segunda fue la opción más fructífera y que provocó el éxito de los Humanos: con el cerebro más grande se pudo aumentar el grado de reflexión y nació un sentido de la curiosidad más agudo; mientras que, por otro lado, el mayor espectro alimenticio aumentó la preferencia por la carne y el interés por ésta incitó a un aumento de su movilidad, provocando su expansión más allá de sus lugares de origen.

El género humano

En el campo de la evolución humana siguen pendientes muchas cuestiones fundamentales, como las de determinar cuántas especies de homínidos se dieron, cuáles de ellas aprendieron a fabricar instrumentos, cuál fue su forma exacta de andar y desplazarse, etc. Algunos autores, todavía califican al Australapithecus Afarensis (3,18 millones de años) como un «chimpancé bípedo», sin embargo, lo que sí parece seguro es que los primeros Homo presentaban un aumento del volumen del cerebro (600 – 750 cc.) frente al de los Austrolopithecus (400-500 cc.), apreciándose en ellos muchas características humanas, así como el hecho de que eran capaces de fabricar herramientas sencillas (el Homo Hábilis manejaba toda una variedad de utensilios del tipo a percutores, lascas afiladas, etc.) y parece igualmente cierto que crearon grupos sociales cada vez más grandes con el consiguiente aumento de la complejidad de las relaciones sociales y de jerarquía dentro de los grupos[3].

Todos estos cambios se interrelacionan de una forma extremadamente compleja (cambios tectónicos, climáticos, selección natural, aumento de la capacidad cerebral, adquisición de habilidades nuevas, variación en la alimentación, crecimiento de los grupos sociales, modificación de hábitos, etc.). Sin embargo, un dato que sí parece seguro es que ya los primeros homínidos eran capaces de fabricar herramientas chascando unas piedras

contra otras, con el fin de obtener bordes afilados con los que poder cortar e incluso atravesar la dura piel de grandes animales, lo que contribuyó a mejorar la dieta que obtenían. Por otro lado, es muy posible que la imaginación del ser humano naciese del desarrollo de la capacidad de pensar en alguna herramienta que se necesitase, para crearla después. Con el aumento del tamaño y actividad del cerebro comenzaron a ser necesarios alimentos más ricos en calorías y nutrientes, ya que el cerebro humano emplea más de un 20% de toda la energía corporal. De esta manera, las diferentes espirales que forman la evolución se van integrando, ya que las mejoras en la alimentación favorecieron a su vez el crecimiento de los grupos, formándose estructuras sociales cada vez más complejas que requerían un mayor grado de inteligencia en los individuos para poder adaptarse a las mismas y sobrevivir en los nuevos entornos... y así sucesivamente.

Ya el Homo Erectus, hace más de un millón y medio de años era muy similar físicamente al Homo Sapiens (y, evidentemente, mucho más que un Austrolopithecus), sin embargo, su tamaño cerebral, que era equivalente al de un niño actual de un año, permite afirmar a algunos científicos que todavía no era capaz de razonar o de imaginar cosas como nosotros lo hacemos, mientras que otro grupo de científicos consideran que es posible, no sólo que desarrollase tal actividad, sino que incluso utilizase un lenguaje rudimentario, lo que podría apoyarse fundamentalmente en la existencia de una organización social que fue adquiriendo cada vez mayor complejidad. Quizá no eran capaces de construir frases largas o complejas, pero seguramente sí podían emitir expresiones con . Esta última postura se apoya también en el desarrollo de herramientas cada vez más sofisticadas y eficaces, lo que seguramente implicaba la correspondiente transmisión de las técnicas para su elaboración, más allá de una simple imitación de gestos. Estos utensilios cada vez más elaborados y que requerían mucho tiempo de dedicación por parte de su autor, debían tener un valor subjetivo muy elevado, no sólo para quien lo había elaborado, sino también para el resto del grupo. Surgiría así, de forma incipiente, no sólo la técnica, sino también la artesanía[4], y por consiguiente, el deseo de poseer aquellos utensilios subjetivamente más valorados, lo que representa un paso previo y fundamental para el intercambio de bienes.

Según los últimos estudios realizados, es muy probable que los primeros

miembros del género *homo*, llegaran a Europa antes de lo que hasta ahora se había pensado. Esto los situaría ya en el Sur de nuestro continente hace más de un millón de años. En esas épocas es muy posible que el hombre fuese capaz de dominar las cacerías en grupo y las emboscadas a animales de gran tamaño, lo que muy probablemente implicaría la utilización de un lenguaje humano primitivo[5] (aunque el leguaje humano propiamente dicho se cree que no se pudo alcanzar hasta hace unos cincuenta mil o cuarenta mil años).

Ya en épocas mucho más recientes (hace aproximadamente cuatrocientos mil años) se han encontrado restos de lanzas finas y de punta afilada, diseñadas para ser lanzadas. También se han encontrado evidencias de una actividad social mucho más compleja de lo que en principio se pensaba, con pequeños asentamientos estables, donde han aparecido, entre otros muchos restos, gran número de herramientas de piedra para diversos usos, armas de caza de diferentes tipos, instrumentos para cortar y descuartizar, etc. Algunos asentamientos o campamentos de tipo permanente demuestran la existencia de zonas centrales pavimentadas, donde se supone que se realizaban actividades y rituales en grupo, lo que algunos Arqueólogos asocian ya a un razonamiento abstracto y a un comportamiento simbólico.

Los posteriores cambios climáticos traídos por las glaciaciones provocaron un nuevo esfuerzo de adaptación para los primitivos humanos, para sobrevivir ante la adversidad tuvieron que ser capaces de organizarse en grupo de una forma más eficiente y de desarrollar complejas redes sociales hasta entonces inexistentes.

Al parecer, es muy posible que existieran diferentes grupos de homínidos conviviendo juntos en Europa, aunque la polémica entre los científicos es muy grande a este respecto. Efectivamente, son muchos los misterios por descubrir que nos plantean esas épocas, como es, por ejemplo, el caso de los Neandertales, con unos orígenes muy inciertos, aunque los científicos consideran que tienen un antepasado común con los humanos modernos (posiblemente el Homo Erectus) y de los que se ignora porqué desaparecieron hace unos treinta mil años. Con una fisonomía muy particular (miembros cortos, arcos superciliares muy prominentes y cuerpos fuertes y robustos muy bien adaptados al frío) se extendieron por Europa hace unos doscientos treinta mil años, y evidenciaron poseer ingenio e inteligencia, pues eran capaces de fabricar cuchillos de sílex, rascadores y hojas afiladas,

cazaban en grupo y cuidaban de los más débiles y enfermos lo que evidenciaba una organización social superior a la que en un principio se les suponía. Sin embargo, después de unos diez mil años de convivencia con los humanos modernos desaparecieron sin que se sepan las causas. Son muchas las hipótesis al respecto: posible conquista por la fuerza de los nuevos «invasores», enfermedades, cruces con los humanos modernos (aunque esta hipótesis parece desechada actualmente por los últimos estudios genéticos que revelan la imposibilidad de dicho cruce debido a incompatibilidades genéticas), incapacidad de adaptarse a nuevos cambios surgidos con rapidez o, simplemente, no ser capaces de competir con los nuevos humanos. Aunque, seguramente, su desaparición se debiese a la combinación de varios de estos factores u otros que en la actualidad se desconocen.

El «Homo Sapiens»

Los primeros Homo Sapiens[6] arcaicos surgieron probablemente hace medio millón de años en África, aunque todavía tenían un aspecto diferente al nuestro: eran más robustos, con barbillas menos pronunciadas y arcos superciliares más prominentes a los nuestros. No fue hasta hace ciento veinte mil años cuando los Homo Sapiens alcanzaron ya un aspecto como el actual y cuando los científicos consideran que estaban dotados de una inteligencia típicamente humana. Sus armas eran mucho más sofisticadas y su capacidad para organizar batidas de caza les permitía abatir animales mayores, asumiendo muchos menos peligros. Dominaban con total perfección el fuego (aunque su primera utilización parece remontarse a un millón y medio de años antes, aproximadamente) y tenían una actividad doméstica muy avanzada. Se relacionaban con tribus vecinas, lo que pudo fomentar no ya el intercambio dentro del propio grupo, sino también entre tribus diferentes.

Las primeras evidencias claras de razonamiento simbólico se fechan por los especialistas hace aproximadamente unos sesenta mil años, lo que implicaría ya una capacidad de análisis del pasado y de anticipación del futuro, lo que supone el poder planificar a largo plazo y un gran desarrollo del lenguaje, además de llevar aparejada la creación de formas de tipo artístico. No obstante, no es hasta hace unos cuarenta y cinco mil años (aproximadamente al inicio del Paleolítico Superior en Europa, que finalizará

con la última glaciación hace diez mil quinientos años), cuando se produce una aceleración en la evolución cultural, donde destacan importantes hallazgos de pinturas rupestres de hace unos veinte mil años en las cuevas de Las Caux y de hace quince mil años en las de Alta-mira, lo que culminará en el Neolítico. A lo largo de este periodo de tiempo de miles de años, aparecen las primeras señales de desarrollo de la agricultura, del desarrollo de una vida sedentaria totalmente estable (con poblados con casas de construcción más sólida y empleando diferentes tipos de materiales) del uso de cerámica, etc. Fenómenos todos ellos que se dan en diferentes momentos a lo largo de distintas localizaciones en el mundo. Produciéndose, así mismo, la consolidación de las relaciones de intercambio y la formación de normas abstractas de convivencia cada vez más complejas, que culminarán con la aparición de las primeras grandes civilizaciones.

La formación de las grandes civilizaciones

Ya en el cuarto milenio antes de cristo (hace aproximadamente 6000 años) comienzan a aparecer las primeras civilizaciones desarrolladas (Egipto, Mesopotamia, India y China), con un gran auge de la agricultura, la vida urbana, el comercio, la navegación náutica y la escritura. Sin embargo, y tal y como venimos señalando, estas civilizaciones tienen un origen muy remoto y son el resultado de una evolución de cientos de miles de años. Este hecho era reconocido por las propias tradiciones históricas de estos pueblos, incluso algunos de sus propios historiadores se atrevían a establecer cronologías. Según relata el historiador Jacques Pirenne, Berosio, historiador babilonio que escribió hace aproximadamente 2300 años, ya estableció que tras un periodo de anarquía de 1680000 años, surgieron los primeros grupos sociales que «evolucionaron lentamente» durante 432000 años, antes del diluvio sumerio —3000 años a.C.— que marcaría el inicio del periodo histórico. Y lo mismo sucede con la tradición China que evidencia un conocimiento —aunque en su mayor parte instintivo— de la historia de la humanidad, mucho más profundo que el reflejado por el pueblo hebreo en la Biblia, que fechaba la creación del mundo alrededor del 4700 a.C., lo que algunos autores achacan a la tardía llegada de dicho pueblo a la civilización sedentaria[7].

En esta época de las grandes civilizaciones, con una fuerte base agrícola

y ganadera, comienzan a tener fuerza las vías acuáticas como favorecedoras del comercio y de los intercambios (el Nilo, el Tigris y el Eufrates, el Indo...). Relaciones entre pueblos que se fueron extendiendo a través del mar. Todo ello supone el apogeo de una evolución social y económica con unas raíces hundidas en una antigüedad mucho más remota. Curiosamente, los momentos de mayor auge de estas civilizaciones se observa que coinciden con periodos que podrían calificarse como «liberales»: en Egipto (3000 a.C.) frente a la aplicación de la ley promulgada por el «Rey» y sus consejeros privados (una especie de consejo legislativo) que toma forma de Derecho Público —sorprendentemente no discriminatorio entre egipcios a los que se considera iguales en derechos—, aparece ya consolidado un Derecho Privado muy individualista que evidencia un gran respeto por la propiedad privada, la familia, la libre transmisión de bienes y la posibilidad de testar. Por su parte, en la monarquía sumeria (aprox. 2300 a.C.) y antes del reinado de Ham (aprox. 1792-1750 a.C.) ya se habían producido recopilaciones de normas consuetudinarias muy antiguas, que se recogieron en códigos que demostraban la existencia pretérita de normas muy avanzadas de Derecho Civil y Mercantil (con figuras como la orden de pago, el depósito bancario, los créditos y las responsabilidades...). La labor de Hammurabi con la elaboración de su compilación —denominación más correcta que la de código— favoreció la unificación y la difusión del Derecho consuetudinario que se venía aplicando desde tiempo inmemorial. En esta compilación quedaban ya fijados los principales tipos de contratos, lo que evidencia la gran importancia alcanzada por las relaciones comerciales en esa época: la compraventa, el préstamo, la prenda, la caución... Apareciendo muy potenciada la propiedad privada y la obligación de indemnizar por daños y perjuicios, por acciones delictivas, etc.[8]

Este proceso civilizador culmina con el surgimiento en la cuenca del mediterráneo de las dos principales civilizaciones de la antigüedad: Grecia y Roma (a cuyas principales aportaciones nos hemos referido en los Capítulos I y X de esta obra: el pensamiento filosófico, la democracia, el Derecho Romano...). Por desgracia, a todo periodo de prosperidad y libertad siempre le suelen seguir periodos de surgimiento de fuertes monarquías que imponen el control administrativo y económico de la sociedad, o de regímenes feudales, que suponen un evidente paso atrás en la evolución social, por lo

que los altos niveles alcanzados en épocas de más libertad terminan por transformarse en crisis y en épocas de profunda depresión y confusión.

Las normas reguladoras de la vida en sociedad (entre el instinto y la razón)

Tal y como manifiesta Hayek[9], los instintos adquiridos genéticamente fueron los que en un principio orientaron y coordinaron en esencia la actividad de los hombres primitivos. Pero este tipo de cooperación instintiva sólo podía ser válido para pequeños grupos de sujetos donde los fines esenciales (marcados por la supervivencia) eran coincidentes en el reducido colectivo tribal, donde además era fundamental el instinto de solidaridad y el altruismo, ya que el individuo aislado tenía muy pocas posibilidades de sobrevivir en el duro entorno de épocas tan remotas. Sin embargo, junto a estos instintos innatos y las capacidades genéticamente heredadas, hemos podido comprobar como fueron surgiendo paulatinamente esquemas normativos basados en la imitación, el aprendizaje y en su transmisión. Fueron éstos, precisamente, los que realmente facilitaron el acceso del nombre primitivo a estadios superiores de civilización transmitiendo esos «imperceptibles esquemas normativos» de tipo consuetudinario, que permitieron con su lento perfeccionamiento la superación de los instintos más básicos, facilitando a su vez un modo más adecuado de coordinación entre un número cada vez mayor de individuos. De no haber sido así, jamás se hubiese podido alcanzar lo que hoy conocemos como civilización. De esta manera, individuos no sólo cercanos entre si, sino también ajenos al grupo familiar, tribal..., y gracias al acatamiento de esas normas abstractas evolutivas a las que venimos refiriéndonos (como son el respeto a la propiedad y su transmisión, a los pactos, etc.) generaron de forma inconsciente un orden extenso que fue capaz de superar con mucho la limitada capacidad de la percepción y de la razón del hombre.

El orden extenso y civilizado aparece de forma muy lenta y a lo largo de dilatados periodos de tiempo, donde se van superponiendo una infinidad de estadios intermedios a lo largo de centenares de miles de años, hasta llegar a alcanzarse los niveles de complejidad que hoy conocemos. Y todo esto sólo fue posible gracias a dos factores esenciales:

1) el habernos adaptado a un esquema de normas, instituciones y tradiciones, que surgieron de forma espontánea, y cuya función fundamental no somos capaces de comprender en su totalidad.
2) Y que debido a que una gran parte del contenido de las referidas normas abstractas es de carácter económico, se facilitó la aparición de toda la actividad económica surgida en la Gran Sociedad: el mercado.

Debiendo tenerse en cuenta lo que supone la esencial característica de que los órdenes espontáneos aparecieron y evolucionaron, no por haber sido diseñados por alguna mente o mentes privilegiadas, sino porque fueron los grupos humanos que adoptaron sus normas reguladoras quienes prosperaron más, pudiendo imponerse a aquellos otros colectivos que no pudieron disfrutar de esos esquemas normativos más eficaces. Por otro lado, además de haberse producido la referida aparición de órdenes espontáneos, y gracias al desarrollo de la capacidad racional del hombre, este fue capaz de ir creando deliberadamente pequeñas organizaciones, así como de elaborar reglas y mandatos que daban forma a dichos sistemas. Es precisamente, a la distinción existente entre organizaciones y órdenes espontáneos, así como a la diferencia entre mandatos y leyes generales y abstractas a las que dedicamos el capítulo anterior, donde pudimos ver con total claridad la radical importancia de esta distinción elaborada por Hayek, mientras que en los siguientes capítulos podremos comprobar como se han formado y como han evolucionado algunas de las instituciones sociales más importantes, entre las que se encuentra el derecho, así como las catastróficas consecuencias que su confusión con esquemas organizativos de tipo deliberado puede acarrear en todos los niveles (jurídico, económico, político, etc.).

CAPÍTULO XIII

EL PROCESO DE APARICIÓN, EVOLUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS

1. EL ORIGEN Y DESARROLLO DEL DERECHO

Desde sus orígenes el concepto de Derecho ha estado relacionado con las ideas de unión, armonía y orden, es decir, con aquellos vínculos y relaciones surgidos entre los individuos que dan lugar a la aparición de un orden social[1]. De esta manera, el derecho, entendido como conjunto de normas jurídicas, reguladoras de la vida en sociedad, surge a medida que los individuos van aprendiendo de forma inconsciente que las relaciones basadas en el mutuo acuerdo y en la colaboración dentro del grupo al que pertenecen, resultan mucho más beneficiosas para todos los integrantes del colectivo que el empleo de la fuerza. El hombre fue aprendiendo que determinadas costumbres favorecían la estabilidad de las relaciones en el seno de la sociedad, al proporcionar paz social y un mayor grado de seguridad en las mismas, permitiendo alcanzar de esta y de una forma menos costosa un mayor número de fines a un mayor número de individuos.

Aunque el respeto inconsciente de las normas abstractas de comportamiento es muy anterior, en algún momento de la evolución comenzaron a producirse intentos de formalización de las mismas. Desconocemos con exactitud como se inició este proceso, pero es muy probable que esas primeras formalizaciones de normas reguladoras de la vida en sociedad surgiesen, simplemente, al producirse conflictos y disputas entre los integrantes de grupos primitivos, lo que provocó la necesidad de poner fin a las fricciones surgidas, buscando para ello los límites de actuación de unos frente a otros. De esta manera se comprobó que las referidas disputas sólo podían tener una solución adecuada si se descubría una regla criterio que permitiese establecer cuales son los límites correctos de cada ámbito de

acción, es decir, si la solución es «justa»[2].

Sin embargo, tal y como venimos sosteniendo, el origen de las normas sociales es anterior a esta etapa de formalización que, en realidad, constituye sólo la punta del iceberg. En las primeras fases del nacimiento de las normas jurídicas (en la prehistoria de la humanidad) nos encontramos con la aparición de una gran variedad de formas espontáneas de conducta. Algunas de ellas resultaran inadecuadas para favorecer la vida en sociedad, mientras que otras se revelarán como beneficiosas para la solución de conflictos, facilitando la evolución y la supremacía del grupo que las adopte. Si bien el proceso se inicia de una forma inconsciente, una vez que el hombre es capaz de conocer y diferenciar unas de otras mediante procesos de prueba, error y aprendizaje, comienza a respetar los hábitos más válidos, llegando estos a institucionalizarse. Es decir, se regulariza su contenido trasformándose en reglas de conducta. Sólo transcurridos largos periodos de tiempo, cuando el hombre ya es capaz de articular, aunque sólo sea parcialmente, el contenido general de dichas reglas, llegan éstas a alcanzar la categoría de jurídicas, convirtiéndose en normas que permitirán, no sólo que se produzca un rechazo social si no son respetadas, sino la posibilidad de llevar a cabo una reclamación por la parte ofendida (cuya posición o actuación protegen) frente al incumplidor de la norma, por haber sido así aceptado socialmente, permitiéndose su imposición incluso de forma coactiva.

El desarrollo de estas reglas de conducta de carácter obligatorio es, sin duda, coetáneo al desarrollo de la vida en sociedad, ya que el individuo no tiene derechos, pues sólo los posee frente a un tercero y siempre que así lo haya aceptado el grupo[3].

La norma jurídica se convierte, a través de un largo proceso de evolución, en la mejor solución adoptada, para resolver un conflicto surgido en el seno de la sociedad y que enfrenta a individuos entre sí. De manera que si existe un generalizado respeto a dichas normas de exigible cumplimiento, puede darse una coexistencia pacífica en la comunidad y, siendo así, el individuo sólo llega a integrarse en el grupo social si acepta el concreto esquema normativo adoptado.

Lo más característico de este proceso que desemboca en la aparición de normas jurídicas, es que comienza a producirse, tal y como hemos indicado, mucho antes de que el hombre sea capaz de descubrir y articular esas reglas

generales y abstractas que regulan su comportamiento en sociedad[4]. Es decir, pueden observarse en este proceso de formación de normas jurídicas los siguientes extremos:

1. Que los individuos aprendieron a respetar (y a hacer respetar) normas de conducta sociales antes de que las mismas llegaran a ser expresadas de forma explícita (lo mismo que sucede también entre animales gregarios evolucionados).
2. Que dichas normas aparecen y mantienen su vigencia por el simple hecho de facilitar la aparición de un orden colectivo estable. De tal modo que cuando el orden adoptado resulta el más adecuado y eficaz, determina el crecimiento, desarrollo y la supremacía del grupo donde se ha generado, facilitando su evolución frente a los que no han adoptado tales soluciones.
3. Que sólo en una fase posterior, el hombre consigue articular y dar forma a esas normas generales que regulan la convivencia, creando finalmente sistemas de protección de las mismas dentro de la colectividad[5].

Debido a esto, Hayek afirmó que la selección de las normas de conducta generales y abstractas que rigen la sociedad no eran, ni mucho menos, algo consciente y deliberado, y que por ello el hombre sólo intervenía de forma consciente en la última etapa de tan complejo proceso. Dicho desarrollo normativo se lleva a cabo a lo largo de un conjunto de fases de adaptación de cada uno de los individuos a las condiciones y situaciones que se van produciendo en cada momento y contexto particular. Esto ha llevado a algún autor a afirmar que *«nuestro sentido de lo justo e injusto deriva del orden observado en nuestro entorno*», ya que la idea de justicia, como analizaremos más adelante, es un concepto formal, en el sentido de que su contenido no está dado y debe ir descubriéndose y llenándose de sentido a lo largo de un proceso que no tiene fin: el deseo de alcanzar la justicia que según los juristas romanos se definía como la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho —lo que es suyo— (*Iustitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi)*[6].

La aparición de normas de conducta que regulaban la convivencia, debió incrementarse de forma acelerada a medida que el hombre se fue volviendo más sedentario y, seguramente, el sedentarismo también se vio favorecido

por el surgimiento de determinadas reglas de comportamiento. Sin embargo, antes de que este proceso en espiral se iniciara, no cabe duda de que incluso a lo largo de todo el período Paleolítico, los componentes que integraban los grupos humanos, esencialmente nómadas, debieron estar obligados a participar en diferentes tareas colectivas (de recolección, caza, pesca, etc.), así como a respetar normas de convivencia y de jerarquía. Esto supone la existencia de una acentuada cohe social con la correspondiente división de la información y la coordinación de esfuerzos, lo que exigía el respaldo de rígidas normas de tipo abstracto que regulasen el trabajo, el acatamiento al jefe de la horda y las diferentes facetas surgidas de la vida en común dentro de aquellas primitivas sociedades[7]. Es precisamente esta progresiva sustitución de las respuestas de tipo instintivo, más típicas del mundo animal, por normas de conducta aprendidas, en su gran mayoría de forma inconsciente, lo que diferencia y caracteriza, junto con la capacidad de raciocinio, al ser humano del resto de los animales.

La complejidad de la vida social que trajo consigo la mal llamada «Revolución» Neolítica[8] (que indudablemente se vio beneficiada no sólo por cambios de tipo social, sino también por fenómenos de otro tipo como los cambios climáticos y las modificaciones que éstos acarrean en el entorno), se debió esencialmente a la adopción de ciertas normas de convivencia por determinados grupos humanos, que permitieron la aparición de modificaciones en la estructura social y que a su vez facilitaron, por lado, el abandono de la vida itinerante y, por otro, un crecimiento de la población que derivó en una mayor especialización del trabajo y de la información, lo que provocó la consecución de importantes descubrimientos en muchos ámbitos (agricultura, ganadería, metalurgia...). Con el paso del tiempo, la consecuencia más importante de todos estos cambios en el ámbito social y económico fue el surgimiento de una incipiente actividad comercial y de intercambio, que difícilmente se hubiese podido desarrollar en el seno de pequeñas estructuras tribales de nómadas y cazadores.

Como puede apreciarse, estamos hablando de desarrollos evolutivos extremadamente complejos, por lo que resulta prácticamente imposible conocer con certeza cual fue el factor generador y que fue lo generado. Pretender contestar a esta pregunta equivaldría a responder a la de ¿qué fue primero el huevo o la gallina? Nos encontramos ante procesos de mutua y

simultánea influencia y relación, donde no existe en términos generales el producto y lo producido. Tan válido es afirmar que no hay derecho sin sociedad, como que no hay sociedad sin derecho, o el mantener que la aceptación de determinadas normas de comportamiento provocó la aparición del comercio, o que el hecho de que apareciese la necesidad de intercambiar unos bienes por otros fue lo que provocó que se adoptaran unas normas u otras, y así sucesivamente. Lo único que podemos afirmar es que la evolución social se produce estando los individuos inmersos en grupos regulados por un conjunto de normas surgidas de forma espontánea, al mismo tiempo que se va desarrollando la propia razón humana, el lenguaje, la organización política, las estructuras económicas, etc. Todo ello dentro de un complejo entramado de interrelaciones y mutuas influencias.

Tal y como venimos analizando, ya en épocas muy primitivas, todo nuevo integrante de un grupo humano se iba viendo compelido a adaptar su actuación a las normas sociales vigentes, a través de procesos de imitación y aprendizaje de todos aquellos comportamientos que se habían aceptado por el colectivo. Sólo en etapas posteriores, cuando el lenguaje se desarrolló lo suficiente, pudo ser expresado el contenido más esencial de esa normativa general y abstracta que regulaba la vida en sociedad. Por eso Hayek sostiene que las abstracciones, lejos de ser fruto del lenguaje, nacen en el intelecto mucho antes de que aquél sea capaz, ni tan siquiera burdamente, de expresarlas[9]. No obstante, con el desarrollo de razón y la aparición del lenguaje humano, con sus dos funciones características —la descriptiva y la argumentativa—, supuso un gran salto evolutivo en la formación de las normas jurídicas, al permitir una selección consciente de teorías en lugar de una simple selección «natural». Tal y como sostiene Popper, nos encontramos ante el nacimiento de la crítica y de una nueva etapa de selección —selección cultural—, que permite la búsqueda consciente de nuestros errores y la posibilidad de juzgar nuestros actos y los de los demás. Llegados a este punto, Popper destaca la importancia de los mecanismos de *feedback* que anteriormente hemos indicado, en los que el hombre ya interviene de forma consciente utilizando el método de prueba y error[10]. De ahí la trascendental importancia del aprendizaje, de la experiencia adquirida (en especial la de la experiencia contenida en las instituciones sociales), así como de los procesos a través de los cuales se generan. Ya que se trata de la

guía fundamental a la hora de dirigir nuestra acción hacia el futuro, enseñándonos que para la humanidad es mucho mejor y más seguro el estudio y perfeccionamiento de los sistemas evolutivos existentes, que cualquier revolución política utópica, fruto de posturas racionalistas extremas y constructivistas[11].

Todo lo que venimos indicando continúa escandalizando a un amplio sector intelectual y, principalmente, el hecho de afirmar que las normas reguladoras del actuar humano no obedecen en su origen a una creación deliberada y que fueron respetadas durante siglos, aún sin estar articuladas de forma expresa. A pesar de que este hecho no debería sorprendernos, pues hoy en día continuamos ajustando nuestro comportamiento, sin ser conscientes de ello, a una infinidad de reglas y hábitos aprendidos e impuestos socialmente de los que, aunque seamos capaces de definir en rasgos generales algunos de ellos, otra gran parte pasan totalmente desapercibidos para nosotros a pesar de estar rigiendo nuestro actuar. El motivo de que esto sea así es que, en muchas ocasiones, el lenguaje no es capaz de expresar lo que la mente es capaz de aprender con casi total plenitud. Es por ello por lo que Hayek sostiene que muchas de las nor que regulan el comportamiento humano, son en su gran mayoría mucho más generales y abstractas de lo que el lenguaje es capaz de articular, limitándose el hombre a actuar de acuerdo con los principios en ellas contenidos aún cuando no sea capaz de enunciarlas. Sólo cuando el individuo alcanza un nivel evolutivo superior consigue expresarlas parcialmente, facilitando de esa manera su aprendizaje y transmisión, y la posibilidad de influir deliberadamente en ellas, en un continuo intento de buscar las mejores soluciones a los problemas surgidos de la convivencia.

Es muy probable, que uno de los motivos que provocaron que el hombre comenzase a ser más consciente de los particulares hábitos de conducta que había adquirido a lo largo del tiempo, fuese el entrar en contacto con otros grupos humanos que ajustaban su actuar a reglas diferentes, hecho este que debió despertar su curiosidad sobre por qué sus vecinos obraban de una manera, mientras que él y los suyos lo hacían de forma diferente cuando tenían que enfrentarse a situaciones similares, lo que seguramente forzó su necesidad y despertó su interés por expresar lo que hasta ese momento le había pasado prácticamente desapercibido. De esta manera, podemos concluir que cuando el hombre trata por primera vez de dar expresión al contenido de

las normas que regulan la vida en sociedad, no está creando ni mucho menos un nuevo esquema normativo de la nada, sino que únicamente se está dando forma verbal a algo que ya se conoce o se intuye, pero que no había sido capaz de explicar hasta ese momento.

Sobre cuales de entre los distintos tipos de normas reguladoras del actuar humano merecen el calificativo de jurídicas y cuales no, existen verdaderas controversias doctrinales entre los autores. Mientras que para algunos los límites entre los diferentes tipos de normas son claros, distinguiendo las de tipo jurídico por algún elemento que califican de esencial (obligatoriedad, posibilidad de coacción, carácter autárquico...), para otros autores como Bruno Leoni —cuyo pensamiento influyó de forma decisiva en Hayek y en otros pensadores de la Escuela Austriaca— dentro del ordenamiento jurídico, tanto del más primitivo como del más evolucionado, las pretensiones que son claramente legales, por un lado, y las que son claramente ilegales, por otro lado, se hallan situadas en lo que podría definirse como el amplísimo abanico de posibilidades formado por todas las pretensiones de tipo individual que pueden llevarse a cabo por los individuos que integran una sociedad en cualquier momento dado. En los extremos del referido espectro de pretensiones nos encontraríamos con una basta zona formada por actos que podrían calificarse como cuasi-legales o cuasi-ilegales, cuya probabilidad de ser satisfechos sin una reacción negativa del resto de los individuos son inferiores a los de las pretensiones claramente legales que se situarían en el centro o núcleo del abanico de posibilidades de acción. Fuera de este límite de contornos difuminados se situarían las acciones claramente ilegales. Con el paso del tiempo y según varían las circunstancias, la situación de las distintas pretensiones puede cambiar en cada sociedad y en cualquier momento dado. Se trata de un proceso que, perfectamente explicado por el jurista romano Justiniano, se produce de forma infinita (*semper in infinitum decurrit)*, lo que dificulta enormemente su estudio, que siempre estará limitado por las dimensiones espacio-temporales, y que podría definirse como el análisis del cambio continuo de las probabilidades de ser satisfechas que poseen las diferentes pretensiones en el seno de un grupo social determinado y en un período de tiempo dado[12].

El derecho, por tanto, cambia, se modifica y evoluciona, pues se ve afectado por el transcurso del tiempo al variar las relaciones sociales que

regula, y, sin embargo, en él apreciamos estabilidad, y esto no es una contradicción, ya que se trata de un institución que esencialmente supone e implica la acumulación de una cantidad ingente de información a lo largo del tiempo que se va descubriendo lentamente, y que permite dos cosas de trascendental importancia para el desarrollo social:

1. Que cada individuo pueda prever en rasgos generales las consecuencias sociales que pueden acarrear las acciones que decida llevar a cabo.
2. Así como que cada sujeto pueda hacerse con información suficiente acerca de lo que puede esperar respecto de la conducta de los demás individuos frente a determinadas situaciones.

Lo anterior quiere decir que las normas evolucionan sobre la base de los cambios que acarrea el devenir del tiempo en el complejo entramado de las relaciones sociales, pero en esencia son estables, pues su principal función es la propia seguridad del orden social, ya que no hay mayor inseguridad que la inseguridad jurídica. Las normas evolucionan de forma natural, pero se trata de una evolución tan lenta y progresiva que no afecta a la estructura y al sistema global del ordenamiento jurídico, que permanece sustancialmente estable y que, por otra parte, siempre deberá dirigirse a la consecución de los Principios formales inspiradores de todo ordenamiento (el respeto a la vida y a la integridad física, el respeto a la libertad de acción, el respeto a la propiedad privada y a la libre transmisión de bienes, el respeto a los pactos, la búsqueda de la paz social mediante la justicia...). La persecución de dichos principios evolutivos es imprescindible para la vida en sociedad, pero sus contenidos, tal y como venimos indicando, no están dados ni son absolutos ni universales, sino que vamos descubriéndolos y completándolos en un proceso sin fin. Desde nuestro punto de vista histórico, los principios del derecho que muchos califican de inamovibles, vendrían a ser como unas montañas vistas por un observador, que las contempla como algo eterno e invariable frente a sus ojos, sin poder comprender que dentro de millones de años, en ese mismo lugar en el que hoy hay impresionantes montañas, habrá una meseta o incluso una depresión del terreno o un océano. El hecho de que la montaña estuviese ahí mucho antes que nosotros y que siga en ese mismo lugar cuando hayamos desaparecido, no quiere decir que sea eterna e inamovible. Esa sensación de

inalterabilidad sólo deriva de nuestra percepción subjetiva del tiempo y del espacio como seres finitos y mortales que somos, lo que nos lleva a creer ver lo esencial, lo eterno y lo infinito donde verdaderamente no estamos capacitados para ver y comprender tales cosas. Pero es más, en caso de existir realmente algo absolutamente eterno (concepto que inevitablemente iría vinculado a la idea de Dios), nuestra propia condición nos impediría llegar a tener un conocimiento cierto de ese concepto universal, por mucho que nos empeñemos en lo contrario, no somos dioses ni seres omniscientes. Sin embargo, no por ello debemos renunciar ni a lo que podríamos denominar «constantes relativas», ni a la estabilidad, ni a la seguridad, sólo que siempre dentro de un marco temporal en el que la evolución sea tan lenta que nos permita dichas licencias, por otro lado necesarias. Estamos ante un proceso similar al de la búsqueda de la verdad —que nadie debe negar, o caería en uno de los principales males de la sociedad (el escepticismo)—. Proceso gracias al cual podemos obtener cada vez mejores aproximaciones a la verdad, pero debiendo admitir siempre nuestra incapacidad para llegar al conocimiento de lo absoluto —la certeza—.

Esta búsqueda del equilibrio situado entre dos extremos tan peligrosos (evolución-tradición), es precisamente el centro de los estudios de Hayek (esencialmente después de escribir su libro *Camino de Servidumbre*), el cual siempre es tachado de conservador por unos y de revolucionario por otros, sin llegar en ningún caso a comprender la esencia de su pensamiento.

A pesar de los peligros que entraña y de los recelos que suscita, no hay que tener miedo a la evolución social o a ese cambio continúo que ya fue descubierto por los pensadores Presocráticos, sino que nuestros objetivos deberían centrarse en buscar cuales son los mejores procesos y vías de evolución, y en tratar de descubrir los caminos más óptimos que permitan al hombre actuar en libertad y paz, sin que le sean impuestas verdades absolutas ni fines determinados, que cercenarían las infinitas posibilidades de este milagroso proceso[13].

Volviendo a centrarnos en materia jurídica, la evolución del derecho ha provocado a lo largo de la historia la existencia, e incluso la coexistencia, de diferentes ordenamientos jurídicos según el lugar y el tiempo en que se hayan desarrollado, comprobándose curiosas semejanzas entre instituciones jurídicas de distintos pueblos que incluso se encontraban en niveles

evolutivos distintos. El motivo de esas coincidencias puede deberse a dos causas: bien a fenómenos de difusión o mimetismo, al absorber los pueblos soluciones halladas en otros lugares a problemas similares, o bien simplemente por haberse llegado de forma original a dar soluciones análogas como respuesta a problemas idénticos, al tratarse de la mejor solución abstracta aplicable para resolver el caso planteado. Apreciándose, también aquí, los procesos de aprendizaje por prueba y error, así como por imitación, de los comportamientos más adecuados, que unidos a la capacidad de abstracción de la mente humana, permiten elaborar esos principios generales de tipo formal, a los que ya nos hemos referido y que actúan como orientadores y guías en cada ordenamiento jurídico.

Los resultados de la interacción humana en sociedad son, sin duda, indeterminables hacia el futuro. Las únicas armas con que contamos para tratar de predecir el porvenir, las consecuencias de nuestras acciones y las de los demás son, por tanto, las leyes de tendencia de la economía, que analizaremos en capítulos siguientes, y las normas jurídicas y demás instituciones sociales, que nos proporcionan una información crucial para poder proyectar nuestras acciones con suficientes garantías de éxito. Gracias a nuestro conocimiento sobre los diferentes tipos de reglas, podemos tratar de predecir, aunque sólo sea de forma aproximada y general, el resultado de nuestra actividad, facilitándose la consecución de un mayor número de fines a un mayor número de personas dentro del com entramado de interrelaciones que forman la sociedad. Creándose, además, un contexto de seguridad y estabilidad relativas, pero fundamentales para el desarrollo de la vida en común.

Tal y como ya hemos mencionado, para que nazca el Derecho no basta con la existencia del individuo aislado, pues se necesita un grupo humano dentro del cual pueda sobrevenir una disputa o conflicto. El proceso jurídico se remonta, por ello, a la demanda individual frente a otro, naciendo el Derecho, al realizarse reclamaciones que son consideradas legítimas por el colectivo. De tal manera que el tráfico jurídico sólo es posible gracias a que los individuos conocen, con suficiente seguridad, las consecuencias que puede acarrear la realización de ciertos hechos con anterioridad a que éstos lleguen a producirse, derivándose de dicha realización una serie de derechos subjetivos frente a otros particulares, los cuales quedarán obligados jurídicamente. La seguridad proporcionada por este conocimiento *a priori* de

algunas de las consecuencias de nuestras acciones, resulta de vital importancia, pues afecta de una forma generalizada a toda la actividad desarrollada en el seno de la sociedad. Dichas consecuencias vienen determinadas por el contenido de las obligaciones y derechos que de ellas mismas dimanan, regulando la convivencia económica y social y confiriendo a los individuos seguridad y confianza en el desarrollo de su actuación.

Si bien es cierto, que en el origen de las normas jurídicas resulta fundamental el convenio y la aceptación generalizada de las mismas por el grupo social que las adopta, es igualmente cierto que, una vez formalizado su contenido, para que el ordenamiento tenga una aplicación efectiva en todos los casos, es necesario igualmente la aparición de una protección jurisdiccional (el juez), que se concrete en la posibilidad de incoar un proceso declarativo cuyo fin sea alcanzar una sentencia sobre el fondo del asunto, en la que el juez fije el contenido concreto del derecho invocado para el caso planteado. Lo cual supone, ya en sí misma, una forma de tutela por el reconocimiento social que se atribuye al acreedor frente al deudor condenado. Sólo en el caso de que el deudor se niegue a cumplir la condena, surge la necesidad de aplicar la coacción y la utilización de la fuerza[14] para que la condena tenga efectividad práctica (lo que hoy en día conocemos como el proceso ejecutivo), siempre que se trate de sentencias susceptibles de ejecución forzosa, evidentemente. Llegados a este extremo surge el problema de quién debe arbitrar los medios sistemas coactivos que resultan necesarios para que el contenido de la sentencia llegue a tener efectividad práctica. Resultando necesario que sea un tercero neutral (al igual que lo debe ser la función jurisdiccional) quien tenga reconocida la capacidad para llevar a efecto la coacción necesaria, que permita que el proceso de ejecución de las sentencias culmine con la satisfacción de las pretensiones reconocidas en las mismas, pero sin que se convierta o degenere en un proceso de venganza donde el acreedor pueda tomarse la justicia por su mano, causando daños innecesarios o excesivos al deudor. Por todo ello, parece lógico que tanto el juzgar como el ejecutar lo juzgado debe quedar en manos de quienes la propia colectividad haya designado como jueces y ejecutores de la justicia.

2. El descubrimiento y formalización de las normas jurídicas en las

SOCIEDADES EVOLUCIONADAS

Seguidamente, nos vamos a centrar en el estudio de los tres principales procesos de descubrimiento y formalización de normas jurídicas que se han dado a lo largo de la historia, y que son los siguientes:

1. La producción por medio de *jurisconsulto* (expertos en Derecho *iuris consulti* en Roma, *juristen* en Alemania en la Edad Media, y *lawyers* en los países anglosajones).
2. La producción por medio de los jueces (según la expresión inglesa *judge made law* —el Juez hace la Ley—).
3. La producción de normas por parte del poder político (en sus dos vertientes, es decir, tanto si procede de la soberanía popular a través de los Parlamentos, como si procede de un legislador dictatorial).

Esta tercera variedad es la más extendida en la actualidad, y difiere de las dos anteriores en que mientras que el proceso legislativo político es un proceso de creación de la ley, en el caso de producirse éste por parte de los juristas y los jueces, más que ante la creación de la Ley, nos encontramos con un proceso de descubrimiento de las normas a partir de ciertos materiales que les son proporcionados por la sociedad y que condicionan su propia producción, que en ningún caso puede ser arbitraria o interesada. Dichos materiales son los siguientes:

— El contenido de las pretensiones de los particulares en cada caso analizado.
— Los sentimientos latentes en la sociedad (es decir, el estudio del comportamiento del resto de los ciudadanos ante esas situaciones particulares).
— Los hábitos y las costumbres (generadores de expectativas respecto del comportamiento ajeno).
— Los precedentes jurídicos.
— Los Principios Generales y Formales del Derecho, cuyo contenido evolutivo se ha ido formando a lo largo de un dilatado periodo de consolidación de conocimientos, de abstracción y de generalización.

Sin embargo, en oposición a las figuras del jurisconsulto y del juez, el legislador puede elaborar la ley libre de estos «condicionamientos», pues prácticamente puede afirmarse que se atribuye el poder de crear la ley de la nada (eso sí, influido por los deseos particulares de los votantes, cuando hablamos de una democracia, y de los grupos de presión que persiguen determinados fines concretos y que supeditan sus decisiones). Este procedimiento casi «mágico» provoca la sensación de poder alcanzar fines que nunca podrían lograrse mediante los otros sistemas. No obstante, las consecuencias reales y los graves peligros que este sistema de producción de leyes entraña los veremos más adelante, pues vamos a comenzar analizando los otros dos métodos señalados con anterioridad.

La Jurisprudencia

La Jurisprudencia nace en la antigua Roma, ya que los jurisconsultos romanos produjeron la Ley a lo largo de los siglos de una manera profesional, públicamente reconocida y casi oficial en algunas épocas[15]. Estos especialistas en Derecho, solían remitirse a viejos y legendarios estatutos como el de las Doce Tablas, cuyo contenido completaron y desarrollaron contando siempre con la aceptación de los ciudadanos. Catón, el Cen, decía que la superioridad del sistema jurídico romano frente al griego estribaba en el hecho de que el romano se había producido, fragmento a fragmento, a través de una larga serie de siglos, por un gran número de juristas, cada uno de los cuales fundamentó su trabajo en la experiencia y los precedentes, y estuvo siempre condicionado por la situación vigente. Los romanos «descubrieron» el Derecho, no partiendo de teorías abstractas, entendidas como principios cósmicos, tal y como pensaban los griegos clásicos, sino generalizando la realización práctica de lo que se entendía recto y justo en cada caso concreto de litigio. El poder político, por lo general, no interfirió en este proceso, pues en más de un milenio, los poderes legislativos romanos aprobaron y sancionaron escasamente medio centenar de decretos aplicables a las relaciones privadas entre los ciudadanos. Sin embargo, el gran respeto que el pueblo romano sintió por el Derecho, no fue capaz de impedir que el poder político fuese poco a poco extendiendo sus tentáculos al ámbito privado, especialmente a través de las normas reguladoras del fisco.

Tal y como mantiene Bruno Leoni[16], el jurista romano era una especie de científico: el objeto de su investigación era encontrar soluciones justas a los casos que los ciudadanos le sometían a estudio. Por eso, el Derecho Privado romano era algo que había que descubrir y describir, no que promulgar, ya que nadie podía dictar la ley y nadie podía cambiarla porque así le apeteciera. Esto no suponía que no hubieran cambios normativos, pero sí que nadie iba a planificar su vida de acuerdo con las normas en ese instante vigentes, para levantarse al día siguiente y encontrarse con que esas normas habían sido modificadas por una innovación legislativa. Tal y como ya hemos mencionado se produjo un sabio equilibrio entre los conceptos de seguridad jurídica y de evolución de las normas.

Los romanos aceptaron y aplicaron una idea de «certeza de la ley» que podía describirse como la noción de que la ley no debe estar sometida nunca a cambios ni súbitos, ni imprevisibles, ni caprichosos, pues sólo así tiene sentido el aforismo jurídico según el cual «el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento». Precisamente por ello, la ley nunca debía someterse, como norma general y abstracta que es, a la voluntad arbitraria o al poder caprichoso de una Asamblea Legislativa, o de cualquier persona, incluidos los propios Senadores y Magistrados del Imperio Romano. Configurándose de esta manera el con a largo plazo de la ley o, si se prefiere, del concepto romano de la certeza de la ley.

El proceso de elaboración normativo adoptado por los jurisconsultos romanos, se tradujo, por tanto, en situar las relaciones jurídicas entre los ciudadanos en un plano muy semejante a aquél en el cual el mercado libre ubica las relaciones económicas, pues sus bases fueron la libertad y el individualismo de los ciudadanos romanos. No es que el Derecho Romano facilitara un paraíso de libertad, pero no cabe duda que hay mucho que decir en defensa y a favor del sistema jurídico romano, que a lo largo de la historia ha demostrado una casi insuperable perfección.

Por todo ello, resulta de trascendental importancia conocer el sistema seguido por los jurisconsultos romanos, ese proceso de generación al que nos venimos refiriendo y que fue, en rasgos generales, el siguiente:

1. Tomar siempre como dato último el comportamiento del individuo (es decir, la acción humana: punto esencial y básico de análisis, al igual que

lo consideraron Menger, Mises y Hayek).

2. El análisis minucioso de los hábitos y costumbres que se van repitiendo en el tiempo por ser considerados prácticas favorecedoras de la convivencia humana o, al menos, no perjudiciales para el desarrollo de la vida en común.
3. También consideraban necesario tener en cuenta que, una vez establecidas y formalizadas dichas costumbres, se comprobaba el nacimiento de ciertas expectativas respecto del comportamiento ajeno. Si la costumbre había sido aceptada socialmente, todos esperaban que fuese respetada y, por tanto, acomodaban su forma de actuar al actuar de los demás sobre la base de esta condición.
4. Con fundamento en los datos anteriores, los juristas intentaban descubrir cuales eran las razones del comportamiento observado en las relaciones que las personas mantenían entre sí, tratando de averiguar la lógica implícita en las mismas. Ellos lo denominaban la razón (*ratio*) de dichas relaciones. Más concretamente la denominaban la razón «natural», pues consideraban que no dependía de la voluntad arbitraria de nadie y menos aún del propio jurista que trataba simplemente de descubrirla y en ningún caso de crearla o inventarla. A lo más que se atrevía un jurisconsulto, cuando no lograba averiguar cual era la esencia última de una práctica o de un comportamiento, era a apoyarse en razonamientos previos emitidos respecto de situaciones análogas por otro jurisconsulto de reconocido prestigio. Si en alguna contada excepción llegaban a recurrir a su propia autoridad en la materia, desde luego no lo hacían suponiendo que sus argumentos fuesen el producto inamovible de una razón absoluta o de una revelación divina, sino que mostraban su posible solución como una especie de hipótesis que ellos consideraban correcta, amparándose en su dilatada experiencia, aunque no pudieran demostrar su absoluta validez de forma categórica.

Tal y como sostiene Dalmacio Negro[17], la dificultad de la labor de los jurisconsultos romanos se encontraba en tratar de averiguar que debía ser considerado como justo en la práctica, respetando la rectitud a la que se refiere la propia palabra derecho, es decir, respetando la esencia de la norma tradicional establecida y la guía esencial formada por los *Tria Iuris Praecepta* (*suum cuique tribuere, alterum non laedere, honeste vivere*)[18].

En épocas posteriores, como sucedió en la Edad Media, también se trató de desarrollar normas jurídicas de forma similar a como lo habían hecho los romanos, pero en este caso, más que en una observación directa del comportamiento humano, se apoyaron en la propia guía que suponía el conjunto de normas ya desarrolladas por los antiguos jurisconsultos, y que se encontraban recogidas en el *Corpus Iuris* (promulgado por el Emperador Justiniano en el siglo VI de nuestra era). De esta manera pudieron comprobar que el Derecho Romano no sólo servía como fundamento para elaborar nuevas normas jurídicas, sino que además era perfectamente aplicable, de forma directa, muchos siglos después de su formación. Esto parece probar que, si bien el Derecho es algo vivo y en continúa evolución, la base lógica del comportamiento humano en el ámbito jurídico no es tan contingente y casual como para circunscribirla exclusivamente a un periodo histórico determinado o a un país en concreto. Como ya hemos mencionado, los problemas que surgen de la vida en sociedad son muy similares en todas partes, y si la solución encontrada es la más adecuada, la misma será igualmente válida en un territorio que en otro y en épocas diversas (aunque existan pequeñas matizaciones), mientras no se encuentre una solución más adecuada al caso, las formas de relación entre los individuos no se modifiquen. Todo esto no sólo no contradice los planteamientos mantenidos en la presente obra, sino que los refuerza, al mantenerse en la misma, que junto a unos principios formales últimos de contenido evolutivo, existe una realidad cam que los va completando y llenando de significado, provocando que su aplicación concreta pueda o no diferir en función de las circunstancias particulares de cada momento y nación, aunque su esencia fundamental venga a ser la misma. La disparidad y variedad de los ordenamientos jurídicos enriquece el contenido del Derecho, pues en muchas ocasiones la única manera de saber cual es la solución correcta o, al menos, la más correcta para un problema planteado, es a través de procesos de prueba y error, labor que se facilita mediante la posibilidad de comparar entre diferentes ordenamientos jurídicos que «compiten» entre sí, en una interminable labor que une el estudio de lo propio y el análisis comparado de las diferentes soluciones dadas a problemas ajenos.

La construcción del Derecho por medio de la actuación de los jueces

Este método de formación de la Ley por medio de la actuación de los Jueces es seguramente el más antiguo. Ya en Roma, eran ellos los que en primera instancia se encargaban de descubrir y desentrañar para cada caso concreto las normas jurídicas aplicables[19]. El proceso llevado a cabo tan por los Jueces como por los Jurisconsultos, coexistió y se complementó durante siglos en Roma. Los estudiosos no se han llegado a poner de acuerdo respecto de la relación entre los datos manejados por juristas y jueces y la labor que ambos realizaban. Unos la describen como una tarea pasiva y receptiva, consistente simplemente en reflejar las costumbres de la gente, analizándolas y describiéndolas, pero en ningún caso influyendo sobre las mismas. Otros autores mantienen, refiriéndose sobre todo a los Jueces de la Antigua Grecia[20], que eran ellos mismos quienes creaban la costumbre, la cual derivaba de su propia función jurisdiccional, siendo, por tanto, «creadores» del Derecho. Otro sector doctrinal sostiene que es necesario diferenciar entre normas jurídicas aplicables por los tribunales y disposiciones legales existentes en la sociedad. Por lo que el intérprete del Derecho tendría una doble función:

a) Averiguar las convicciones jurídicas existentes en el seno de la comunidad, para posteriormente aplicarlas.
b) Construir generalizaciones uniformes que reflejen tales convicciones, con la finalidad de adaptarlas a todos los casos posteriores. Función que debe diferenciarse de las convicciones individuales.

Sin embargo, todas estas posturas, a pesar de sus diferencias, reconocen que no podría existir un Derecho ni judicial ni jurisprudencial, sin los puntos en común que los unan con las costumbres de la gente, con sus hábitos y con sus convicciones. Debiéndose producir, en todo caso, una cristalización en normas del *communis consensus utentium* de aquellos a quienes afecta, tal y como sostenían los juristas romanos.

Hayek[21] se siente muy identificado con estas dos formas complementarias de descubrimiento y formación del Derecho, considerándo mucho más ajustadas a lo que debería ser la realidad de la génesis normativa que el proceso de creación de la ley a través de un Poder Legislativo. A este respecto, Savigny hacía una interesante comparación entre el Derecho y el

lenguaje que a Hayek le pareció muy ilustrativa: el Derecho lo mismo que el lenguaje es una expresión espontánea de las mentalidades de las personas a quienes atañe. Si bien los gramáticos, cuya posición equivaldría a la de los juristas, pueden influir con las normas que desarrollan sobre el lenguaje y sobre las costumbres lingüísticas, no pueden sin embargo, crear un lenguaje de la nada y pretender que la sociedad lo adopte abandonando el suyo propio, y quienes lo han intentado han fracasado. Sólo puede surgir un lenguaje o una ley, generalmente aceptados, donde haya una comunidad que voluntariamente los haga suyos. La ley, al igual que el lenguaje, no es un instrumento que un hombre, o varios, pueda inventar o modificar a su voluntad, como sucede con el Poder Legislativo respecto de la ley. Evidentemente, dicha creación puede perfectamente intentarse, pero la experiencia que al respecto se ha acumulado parece demostrar su poca viabilidad, por lo que el éxito de estos intentos termina siendo un fracaso a largo plazo o alcanza el éxito únicamente dentro de unos confines muy angostos.

Por ello, para el jurisconsulto y para el juez, la ley era siempre pretérita, por lo que una ley nueva suponía una *«contradictio in terminis*». Sólo el estar derivada de las normas tradicionales concedía legitimidad a una ley nueva. Debido a esto, la única manera de considerar una norma válida y auténtica era que no contradijese la tradición del Derecho antiguo, respetando sus contenidos esenciales. El proceso por el cual se pasa de la idea de un derecho tradicional a la de un derecho producto deliberado del gobernante es largo y complejo, pero, en general, los estudios realizados evidencian una estrecha conexión con el auge de las monarquías . Produciéndose una equiparación entre la potestad de dictar normas jurídicas con la de organizar y dirigir el órgano del gobierno, llegando a confundirse ambos poderes. Por ello, en la actualidad, la idea de que toda ley deba ser fruto de previa intervención legislativa resulta algo tan asumido, que sostener que la Ley fue en su origen anterior a cualquier norma creada deliberadamente, resulta extraño e incluso sorprendente. Y, sin embargo, tal y como sostiene Hayek:

> ... no cabe duda de que mucho antes de que al hombre se le ocurriese pensar que estaba en su mano estatuirla o alterarla, la Ley existía ya.[22]

Lo cierto es que a pesar de todos los avatares sufridos, la esencia y los

fundamentos del Derecho romano se extendieron por todo el Imperio y fue aceptado como derecho común en toda Europa. Y aún más, pues sus normas fueron consideradas derecho supletorio hasta prácticamente el siglo XIX. Por lo que podemos concluir que el motivo de su erradicación no fue otro, según palabras de Dalmacio Negro, que:

> El chocar con los deseos reformadores de los déspotas ilustrados, que hicieron lo posible por extirparlo, suprimiendo su enseñanza en las universidades.[23]

De tal manera que sólo en el Derecho anglosajón se pudieron conservar en parte sus características metodológicas y su forma de evolución.

El Poder Legislativo

Tal y como sostiene Bruce L. Benson[24], en nuestros días se considera, de forma equivocada, que la creación de las leyes por el Estado[25] es algo y que el orden público y la paz social no podrían existir sin el Estado. Pero esta creencia resulta evidentemente errónea, ya que «*una nación-estado no es un requisito imprescindible para que exista el Derecho*». Por lo que podemos encontrarnos más bien con todo lo contrario, pues con el nacimiento del Estado desapareció finalmente la idea esencial de justicia del Derecho romano ya que es el Estado el que se atribuye el derecho supremo a dar a cada cual lo que el mismo califica arbitrariamente como justo[26].

Nos encontramos ante un largo proceso en el que hombre, fruto de su arrogancia intelectual, vuelve a olvidar que:

> orden no es una presión que desde fuera se ejerce sobre la sociedad, sino un equilibrio que se suscita en su interior.[27]

y, mientras que en la Edad Media los reyes ven muy limitado su poder al tener que estar sometido al Derecho consuetudinario y a la Ley de Dios, como forma de legitimación, ya a finales de la propia Edad Media y en las monarquías modernas, los límites al poder real van siendo cada vez más débiles. Tal y como sostiene Dalmacio Negro[28], la antigua idea de «legitimación» del poder va siendo sustituida por la idea de «justificación» basada en un contractualismo que supone que la sociedad, dotada de una

especie de razón colectiva, decide crear un nuevo orden donde se entrega al Estado la autoridad suprema, convirtiéndose en el creador del Derecho[29]. De esta manera, se pasó de unas monarquías, más o menos limitadas, a un Estado Absoluto que generó la inmensa maquinaria de la Administración (incluida la de justicia), lo que posibilitó la posterior aparición del Estado Despótico[30]. De esta manera el Estado de Derecho[31] asume, por un lado la posición del monarca absoluto (legitimándose en la ficción de la soberanía nacional), y por otro lado asumiendo igualmente la posición de la Iglesia, determinando cual debe ser la conducta social mediante una intrincada maraña de normas de todo tipo: decretos, reglamentos, órdenes, instrucciones, etc. Fundamentadas, en última instancia, en sus particulares Tablas de la Ley: Las constituciones.

Por todo ello resultaba inevitable la llegada de los Estados Totalitarios y fue igualmente el motivo por el cual

> el socialismo vio en el Estado el instrumento ideal para transformar las sociedades y realizar el ideal de la comunidad mediante el logro del bienestar general, sustituyendo la política por la economía (Política Económica en lugar de Economía Política), destinada a convertirse en el contenido esencial de lo público.[32]

De esta manera, la idea de Ley general, abstracta y protectora de la libertad del individuo, surgida de la propia sociedad (descubierta y no creada), que debía regular el orden espontáneo social y a la que debía someterse cualquier mandato, fue poco a poco desapareciendo. La figura del rey de la Edad Media cuyo poder surge, no por la necesidad de promulgar normas o de mantener el orden interno, sino a causa de conflictos y guerras exteriores con otros grupos, va asumiendo cada vez más potestades y fuerza, extendiéndose al campo de la justicia[33]. Este proceso encontró apoyo en la aparición de una organización política teocrática, con el surgimiento del Derecho Canónico y el apoyo de la Iglesia a los reyes que defendían su credo, favoreciéndose la idea de la legitimación divina de los monarcas a través del concepto de *gracia*. El gobernante investido de poder divino tenía el camino abierto, tal y como hemos indicado, hacia la formación de una monarquía absoluta. Monarquías que generaron de forma dictatorial el Estado absoluto, aglutinador de todos los poderes, siendo ésta la estructura heredada y asimilada en el Continente por la Revolución Francesa.

La producción de las leyes a través del Poder Político

En la Edad Contemporánea, la Revolución Francesa surge como resultado irremediable de los planteamientos del *ius naturalismo racionalista*. El Preámbulo de la Constitución de 1791 no tiene más remedio que reconocer, sin más, la existencia de unos Derechos Humanos que en realidad no eran fruto directo de la razón, sino que se trataba de unos derechos pretéritos, es decir, de origen evolutivo, según hemos podido comprobar. Sin embargo, esto no se llega a profundizar en ningún momento en dicho origen, ni en su formación, de tal manera que los procesos que los generaron se olvidan, produciéndose una inversión de los mismos. Es decir, el descubrimiento de las normas ya no se producirá desde abajo hacia arriba, sino que serán creadas desde arriba hacia abajo. La Constitución no soluciona el problema de cómo pasar del cuerpo social a la institución política, y el concepto de razón falla como criterio unificador. Además de esto, surgen toda una serie de problemas derivados de este erróneo planteamiento, por un lado la creencia de que como todos los poderes habían pasado a pertenecer al pueblo (incluido el de crear las leyes), las medidas de cautela contra los abusos del poder político eran innecesarias, pues se consideraba que la democracia sería suficiente para impedir dichos hipotéticos abusos. No considerando necesario ponerle límites al poder surgido de la ciudadanía, por lo que el ideal de «Soberanía popular» se impuso al de «Imperio de la Ley». De esta manera, el concepto tradicional de ley se vacía de su contenido, pasando de ser una norma general y abstracta, emanada de las interacciones humanas, a convertirse en la expresión determinada de la «Voluntad General», quedando en manos de los representantes de los ciudadanos sin que se vean verdaderamente limitados en dicho ejercicio. Nos encontramos ante una situación verdaderamente aberrante desde el punto de vista jurídico donde todo se confunde, donde todos los conceptos se ven vaciados de su contenido evolutivo: el Derecho Civil y el Mercantil (normas reguladoras del orden espontáneo, de las relaciones entre los individuos), se confunde con el Derecho Público (normas en principio reguladoras de la organización política, del Estado, es decir, mandatos). Ya no existe la diferencia, de radical importancia, entre los dos distintos tipos de órdenes existentes (los órdenes espontáneos y las organizaciones deliberadas) ni entre las distintas normas que deben regular unos y otros (leyes y mandatos)[34].

Se proclama la separación de poderes, pero en realidad la misma jamás pudo llevarse a cabo. La Asamblea Legislativa nunca dejó de ser una Asamblea Gubernativa, produciéndose una fusión inevitable con el Poder Ejecutivo. Mientras que, por otro lado, el Poder Judicial termina por convertirse en una simple rama de la Administración, dedicada a aplicar las normas dictadas desde la Asamblea Legislativa y el Gobierno, quedando olvidadas en la historia la figura de los jurisconsultos.

Sin una mediación adecuada entre el cuerpo social y las instituciones políticas, habiéndose despreciado el adecuado proceso de formación de la ley, con una Asamblea Nacional que nunca se separó del Poder Ejecutivo y que, además, disponía de poderes prácticamente ilimitados basados en la «Voluntad General», y con la posibilidad de elaborar y de abolir normas jurídicas de todo tipo, con el único límite de servir a los fines determinados por la mayoría, aquellos Derechos del Hombre que el Preámbulo de la Constitución Francesa de 1791 proclamó, nunca llegaron a estar garantizados. El poder del monarca absoluto que se había legitimado en su origen divino, fue sustituido por el poder absoluto de la Asamblea General, legitimado en la Voluntad General.

La ley general, abstracta y limitadora del poder, según había sido concebida ya desde la Grecia clásica y sobre todo en Roma, va perdiendo en la Europa continental ese carácter tras la Revolución Francesa de una forma acelerada, como culminación de un proceso que se extiende desde los siglos XIII y XIV. De esta manera, mientras que en Inglaterra se siguió un camino evolutivo diferente, estableciéndose desde un principio una continúa lucha contra los privilegios, no llegando a perderse del todo el concepto limitador de la ley, en el Continente triunfa la idea de la Constitución escrita como único límite del poder. Límite definido por la propia organización política (Tribunales Constitucionales). Por ello, la idea del Imperio de la ley se quedó en nada, al no alcanzarse, tal y como hemos dicho, una verdadera separación de poderes y transformarse el concepto de ley, que pasa de ser el límite general de todo poder, a ser un medio para alcanzar objetivos determinados por las propias Asambleas y Gobiernos. Transformándose así un medio fundamental para asegurar la libertad de los individuos en un arma de fuerza ilimitada intervencionista en manos del Estado.

Si la adulteración aislada del concepto de ley resulta verdaderamente peligrosa, su combinación con los conceptos y esquemas políticos derivados

de la Revolución Francesa referentes a las funciones de las Asambleas Legislativas y del Poder Ejecutivo, resultan verdaderamente escalofriantes para los liberales de la Escuela Austriaca, al considerar que es una aberración que las Asambleas, que en un principio habían nacido como Asambleas Gubernamentales de consejo a los monarcas (e incluso de límite a éstos, lo que se aprecia más en Inglaterra), a partir de las transformaciones provocadas por la Revolución Francesa en 1789, la Asamblea se convierte en Legislativa como representante de la voluntad popular, pasando a tener la categoría de ley exclusivamente las normas que emanan de la Asamblea Legislativa, aunque en el fondo, en su gran mayoría, se trate simplemente de normas de organización y de mandatos, que sólo persiguen los fines concretos establecidos por la mayoría política de turno. Produciéndose la ya indicada confusión entre el Derecho Privado y el Derecho Público, con evidente predominio de éste último. Finalmente, al no poder llevarse a la práctica una verdadera separación de poderes, las Asambleas Legislativas terminan por convertirse en auténticas Asambleas Gubernativas amparadas en el poder ilimitado de la mayoría (una vez superadas las ficciones legitimadoras del «Pacto Social» y de la «Voluntad General»).

Por su parte, el Poder Gubernativo, que en sus orígenes encontró su legitimación en la «gracia divina», pasa a justificarse, según hemos visto, en la «Voluntad General», que se refleja en la mayoría. De esta manera, el Gobierno, que debía ser simplemente la cabeza de una organización social siempre sometida a la ley general y abstracta, termina por convertirse, una vez superado este límite, en un poder ilimitado que se fundamenta en la legitimidad que obtiene a través de las mayorías plasmadas en las Asambleas «Gubernativas». De tal manera que el Gobierno termina por dirigir el país como si la sociedad fuera una organización a sus órdenes que debe someter al individuo.

La mayoría representada en las cámaras, unifica todos los poderes: forma el Gobierno, crea las leyes y las aplica, controla el sistema financiero y la economía. La Administración (y no sólo la de justicia) adquiere también el poder de dictar normas, de juzgar y ejecutar. Se crean nuevos sistemas de fuentes ya que el Poder Político no sólo dicta las leyes, sino que dicta, además, la manera en que deben interpretarse los derechos fundamentales desde el momento en que éstos se incorporan a las Constituciones, necesitando una interpretación, para lo que se crean los Tribunales Políticos

Constitucionales, por lo que ya ni siquiera los límites más básicos de los derechos los establece la unidad social, sino el propio Poder Político. Las Constituciones se convierten en algo prácticamente sagrado donde se fijan tanto las normas que estructuran el poder, como los principios y derechos fundamentales de los individuos, arrogándose el propio Poder Político la capacidad de interpretarlos a su antojo.

El siguiente Capítulo, dedicado a la aparición y evolución del mercado, lo iniciaremos con un epígrafe donde volverá a comprobarse la estrecha relación existente entre lo jurídico y lo económico, con el análisis de unas de las instituciones de mayor relevancia para la sociedad y el mercado: la propiedad privada y las normas que regulan su libre transmisión.

CAPÍTULO XIV

LA APARICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL MERCADO

1. LAS ESTRECHAS RELACIONES ENTRE LO JURÍDICO Y LO ECONÓMICO (LA PROPIEDAD PRIVADA)

Las referidas relaciones entre lo jurídico y lo económico se hacen todavía más palpables en todo lo referente al concepto de propiedad privada y no cabe duda de que dicho concepto y el desarrollo de las normas que lo regulan, resultan de trascendental importancia para que se produzcan las primeras relaciones de intercambio que, con el tiempo, darán lugar a la aparición del mercado y del orden social. Tal y como mencionamos en el capítulo dedicado a la aparición y evolución de las normas jurídicas, la idea de propiedad (como el de cualquier otra institución jurídica) es un concepto formal, un concepto que podríamos denominar «recipiente» y que, por tanto, debe ser llenado a lo largo de un dilatado proceso de prueba y error, en el que el hombre va aprendiendo a definir los límites que separan las diferentes esferas de actuación individual. Tal y como sostiene Hayek en *La Fatal Arrogancia*[1]:

> La extensión y refinamiento del derecho de propiedad tuvo lugar..., de manera gradual, no habiéndose alcanzado aún hoy los estadios finales.

Se trata de un concepto difícilmente articulable, por lo que, ni los códigos legales ni los más importante tratados de Derecho, se atreven a definirlo de forma tajante. La Real Academia Española, en su diccionario de la Lengua, lo define como el *«derecho o facultad de poseer alguien una cosa y poder disponer de ella dentro de los límites legales»*. Es decir, la idea de pro va íntimamente ligada desde sus orígenes a la de posesión, por ello, hemos afirmado que sus primeras manifestaciones iban unidas a la idea de utensilios personales y de su tenencia material. Sólo con posterioridad, esta idea de dominio sobre las cosas que se «tenían», se fue extendiendo y

regulando a través de normas jurídicas que la fueron configurando y limitando, pasando paulatinamente de la simple idea de tenencia material a la de posesión de hecho, posesión de derecho, y finalmente a la de propiedad (que se fue desarrollando paralelamente junto con todos los demás derechos reales y sus límites). A este respecto Hayek viene a decir lo siguiente:

> Probablemente, los primeros artículos no fungibles personalmente elaborados quedarían ligados a sus creadores simplemente por el hecho de ser ellos los únicos capaces de utilizarlos... La propiedad plural relativa a los bienes de carácter fungible debió aparecer más tarde, a medida que avanzara el proceso de debilitamiento del espíritu de solidaridad de grupo y fuera asumiendo el sujeto cada vez en mayor medida la responsabilidad de asegurar el sustento de determinados grupos de menor tamaño, tal como la unidad familiar. Fue probablemente la necesidad de disponer de una mínima unidad productiva viable lo que dio lugar a que la propiedad de la tierra pasara de colectiva a privada.
>
> Escasa utilidad tiene especular en torno a cual puede haber sido, de hecho, la secuencia de tales acontecimientos, puesto que ésta habrá sido dispar según se haya tratado de gentes nómadas o agrícolamente asentadas. Lo importante es advertir que el desarrollo de la propiedad plural ha sido en todo momento condición imprescindible para la aparición del comercio y, por lo tanto, para la formación de esos más amplios y coherentes esquemas de interrelación humana, así como de las señales que denominamos precios.[2]

Desde el momento en que los grupos humanos comienzan a respetar el derecho de propiedad privada (que en un primer momento va ligado exclusivamente a los utensilios personales y que sólo con posterioridad se va extendiendo a otros objetos), cada individuo puede empezar a disponer y a gestionar aquellos bienes que se encuentran bajo su dominio. Es decir, surge la idea de que el hombre tiene un dominio sobre las cosas que le pertenecen (sobre la base de diferentes criterios de asignación), y que, por tanto, puede no sólo disfrutar de ellas directamente, sino también trasmitirlas recibiendo a cambio otras de sus legítimos dueños, teniendo que ser respetadas dichas relaciones por la colectivi, tal y como ya hemos analizado tanto en el apartado dedicado a analizar las relaciones de intercambio, como en el capítulo dedicado al estudio de la aparición y evolución de las normas jurídicas. De esta forma, y movida por la función empresarial, comienza a crecer y a desarrollarse una red de relaciones de tipo comercial cada vez más densa, y que se ve facilitada, tanto por un respeto mínimo a la libertad de decisión individual, como por el incipiente concepto de propiedad privada, posibilitando ambos el inicial desarrollo de la civilización y del mercado, habiendo pasado el ser humano, a lo largo de cientos de miles de años de

evolución, desde el trueque más básico y primitivo a los actuales mercados internacionales[3].

Volvemos a comprobar como resultan absolutamente inseparables, el ámbito de lo jurídico y el ámbito de lo económico para el estudio y el análisis de la vida en sociedad. Si no hubiese surgido ese primitivo concepto de propiedad privada compartido por el grupo y que permitía que el individuo poseyese utensilios y pudiese transmitirlos a otros, jamás hubiesen aparecido las relaciones de intercambio y el comercio. Por ello, no es de extrañar que fuese en la cuenca del Mediterráneo donde se desarrollara con más fuerza el mercado y la civilización, pues como algunos autores lo han calificado *«el mundo greco-romano fue en esencia y característicamente un mundo de propiedad privada»*[4].

Existiendo a este respeto una gran unanimidad entre los economistas de diferentes escuelas y tendencias, pues, autores como John K. Galbraith, no dudan en afirmar que:

> Aunque no reconocido como parte de la tradición histórica del pensamiento económico, el compromiso de los romanos con la institución de la propiedad privada, como la llamaríamos hoy, ha constituido un legado de tremenda importancia para la vida económica y social.[5]

Una vez recordada la trascendental importancia de los múltiples puntos de conexión entre la ciencia jurídica y la ciencia económica, que hemos tratado también en otros capítulos, vamos a centrarnos en el presente, en los aspectos que se refieren al surgimiento del mercado desde un punto de vista económico.

2. La catalaxia (el valor de los bienes y servicios)

Al igual que en su momento hablamos de dos conceptos de economía, uno estricto (catalaxia —ciencia del intercambio—) y otro amplio que englobaría al anterior (praxeología —ciencia de la acción humana—), podemos hablar, igualmente, de dos formas de referirse al concepto de mercado: un sentido amplio que se identificaría con la idea de catalaxia y un sentido estricto que lo identificaría con los intercambios basados en precios monetarios. Sólo en aquél sentido amplio, los conceptos de sociedad y de mercado coinciden[6].

Además, conviene aclarar que la indicada separación entre el concepto de catalaxia y el que se refiere al mercado en sentido estricto, puede resultar muy equívoca, ya que los intercambios plasmados exclusivamente en precios monetarios no existen de forma aislada en la realidad del mercado y, menos aún, si se analizan las relaciones humanas desde el punto de vista subjetivo que caracteriza la economía austriaca. Un precio de intercambio, como más adelante analizaremos, no es más que un dato histórico que refleja únicamente una información parcial y que puede llevar a confusión, haciendo creer que él mismo se deriva, o se ha producido, por la coincidencia de dos valoraciones subjetivas sobre un mismo bien o servicio, lo que provocaría considerar el intercambio sobre la base de un falso concepto de igualdad mensurable objetivamente, cuando en realidad no es así, pues como bien sabemos, para que se produzca un intercambio[7], las valoraciones subjetivas deben ser diferentes aunque las mismas se plasmen en un único precio de intercambio, que en realidad no comunica nada respecto de las valoraciones subjetivas que sobre el mismo han hecho los agentes.

Sin embargo, no cabe duda que la distinción entre los referidos conceptos amplio y estricto (catalaxia e intercambios medidos en precios monetarios), pueden en ocasiones resultar útiles como simplificaciones que permiten efectuar cálculos económicos monetarios, facilitando se puedan realizar proyecciones de futuro aproximadas, permitiendo a su vez dar explicaciones más fácilmente comprensibles, desde un punto de vista puramente docente. No obstante, nunca deben olvidarse los peligros que encierran este tipo de simplificaciones y los errores anteriormente indicados que pueden llegar a provocar. Cualquier proyección de futuro sobre la base de precios monetarios, deberá siempre tener en cuenta el carácter histórico de la información facilitada por los precios, las valoraciones subjetivas subyacentes, la influencia del transcurso del tiempo y los diferentes contextos de actuación, que hacen imposibles y absurdas proyecciones basadas simplemente en modelos y fórmulas matemáticas

Otro error muy grave (además de la confusión que se produce entre el precio de un bien y su valor) se deriva de las definiciones referidas a los precios monetarios, que los consideran como la representación de una cualidad intrínseca y objetiva de los bienes y servicios (y no como un simple dato referente a un intercambio producido en el tiempo, bajo unas

circunstancias determinadas y fruto de valoraciones subjetivas cuyo contenido se escapa al observador). Este error es más difícil que se produzca si se habla de «precios de intercambio» que estén referidos al trueque en sentido estricto, ya que en este caso a ningún observador se le ocurriría decir que por el hecho de que alguien intercambie en un lugar y en un momento determinado, por ejemplo, tres caballos por un camello y dos gallinas, el precio de un camello y dos gallinas sea, en general y en abstracto, equivalente a tres caballos, como si dicho precio de intercambio fuese algo intrínseco a los conceptos de camello, gallina o caballo. Resulta evidente que un camello y dos gallinas son algo que nada tienen que ver con los tres caballos, salvo el hecho de que en un determinado momento dos individuos hayan decidido intercambiarlos por valorar más la posesión del otro que la suya propia. Sin embargo, cuando los precios son monetarios, y al ser el dinero un medio de intercambio «abstracto» y generalmente aceptado, se produce el curioso fenómeno de identificar el objeto con el precio pagado por él, es decir, como si se tratara de una característica intrínseca y objetiva del propio bien. Seguramente sería más difícil caer en este error si comprendiésemos que el concepto de intercambio es idéntico al de trueque o permuta, siendo los intercambios medidos en precios monetarios, una simple especie o clase de éstos. Parece evidente que esta postura es correcta, ya que si analizamos en general los diferentes tipos de intercambio, comprobamos que nos podemos encontrar con las siguientes variantes:

1. El intercambio de bienes por bienes (lo que se entiende equívocamente por trueque[8] en exclusiva, cuando en realidad todo intercambio es un trueque).
2. El intercambio de bienes por servicios (o viceversa).
3. Combinación de los dos anteriores: intercambio de bienes por servicios+bienes, o, bienes+servicios por bienes+servicios.
4. Intercambio de servicios por servicios.
5. Y un tipo particular de intercambio (o trueque en el sentido más general que consideramos más correcto) que se produce cuando uno de los bienes intercambiados es dinero. En este caso, también puede ser un intercambio puro o estar combinado con la entrega de otros bienes y servicios. Por lo que en ningún caso y bajo ningún concepto es diferente del trueque, sino

un tipo de éste, y no al revés (pues tal y como he dicho trueque es igual a intercambio). Eso sí, se trata de un tipo que resulta muy interesante para los economistas, pues permite efectuar cálculos monetarios matemáticos sobre la base de los precios[9] plasmados en números cardinales (unidades monetarias).

Cualquiera de estas combinaciones de trueque puede incluir la total o parcial sustitución de un bien o servicio por dinero. Como puede ser el caso del empresario que paga por los servicios del trabajador parte en dinero (en forma de salario) y parte en forma de especie (facilitándole un coche que pueda destinar para su uso personal). Las combinaciones son evidentemente infinitas, pero incluso en el caso del más puro intercambio de un bien por dinero, sólo se estaría indicando un simple dato histórico que no trasmite ninguna información objetiva inherente a los bienes intercambiados, y menos aún sobre los datos últimos contenidos en valoraciones subjetivas de los sujetos que intercambian, por lo que el único dato verdaderamente objetivo del intercambio, es que el mismo se ha llevado a cabo por el simple hecho de existir una diferente valoración respecto de los objetos intercambiados por parte de los actores, que subjetivamente descubrieron un beneficio empresarial derivado del intercambio.

3. Los precios

Es posible que la confusión que existe en torno a los precios monetarios sea debida, ni más ni menos, que a una mala utilización de los términos empleados. Esto suele suceder cuando se denomina con una misma palabra a diferentes cosas que, además, son muy similares o tienen un mismo origen. Ante todo, debemos ser conscientes de que los precios, a pesar de facilitar una información muy importante para el intercambio, son simplemente datos históricos que se limitan a reflejar parcialmente la parte cuantificable de una valoración subjetiva. Cuantificación que sólo cuando se plasma en dinero resulta útil para el cálculo económico. Cualquier otra interpretación del concepto de precio es muy peligrosa y equívoca, pues tiende a identificarlo con las valoraciones subjetivas de los actores, y así nos lo advierte el propio

Menger:

> ... dado que los precios son los únicos fenómenos de la totalidad del proceso económico que pueden percibirse con los sentidos, los únicos cuyo nivel puede medirse y los que la vida diaria nos pone una y otra vez ante los ojos, se introduce fácilmente el error de considerar su magnitud como el elemento esencial del intercambio y, prolongando las consecuencias lógicas de tal error, considerarlos como el equivalente de las cantidades de bienes que aparecen en tales intercambios. Pero, al proceder así se infringiría a nuestra ciencia un daño de incalculables consecuencias, en el sentido de que los investigadores desplazarían a la región de los fenómenos de los precios la explicación de las causas de la supuesta igualdad entre dos cantidades de bienes. Hay quienes atribuyen esta igualdad a las cantidades de trabajo empleadas en la obtención de dichos bienes, otros a los costes de producción —que se suponen iguales—. Se discute incluso, en esta perspectiva, si se entregan unos bienes por otros porque son equivalentes o si los bienes son equivalentes porque se entregan unos por otros, cuando la verdad es que este supuesto igualdad del valor de dos cantidades de bienes (entendida en un sentido objetivo), no existe en parte alguna... Tales equivalencias no aparecen jamás en la vida económica de los hombres. Si hubiera, en efecto, equivalentes de este tipo, no se ve por qué no podría deshacerse cualquier intercambio, mientras la coyuntura permanezca invariable.[10]

Debemos comprender que si hacemos un análisis teniendo en cuenta el transcurso del tiempo y los diferentes momentos (tanto anteriores como posteriores al intercambio en el mercado), no es correcto llamar igual a las diferentes señales que se van generando en el proceso y que identificamos con el nombre de precios:

1. Si nos situamos en un hipotético pasado, en un mercado en el que se van a producir toda una serie de compraventas (intercambios), antes de que ninguna de ellas se produzca solemos caer en el error de denominar a las diferentes *ofertas de compra y de venta* que se producen, como «precios», cuando en realidad no se trata de precios estrictamente hablando, sino de meras ofertas (es decir, en realidad, las etiquetas que los comerciantes ponen en sus productos no están marcando precios sino ofertas de éstos). Para fijar dichas ofertas, las partes realizan toda una serie de valoraciones basadas en datos del pasado referentes a otros intercambios similares, expectativas de venta, según el objeto y la situación del mercado, los costes en los que se ha incurrido para obtenerlo o elaborarlo, beneficio que se pretende alcanzar, etc. Por ello, estas ofertas siempre están sujetas a posibles variaciones antes de convertirse en un verdadero precio de intercambio (variaciones que pueden deberse a fluctuaciones del mercado

en el último momento, o bien debido a regateos o rebajas...).

2. A este primer momento, le sucede otro que es el del propio intercambio cuando se produce la coincidencia de la oferta del precio del vendedor y de la oferta de precio del comprador (lo que en Derecho se llama, en términos generales, acuerdo de voluntades). En este momento surge el convenio de las partes respecto del verdadero precio de intercambio, que puede coincidir con otros precios históricos, o no, pudiendo igualmente coincidir con los costes o bien ser superior o ser inferior. Se trata de un concepto efímero, pues desde el instante en que se produce pasa de ser el *precio de intercambio* de un bien a ser un precio histórico del pasado, por lo que sólo dura el momento del acuerdo de voluntades. Desde ese momento, ya no es un precio de intercambio, pues nos encontramos situados en un periodo distinto de la acción, convirtiéndose en un dato del pasado.
3. Superadas las dos fases anteriores (oferta de precios y precio de intercambio), nace la última de ellas, que, tal y como he indicado, podría calificarse de *precio histórico*, que ya no coincide con el concepto de precio de intercambio, pues de producirse un nuevo trueque, el precio deberá pactarse nuevamente (partiendo de ofertas), pudiendo evidentemente coincidir, o no, con el anterior, aunque en realidad ya no sea el mismo, debido al simple transcurso del tiempo y modificación de circunstancias.

Por todo ello, podemos afirmar y concluir que si nos situamos en el mismo instante del intercambio (precio), y miramos hacia el momento anterior al mismo, nos encontramos con que lo que verdaderamente existía era una oferta u ofertas de hipotéticos precios de intercambios futuros, mientras que si miramos hacia el momento posterior, comprobamos como el precio de intercambio desaparece, naciendo lo que hemos calificado como información o precio histórico, que no tiene porqué coincidir con los que en el futuro se produzcan en el caso de que vuelva a haber un nuevo intercambio, al estar siempre condicionado por las diferentes valoraciones subjetivas realizadas por los actores en el tiempo y sobre la base de unos datos y una información que se están continuamente generando y modificando en el mercado.

Pues bien, este último tipo de trueques basados en el dinero, que

permiten al economista «medir de forma monetaria el intercambio», puede resultar extremadamente peligroso si no se llega a comprender su verdadera esencia.

Las relaciones de intercambio, tal y como las hemos descrito al hablar de ellas en el capítulo titulado, *«Tres niveles de análisis: La Acción Humana, Las Relaciones de Intercambio y Las Instituciones Sociales Evolutivas»*, fundadas en la propiedad privada y movidas por la función empresarial, fomentan la unión de los grupos (incluso encontrándose éstos muy distantes entre sí a medida que el tamaño del mercado y su complejidad crecen), ya que los individuos que los integran van aprendiendo con el transcurso del tiempo, que la mejor forma de poder satisfacer sus necesidades presentes y futuras es a través de las relaciones comerciales con otros individuos. Esto permite disfrutar, a la larga, de niveles muy superiores de información respecto de los disponibles en una economía de simple autosuficiencia, alcanzándose, en definitiva, no sólo un mayor grado de bienestar, sino también de seguridad y paz social.

Resulta curioso comprobar, tal y como nos explica Menger, como al consolidarse las relaciones de intercambio, el concepto de tiempo en el desarrollo de la acción humana varía, pues no sólo se produce una distribución más adecuada del trabajo entre los miembros que forman cada colectivo, favoreciéndose un mayor aprovechamiento de la información, según hemos dicho, y de las habilidades de cada uno (tal y como vimos en nuestro ejemplo del cazador y el fabricante de armas), sino que, además, según evoluciona la sociedad, se va prefiriendo pasar de las actividades de mera elaboración de bienes de *orden inferior*, a las de elaboración y acumulación de bienes de *orden superior*, alcanzándose cada vez niveles más elevados y aumentándose la capacidad para satisfacer de forma más adecuada las necesidades humanas[11].

A medida que los hombres persiguen bienes de orden superior, se produce una diversificación de las distintas clases de bienes, multiplicándose al mismo tiempo sus funciones y utilidades, y aumentando su capacidad para satisfacer la consecución de fines. Favoreciéndose, por tanto, el paso de etapas más primitivas a otras más avanzadas en la evolución, donde se puede disfrutar de mayor bienestar y nivel cultural. Tal y como sostiene Menger en el siguiente ejemplo,

> los alimentos, que antes eran el producto de la coincidencia causal de las condiciones precisas para su nacimiento y desarrollo (recolección-cazaconsumo directo), son ahora, en la medida en que el hombre conoce y domina estas condiciones, y dentro siempre de los límites trazados por las leyes naturales, un producto de su voluntad (agricultura-ganadería-comercio).[12]

De esta forma el hombre consigue pasar de unos estadios en los que es un mero recolector y cazador, pues se limita a consumir sin producir nada, a niveles económicos cada vez más elevados en los que el hombre comienza a trasformar los bienes en otros de orden superior, gracias a introducir procesos que es capaz de controlar, dejando de estar sujeto al mero azar o casualidad. El artesano fabrica cada vez herramientas más complejas que integran un mayor número de elementos y de mejor calidad, que permiten obtener, a su vez, un mayor número de fines y con mayor facilidad. Se pasa de la fabricación de una simple jabalina, a la elaboración de un arco cada vez más potente y certero, y de unas flechas mejor confeccionadas, interviniendo un mayor número de artesanos en su fabricación: unos trabajando la madera, otros los metales, otros fabricando cuerdas...

Todo ello permite que cada vez se obtengan mejores piezas de caza, más grandes y con menor esfuerzo. De igual manera que el cazador cada vez dispone de armas que han pasado por un proceso productivo y de transformación más complejo y dilatado en el tiempo, y que acumulan un mayor nivel de información, lo mismo, decíamos, va sucediendo en épocas posteriores a todos los niveles: el agricultor ya no se limita a introducir a mano las semillas en el suelo ayudándose de las manos o de una rudimentaria azada, como sucedía en épocas primitivas, sino que adquiere un arado y otras herramientas que le facilitan su trabajo, y así sucesivamente. Herramientas que incorporan piezas de madera trabajadas por carpinteros y piezas de metal trabajadas por herreros, que dedican su actividad, ya no a recolectar o cazar para sobrevivir, ni siquiera a elaborar herramientas que ellos mismos utilizan para obtener directamente bienes de primer orden, sino que intercambian con terceras personas, de las que sí obtendrán un bien que pueda satisfacer sus necesidades, o dinero con el cual poder adquirirlas.

De esa manera, el proceso productivo se alarga en el tiempo y se hace más complejo (desde la introducción de la semilla a mano en el suelo, hasta las modernas cosechadoras y tractores que conocemos en la actualidad), produciéndose la acumulación de una cantidad de información y

conocimientos infinitamente superiores y que facilitan la obtención de un mayor número de bienes y de forma más eficaz. Se trata de un proceso evolutivo mucho más amplio de lo que en un principio puede parecer y que, sólo en su última fase, abarcaría aproximadamente diez mil años, pues si nos remontamos a la utilización de las primeras herramientas por los homínidos más primitivos, estaríamos hablando de tres o cuatro millones de años. Y lo mismo sucede cuando analizamos otras instituciones distintas a las del mercado, ya que volvemos a encontrar que para su nacimiento y evolución se han dado también procesos complejísimos, donde han intervenido una infinidad de factores a lo largo de dilatados periodos de tiempo.

Si recapacitamos sobre todo lo expuesto, nos daremos cuenta que igual que un hombre primitivo no podía imaginar lo que sería en el futuro un tractor, un ordenador o un trasbordador espacial, tampoco hubiese podido comprender o imaginar la diversidad y la complejidad de las normas jurídicas que hoy regulan la convivencia humana en la Gran Sociedad, pues la evolución institucional se produce siempre de forma conjunta, interactuando sus múltiples facetas. Por ello no debemos olvidar que nosotros nos encontramos respecto de nuestro futuro en la misma situación de ignorancia que aquella en la que se encontraba el hombre primitivo. De ahí el gran error del racionalismo extremo y del constructivismo, productos ambos de la arrogancia humana, y que llevan a creer que la razón ha alcanzado un nivel tal que puede permitir la reestructuración de la sociedad y de sus instituciones de arriba a bajo por medio de la razón, sin pararse a pensar en las gravísimas consecuencias que dicha actitud trae consigo.

La tendencia del ser humano a satisfacer sus necesidades de la manera más perfecta posible provoca que el movimiento evolutivo sea ilimitado. Cada vez se produce una mayor multiplicidad de bienes que se encuentran totalmente condicionados entre si, ya que,

> ninguno de ellos puede, por si sólo, alcanzar el objetivo total a que sirven todos ellos, es decir, la conservación de nuestra vida y nuestro bienestar.[13]

El motor de esa evolución infinita que permite al ser humano alcanzar cada vez una mejor satisfacción de sus necesidades materiales en el mercado, una mayor seguridad en su vida y una mejora de su bienestar, no es otro que la propia función empresarial competitiva, gracias a la cual se produce un

efecto de coordinación social regulado por normas evolutivas que nunca se detiene, facilitando la vida en sociedad de la forma más armoniosa posible[14].

Es por ello, que en un sentido amplio, tal y como ya hemos indicado, los conceptos de sociedad y mercado coinciden. Respecto a esto, el Profesor Huerta de Soto, al dar una definición de sociedad en su libro *Socialismo, Cálculo Económico y Función empresarial*, nos advierte que se trata de una definición válida para ambos conceptos. En este sentido mercado y sociedad son:

> un proceso (es decir, una estructura dinámica) de tipo espontáneo, es decir, no diseñado conscientemente por nadie; muy complejo, pues está constituido por miles de millones de personas con una infinita variedad de objetivos, gustos, valoraciones y conocimientos prácticos; de interacciones humanas (que básicamente son relaciones de intercambio que en muchas ocasiones se plasman en precios monetarios y siempre se efectúan según normas, hábitos o pautas de conducta); movidas todas ellas por la fuerza de la función empresarial; que constantemente crea, descubre y transmite información, ajustando y coordinando de forma competitiva los planes contradictorios de los individuos; y haciendo posible la vida en común de todos ellos con un número y una complejidad y riqueza de matices y elementos cada vez mayores.[15]

Cuanto mayor es el nivel evolutivo del hombre en sociedad (pudiendo satisfacer los individuos sus necesidades de forma más efectiva, mediante procesos productivos cada vez más largos, y habiendo ya satisfecho las necesidades más básicas y urgentes), resulta lógico que éste intente prever con suficiente antelación las futuras necesidades y las formas de satisfacerlas. Es decir, el hombre se vuelve más previsor una vez superada la etapa impuesta por las meras necesidades de supervivencia. Aunque también es cierto que en el ámbito individual, dicho campo de previsión en el tiempo, siempre es una valoración subjetiva y limitada, siendo igualmente limitado el grado de exactitud de dicha previsión al proyectarse en el futuro (incertidumbre).

Por todo ello, las primeras grandes civilizaciones (Mesopotamia, Egipto, China...) sólo pudieron surgir cuando la institución del mercado estaba sólidamente formada, los que en ella participaban ya no producían para un intercambio concreto con otros individuos concretos, sino que se producían bienes de forma «general», al conocer en abstracto la existencia en otros de esas necesidades de intercambio. Es lógico que el siguiente paso para evitar

la incomodidad de tener que ir ofreciendo los productos de puerta en puerta, característico de la venta ambulante, sea establecerse en lugares determinados donde todos los que quieran realizar los intercambios tengan acceso a ellos. Se trata de las ferias periódicas, los mercadillos, los mercados locales, el establecimiento de tiendas en barrios profesionales, etc., que, evidentemente, y unido a un gran desarrollo de redes de distribución, provocaron una expansión espectacular del comercio.

Como es natural, y según hemos visto, el desarrollo de todas las instituciones sociales se integra y se produce de forma interrelacionada, influyéndose unas en otras y creándose un entramado de increíble complejidad. De esta manera, mientras que en la acción humana aislada el individuo capta la información necesaria para alcanzar sus fines directamente, en los procesos de intercambio es necesaria la relación con otros actores que persigan fines distintos y que, en principio, se encuentran des entre sí, tal y como indicamos en su momento. La coordinación en el intercambio puede producirse gracias al descubrimiento de dos individuos que finalmente pueden llegar a intercambiar o, incluso, gracias al descubrimiento de un tercero que puede sacar partido de dicha situación de descoordinación, haciendo una labor de intermediación. Por ello, la función empresarial, auténtico motor de la aparición y desarrollo del mercado, tiene, además, una cualidad importantísima que es la capacidad de coordinación[16].

A lo largo de todo el proceso se va creando nueva información que se transmite entre los individuos. Observándose, además, etapas de aprendizaje donde los diferentes agentes aprenden a actuar en función del otro, ajustando su conducta de forma coordinada a la nueva información existente. Se trata de un proceso que se va generando de forma inconsciente, al igual que van surgiendo las normas que lo regulan, sin que el hombre llegue a comprender que dicha actuación de coordinación es uno de los pilares fundamentales que hacen posible el desarrollo de la vida en sociedad y la aparición de las instituciones en que ésta se sustenta.

Los procesos espontáneos de cooperación nacidos del intercambio (cuyo motor es la función empresarial) provocan en definitiva, por un lado, la cada vez mejor asignación de recursos debido a un mayor aprovechamiento y a una mejor transmisión de la información (en gran parte a través de los precios) y, por otro lado, fomentan la aparición de hábitos inconscientes y

normas evolutivas que facilitan el desarrollo de dichos procesos, garantizando la protección de los mismos. Se trata de la aparición del orden espontáneo social conocido como *mercado*. Orden extenso que surgió a lo largo de dilatados periodos de tiempo, pasando a través de una infinidad de estadios intermedios durante cientos de miles de años y que no sólo se encuentra formado por individuos que interactúan entre sí, sino que integra todo un conjunto de otros órdenes evolutivos inferiores y organizaciones humanas, íntimamente relacionados y regulados cada uno de ellos por sus propias reglas, normas, leyes o mandatos internos, según hemos visto en capítulos anteriores.

El orden social extenso, avanza gracias a la competencia que se desarrolla en su seno pero, a diferencia de la competencia observada en la naturaleza (regida por la ley del más fuerte o mejor dotado), para que la competencia social provoque los efectos positivos que la caracterizan, es necesario renunciar a la «fuerza coactiva» ejercitada por individuos u . El intercambio nunca debe ser coactivo en ese sentido, sino que la acción humana desarrollada en sociedad, debe estar sujeta exclusivamente al sistema normativo de tipo evolutivo, que ha surgido del propio orden espontáneo, y que regula la propiedad (su adquisición y transmisión voluntarias, los contratos, etc.). Dichas normas son las únicas capaces de integrar esa infinidad de comportamientos individuales en un marco de orden pacífico, gracias a su abstracción, generalidad y su capacidad de asimilar información. Ya que como Hayek sostiene,

> en los órdenes espontáneos nadie conoce —ni precisa conocer— cuantos detalles afectan a los medios disponibles o fines perseguidos. Tales órdenes se forman a sí mismos. Las normas que facilitan su funcionamiento no fueron apareciendo porque los distintos sujetos llegaran a advertir la función de los mismos, sino porque prosperaron en mayor medida aquellos colectivos que, sometiéndose a ellas, lograron disponer de más eficaces esquemas de comportamiento. Esta evolución nunca fue lineal, sino fruto de un ininterrumpido proceso de prueba y error, es decir, de una incesante experimentación competitiva de normativas diferentes.[17]

Sin embargo, tal y como ya hemos mencionado en otros capítulos, sería un grave error pensar que todas las normas y conductas que han logrado sobrevivir hasta nuestros días, tienen que ser necesariamente buenas y favorecedoras del desarrollo económico y social. Debe tenerse en cuenta que dichas reglas reguladoras del mercado, en sentido amplio, forman parte de

toda una estructura normativa que es la que en su conjunto facilita y ordena el marco donde se desarrolla la actividad de los individuos, pudiendo estar introducidos en el sistema, hábitos, costumbres reglas que aisladamente pueden calificarse como perjudiciales, pero que camuflados e integrados en el conjunto ven como se diluyen sus posibles efectos nocivos. Sólo a través de los estudios de la ciencia jurídica, en estrecha relación con la ciencia praxeológica, se puede llegar a descubrir qué normas evolutivas, generales y abstractas, son positivas para la supervivencia y el desarrollo de la humanidad. Debido a todo lo expuesto, el proceso de análisis crítico de la vida en sociedad y de las reglas que regulan el mercado, debe estar fundamentado siempre en:

1. Una profunda comprensión de los procesos de evolución de las instituciones sociales (Análisis Histórico-Evolutivo).
2. La conciencia de que al tratarse de órdenes complejos, el beneficio de la duda favorecerá siempre a la norma evolutiva.

Sólo teniendo muy presente esto, así como los límites de la razón humana, se podrá ir perfeccionando y puliendo el sistema. Estamos, por tanto, ante un proceso de descubrimiento y mejora de las instituciones sociales que se basa en un racionalismo moderado (partidario de la evolución frente a la revolución utópica), ya que sólo de este modo

> podemos cometer errores y aprender de ellos sin arriesgarnos a graves consecuencias.[18]

Además, debería tenerse siempre presente que, este proceso se ve enriquecido si se desarrolla bajo condiciones similares en diferentes puntos geográficos que tengan sustratos culturales distintos, pues en este caso, no sólo se aprende del resultado de los procesos de experimentación competitiva internos, sino que también se establece una forma de aprendizaje en el ámbito de lo que podríamos llamar «competencia institucional», entre diferentes sistemas evolutivos, observando como otros afrontan y solucionan de forma distinta los problemas que aparecen en el seno de cada grupo social.

CAPÍTULO XV

LA APARICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DINERO

El origen y la evolución del dinero

Resulta evidente, tal y como venimos manteniendo en los Capítulos precedentes, que la aportación más importante de Menger fue el haber desarrollado una teoría evolutiva de las instituciones sociales y así lo reconocen los principales representantes de la Escuela Austriaca[1]. El propio Mises se sintió verdaderamente impresionado por la labor desarrollada por el fundador de la Escuela Austriaca, al tratar el origen del dinero como institución social, calificándola como «La Trascendental Epistemología de la Teoría de Carl Menger sobre el Origen del Dinero»:

> Carl Menger no sólo concibió una irrefutable teoría praxeológica acerca del origen del dinero; comprendió además la trascendencia que su ideario tenía como sistema de investigación típicamente praxeológico en orden a elucidar los principios básicos en que nuestra ciencia se ampara.[2]

Y aunque Menger aplica su análisis histórico-evolutivo a instituciones económicas (y fundamentalmente al estudio del mercado y el dinero), también hemos podido comprobar que, tal y como él mismo indicó, ese mismo esquema de análisis teórico es el que debe aplicarse al estudio del resto de instituciones sociales evolutivas (el lenguaje, las normas morales, las instituciones jurídicas, etc.). Sólo gracias a este método que se fundamenta en la acción humana (y especialmente de la catalaxia) y en un profundo conocimiento histórico de las fases por las que ha transcurrido la formación de cada una de las instituciones estudiadas, Menger consigue elaborar su teoría sobre la naturaleza y origen del mercado y del dinero de una forma impecable, viéndose culminada su labor con las aportaciones de los trabajos de Hayek.

Partiendo de una definición general de dinero que lo entiende como cualquier medio de intercambio (bien económico), generalmente aceptado como tal por los actores en un determinado contexto y tiempo, el fundador de la Escuela Austriaca lleva el análisis praxeológico a las primeras etapas del intercambio humano en épocas primitivas, punto de partida de todo análisis de una institución evolutiva, observando que en ellas, cuando todavía nos encontramos en las fases más simples del desarrollo de la sociedad, los individuos sólo tienen en cuenta a la hora de realizar intercambios el valor de uso que para ellos tienen los bienes. Estas etapas de permuta de objetos implican que el número de intercambios que se produce sea extremadamente reducido, ya que en muy pocas ocasiones podía suceder, tal y como dice Menger:

> ... que una persona posea un bien que tiene para ella menos valor de uso que el bien que posee otra persona y que cabalmente ésta segunda opine lo contrario. Y raras veces aún ocurre que lleguen a encontrarse precisamente ellas dos.[3]

Sin embargo, y a pesar de que la finalidad de todo esfuerzo económico del hombre se dirige a satisfacer de forma directa sus necesidades, el hombre también fue capaz de aprender, a lo largo del proceso evolutivo, que si adquiría mercancías que en general tenían una gran capacidad de intercambio, aunque éstas no satisficiesen directamente sus necesidades, a la larga, sí podía permutarlas por otras que si lo harían.

Como hemos visto en ejemplos anteriores, los hombres primitivos fueron capaces de descubrir el interés que despertaban en los demás determinados objetos que eran fácilmente intercambiables (semillas, sal, , flechas...), a los que comenzaron a atribuir un valor, no en función del uso inmediato que ellos podían directamente obtener de los mismos, sino en función del valor que los demás les atribuían, lo que les permitió utilizarlos como un medio de intercambio. Un hombre primitivo no podía saber cual era la escala valorativa y de necesidades de sus congéneres, pero sí podía saber que, en general, todos apreciaban el valor en abstracto de un determinado bien, ya que es mucho más difícil tratar de descubrir las necesidades subjetivas concretas de los demás y el posible objeto que debería resultar válido para llevar a cabo un trueque, que ofrecer directamente como pago el medio de intercambio que se había descubierto como generalmente aceptado

(fuese este semillas, sal, metales preciosos...), para obtener así el intercambio deseado.

Ya en épocas más avanzadas en la evolución, podemos encontrar múltiples ejemplos como el siguiente: Imaginemos un primitivo comerciante que tuviese interés en intercambiar productos con un pueblo cuyos habitantes se caracterizaran por tener una gran habilidad como artesanos para la fabricación de diferentes utensilios, pero con los que le resulta muy complejo comerciar al no encontrar bienes que puedan ser intercambiados por dichos productos manufacturados. Sin embargo, en uno de sus viajes, el comerciante llega a descubrir (gracias a la función empresarial), que en la zona en la que está ubicado el referido pueblo, es muy apreciada la sal debido a su escasez, y que por ello la mayoría de los artesanos estarían dispuestos a intercambiar con él sus productos a cambio de sal, la cual, además, resulta fácilmente almacenable, divisible y transportable. De esta manera, nuestro hipotético comerciante ha descubierto una forma gracias a la cual le resulta mucho más fácil encontrar compradores dispuestos a intercambiar, que si se dirigiese a ellos con la intención de permutar otros objetos de menor capacidad de intercambio. Por ello, el comerciante antes de iniciar su siguiente viaje, se aprovisiona de una importante cantidad de sal (cuyo valor de uso es prácticamente nulo donde es abundante, pero que sin embargo posee un gran valor de cambio en los pueblos donde escasea y a donde se dirige), lo que le permitirá adquirir toda una variedad de bienes en aquellos otros mercados dónde la sal es tan apreciada.

Este descubrimiento y el posterior aprendizaje individual de las pautas que hemos descrito, desarrollan hábitos y conductas que a su vez potencian el proceso, ya que, tal y como destaca Menger[4], el papel de la en el nacimiento del dinero es fundamental, pues para que las transacciones de mercancías de escasa capacidad de venta vayan siendo sustituidas por el intercambio de otras cuya capacidad es mayor (es decir: dinero), es necesario el conocimiento de este deseo en aquellos que están dispuestos a aceptar un bien que para ellos posee un escaso valor de uso a cambio de sus productos, sólo por el hecho de que el referido bien tenga una mayor capacidad de venta y, por tanto, un mayor valor de intercambio. Es la costumbre la que provoca que determinados bienes con mayor capacidad de venta, según cada tiempo y lugar, sean aceptados por los individuos en sus intercambios al objeto de

poder permutarlos con posterioridad por otras mercancías que satisfagan en ellos directamente una necesidad. Debido a esto, sólo la costumbre permite pasar de un limitado número de sujetos que descubren las ventajas económicas de la utilización de mercancías-dinero, a la utilización de ese mismo dinero de una forma generalizada en los intercambios que se producen en el mercado.

Es fácil explicar y comprender la primera etapa de intercambios a la que nos hemos referido, en la que se permuta un bien por otro que resulta directamente útil, pero es mucho más complejo (al implicar un grado de abstracción mucho mayor) el llegar a entender como los agentes económicos comienzan a intercambiar sus mercancías por bienes que directamente no son capaces de satisfacerles ninguna necesidad, sino que gracias a su mayor capacidad de intercambio, les facilita futuros trueques. Por todo ello, sólo se puede llegar a comprender este proceso tras un profundo estudio histórico efectuado a todos los niveles y tras un análisis praxeológico de cada una de las etapas que lo componen; y así lo hace Menger, llegando a la conclusión de que el proceso de surgimiento del dinero en el mercado es algo totalmente natural y espontáneo, produciéndose al margen de toda influencia legislativa y, aunque no cabe duda de que cualquier regulación que afecte a esta materia puede influir decisivamente en la propia naturaleza del dinero, también resulta evidente que éste no es ni el resultado de una invención deliberada ni el producto de un acto legislativo o de gobierno.

El dinero surge en el mercado como una fase más de los procesos de intercambio y al mismo tiempo que las costumbres y normas evolutivas que lo regulan, a través de un largo proceso de mutua influencia entre el mundo económico y el jurídico. De tal manera, que no sólo los usos normativos van dando forma a la institución, sino que, además, si nos encontramos que en un lugar y en una época concretos es costumbre la utilización de determinado bien como dinero al efectuarse las transacciones pecuniarias, es lógico que el mismo sea utilizado también como medida y forma de pago de sanciones económicas, indemnizaciones, compensaciones o multas en el ámbito jurídico, lo que produce, además, un efecto fortalecedor del bien elegido como dinero, contribuyendo a su generalización y oficialización.

A lo largo de la historia han sido muy pocos los autores que llegaron a comprender este complejo proceso cuyo desarrollo ha requerido miles de años. El propio Menger dice que es sorprendente cómo pensadores de la

categoría de Savigny no llegaran a captar su esencia, calificándolo de «hecho misterioso». Por ello, la mayoría de los estudiosos de esta materia, al tener que enfrentarse con el estudio de comportamientos humanos abstractos que se han generalizado y formado a lo largo de muchas etapas, y cuyos últimos motivos no se aprecian con claridad, optan por atribuir su origen a un convenio entre los hombres, a una imposición de la autoridad (posturas típicamente racionalistas, según hemos visto con anterioridad) o a la creación de una divinidad. De esta manera, cuando el investigador no tiene suficiente capacidad, o simplemente no quiere enfrentarse a una compleja tarea de investigación histórica sobre el origen y la evolución de las instituciones sociales, resulta mucho más cómodo recurrir a «mitos» como el del contrato social, la existencia de pretéritos y anónimos legisladores omniscientes, etc., lo que resulta, evidentemente, más sencillo que realizar una ardua y costosa investigación. Por otro lado, esta fácil postura suele ser bien acogida por la gente debido a su sencillez, no siendo conscientes de que la misma puede acarrear, a la larga, desastrosas consecuencias, derivadas de ocultar o despreciar la verdadera esencia de las instituciones sociales y de sus procesos de formación y evolución. Esta peligrosa actitud se viene arrastrando desde la época de los filósofos griegos, habiendo caído en ella, también, importantes juristas romanos, que atribuyeron el origen del dinero bien a un acuerdo previo, bien a una decisión de la autoridad pública. A lo largo de la Edad Media y hasta finales del siglo XVIII, la mayoría de los pensadores, muy influidos por los filósofos griegos, siguieron el mismo procedimiento investigador de éstos, lo que provocó que cayesen en sus mismos errores. En general dicho erróneo razonamiento, según lo analiza Menger es el siguiente:

1. Exponen las evidentes dificultades de un comercio basado exclusivamente en el trueque.
2. Aluden a la posibilidad de superar estos inconvenientes con la introducción del dinero.
3. Argumentan la especial capacidad de los metales nobles para cumplir este objetivo.
4. Finalmente, siguiendo a pies juntillas el análisis efectuado por Aristóteles, llegan a la conclusión de que estos metales pasaron a ser dinero por una estipulación de los hombres.

Sólo llegado el siglo XVIII, encuentra Menger autores que rechacen esta «teoría del consenso deliberado», destacando la figura de Law, que ya en 1720 rechazó dicha interpretación y fue capaz de desarrollar con gran claridad el origen de la posición peculiar ocupada por los metales nobles, respecto de las restantes mercaderías, y el carácter dinerario de los mismos provocado por sus propiedades físicas. Hayek nos recuerda que a este autor le siguieron, adoptando esa misma línea de investigación, importantes pensadores como Genovesi y Turgot, aunque bien es cierto que siempre representando una tendencia minoritaria[5].

Centrándonos ya en el estudio efectuado por Menger, comprobamos que toma como base de su análisis el hecho de que ese interés particular que genera la acción humana desemboca en que algunos agentes económicos lleguen a descubrir las ventajas individuales que entraña el intercambio de unas mercancías por otras, incluso en el supuesto de que estas últimas no sean capaces de satisfacer de forma directa sus necesidades, comenzando a darse en el transcurso del tiempo cada vez mayor valor a los bienes que poseen una gran capacidad de intercambio.

En este lento proceso de génesis del dinero, adquiere una trascendental importancia, según hemos indicado con anterioridad, el papel desempeñado por la costumbre, ya que el intercambio de bienes con escasa capacidad de venta por otros que posean una mayor capacidad, se va generalizando en el mercado gracias al conocimiento de la importancia y de los beneficios que ello conlleva, y a que dicho hábito va siendo adquirido por la mayoría del grupo que interactúa. La costumbre fue, por tanto, un factor decisivo en el origen del dinero, al favorecer que estas prácticas se llevaran a cabo cada vez por un mayor número de individuos. Nos encontramos ante un proceso que, evidentemente, no deriva de ningún pacto colectivo previo y menos aún de un acto legislativo. La realidad es que a lo largo de miles de años el hombre fue aprendiendo la importancia que tenía el valor de intercambio de determinados bienes, gracias al cual se veía favorecida la capacidad de intercambiar y de poder satisfa cer de forma indirecta un mayor número de necesidades.

Por todo ello, la categoría de dinero la alcanza un bien desde el momento en que comienza a ser visto por los actores subjetivamente como medio de intercambio. Ello implica que a lo largo de la historia pueda apreciarse cómo han sido toda una infinidad de bienes los que han alcanzado

tal categoría. En los pueblos más primitivos se observa como las principales mercancías utilizadas como dinero, suelen ser los animales domésticos, fundamentalmente entre pueblos ganaderos y nómadas, mientras que entre los que predominaba la agricultura se tendía a utilizar como medio de intercambio, fundamentalmente, semillas y grano. La conexión entre la idea de dinero y la de ganado y grano perduró a lo largo del tiempo, los precios y los pagos se medían en cabezas de ganado o en cantidades de cereal, incluso en épocas más recientes los romanos continuaron utilizando las cabezas de ganado como medio de intercambio, recordándonos Menger que:

> Los más antiguos castigos legales se pagaban en cabezas de ganado (calculadas en bueyes y ovejas), tal como se advierte todavía en la *Lex Aternia Tarpeia* del 554 a. de J.C. Pero veinticuatro años más tarde eran ya sustituidas por dinero en metal acuñado. [6]

Apreciándose como dentro de los diferentes tipos de dinero que circulan en un mercado, terminan por imponerse los más adecuados a la hora de facilitar los intercambios. Es decir, dependiendo de las épocas, de los pueblos y de las zonas geográficas, la categoría de dinero se ha atribuido por los actores a diferentes bienes. En México, a la llegada de los conquistadores españoles, se utilizaban como dinero tanto los granos de cacao como algunos metales cortados en piezas o en láminas, mientras que en otros pueblos de Oriente Próximo y África se utilizaban determinados minerales y en particular bloques de sal, así como esclavos, etc. Todo esto llevó a Menger a afirmar, tras un profundo estudio de los diferentes medios de intercambio usados en distintos pueblos y épocas, que:

> Vemos, pues que tampoco las diferencias locales y temporales de la forma externa del dinero se deben a un previo acuerdo entre los hombres o a presión legislativa. Y menos todavía es el resultado del simple azar. El dinero es el producto natural de la distinta situación económica de distintos pueblos, o dentro de unos mismos pueblos, de distintos periodos de su historia.

Con el paso del tiempo fue aumentando la cultura de los metales y las técnicas para su manejo, lo que unido a sus características físicas (dureza, manejabilidad, durabilidad, etc.) provocó que fuesen sustituyendo paulatinamente a otras mercancías como medio de intercambio, primero cortándose en láminas o fabricándose pequeños lingotes, sobre los que con posterioridad comenzaron a grabarse determinadas imágenes y, finalmente, acuñándose distintos tipos de monedas que en un principio coexistieron

durante mucho tiempo con otros bienes de intercambio como las cabezas de ganado. A este respecto, Menger señala que es posible que:

> ... la valoración de una cabeza de ganado fuera la unidad de medida del metal convertido en dinero incluso cuando ya este metal era de hecho el único medio utilizado para los intercambios. El 'dekaboion', el 'tesseraboion', el 'hekatomboion', de los griegos, así como el más antiguo dinero-metal de los romanos y los galos, pudieron seguir este camino al convertirse en dinero. La imagen de animales que figuraba en la piezas metálicas tal vez sea vestigio y símbolo de dicha valoración.[7]

Los diferentes tipos de dinero

Los diferentes tipo de dinero con que podemos encontrarnos son los siguientes:

1. El *dinero material*, que se caracteriza por tener en sí mismo, además del valor de intercambio, un valor de uso derivado del material del que está formado y de su utilidad. Ejemplos típicos de este tipo de dinero son los cereales, las conchas, el cacao, la sal, pequeños utensilios, etc, pero los principales entre todos ellos son los de los metales como el oro y la plata.
2. El *dinero crediticio*, que se caracteriza por no tener un valor de uso como objeto sino, simplemente, está representado por un «pagaré» avalado por su emisor para abonar el equivalente en determinadas mercancías. Es posible que el primer dinero crediticio fuese incluso anterior a las primeras monedas acuñadas, pues ya pertenecientes a épocas muy primitivas se han encontrado pequeñas tablillas e iconos de arcilla grabados que representaban mediante signos las cantidades de cereales que debían entregarse a su poseedor tras haberse producido la cosecha.
3. El *dinero fiduciario*, que representa un valor ficticio fijado por decreto gubernamental, sin estar respaldado por un patrón material ya que el valor de sus unidades monetarias depende directamente de las decisiones y la gestión de los gobernantes, por lo que se le conoce también como *dinero gerencial*.

Tanto el dinero material como el dinero crediticio son el resultado de los procesos de evolución experimentados en la sociedad, y ambos son

perfectamente aceptables desde el punto de vista racional, lógico y jurídico. Sin embargo, el dinero fiduciario supone una clara intervención de los gobernantes en los procesos naturales del mercado, y supone una grave alteración de los principios más fundamentales del Derecho y de la razón, lo que acarrea una serie de graves consecuencias que serán analizadas más adelante.

La moneda y el papel moneda

Dos pueden ser las definiciones de moneda: por un lado la que la entiende como cualquier medio legal de pagos en general, lo que la identificaría con el concepto de dinero; mientras que, por otro lado, una definición más estricta la califica como un objeto (generalmente un disco metálico acuñado) que sirve como medida común para fijar el precio de las cosas, empleándose para efectuar el pago en las transacciones comerciales. Las primeras monedas acuñadas conocidas aparecieron aproximadamente en el siglo VI a.C. en la zona de Asia Menor, se trataba de disco metálicos cuyo valor se determinaba por el del propio metal del que estaban formadas —dinero material—. Otro tipo de moneda, en este caso de tipo crediticio, es el llamado papel moneda que fue introducido en China aproximadamente en torno al siglo IX d.C., y que eran certificaciones emitidas que podían ser intercambiadas por monedas acuñadas, lo que facilitaba su transporte debido al elevado peso del metal. Sólo con posterioridad y ya bajo la Dinastía Song (960-1279 d.C.), los gobernantes asumieron el monopolio del referido papel moneda en China. Por su parte, en Europa, fue mucho más tarde cuando ya en el siglo XVI los bancos empezaron a emitir pagarés para respaldar los depósitos que sus clientes habían efectuado en forma de monedas acuñadas, extendiéndose el uso del papel moneda a lo largo del siglo XVIII, pero siempre entendido como dinero crediticio, es decir, respaldado por depósitos generalmente de oro y de plata. Con el transcurso del tiempo los Bancos Centrales fueron sustituyendo a los Bancos Privados como emisores de papel moneda. Fue llegado el siglo XX cuando los gobiernos suspendieron la convertibilidad del papel moneda en oro durante la Primera Guerra Mundial —dinero fiduciario—. De tal manera que, tras la Gran Depresión, Gran Bretaña abandonó el patrón oro en 1931, mientras que Estado Unidos lo hizo en 1971[8].

La teoría regresiva del dinero de Mises

Fue en su obra *La Teoría del dinero y el crédito*[9], publicada en 1912, donde Mises contribuyó de forma decisiva a la elaboración de la Teoría austriaca del dinero iniciada por Menger, en dos aspectos fundamentales: por un lado, dio un gran impulso al subjetivismo en este campo, al ser capaz de fundamentar la determinación del precio del dinero sobre la base de la teoría de la utilidad marginal, y, por otro lado, dando solución al problema «irresoluble» que hasta la fecha se había pensado que existía, precisamente respecto de lo que se llamó el razonamiento circular, planteado por la aplicación de la Teoría de la utilidad marginal en la determinación del precio del dinero.

La creencia en la existencia de un razonamiento circular en este sentido se debía a que el precio del dinero viene determinado por su oferta y su demanda en el mercado (como sucede con el resto de bienes). Estando la demanda de dinero determinada en función de su poder adquisitivo (es decir: de su precio), y no por su utilidad directa, tal y como hemos visto. Esto, a simple vista, parece un evidente razonamiento circular —el precio del dinero vendría determinado por su demanda y la demanda por el precio del dinero —. Sin embargo, Mises resuelve este problema al establecer que, en realidad la demanda de dinero no viene determinada por su poder adquisitivo de hoy, sino por la información pasada que el actor tiene sobre el poder adquisitivo que el dinero tuvo en intercambios previos —precios históricos—[10], así como la proyección de futuro que el actor hace sobre la base de la función empresarial (factor éste que debe añadirse al razonamiento misiano).

De igual manera, el precio del dinero de ayer estuvo determinado por la demanda de dinero basada en el conocimiento que se tenía respecto de su poder adquisitivo anterior, y así sucesivamente. De esta forma se llegaría finalmente al momento histórico en el que por vez primera un bien comenzó a tener una demanda no generada por su utilidad directa, sino por su cualidad de medio de intercambio[11]. Quedando así resuelto el problema del razonamiento circular, también llamado «círculo austriaco»[12].

CAPÍTULO XVI

LOS NUEVOS CAMPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA AUSTRIACA EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL: LA TEORÍA DE LOS CICLOS ECONÓMICOS

Los nuevos campos de investigación de la Escuela Austriaca en el ámbito del análisis institucional

Las áreas abarcadas en los últimos tiempos por las investigaciones de los economistas austriacos utilizando la metodología descrita en el presente trabajo son, sin embargo, muchas más de las analizadas en los capítulos precedentes y se extienden a ámbitos tan variados como:

— La Teoría de la coacción institucional y del intervensionismo: que surgió del núcleo de la crítica de los austriacos a los sistemas socialistas y totalitarios, y que investiga sobre como los intentos de regulación coactiva y sistemática ejercidos en la sociedad por los poderes políticos, impiden o dificultan el desarrollo normal y adecuado de la acción humana y de la función empresarial, al obstaculizar el correcto surgimiento y coordinación de los mismos, así como el descubrimiento y la transmisión de la información generada por las interacciones humanas que se producen en el mercado.
— El análisis económico del Derecho: siempre desde el punto de vista dinámico detallado y analizado en la presente obra, y opuesto al efectuado por las escuelas neoclásicas que caen en el error de basar sus análisis en puntos de vista y modelos estáticos, que dan por hecho que el científico conoce en su plenitud la esencia última de las instituciones sociales evolutivas, basando su investigación en considerar que se dispone de

plena información o, al menos que la que se posee es la única relevante. Lo que evidentemente entraña un enorme peligro y supone un grave error, pues tal y como hemos intentado exponer en este trabajo, nuestro conocimiento sobre las cosas nunca es absoluto y la información de la que disponemos es siempre parcial y está continuamente cambiando, por lo que resulta esencial la introducción de un análisis dinámico e histórico-evolutivo de los procesos sociales espontáneos que, impulsados por la función empresarial, han dado lugar a la aparición y formación de las principales instituciones jurídicas. De no ser así, se estaría distorsionando la realidad de tal manera que la gran mayoría de las conclusiones extraídas de un análisis que no tuviera en cuenta estos extremos, resultarían ser falsas, totalmente infructuosas y peligrosas. Siendo el principal de los peligros el hecho de pretender que, al creer poseerse plena y absoluta información, se puede y resulta lícito sustituir las normas y las leyes generales y abstractas que regulan la sociedad, por reglas y mandatos que pretendan alcanzar fines concretos, lo que implicaría identificar a la sociedad libre con una organización jerarquizada (y no con un orden espontáneo), y al ser humano con una especie de autómata sin capacidad de decisión.

A los anteriores campos de estudio hay que añadir otros muchos como son: la Teoría de la competencia y el monopolio, la Teoría de los mercados financieros y de los créditos, y un largo etcétera entre los que podrían incluirse, además, estudios referentes al bienestar social, o el análisis teórico de la justicia y de la ética social. Sin embargo, el campo más importante y el que más frutos ha dado en los últimos tiempos ha sido el de la Teoría de los ciclos económicos.

La Teoría de los ciclos económicos

Una vez analizadas las instituciones sociales más importantes y fundamentales para la sociedad (desde el punto de vista del derecho y la economía: la aparición de las normas reguladoras de la vida en sociedad, el mercado y el dinero), y tomándolas como base o guía de su análisis, y aplicando la metodología descrita, los economistas austriacos pudieron

abordar con total garantía el estudio de fenómenos económicos de mayor complejidad, como es el caso de la sucesión de ciclos económicos (épocas de auge seguidas de épocas de profundas crisis económica).

La Teoría austriaca de los ciclos ha alcanzado en la actualidad un grado de perfección que es difícilmente mejorable, habiendo superado con mucho los intentos de explicación dados tanto por los monetaristas como por los keynesianos a este tipo de fenómenos, pues estas últimas escuelas de economistas han olvidado en sus análisis los aspectos reales de la economía, así como la importancia de las distorsiones producidas en la estructura productiva por el intervencionismo de los gobernantes en el ámbito monetario. Es precisamente aquí donde se encuentra la clave de la producción de los ciclos económicos, ya que las actuaciones y los cambios monetarios llevados a cabo por políticas intervensionistas nunca resultan neutrales para el mercado[1].

Siguiendo la metodología de la Escuela Austriaca podemos comprobar como en esta materia sigue siendo fundamental el estudio de todo fenómeno económico y jurídico partiendo de los tres niveles que caracterizan el estudio praxeológico: el análisis subjetivista, el estudio dinámico de los procesos de interacción social y el estudio evolutivo institucional. Así, partiendo de un examen profundo de los antecedentes históricos y de los fundamentos jurídicos y económicos del actual sistema monetario y crediticio (que se inicia con el análisis de la institución económica del dinero y de la institución jurídica del depósito irregular), se puede comprobar como a lo largo de la historia se han ido corrompiendo los principios que los regulaban, debido a sucesivas intervenciones del poder político, a lo que ha seguido un intento de dar a dichas regulaciones adulteradoras una cobertura legal y doctrinal, y aquí es donde se encuentra la raíz del problema: por un lado, con la elaboración, del llamado «dinero fiduciario»[2] —sin sujeción a patrón alguno—, unido al monopolio de su creación para el Estado, y, por otro lado, con la elaboración de una figura jurídica *sui generis* denominada «depósito bancario», que igualmente incurre en múltiples contradicciones lógicas y jurídicas, respecto de la institución original del contrato de depósito tradicional (incluido el de cosas fungibles), y que permite a las entidades financieras la utilización de un coeficiente de reserva frac, y no un coeficiente de caja del cien por cien. Regulación derivada de los claros privilegios concedidos a los banqueros por

los poderes políticos a lo largo de la historia.

El contrato de «depósito bancario» con reserva fraccionaria es un contrato que contraviene y vulnera, no sólo los principios esenciales del derecho, sino también los de la lógica más aplastante y sencilla. Se llama depósito (evidentemente para ganar la confianza del depositante), pero en él no existe el elemento esencial de la custodia del *tantundem*, y mientras que por un lado se dice que se trata de un contrato de depósito a la vista, en realidad el dinero no se encuentra depositado en un cien por cien, sino que está siendo utilizado y prestado por la entidad financiera depositaria, sin que por otro lado exista un plazo para la devolución. ¿Cabe mayor cúmulo de aberraciones? Si es un depósito, debe conservarse el cien por cien del coeficiente de caja, y si es un préstamo, deberá existir un plazo de devolución y unos intereses pactados, pero jamás todo a la vez.

Sin embargo, la disposición por parte de los banqueros de los depósitos a la vista, gracias a la autorización dada por los gobernantes, pone en manos de aquellos uno de los «negocios» más lucrativos jamás pensados, pero que a su vez genera una capacidad de expansión crediticia de dimensiones increíbles y que provoca unos efectos nefastos sobre el sistema económico[3].

Ambos sucesos combinados —monopolio de los estados para la creación de dinero fiduciario y el coeficiente de caja fraccionario para los depósitos bancarios a la vista— terminan por provocar irremediablemente procesos acelerados de expansión crediticia que, como seguidamente veremos, acarrean peligrosos efectos sobre el sistema económico. Efectos difíciles de detectar y de comprender a simple vista, pero fácilmente identificables desde el punto vista del análisis de la Teoría austriaca del ciclo, para la que cualquier proceso artificial de expansión crediticia (tanto por creación directa de dinero fiduciario, como por la utilización de coeficientes de caja fraccionarios, o cualquier otro imaginable) desencadenará a la larga graves crisis económicas, pues siempre que se crea determinada cantidad de dinero y se introduce en el mercado de forma artificial, esta no se absorbe uniformemente y de manera neutral, sino que se introduce en sectores concretos del mercado, provo que se gaste prioritariamente en determinados bienes y servicios (a los que en principio no tendrían que haber llegado dichos flujos de dinero), y sólo con posterioridad sus efectos se van extendiendo al resto de la estructura productiva, lo que provoca una

modificación de dicha estructura, basada en señales erróneas y equívocas emitidas por los precios y por los tipos de interés.

Las características fundamentales de este proceso que trataremos de resumir esquemáticamente, son las siguientes:

1. El nuevo dinero «fácil» se introduce artificialmente en el mercado (generalmente por medio de los dos tipos de expansión crediticia descritos y que no están respaldados ni por depósitos reales de dinero, ni por un ahorro real de las personas), llegando con mayor facilidad a manos y sectores donde, en principio, no tendría que haber llegado (ya que generalmente la política de expansión crediticia va acompañada bien de una previa reducción de los tipos de interés, para colocar el nuevo dinero, o bien se inyecta directamente a través de subvenciones a fondo perdido, ayudas, realización de gasto público, etc.), provocándose con ello la producción de señales equivocadas al mercado, que, a su vez, provocan errores en la toma de decisiones de los empresarios y demás agentes económicos, al darse la apariencia de que determinada inversiones, que antes no eran consideradas viables, ahora si lo parezcan, dirigiéndose de forma errónea hacia ellas las inversiones, la mano de obra, los esfuerzos productivos, etc.
2. Esta desviación de los recursos a sectores que hasta ese momento no se consideraban rentables, según los datos facilitados por el mercado, provoca un aumento relativo de los gastos de inversión (que ocasiona, a su vez, un incremento de los precios de los factores productivos). De forma simultánea se produce una disminución o un estancamiento de los beneficios en industrias de bienes de consumo (donde fácilmente aumentan los costes por la nueva circulación de factores, pero no los precios —de momento—). De esta manera, las nuevas estructuras productivas iniciadas continúan consumiendo capital con el fin de ser terminadas. Mientras que, por otro lado, la demanda de bienes de consumo comienza a aumentar (como resultado, fundamentalmente, del aumento de las rentas percibidas por los factores de producción). Seguidamente —y ahora si— se produce un aumento de los precios de los bienes de consumo (motivada por el nuevo dinero que llega al sector y por la disminución de la oferta de bienes de consumo debida al alargamiento de los procesos

producti indicados, a raíz de las señales erróneas provocadas por el «nuevo dinero»).

3. El alza indicada de precios en los bienes de consumo, produce el efecto contrario al de la expansión crediticia, ya que los benéficos de las industrias más próximas al consumo comienzan a elevarse, disminuyendo los beneficios de los sectores de bienes de inversión que habían sido engordados artificialmente. Produciéndose un trasvase de los factores productivos de la inversión hacia el consumo, ocasionándose graves pérdidas en los sectores más capitalistas que se estaban iniciando (industria del automóvil, construcción, astilleros...), que, o bien no pueden completar los procesos productivos iniciados, o bien no encuentran salida para los bienes producidos. Es decir, la *crisis económica* estalla, al no existir recursos suficientes para completar los cambios en las estructuras productivas acometidas (por un exceso artificial de producción de bienes de inversión y por la disminución o estancamiento de la producción en los sectores más próximos al consumo).

Para que la euforia y los efectos «aparentemente buenos» que se producen al inicio de la expansión crediticia se mantengan, no queda más remedio que dicha expansión dure en el tiempo, y no sólo eso, sino que es necesario que se vaya incrementando cada vez más. De no ser así, la crisis es inevitable, aunque puedan retrasarse o camuflarse sus efectos, pues llega un momento en el que la situación es insostenible y las consecuencias se vuelven aún más catastróficas —generándose tasas cada vez más elevadas de inflación y de paro—. Y no podría ser de otra manera, pues la entrada de dinero en el mercado derivada de una política de expansión crediticia que distorsiona los principales indicadores para la toma de decisiones empresariales —los precios y los tipos de interés— tiene como consecuencias inevitables la errónea toma de decisiones por parte de los actores económicos.

Sin embargo, este efecto nocivo de la expansión crediticia difícilmente se produce si los cambios en la estructura productiva se derivan de un aumento voluntario del ahorro en un entorno monetario estable y en un mercado no intervenido, ya que en este caso:

A) Aún produciéndose un crecimiento de los precios de los factores de

producción causado por un aumento de la inversión, este aumento no se refiere a la gran mayoría de los factores de producción, ni los que aumentan lo harán de manera general y uniforme.

B) Además, las inversiones se efectuarán de forma más moderada y respecto de proyectos con mayor viabilidad, que cuando tienen su origen en una expansión crediticia al margen de la realidad del mercado.

C) Produciéndose, además, una reducción o un estancamiento en el precio de los bienes de consumo (en primer lugar por una disminución de la demanda derivada del ahorro y, posteriormente, por un aumento de la oferta, al alargarse los procesos productivos que finalmente aumentan la producción y su variedad).

De tal manera, que el ahorrador puede destinar su dinero (en su día prestado al empresario) para el consumo de los nuevos productos surgidos del alargamiento de los procesos productivos. Mientras que, de no existir tal ahorro, el dinero sigue dirigiéndose a la compra de los bienes más esenciales verdaderamente necesitados, provocándose que los nuevos productos no encuentren mercado y que los procesos de producción no pueden completarse.

Si la cantidad de dinero invertida en alargar los procesos productivos y crear otros nuevos no se deriva de un previo ahorro y de préstamos sobre ellos, los consumidores al comprobar que sus rentas aumentan (por el alza de los precios de los factores de producción, derivada de las nuevas inyecciones de dinero) decidirán seguir consumiendo en la misma proporción —o más—. De esta manera, la mayor demanda de bienes de consumo provoca que la de procesos más alejados se retraiga, produciéndose un aumento del precio de aquellos respecto de los de inversión, en términos relativos. Así, el margen de beneficio de las etapas más próximas al consumo tenderá a aumentar por encima del de las etapas más alejadas del mismo. Esta señal se interpreta de tal manera que provoca que dejen de ser interesantes los procesos más distantes del consumo por su falta de rentabilidad real, lo que provoca una vuelta a una estructura productiva de procesos más cortos. Todo ello, a menos que se produzcan, tal y como hemos dicho, nuevas inyecciones artificiales de dinero que se dirijan nuevamente a la producción, volviendo a equivocar a los agentes económicos. Lo realmente grave de estas nuevas entradas de dinero, es que sólo hacen que agrandar la burbuja y retrasar su

estallido, ya que la expansión crediticia no puede mantenerse indefinidamente.

Evidentemente, el proceso real es mucho más complejo que los aspectos aquí explicados, que son simplemente los más característicos, destacados y fundamentales de una expansión crediticia. Debe tenerse en cuenta que la realidad es extremadamente más compleja que cualquier análisis teórico, por exhaustivo que sea, más aún cuando se estudian de forma combinada la interrelación de varias instituciones sociales de por sí muy complejas. En la sociedad se combinan toda una infinidad de factores donde se mezclan y entrecruzan intereses y decisiones de todo tipo y no sólo de factores económicos o jurídicos, sino también religiosos, políticos, factores dependientes de modas, gustos o preferencia de otros tipos, etc, que provocan que un análisis totalmente exhaustivo no pueda llevarse a cabo en estos casos. Por ello, la Teoría del ciclo económico debe tenerse simplemente como lo que es (por mucha perfección que haya alcanzado): una Teoría explicativa de un fenómeno extremadamente complejo, por lo que su extrapolación a la realidad y a conclusiones prácticas debe hacerse con suma prudencia, teniéndola como una guía que nos ayude a ver y detectar las adulteraciones, los errores y los fallos cometidos, con el fin de buscar las soluciones más adecuadas, pero nunca como una explicación total y absoluta de la realidad histórica.

Quizás la principal lección extraída de esta Teoría sea que, en estos casos, la única solución posible a la crisis, una vez iniciada, es que se produzca un natural reajuste del mercado en el que se acorten nuevamente los procesos productivos, abandonándose las inversiones más alejadas del consumo y que en realidad no eran rentables, trasladándose los recursos a las etapas que se encuentran más próximas al consumo y a la realidad económica de la sociedad. Cuando este reajuste se produce de forma rápida e incluso violenta se denomina depresión económica, y se trata de una etapa que resulta inevitable, por lo que frente a ella sólo cabe facilitar y paliar sus efectos, dando la máxima libertad y flexibilidad al mercado, para que —cortando con la expansión crediticia artificial— las fuerzas que actúan en el mismo encuentren por si solas la estructura productiva más acorde con la realidad económica y los deseos de los individuos que actúan, ya sin dejarse guiar por engañosas señales en la toma de decisiones. De esta manera, una vez detectada la solución a la crisis, queda por solucionar el factor

verdaderamente más trascendental: evitar que se repita. A este respecto sólo cabe afirmar que la única forma de evitar la crisis es impedir la expansión crediticia y, por tanto, y aunque se califique como de «políticamente inviable», respetar los Principios del derecho y las Leyes fundamentales de la economía (que en el caso analizado se han visto adulterados respecto del contrato de deposito irregular y de la institución evolutiva del dinero)[4].

Como podemos comprobar, el análisis histórico-evolutivo combinado con la Teoría evolutiva austriaca, vuelve a lanzar nueva luz sobre aspectos hasta ahora oscuros y poco comprendidos. Y debe tenerse en cuenta que sólo teniendo un conocimiento claro de los procesos, sus manipulaciones, y las consecuencias de estas, se pueden buscar soluciones correctoras para los problemas. Soluciones que, por otro lado, deberán ser siempre prudentes, equilibradas y conscientes de las limitaciones del ser humano.

CAPÍTULO XVII

EPÍLOGO Y CONCLUSIONES FINALES

1. SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARES EN LAS CIENCIAS SOCIALES

El estudio de las materias aquí analizadas implica una complejidad difícilmente superable que viene determinada por el hecho de que el campo de investigación es verdaderamente amplísimo, lo que ha provocado que con el transcurso del tiempo haya sido abordado cada vez desde más puntos de vista y desde disciplinas más especializadas. Sin embargo, y a pesar de que un grado de especialización es imprescindible para ahondar en el estudio de cualquier materia, resulta también necesaria la producción de trabajos que impliquen una visión global de los objetos analizados, desde un punto de vista multidisciplinar (economía, derecho, historia, política, ética...) en la medida que esto sea posible, tal y como hicieron los pensadores de la Escuela Austriaca de Economía. Todo ello, con el fin de que los problemas generales y fundamentales no se pierdan en la maraña de los múltiples detalles. Esto ha hecho que, en muchas ocasiones, este tipo de análisis llevado a cabo por los pensadores austriacos se haya calificado por los especialistas en cada una de las referidas ramas, como de filosofía social, sin embargo, aquellos han demostrado que sus análisis, si bien en muchos ámbitos abordan el campo filosófico, siguen siempre en sus aspectos más básicos y fundamentales una metodología científica en el sentido más estricto, y se han llevado a cabo, en todo caso, sobre las bases de la lógica y de la razón.

Seguramente, tal y como sostiene Hayek, el principal problema de la división que se ha producido entre distintos campos del saber, como sucede por ejemplo con la Economía y el Derecho (y lo mismo sucede con otras ramas), es que por desgracia el jurista se ve apartado del estudio del funcionamiento de ese orden espontáneo denominado mercado, que es donde

precisamente surgen las normas de conducta que regulan la sociedad, mientras que, por otro lado, el economista se centra en el estudio del funcionamiento del mercado, sin llegar a ser consciente de la profunda relación de éste con la normas de comportamiento en las que se fundamenta. Para salvar este problema resulta especialmente indicada la creación de Departamentos multidisciplinares en las Universidades, en los que se facilite la realización de estos tipos de trabajos que permiten abordar los temas estudiados desde un punto de vista íntegro y global.

2. El fruto de los estudios realizados por los economistas de la Escuela Austriaca

Cuando Menger comenzó con sus estudios sobre esta materia, pudo comprobar que a lo largo de la Historia (y de ahí la Primera parte del presente libro, que abarca los siete primeros capítulos) siempre se han manifestado dos posturas antagónicas respecto de dos concepciones o formas de entender el mundo y de desarrollar el análisis científico:

a) Las ideas estático-creacionistas frente a las ideas dinámico-evolutivas

En el ámbito del creacionismo se incluyen tanto las posturas de tipo religioso, que consideran que absolutamente todo ha sido creado por designio de la divinidad; como las de tipo racionalista extremo que consideran que todas las instituciones han sido creadas por el hombre de forma deliberada y son, por ello, susceptibles de manipulación a su antojo, sin límite alguno. La primera de estas vertientes da lugar al tradicionalismo extremo, y la segunda a la ingeniería social. Mientras que, por otro lado, y de forma vinculada a las anteriores, el análisis estático, o bien considera que nada debe ser alterado ni modificado en contra de la voluntad divina creadora (creacionismo religioso tradicionalista), o bien margina y excluye las ideas de tiempo praxeológico y evolutivo institucional, considerando, además, que sus modelos de análisis disponen de plena información o, al menos, de la más relevante (postura del análisis estático de la mayoría de los movimientos englobados en el constructivismo).

Frente a estas posturas nos encontramos con todas aquellas otras que analizan la sociedad teniendo en cuenta su dinamismo intrínseco y el devenir del tiempo, así como las modificaciones que se van produciendo en el transcurso de éste, derivadas de la acción humana y la función empresarial, siempre sumidas en un entorno de incertidumbre y de información incompleta. Dentro de esta tendencia se incluye el pensamiento de la Escuela Austriaca de Economía, que, además, tiene como pieza fundamental de su estudio el análisis de lo que hemos llamado el Tercer nivel, en el cual surgen y se desarrollan —fruto precisamente de la acción humana en el transcurso del tiempo— las principales instituciones sociales evolutivas que conforman la sociedad.

b) La existencia de una postura constructivista predominante y opuesta al evolucionismo de la Escuela Austriaca

En definitiva, puede apreciarse como, en rasgos generales, existen otras dos grandes posturas divergentes íntimamente relacionadas con las anteriores, ya que, en realidad, son las dos caras de una misma moneda. Una de ellas formada por lo que en general se califica como constructivismo (o Racionalismo Constructivista, basado esencialmente en la visión del mundo estructurada por el análisis estático-creacionista anteriormente indicado), caracterizada por incluir todas aquellas posiciones científicas (pero también políticas, éticas...) que suponen que, o bien todas las instituciones son producto deliberado de un designio concreto o de un plan, bien que deberían serlo (Positivismo Jurídico, Utilitarismo, Racionalismo Cartesiano, Comunismo, etc.). La otra postura, diametralmente opuesta a la anterior y que podría denominarse en general como Racionalismo Evolutivo (moderado o crítico), y en el que se incluiría la Escuela Austriaca de Economía, que considera que, no sólo todas las instituciones sociales no son producto de una elaboración racional y deliberada, sino que, además, considera que las más relevantes de ellas son precisamente de origen involuntario y de carácter evolutivo (el lenguaje, el mercado, el dinero, el derecho, las normas morales, etc), y que forman parte de lo que Hayek denominó *órdenes espontáneos autorregulados,* cuya adulteración deviene absolutamente peligrosa para la Sociedad, debido a que, para su correcto funcionamiento, las normas

reguladoras de dichos órdenes no deben basarse en la consecución de designios concretos dictados por individuos determinados, por grupos o por las mayorías de turno (al objeto de alcanzar fines establecidos y previsibles), sino que todo orden espontáneo deberá estar simplemente sometido a principios formales, generales y abstractos, por él mismo generados, cuya materialización se va produciendo a lo largo de dilatados periodos de tiempo a través de sistemas de formación, en ocasiones extremadamente complejos.

Estas conclusiones han llevado a algunos críticos, mal informados y poco conocedores de la materia, a afirmar que el evolucionismo austriaco es ciego y permite la generación de cualquier aberración de una forma totalmente arbitraria. Evidentemente, esto no es así, pues tal y ya hemos citado, el propio Hayek lo manifestó en repetidas ocasiones, y así lo hemos recogido en esta obra, al sostener:

> Lejos de mi ánimo queda también la idea de que no sea posible, a través de la razón —aunque siempre cauta, humilde y parcialmente— mejorar las costumbres heredadas, perfeccionando algunas de ellas y hasta eliminando otras.[1]

En resumen, la Escuela Austriaca plantea lo siguiente:

— La concepción de la razón humana como una cualidad limitada de origen evolutivo, frente a una idea de razón omnisciente.
— La imposibilidad de obtener toda la información para el desarrollo de la investigación científica en las ciencias sociales, frente a la creencia de poseer plena información (o que la que se posee es la más relevante).
— La existencia de órdenes espontáneos autogenerados y autorregulados, frente a la creencia en la capacidad del hombre para llevar a cabo la reorganización de la Sociedad y de las instituciones evolutivas que la integran.

Encontrándose la clave esencial de dichas afirmaciones en los siguientes puntos:

— *La comprobación de la existencia de órdenes espontáneos* de origen y desarrollo evolutivo, al margen del designio deliberado del hombre y que

se identifican con las principales instituciones sociales (el mercado, el derecho, la moral, las tradiciones, el dinero, el lenguaje...), auténticas piedras angulares de la civilización.

— *El descubrimiento de las leyes que regulan los órdenes espontáneos* y que reúnen determinadas características (carácter formal, generalidad, abstracción), frente a otros tipos de normas (como los reglamentos, los mandatos..., típicas de las organizaciones).

— *La importancia de la «autogeneración» de dichas normas reguladoras de los órdenes espontáneos y de sus sistemas de formación*. Sistemas de formación que, por tanto, adquieren trascendental importancia desde el punto de vista de los economistas austriacos.

3. La ratificación de la postura metodológica de la Escuela Austriaca y su postura respecto de la Razón y la Ética

a) La Metodología

Ante el panorama histórico del pensamiento que hemos analizado y que se encontró Menger al iniciar su análisis, lleno de posturas contradictorias e irreconciliables, resulta lógico que optara por arrancar en su investigación del punto de partida de toda ciencia social: ese pilar básico y fundamental que es la propia acción del hombre. Partiendo de este punto y de su concepción subjetivista, elaboró toda una serie de teorías que fueron posteriormente completadas, perfeccionadas y desarrolladas por sus principales discípulos: Mises y Hayek.

Menger comprendió que su análisis abarcaba tres niveles que, a pesar de su estrecha relación, podían ser perfectamente individualizados para elaborar su estudio (es más, el tercero de ellos, debido a sus características especiales, evidenció requerir un método de estudio distinto al de los otros dos):

— La Acción Humana:

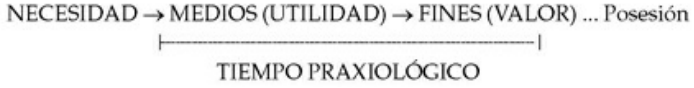

— Las Relaciones de Intercambio: entre dos o más sujetos (en las que destacan las ideas de descubrimiento de información y las de propiedad y transmisión pactada).
— Las Instituciones Sociales Evolutivas: formadas a través de dilatados procesos en los que se produce lo siguiente:

1. Una infinidad de relaciones de intercambio.
2. Procesos de prueba y error.
3. Aprendizaje de pautas de comportamiento.
4. Elaboración y transmisión de generalizaciones y abstracciones.
5. Acumulación de experiencia por medio de usos, costumbres, normas morales..., que van dando cuerpo a las instituciones sociales que, a su vez, se interrelacionan y compiten con otras.

En el aspecto metodológico fue fundamental la posterior labor de Mises y de Hayek al tomar el testigo de su maestro Menger: Mises centró la parte más importante de su análisis en el estudio de la acción humana y en el de las relaciones de intercambio, elaborando toda una teoría científica al respecto. Hayek, por su parte, se centró en el estudio del Tercer nivel de análisis y, fundamentalmente, en la aparición de órdenes espontáneos auto-generados y las normas que los regulan, que dan lugar a la aparición de las principales instituciones para el desarrollo de la vida en sociedad.

El análisis de ambos pensadores resulta total y perfectamente compatible, y, a pesar de referirse a niveles distintos, ambos tienen siempre como referencia el desarrollo de la acción humana en un entorno dinámico y cambiante, marcado por el impulso de la función empresarial y el transcurso del tiempo.

Por su parte, el estudio al que venimos denominando Tercer nivel de análisis (las instituciones sociales evolutivas) resulta, según hemos dicho, especialmente complejo y entraña una gran dificultad. En él manejamos un concepto de tiempo distinto al praxeológico, se trata de un tiempo institucional evolutivo que puede llegar a abarcar miles o cientos de miles de años, por lo que supera en mucho nuestra capacidad para abarcarlo mentalmente, y lo mismo sucede con el contenido de la información manejada, que deja de ser de tipo subjetivo y racional, para ser de tipo general, abstracto y evolutivo.

Todas estas características implican que el método a utilizar en este

nivel sea completamente distinto al de los anteriores. Me estoy refiriendo al análisis Histórico-evolutivo, que requiere el desarrollo de las siguientes etapas para llevarlo a cabo:

— El estudio de la prehistoria y la historia de la institución (desde sus más remotos orígenes y remitiéndonos siempre en su nacimiento a la propia acción humana).
— El estudio de su desarrollo evolutivo por etapas y teniendo en cuenta sus relaciones con factores exteriores, la competencia entre instituciones y las diferentes influencias sufridas.
— La utilización de los conocimientos (Principios, Leyes Generales, Teorías...) facilitados fundamentalmente por la Economía, el Derecho y las normas morales, detectando posibles vicios, imperfecciones y adulteraciones.— La propuesta de posibles soluciones que faciliten los procesos de evolución más adecuados, así como el mayor grado posible de competencia institucional (siempre a través de mejoras parciales del sistema que respeten sus aspectos esenciales).

(por todo lo expuesto es por lo que se produce una dura crítica por parte de los evolucionistas a la utilización errónea del método misiano en el tercer nivel, así como al análisis robinsoniano aplicado a las instituciones evolutivas).

b) Los límites de la Razón (a la que le resulta imposible rediseñar las instituciones sociales)

Resulta fundamental para la Escuela Austriaca el concepto de razón limitada, concebida, además, no como guía de la evolución cultural, sino más bien como producto de la misma y unida a la evolución biológica:

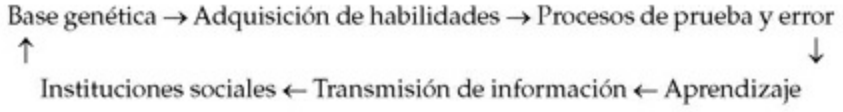

Se trata de un proceso que no es ni asimilable en su plenitud ni

controlable por la razón.

c) Verdad y certeza

Siendo la inteligencia humana limitada y siendo la razón falible, la conclusión evidente es que el hombre no puede llegar a conocer la *certeza* (o verdad absoluta y eterna), pudiendo, a lo sumo, aproximarse al conocimiento de *verdades* parciales (en el sentido de ser incompletas). No obstante, resulta totalmente cierto que de cara a la investigación y la docencia (y en realidad en cualquier ámbito de la vida) deviene imprescindible actuar mediante la utilización de modelos, teorías, etc, a las que tenemos que atribuir, en su contexto —evidentemente—, un carácter de certeza, para no quedar bloqueados en la toma de decisiones y facilitar el desarrollo de nuestras acciones, evitando, además, esa sensación de incertidumbre que tanto nos angustia y en la que el actuar humano se ve inmerso de forma irremediable.

d) La Epistemología Evolutiva

De esta manera, la Epistemología de la Escuela Austriaca, según hemos visto, es una epistemología de carácter evolutivo, pero que tiene dos características peculiares:

— La creencia en que pueden descubrirse Leyes y Principios Generales, pero en un sentido totalmente diferente a los elaborados en el mundo de la Ciencias Naturales.
— La reducción del factor aleatorio para la formación de hipótesis.

El hombre (dotado de percepción, memoria, imaginación y raciocinio) aprende, y gracias al instrumento de la razón —en combinación con las otras capacidades adquiridas genéticamente y por evolución cultural— elabora hipótesis y conjeturas que van siendo depuradas mediante procesos de prueba y error. A su vez, el nuevo conocimiento influye en la propia evolución de la razón, así como en el entrono donde se desarrolla la acción, creando nuevos escenarios (lo que algunos científicos y filósofos de las ciencias naturales

denominan nuevos nichos ecológicos), que condicionan la evolución futura, tanto genética como cultural, y así sucesivamente, pues cada nuevo comportamiento puede generar un nuevo entorno, una nueva influencia ambiental que puede provocar condicionantes selectivos. Nos encontramos ante un proceso de complejidad extrema y de contenido infinito (lo que implica que no pueda ser abarcado en su totalidad), donde cada solución a un problema genera, paradójicamente, nuevos problemas e interrogantes por resolver (de ahí la afirmación de que nuestro conocimiento es finito y nuestra ignorancia es infinita).

Por lo que todo conocimiento en esencia es necesariamente hipotético y no apriorístico ni apodíctico. Resaltando la continúa insistencia de los científicos de la Escuela Austriaca respecto de la importancia de la prudencia y la modestia intelectual.

e) El papel de las Ciencias Sociales y de la Ética

Las Ciencias Sociales, desde el punto de vista de la Escuela Austriaca, como disciplinas que estudian la acción humana, las relaciones de intercambio y el origen y desarrollo de la sociedad y de las instituciones que la integran, son, ni más ni menos, que las ciencias de la praxeología (en todas sus vertiente y facetas: Antropología, Arqueología, Historia, Economía, Derecho, etc.). Como ciencias que son, su objeto es alcanzar un conocimiento lo más completo y sistematizado posible de cada uno de sus campos de actuación, pero siempre siendo conscientes de las limitaciones a las que está sujeta la razón humana.

Dichas limitaciones afectan por igual al conocimiento filosófico (surgido precisamente como un modo o sistema de racionalizar la interpretación del hombre y del Universo, de las relaciones entre los hombres y de éstos con la naturaleza que les rodea —a diferencia de las explicaciones basadas en el mito, la fe o la autoridad—). Siendo el objeto último de la filosofía el conocimiento verdadero y último de toda la realidad, resulta lógico que cada una de las diferentes ciencias tengan en su ámbito una variedad de análisis filosófico especializado. Variedades que, finalmente, se integran en alguna de las principales ramas de filosofía:

— La Ontología y la Metafísica (análisis crítico de la estructura de la realidad).
— La Teoría del conocimiento, Epistemología o Gnoseología (análisis del origen, estructura y alcance del conocimiento).
— La Ética (análisis y teoría de la acción humana respecto de sus valores y normas).
— La Estética (análisis y teoría de la belleza y del arte).
— El estudio del propio pensamiento filosófico o Historia de la Filosofía (desde el momento en que ésta no se limite a una mera exposición de las diferentes doctrinas estudiadas, sino que pretenda una reconstrucción crítica de argumentaciones y sistemas).

Los pensadores de la Escuela Austriaca han hecho aportaciones básicas, no sólo a las Ciencias Sociales (y en particular a la Economía, las Ciencias Políticas y el Derecho), sino que su contribución se extiende a tres ramas fundamentales del conocimiento filosófico: la Historia de la Filosofía (a la que, en parte, se refieren los primeros siete Capítulos de este libro), la Epistemología (a la que hemos dedicado el Capítulo X) y la Ética (a la que nos hemos referido en el Capítulo IX, al realizar la crítica de la obra del profesor Rothbard, *La Ética de la libertad*) y a la que como colofón vamos a dedicar las últimas líneas de este apartado.

De esta manera, la Ética es la parte de la Filosofía que analiza y teoriza sobre los principios últimos reguladores de la acción humana. Principios extraídos mediante la capacidad racional de hombre y partiendo del estudio de la conducta de los individuos, las relaciones de intercambio, las costumbres, las tradiciones, el derecho y las normas morales —por lo que de forma impropia se le ha dado el nombre de filosofía moral—. Por ello, cada una de las variantes filosóficas de esas ramas del saber se integran en la Filosofía Ética, que las engloba.

La Ética para los pensadores de la Escuela Austriaca tiene un claro y evidente contenido evolutivo, ya que se trata de la esencia de las normas reguladoras de las relaciones de cada una de las facetas señaladas —la acción, las relaciones de intercambio, la moral y el derecho—, siendo su contenido último el formado por dos bases fundamentales: el respeto a la vida y el respeto a la libertad de los individuos. De dichos fundamentos se deriva toda una cascada de otros muchos principios: el respeto a la integridad física

y mental de los individuos, el respeto a la propiedad privada y a su libre transmisión, el respeto a los pactos, etc.

Además, la Ética de los austriacos se encuentra íntimamente relacionada y complementada con:

— La ciencia y la filosofía de la Epistemología evolutiva (en la que destacan aportaciones de autores como Campbell, Radnitzky y Bartley).
— Una visión adecuada y limitada de la razón (tal y como la describió Popper).
— Y, finalmente, con la Teoría de la aparición y desarrollo de órdenes espontáneos autorregulados elaborada por Hayek.

No obstante, es necesario reconocer que este punto de vista referente a la Ética no es unánime ni lo comparten todos los integrantes de la Escuela Austriaca. Y el motivo de esto ya lo reflejó Hayek al final de la Introducción a su obra *La Fatal Arrogancia,* cuando manifestó con un claro sentimiento de dolor, pero a la vez con esperanza en el futuro, que:

> La ética es la última fortaleza en la que el orgullo humano deberá avenirse a admitir la humildad de sus orígenes.

4. Conclusiones

En definitiva podemos concluir que el llamado racionalismo constructivista presupone que todas las instituciones sociales son, o deberían ser, el producto de un plan deliberado. Sin embargo, esto resulta totalmente falso y altamente perjudicial, ya que las principales instituciones sociales, no son fruto de la intención de alguien, sino fruto de los dilatados procesos evolutivos que hemos analizado con anterioridad, cuya conclusión principal es la confirmación del pensamiento de la Escuela Austriaca, que establece que una sociedad sólo podrá disfrutar de tasas elevadas de libertad y de justicia si se identifican y respetan tres claves fundamentales en los análisis llevados a cabo en las Ciencias sociales:

1. La distinción entre órdenes espontáneos (autogenerados) y entre organizaciones. Diferenciando a su vez entre los dos tipos de normas que regulan unos y otros sistemas.
2. Que sólo en el segundo de dichos sistemas (organizaciones) tendrá sentido el empleo de normas de tipo reglamentario que persiguen la consecución de fines determinados, así como los conceptos de estructura jerárquica, sistemas racionalmente estructurados, etc. Conceptos todos ellos incompatibles con el orden espontáneo que supone la Gran Sociedad, que deberá estar regulada por normas generales y abstractas generadas por el propio orden, y que tendrán una categoría jerárquica superior a las anteriores que, en ningún caso, podrán contravenirlas.
3. Que la falta de sistemas adecuados que permitan el libre funcionamiento de las instituciones sociales evolutivas (como sucede con la imposición de un modelo institucional democrático que integra en un mismo cuerpo representativo las funciones de índole normativo y de gobierno, y en el que, además, el llamado Poder Judicial queda reducido a una rama del funcionariado que se limita a aplicar «la Ley» dictada por el Parlamento), produce irremediablemente la gradual transformación de un orden espontáneo libre en un sistema cada vez más totalitario y sometido a la fuerza de los grupos de presión predominantes en cada momento. Tendencia ésta que, por desgracia, no puede ser frenada por el propio sistema democrático que hoy conocemos en Occidente.

El contenido de este libro es, por tanto, un mero testimonio de algunas de las principales aportaciones que los más destacados componentes de la Escuela Austriaca de Economía han realizado al objeto de tratar de evitar, en todo lo posible, la degeneración y la perdida de la libertad que debería reinar en la sociedad civilizada, como principal vía para poder alcanzar las más elevadas tasas de prosperidad y de paz.

BIBLIOGRAFÍA

ACTON (Lord), *Ensayos sobre la Libertad y el Poder*. Colección Clásicos de la Libertad, Unión Editorial, Madrid.

ALTER, M., «Carl Menger and *Homo Oeconomicus:* Some Thoughts on Austrian Theory and Methodology», en *Journal of Economic Issues*, vol. 16, n.º 1, 1982.

ARANSON, P.H., «Bruno Leoni in Retrospect». *Harvard Journal of Law and Public Policy*, 1988.

ARANZADI DEL CERRO, Javier, *Liberalismo contra Liberalismo*. Unión Editorial, Madrid 1999.

ARISTÓTELES, *Política*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1951.

— *Moral, a Nicómaco*. Colección Austral, Espasa Calpe.

ARON, R., *Ensayo sobre las libertades*. Alianza, Madrid 1974. ARROW, K.J., «Limited Knowledge and Ecomomic Análisis», en *American Economic Review*, vol. 64, pp. 1-10, 1974. ARSUAGA, J.L. y MARTÍNEZ, I., *Atapuerca y la evolución humana*. Fundación Caixa Catalunya, 2004.

AYER, A.J., *Hume*. Alianza, Madrid 1988.

BARNES, Jonathan, *Los Presocráticos*. Editorial Cátedra, Madrid 1992.

BARNES, H.E., *Historia de la economía del Mundo Occidental hasta principios de la Segunda Guerra Mundial*. Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, México 1967.

BARTLEY, W.W. III, *The Retreat of Commitment*. Open Court Publishing Company. La Salle, Illinois, 1984.

BARTLEY, W.W. III, RADNITZKY, G., *et al., Evolutionary Epistemology, Rationality and The Sociology of Knowledge*. Editores Bartley-Radnitzky, Open Court, La Salle, Illinois, 1987.

BAUR, M. y ZIEGLER, G., *La aventura del hombre: Todo empezó en África*. Editorial Nueva, 2003.

BELTRÁN, L., *Sobre los orígenes hispanos de la economía de mercado*. Unión Editorial, Madrid 1996.

— *Ensayos de Economía Política*. Unión Editorial, Madrid 1996.

— *Economía y Libertad*. Tecnos, Madrid 1978.

— *La nueva economía liberal*. Unión Editorial, Madrid 1982.

— *Historia de las Doctrinas Económicas.* Teide, Barcelona 1989.
BENSON, Bruce L., *Justicia sin Estado.* Unión Editorial, Madrid 2000.
BERGSON, H., *Oeuvres.* Presses Universitaires de France, París 1959.
BLAUG, M., *La Metodología de la Economía.* Alianza Universidad, Madrid 1980.
— *Economics Through at the Looking Glass.* Institute of Economic Affairs, Londres 1988.
BLOCH, E., *El pensamiento de Hegel*. Grijalbo, Barcelona 1968.
BÖHM-BAWERK, Eugen von, *La Ley Básica de Determinación del Precio* (recogido en Jesús Huerta de Soto, *Lecturas de Economía Política*, vol. I, Unión Editorial, Madrid 1986).
— *La Teoría de la Explotación*. Unión Editorial, Madrid 1976.
— *Ensayos de Teoría Económica,* vol. I: *La Teoría Económica.* Colección Clásicos de la Libertad, Unión Editorial, Madrid. BRÉHIER, E., *Historia de la Filosofía*, 2 vols. Tecnos, Madrid 1988.
CALDWELL, B. (ed.), *Carl Menger and his Legacy in Economics*, Suplemento Anual al volumen 22 de *History of Political Economy*. Duke University Press, Durham y Londres 1990.
CALVEZ, J., *El pensamiento de Carlos Marx*. Taurus, Madrid 1960.
CALVO I TRIAS, M., *Útiles líticos prehistóricos: forma, función y uso.* Editorial Ariel, 2002.
CANFORA, L., *Aproximación a la historia griega*. Alianza Editorial, 2003.
CASSIRER, E., *Individuo y cosmos en la filosofía del Renacimiento*. Emecé, Buenos Aires 1951.
— *La filosofía de la Ilustración*. FCE, México 1977.
— *Kant. Vida y doctrina.* FCE, México 1945.
CASTRO LUCINI, Francisco, *Temas de Derecho Mercantil.* Artes Gráficas Iberoamericanas, 1991.
CHAMBERLAIN, John, *Las Raíces del Capitalismo.* Colección Nueva Biblioteca de la Libertad, vol. 2, Unión Editorial, Madrid.
COASE, R., *The Firm, The Market and the Law*. The University of Chicago Press, Chicago 1988.
COMTE, A., *Curso de Filosofía Positiva*. Editorial Magisterio Español, Madrid 1987.
COPLESTON, F., *El pensamiento de Santo Tomás*. FCE, Breviarios, 1960.
CUBEDDU, Raimondo, *La Filosofía de la Escuela Austriaca*. Colección Nueva

Biblioteca de la Libertad, vol. 20, Unión Editorial, Madrid 1997.
— *El Atlas del Liberalismo.* Colección Biblioteca de la Libertad, Unión Editorial, Madrid.
DANCY, J., *Introducción a la epistemología contemporánea*. Tecnos, Madrid 1993.
DARWIN, Charles, *El Origen del Hombre.* Edaf, Madrid 1982.
— *El Origen de las Especies.* Edaf, Madrid 1980.
DELA NUEZ, Paloma, *La Política de la Libertad.* Unión Editorial, Madrid.
DEMÓSTENES, *Discursos Privados*, I-II. Biblioteca Clásica Gredos, Gredos, Madrid 1983.
DESCARTES, R., *Discurso del Método*. Tecnos, Madrid 1990.
— *Meditaciones Metafísicas.* Alfaguara, Madrid 1997.
DÍAZ, E., *Curso de Filosofía del Derecho*. Marcial Pons, Madrid 1998.
DOMINGO, Rafael, *et al., Textos de Derecho Romano*. Editorial Aranzadi, Pamplona 1998.
EKELUND, Robert B. Jr. y HEBERT, Robert F., *Historia de la Teoría Económica y su Método*. McGraw-Hill, Madrid 1995.
ESCUDERO, José Antonio, *Curso de la Historia del Derecho.* Gráficas Solana, Madrid 1986.
FERNÁNDEZ-GALIANO, Antonio, *Derecho Natural.* Editorial Ceura, Madrid 1986.
FEYERABEND, Paul, *Tratado contra el Método. Esquema de una Teoría Anarquista del Conocimiento.* Tecnos, Madrid 1992.
FONTDEVILA, A. y MOYA, A., *Evolución: Origen, adaptación y divergencias de las especies*. Síntesis, 2003.
FRIEDMAN, M., «The Methodology of Positive Economics», en *Essays in Positive Economics.* University of Chicago Press, Chicago 1953.
GADAMER, H.G., *La dialéctica de Hegel*. Cátedra, Madrid.
GALBRAITH, John Kenneth, *Historia de la Economía*. Ediciones Ariel, Barcelona 1990.
GIGON, O., *Los Orígenes de la Filosofía Griega*. Gredos, Madrid 1971.
GILSON, E., *La filosofía en la Edad Media*, 2 vols., Gredos, Madrid 1958.
GÓMEZ CAMACHO, F., *Introducción a Luis de Molina, la Teoría del justo precio.* Editora Nacional, Madrid 1981.
GOWLETT, J., *Arqueología de las primeras culturas: Los albores de la Humanidad*. Ediciones Folio, 1999.

GRICE-HUTCHINSON, M., *El pensamiento económico en España (1177-1740).* Editorial Crítica, Barcelona 1982.
GRUBE, G., *El pensamiento de Platón*. Gredos, Madrid 1973.
HARTNACK, J., *La Teoría del conocimiento de Kant.* Cátedra, Madrid 1988.
HAYEK, F.A., *Derecho, Legislación y Libertad,* vols. I, II y III. Unión Editorial, Madrid 1985.
— *La Fatal Arrogancia (Los Errores del Socialismo).* Unión Editorial, Madrid 1990.
— *Los Fundamentos de la Libertad.* Unión Editorial, Madrid 1998.
— *La Tendencia del Pensamiento Económico (Ensayos sobre Economistas e Historia Económica).* Colección Obras Completas de Hayek, vol. III. Unión Editorial, Madrid.
— *Las Vicisitudes del Liberalismo (Ensayos sobre Economía Austriaca y el Ideal de Libertad).* Colección Obras Completas de Hayek, vol. IV, Unión Editorial, Madrid.
— *Ensayos de Teoría Monetaria I y II.* Colección Obras Completas de Hayek, vol. V, Unión Editorial, Madrid.
— *Precios y Producción.* Colección Nueva Biblioteca de la Libertad, vol. 16, Unión Editorial, Madrid.
— *El Nacionalismo Monetario.* Colección Nueva Biblioteca de la Libertad, vol. 15, Unión Editorial, Madrid.
— *Democracia, Justicia y Socialismo.* Unión Editorial, Madrid.
— *La Desnacionalización del Dinero.* Unión Editorial, Madrid.
— *Principios de un Orden Social Liberal.* Colección Biblioteca Austriaca, Unión Editorial, Madrid.
— *La Contrarrevolución de la Ciencia.* Colección Biblioteca Austriaca, Unión Editorial, Madrid.
— *Camino de Servidumbre.* Alianza Alianza, Madrid 1995. HEGEL, G.W.F., *Principios de la Filosofía del Derecho.* Edhas 1988.
— *Fenomenología del Espíritu*. FCE, México-Buenos Aires 1966.
HOBBES, Thomas, *Leviatán.* Editorial Alianza, Madrid 1989.
HOTTOIS, Gilbert, *Historia de la Filosofía del Renacimiento a la Posmodernidad*. Editorial Cátedra, Madrid 1999.
HUERTA DE SOTO, J., *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial*. Colección Nueva Biblioteca de la Libertad, vol. 1, Unión Editorial, Madrid 1992; 2.ª edición, 2002.

— *Estudios de Economía Política*. Colección Nueva Biblioteca de la Libertad, vol. 8, Unión Editorial, Madrid 1994.
— *Lecturas de Economía Política*, vols. I al III. Unión Editorial, Madrid 1987.
— *Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos.* Unión Editorial, Madrid 1998; 2.ª edición, 2001.
— *Nuevos Estudios de Economía Política.* Colección Nueva Biblioteca de la Libertad, Unión Editorial, Madrid 2002.
HUME, David, *Ensayos Políticos.* Unión Editorial, Madrid.
— *Tratado de la Naturaleza Humana.* Tecnos, Madrid 1988.
— *Investigación sobre el Entendimiento Humano.* Alianza Editorial, Madrid 1980.
IGLESIAS, Juan, *Derecho Romano*. *Instituciones de Derecho Privado.* Ariel, Barcelona 1986.
INFANTINO, Lorenzo, *El Orden sin Plan*. Unión Editorial, Madrid.
— *Ignorancia y libertad.* Unión Editorial, Madrid 2004.
JIMÉNEZ DE PARGA, Manuel, *Los Regímenes Políticos Contemporáneos.* Tecnos, Madrid.
KANT, I., *Crítica de la razón pura*. Alfaguara, Madrid 1995.
— *Crítica de la razón práctica*. Sígueme, 1995.
— *Crítica del juicio*. Espasa Calpe, Madrid 1995.
— *Prolegómenos*. Aguilar, Madrid 1959.
— *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Espasa Clape, 1956.
KELSEN, H., *Teoría General del Estado*. Editorial Nacional, México 1979.
KIRZNER, Israel M., *Competencia y Empresarialidad,* 2ª edición. Unión Editorial, Madrid 1998.
— *Creatividad, Capitalismo y Justicia Distributiva.* Unión Editorial, Madrid 1995.
KÖRNER, S., *Kant*. Alianza Universidad, Madrid 1977.
KHUN, Thomas Samuel, *La Estructura de las Revoluciones Científicas.* FCE, México 1990.
LAKATOS, I., *Historia de la Ciencia y sus reconstrucciones racionales.* Tecnos, Madrid 2001.
— *La crítica y la metodología de los programas científicos de investigación.* Revista Teorema, Valencia 1981.
LAMARCK (Jean Baptiste de Monet, Caballero de Lamarck), *Filosofía*

Zoológica. Alta Fulla, Barcelona 1986.
LAO TSÉ, *Tao Te King*. Colección Fontana de Clásicos Universales, Edicomunicación, Barcelona 1994.
LEONI, Bruno, *La Libertad y la Ley*, 2.ª edición ampliada. Unión Editorial, Madrid 1995.
LEWIN, R., *Evolución humana: la más amplia perspectiva acerca de los orígenes de la Humanidad*. Salvat Editores, 2000.
LITTLECHILD, S., *Austrian Economics*, 3 vols. Edward Elgar, Londres y Vermont 1990.
LOCKE, John, *Carta sobre la Tolerancia.* Tecnos, Madrid 1991.
— *Ensayos sobre el Gobierno Civil.* Espasa Calpe, Madrid 1991.
— *Ensayo sobre el entendimiento humano.* FCE, México-Buenos Aires 1956.
LOPES DA SILVA MOREIRA, J.M., *Filosofía e metodologia da economia em F.A. Hayek.* Publicaçoes da Universidade do Porto, 1994.
MANDEVILLE, B., *La fábula de las abejas. Los vicios privados hacen la prosperidad pública*. Fondo de Cultura Económica de España, 1997.
MARCUSE, H., *Razón y evolución: Hegel y el surgimiento de la Teoría social*. Alianza, Madrid 1995.
MARX, K., *Miseria de la Filosofía.* Aguilar, Madrid 1971.
— *El Capital.* Siglo XXI, Madrid 1983.
MARX, K. y ENGELS, F., *Manifiesto Comunista.* Compañía General de Ediciones, México 1970.
MENGER, Carl, *Principios de Economía Política.* Unión Editorial, Madrid 1983.
— *Sul metodo delle Scienze Sociali*. Leberilibri di AMA srl-Maceram, 1996.
MILL, J.S., *Principios de Economía Política con algunas de sus aplicaciones a la Filosofía social*. Fondo de Cultura Económica, México 1951.
MISES, L. von, *La Acción Humana (Tratado de Economía)*. Unión Editorial, Madrid 1986.
— *Teoría e Historia.* Unión Editorial, Madrid 2003.
— *El Socialismo.* Western Books Fundation (bajo los auspicios del Centro de Estudios sobre la Libertad de Buenos Aires), s.d.
— *Sobre Liberalismo y Capitalismo.* Colección Nueva Biblioteca de la Libertad, vol. 10, Unión Editorial, Madrid.
MOLINA, L., *La Teoría del justo precio.* Editorial Nacional, Madrid 1981.
MOMMSEN, T., *Historia de Roma*, 4 vols. Turner Publicaciones, 2003.

MONTESQUIEU, Charles Louis de Secondat, *Del Espíritu de las Leyes.* Tecnos, Madrid 1980. MORGENSTERN, *Sobre la Exactitud de las Observaciones Económicas*. Tecnos, Madrid.

MOREAU, J., *Aristóteles y su escuela*. Eudeba, Buenos Aires, 1972.

MURE, G.R.G., *La Filosofía de Hegel*. Cátedra, Madrid 1988.

NEGRO, Dalmacio, *La Tradición Liberal y el Estado.* Unión Editorial, Madrid 1995.

NISHIYAMA, Ch. y LEUBE, K. (eds.), *The Essence of Hayek.* Hoover Institution Press, Stanford University, California, 1984.

OAKESHOTT, M., *Rationalism in Politics and other Essays*. Liberty Press, Indianápolis 1991.

ORTEGA Y GASSET, José, *Miraveau o el Político*, vol. III, Obras Completas, Alianza, Madrid 1947.

— *La rebelión de las masas*, vol. IV, Obras completas, Alianza, Madrid 1983.

PIRENNE, Jacques, *Historia Universal.* Gallach de Librería y Ediciones, 1979.

PLATÓN, *Apología de Sócrates – Critón Carta VII*. Colección Austral, Espasa Calpe, Madrid 1999.

— *Diálogos*, 7 vols. Biblioteca Clásica Gredos, Gredos, Madrid.

— *La República*. Colección Fontana de Clásicos Universales, Edicomunicación, Barcelona 1994.

POLANYI, M., *The Logic of Liberty.* The University of Chicago Press, Chicago 1951.

— *Personal Knowledge.* The University of Chicago Press, Chicago 1958.

— *El estudio del hombre.* Paidos, 1966.

POPPER, Karl L., *La Sociedad Abierta y sus Enemigos*. Editorial Planeta-De Agostini, Barcelona 1992.

— *En Busca de un Mundo Mejor.* Paidos, Barcelona 1994.

— *La Lógica de la Investigación Científica.* Tecnos, Madrid 1973.

— *La Miseria del Historicismo.* Alianza, Madrid 1995.

— *Conjeturas y Refutaciones: El Desarrollo del Conocimiento Científico.* Pai-dos, Barcelona 1994.

— *Búsqueda sin Término. Una Biografía Intelectual.* Tecnos, Madrid 1985. RÁBADE, S., *Guillermo de Ockam y la filosofía del siglo XIV*. CSIC, Madrid 1965.

RÖPKE, W., *La Teoría de la Economía.* Unión Editorial, Madrid 1984.

ROTHBARD, Murray N., *Historia del Pensamiento Económico*, vol. I: *El Pensamiento Económico hasta Adam Smith*. Unión Editorial, Madrid 1999.
— *Historia del Pensamiento Económico*, vol II: *La Economía Clásica*. Unión Editorial, Madrid 2000.
— *La Ética de la Libertad.* Colección Nueva Biblioteca de la Libertad, vol. 18, Unión Editorial, Madrid.
— *Lo esencial de Ludwig von Mises.* Unión Editorial, Madrid.
ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Discurso sobre el Origen de la Desigualdad entre los Hombres.* Tecnos, Madrid 1987.
— *El Contrato Social. Principios del Derecho Político.* Tecnos, Madrid 1995.
SÁNCHEZ DE LA TORRE, *Los principios clásicos del Derecho.* Unión Editorial, Madrid 1975.
SCHUMPETER, J.A., *Historia del análisis económico.* Ariel, Barcelona 1971.
SCHWARTZ, P., *Empresa y Libertad.* Unión Editorial, Madrid 1981.
SIMÓN SEGURA, F., *Manual de Historia y Economía Mundial y de España.* Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid 1992.
SMITH, Adam, *La Riqueza de la Naciones.* Alianza Editorial, Madrid 2002.
— *La Teoría de los sentimientos morales*. Alianza Editorial, Madrid 2004.
— *Ensayos filosóficos*. Ediciones Pirámide, Madrid 1998.
— *Lecciones de Jurisprudencia*. Boletín Oficial del Estado, Madrid 1996.
STERN, J., *Thibaut y Savigny. La Codificación*. Aguilar, Madrid 1970.
TÖNNIES, F., *Thomas Hobbes: Vida y doctrina.* Alianza, Madrid 1988.
VV.AA., *Derecho Romano en la Europa Medieval: Proceso formativo, Francia, Inglaterra y Alemania. Derecho Romano en Escocia*. Universidad de Málaga, Facultad de Derecho, 2000.
— *Diccionario de la Lengua Española*, 2 vols. Real Academia Española, Espasa Calpe, 22.ª edición.
— *El lenguaje humano*. Colección Temas, n.º 5. Investigación y Ciencia (Scientific American), Prensa Científica, 1997.
— *Epistemología evolucionista.* Paidos.
— *Historia Universal*, 12 vols., Daimon, 1967.
— *La Sagrada Biblia* (traducida de La Vulgata Latina). Editorial Sopena, Argentina, 1965.
— *Los Filósofos Presocráticos.* Colección Biblioteca Clásica Gredos,

Gredos, Madrid 1978.
— *Los orígenes de la humanidad*. Colección Temas, n.º 19, Investigación y Ciencia (Scientific American), Prensa Científica, 2000.
— *Los orígenes del hombre: De los primeros homínidos al 'homo sapiens'*. National Geographic, 2003. WALGRAVES, J., *La filosofía de Ortega y Gasset.* Revista de Occidente, Madrid 1965.
WILLIAMS, Bernard, *Descartes.* Editorial Cátedra, Madrid 1996.
ZANOTTI, Gabriel J., *Introducción Filosófica al Pensamiento de Friedrich A. Hayek.* Colección Biblioteca Austriaca, Unión Editorial, Madrid.
ZUBIRI, X., *Cinco lecciones de filosofía*. Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid 1963.

NOTAS

PRÓLOGO

[1] A este respecto, resulta especialmente interesante la investigación llevada a cabo por Murray N. Rothbard en «New Light on the Prehistory of the Austrian School», en *The Foundations of Modern Austrian Economics*, Edward G. Dolan (ed.), Sheed & Ward, Kansas City 1976, pp. 52-74; y en *Historia del Pensamiento Económico*, vol. I: *El Pensamiento Económico hasta Adam Smith*, Unión Editorial, Madrid 1999, pp. 70-80.

[2] Bruno Leoni fue una persona verdaderamente polifacética (empresario, escritor, lingüista, gran amante de la música y del arte en general, etc.), pero, sobre todo, fue un jurista de reconocido prestigio, tanto en su labor como Catedrático de Filosofía del Derecho y de Teoría del Estado en al Universidad de Pavía, como en su actividad como abogado en ejercicio con bufete abierto en Turín.

[3] La influencia de Bruno Leoni en F.A. Hayek, a partir de la fecha en que ambos entran en contacto en el año 1954, queda patente en muchas de las obras de este último, pero, fundamentalmente, en *Derecho, Legislación y Libertad*, vol. II, Unión Editorial, Madrid 1985.

[4] Fundamentalmente, el trabajo titulado «Historia conjetural, Ciencia económica y Ética social», publicado en mi libro *Estudios de Economía Política*, Unión Editorial, Madrid 1994.

CAPÍTULO I
LA EDAD ANTIGUA

[1] No debe olvidarse que, en sus orígenes, la Economía no tenía identidad diferenciada del resto de las Ciencias Sociales. El propio Adam Smith, ya en el siglo XVIII, consideraba a la Economía como un subconjunto de la jurisprudencia y, hasta que se separó del Derecho, en la mayoría de las Universidades fue una rama de los estudios jurídicos.

[2] Murray N. Rothbard considera, sin embargo, que el honor de ser «el primer pensador económico griego» corresponde al poeta Hesiodo en el siglo VIII a.C. (*Historia del Pensamiento Económico*, Unión Editorial, vol. I, p. 34).

[3] Muestra de ello son los trabajos de Carl Menger sobre el valor subjetivo, sobre la utilidad marginal, etc., o los de F.A. Hayek sobre la población, o los de Israel M. Kirzner y de J. Huerta de Soto sobre la función empresarial y la división de la información.

[4] Cita recogida por Antonio Fernández-Galiano en *Derecho Natural*. Ed. Ceura, Madrid 1986, p. 106. Sobre los discursos de Demóstenes, consúltese *Discursos Privados* (T. 2) y *Discursos Políticos* (T. 3), publicadas por Editorial Gredos, S.A., Madrid 1983 y 1985, respectivamente.

[5] Según cita de F.A. Hayek en *Derecho, Legislación y Libertad*, Unión Editorial, Madrid 1985, vol. III, p. 16.

[6] A este respecto resultan muy interesantes las siguientes afirmaciones de L. von Mises en *La Acción Humana*, Unión Editorial, Madrid 1986, pp. 332 y 340, en las que parece reproducir casi

textualmente las ideas y afirmaciones de Heráclito:

> «Tal realidad sólo sorprenderá a quienes no desean advertir que la vida nunca será rígida ni estática, a quienes quisieran olvidar que nuestro mundo hállase inmerso en permanente devenir y que el hombre jamás llegará a conocer lo que mañana le aguarda.
>
> En el mundo de la acción nada es permanente, a no ser, precisamente, el cambio.»

[7] Tal y como se comprueba en la obra de este autor: *Lectures on the History of Philosophy*, *passim.*

[8] Principalmente, en Karl R. Popper, *La Sociedad Abierta y sus Enemigos*, Editorial Planeta-De Agostini, Barcelona 1992.

[9] Parece que fue la lógica del cambio lo que llevó a Heráclito a plantear la de la unidad de los contrarios y finalmente al monismo, pero bien podría haber sido al contrario, siendo el devenir y la unidad las aportaciones más originales y sorprendentes.

[10] Karl R. Popper, *La Sociedad Abierta y sus Enemigos*, Editorial Planeta-De Agostini, Barcelona 1992, p. 26:

> «Hasta esta época, los filósofos griegos, bajo la influencia de las ideas orientales, habían visto al mundo como un enorme edificio, en el cual los objetos materiales constituían la sustancia de que estaba hecha la construcción. Comprendía ésta la totalidad de las cosas, el cosmos (que originalmente parece haber sido una tienda o palio oriental). Los interrogantes que se planteaban los filósofos eran del tipo siguiente: '¿de que está hecho el mundo?', o bien: '¿cómo está construido, cuál es su verdadero plan básico?'. Consideraban la filosofía o la física (ambas permanecieron indiferenciadas durante largo tiempo) como la investigación de la 'naturaleza', es decir, del material original con que este edificio, el mundo, había sido construido. En cuanto a los procesos dinámicos, se los consideraba, o bien como parte constitutiva del edificio, o bien como elementos reguladores de su conservación, modificando y restaurando la estabilidad o el equilibrio de una estructura que se consideraba fundamentalmente estática. Se trataba de procesos cíclicos (aparte de los procesos relacionados con el origen del edificio; los orientales, Hesíodo y otros filósofos se planteaban el interrogante de '¿quién lo habrá hecho?'). Este enfoque tan natural aún para muchos de nosotros todavía, fue dejado de lado por la genial concepción de Heráclito. Según ésta, no existía edificio alguno ni estructura estable ni cosmos.»

[11] *Op. cit.*, p. 27.

[12] Jonathan Barnes, *Los Presocráticos*, Ed. Cátedra, Madrid 1992, pp. 83-84.

[13] *Op. cit.*, p. 87 -> Aristóteles, *Metafísica*.

[14] Murray N. Rothbard, *Historia del Pensamiento Económico*, Unión Editorial, Madrid 1999, vol. I, p. 34, y, en esa misma línea, Jonathan Barnes, *Los Presocráticos*, Ed. Cátedra, Madrid 1992, p. 99.

[15] A este respecto también resulta interesante *Los Filósofos Presocráticos*, de la Biblioteca Clásica Gredos, tomo I, p. 326, nota 17:

> «Aristóteles... entendió el discurso de Heráclito como si fuera proposicional, y creía por ende que estaba violando el principio de no-contradicción. Pero Heráclito no dice que las cosas son íntegras y no-íntegras, convergentes y no-convergentes, etc. La parejas de contrarios no son sujetos ni predicados nominales: se 'acoplan' entre sí al comprender la unidad dialéctica.»

[16] Como sucede con su exaltación de la guerra como motor del cambio social, etc.

[17] Karl R. Popper, en *La Sociedad Abierta y sus Enemigos*, Editorial Planeta-De Agostini, Barcelona 1992, p. 28, viene a decir, en relación con este tipo de historicistas, que parecen temer, y no

son capaces de aceptar, la idea de cambio sin una seria lucha interior, por lo que, presos de su miedo y de su arrogancia intelectual, terminan por erigirse como auténticos iluminados con la obligación de transmitir

> «la revelación nunca oída que deben formular a la humanidad»,

dando la impresión de que,

> «a menudo, parece como si tratasen de consolarse por la pérdida de un mundo estable, aferrándose a la concepción de que todo cambio se halla gobernado por una Ley inmutable. (En Parménides y en Platón llegamos a encontrar, incluso, la teoría de que el cambiante mundo en que vivimos es sólo una ilusión y de que existe otro mundo más real que se mantiene eternamente inalterable).»

[18] Precisamente, y como curiosidad, fue Einstein quien descubrió la fórmula que pone en relación la materia y la energía, y recordemos que Heráclito sostenía que todos los objetos equivalen a transformaciones del fuego —energía—, reduciendo todo a procesos de cambio por una especie de combustión o transformación de la *energía* (¿?).

[19] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia*, Unión Editorial, Madrid 1990, Apéndice A, *«Natural» frente a «Artificial»*.

[20] Y no sólo se apartaron los filósofos griegos de los planteamientos evolutivos, sino que entre el resto de los filósofos presocráticos de gran influencia encontramos, incluso, precursores remotos de la actual economía estática matemática y de la econometría moderna, tan criticada y atacada por los pensadores austriacos en sus obras; según Rothbard, *Historia del Pensamiento Económico*, Unión Editorial, Madrid 1999, p. 39:

> «Pitágoras de Samos (ca. 582-ca. 507 a.C.), fundó dos siglos después de Hesíodo una escuela de pensamiento que sostenía que la única realidad significativa es el número... Pitágoras contribuyó de este modo a un pensamiento filosófico y económico estéril y sin salida, que más tarde influiría sobre los desgarbados y falaces intentos de Aristóteles por elaborar una matemática de la justicia y del intercambio económico.»

[21] F.A. Hayek en *Derecho, Legislación y Libertad*, Unión Editorial, Madrid 1985, tomo I, p. 50, que viene a decir que desde ese instante se instauró «la falsa dicotomía que entre lo natural y artificial...»

[22] Esto, si tenemos en cuenta que la economía griega, tal y como ya hemos mencionado, se sustentaba en la institución de la esclavitud, resulta algo verdaderamente sorprendente.

[23] Según queda recogido, entre otras obras, en *En Busca de un Mundo Mejor*, Karl Popper, Editorial Paidos, Barcelona 1994, pp. 51 y ss.

[24] Platón, *Apología de Sócrates-Critón, Carta VII*, Espasa Calpe, S.A., Madrid 1999, Colección Austral.

[25] A.H.M. Jones, *Athenian Democracy*, Oxford 1957, p. 52.

[26] Según cita de F.A. Hayek en *Derecho, Legislación y Libertad, op. cit.*, vol. I, p. 159.

[27] Murray N. Rothbard, *Historia del Pensamiento Económico, op. cit.*, vol. I, p. 40.

[28] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 89.

[29] *Ibídem.*

[30] Sobre la formación de la democracia, una de las más populares e importantes aportaciones del pueblo griego, no voy a hacer mención en el presente capítulo, ya que me referiré a la misma con

posterioridad en otros apartados. El motivo de esto es que en la primera parte de la presente obra vamos a referirnos exclusivamente a la aparición de los órdenes espontáneos reguladores de la vida en sociedad, y en particular a las leyes evolutivas que organizan las relaciones de intercambio, así como a las posturas adoptadas respecto de las mismas por los diferentes pensadores que se irán citando, y sobre cómo influyeron éstos en las teorías de la Escuela Austriaca de Economía. De tal manera que el concepto de democracia, que se refiere fundamentalmente a una forma determinada de gobierno, se tratará más adelante, al ser una forma de organización deliberada de la vida política y no una forma de orden (a esta distinción me referiré en el capítulo XI, titulado «Los órdenes espontáneos y las organizaciones: Dos tipos de normas»), retomando de nuevo este tema en el capítulo XIII, titulado «El proceso de aparición, evolución y normalización de las normas jurídicas» (al hablar sobre la producción de las leyes a través del Poder Político). No obstante, conviene recordar a este respecto la siguiente afirmación de Hayek:

> «La palabra democracia, al igual que la mayoría de los términos en nuestro campo de estudio, se usa en un sentido más amplio y vago; pero si se utiliza estrictamente para describir un método de gobierno, a saber, el de la regla de la mayoría, hace clara referencia a problema distinto del liberalismo. El liberalismo es una doctrina sobre los que debiera ser la Ley; la democracia, una doctrina sobre la manera de determinar lo que será la Ley... Existe un extenso acuerdo acerca de la anterior diferencia entre el ideal democrático y el ideal liberal. Sin embargo, también hay cierto sector que utiliza la palabra 'libertad' en sentido de libertad política, lo que le conduce a identificar liberalismo con democracia.» (F.A. Hayek, *Los Fundamentos de la Libertad*, p. 143, Unión Editorial, Madrid 1982).

Resultando igualmente muy interesante la cita que Hayek hace en este mismo texto de la obra de José Ortega y Gasset *Invertebrate Spain*, Nueva York 1937, p. 125, y que dice así:

> «Pues acaece que liberalismo y democracia son dos cosas que empiezan por no tener nada que ver entre sí y acaban por ser, en cuanto tendencias, de sentido antagónico... Democracia y liberalismo son dos respuestas a dos cuestiones de Derecho Político completamente distintas... La Democracia responde a esta pregunta: ¿quién debe ejercer el poder público? La respuesta es: el ejercicio del poder público corresponde a la colectividad de los ciudadanos... El liberalismo, en cambio, responde a esta otra pregunta: ejerza quienquiera el poder público, ¿cuáles deben ser los límites de éste? La respuesta suena así: el poder público, ejérzalo un autócrata o el pueblo, no puede ser absoluto, sino que las personas tienen derechos previos a toda injerencia del Estado.»

Mientras que la Teoría Evolutiva de los liberales austriacos se centra en el estudio de los procesos de formación de las instituciones sociales evolutivas (y, en particular, de las leyes reguladoras de la vida en sociedad), como límites de la actuación de cualquier gobernante, la democracia sería, simplemente, un método de intervención de los ciudadanos en la vida pública, que, mediante el voto mayoritario, permite la sustitución de los gobernantes no deseados de una forma no cruenta.

[31] Sobre esta materia es necesario destacar una de las últimas aportaciones del profesor Murray N. Rothbard, titulada *Historia del Pensamiento Económico*, obra que venimos citando de forma reiterada a lo largo de la presente obra.

[32] Según se recoge en el propio Tao-Te King:

Porque «Ser y No Ser» crecen juntos.
Lo fácil y lo difícil se complementan el uno en el otro.
Lo largo y lo corto se desarrollan juntos.
Alto y bajo van unidos
Voz y tono se hallan unidos
El antes y el después no están separados...

Curiosamente, salvando las evidentes diferencias, resulta inevitable que estos planteamientos nos

recuerden la filosofía de Heráclito y sus ideas respecto del continuo cambio o evolución, guiado por una Ley Universal, así como sus teorías de la unidad e igualdad de contrarios.

[33] Murray N. Rothbard, *Historia del Pensamiento Económico, op. cit.*, p. 55.

[34] Hechos estos que llevan a Murray N. Rothbard, a calificarlo como el primer economista político en discernir los efectos perjudiciales de la intervención sistemática del gobierno en la sociedad.

[35] F.A. Hayek citando a J. Needhamm (1954), en *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 70.

[36] Murray N. Rothbard, en *Historia del Pensamiento Económico, op. cit.*, p. 57.

[37] *Ibíd.*

[38] *Op. cit.*, p. 58.

[39] F.A. Hayek, según citas realizadas en *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 88.

[40] Destacan también dentro del estoicismo romano figuras como las de Séneca y Marco Aurelio.

[41] Murray N. Rothbard, *Historia del Pensamiento Económico, op. cit.*, vol. I, p. 53.

[42] Tal y como sostiene Murray N. Rothbard en *Historia del Pensamiento Económico, op. cit.*, p. 53: «

> Sin embargo, el Derecho romano influyó intensa y ampliamente en los posteriores desarrollos legales de Occidente. El derecho privado romano elaboró aquí, por primera vez, la idea de los derechos de propiedad como derechos absolutos, que autorizan a cada propietario a usar de su propiedad como le plazca. De aquí procede el derecho a la libre contratación, con los contratos interpretados como transferencias de títulos de propiedad. Algunos juristas romanos declararon que los derechos de propiedad son una exigencia del Derecho natural. Los romanos también fundaron el Derecho mercantil, pesando intensamente el Derecho romano en la formación del Derecho común (la *Common Law*) en los países anglosajones y del civil en los europeos continentales.»

[43] Fueron los juristas, por tanto, los primeros pensadores occidentales que hablaron y escribieron sobre teoría económica, sin ser verdaderamente conscientes de ello. Primero, los juristas romanos especializados en Derecho Civil y, posteriormente, los clérigos formados en el Derecho Canónico, como más adelante veremos.

[44] J.K. Galbraith, *Historia de la Economía*, Editorial Ariel, Barcelona 1990, p. 29.

[45] Robert B. Ekelund, J.R. y Robert F. Hebert, *Historia de la Teoría Económica y de su Método*, McGraw-Hill, Madrid 1995, p. 26.

[46] Juan Iglesias, *Derecho Romano*, Editorial Ariel, Barcelona 1986, pp. 43 y ss.

[47] Rafael Domingo *et al.*, *Textos de Derecho Romano*, Editorial Aranzadi, Pamplona 1998, pp. 19 y ss.

[48] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, pp. 69-70.

CAPÍTULO II
LA EDAD MEDIA (LA APARICIÓN DEL DERECHO MERCANTIL MEDIEVAL) Y EL RENACIMIENTO

[1] Recordemos que, en el capítulo anterior, hemos visto cómo el Derecho Romano dio forma a

instituciones tan importantes para el desarrollo de la vida en sociedad, como la propiedad privada o la libertad de contratación, que sirvieron de fundamento tanto a la libertad de comercio como a la idea de que el único «precio justo» de los bienes intercambiados era aquél acordado libremente por las partes.

[2] Antiguo Testamento, Génesis, Caps. I y II.

[3] Antiguo Testamento, Éxodo, Cap. XX, ss.

[4] Murray N. Rothbard, *Historia del Pensamiento Económico, op. cit.*, vol. I, p. 61.

[5] *Op. cit.*, p. 63.

[6] De forma similar a lo que sucede con otras religiones monoteístas: judaísmo, la religión islámica, etc.

[7] San Agustín no trazó fronteras entre la fe y la razón, pues consideraba que ambas tenían conjuntamente la misión de esclarecer la verdad cristiana única, identificando la idea de razón con la de alma, al considerar que el hombre no es cuerpo, ni siquiera la unión de cuerpo y alma, sino simplemente un alma racional que se sirve de un cuerpo mortal y terrestre.

[8] Por todo ello, considero que la teoría evolutiva austriaca (al igual que cualquier otra teoría evolutiva científica) no tiene por qué excluir la idea de Dios. Hayek, por ejemplo, se declaró agnóstico, pero manifestó igualmente su deseo de haber podido creer en Dios y jamás negó su existencia, al sostener que dicho conocimiento no es posible alcanzarlo ni negarlo de forma cierta para el hombre, debido a su propia condición de ser limitado y finito.

[9] Antonio Fernández-Galiano, *Derecho Natural (Introducción Filosófica al Derecho)*, Ed. Ceura, Madrid 1986, p. 150:

> «El concepto de ley eterna, tal y como acabamos de describirlo, fue formula-do por primera vez de modo sistemático dentro del pensamiento cristiano por San Agustín. Este autor ofreció varias definiciones de ley eterna —sólo en *De libero arbitrio* se encuentran tres o cuatro—, pero la más conocida es la que se lee en *Contra Faustum* (XXII, 27): 'Ratio divina vel voluntas Dei ordinem naturalem servari iuvens, perturbari vetans' (razón divina o voluntad de Dios que manda conservar el orden natural y prohíbe que se perturbe).
>
> Esta definición —aparte de dar una solución ecléctica al problema del intelectualismo o voluntarismo en la ley (v. cap. XV)— tiene un marcado carácter estático; lo que preocupa a San Agustín es que se mantenga el orden de la creación u 'orden natural' como él dice, y ésa es la función asignada a la ley eterna. Por otra parte, el sentido preceptivo de esta ley queda absolutamente claro, cuando 'manda' y 'prohíbe': no es, pues, un principio cosmológico, al modo del *logos* de los griegos, sino una auténtica ley.»

[10] *Op. cit.*, p. 164, donde se indica que el contenido de la ley natural en Santo Tomás queda establecido en base a las inclinaciones naturales del ser humano: a) tendencia a la conservación del propio ser; b) tendencia a la conservación de la especie, y c) tendencia a conocer la verdad y vivir en sociedad.

[11] Santo Tomás, *Suma Teológica*, I-II, Quaestiones 94, ss.

[12] Aquí se encuentra una radical diferencia de planteamientos con la teoría austriaca, pues, en esta última, la formación de la Ley sí es un proceso de descubrimiento a través de procesos de prueba y error y aprendizaje (y no un revelación divina), por lo que cualquier norma (se encuentre al nivel que se encuentre) debe estar sujeta a crítica y a una posible revisión. Concibiendo dicho proceso no unidireccionalmente, sino de forma circular o, mejor dicho, en forma de espiral, como veremos en su momento. Produciéndose una mutua influencia entre la realidad, las normas que la regulan y los

Principios del Derecho.

[13] La teoría agustiniana sobre el Estado parte del hecho de considerar que el mismo no puede realizar una auténtica justicia, a menos que su actuación esté fundamentada en los principios morales del cristianismo. Acarreando dicha teoría dos consecuencias: primera, la fundamentación teórica de la primacía de la Iglesia sobre el Estado (que presidirá las relaciones Iglesia-Estado durante toda la Edad Media), y segunda, la limitación del papel del Estado, que tenía que ver reducida su importancia a la de mero sistema de organización de la convivencia, la paz y el bienestar.

[14] F.A. Hayek, *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*, p. 217.

[15] Francisco Castro Lucini, *Temas de Derecho Mercantil,* I, Artes Gráficas Iberoamericanas, S.A., 1991, p. 9:

> «Los comerciantes o mercaderes se organizan en gremios o corporaciones (‘guildes’ o ‘guildas’) con propias normas y jurisdicción dirigidas a juzgar sumariamente los negocios mercantiles (‘sine strepitu et figura iudiciis’) según los buenos y antiguos usos (‘secundum bonos et veteres usus’) y con arreglo al principio de verdad sabida y buena fe guardada (‘ex aequo et bono sola veritate rei inspecta’). De modo que en esta fase de la evolución del Derecho Mercantil es el derecho profesional de los comerciantes, Derecho autónomo dotado de un vigoroso espíritu de expansión, merced al incipiente capitalismo, como se advierte en los precedentes de las sociedades anónimas (‘maone’) y en las organizaciones de banqueros y casas de contratación.»

[16] Bruce L. Benson, *Justicia sin Estado*, Unión Editorial, Madrid 2000, p. 44.

[17] *Op. cit.*, p. 46:

> «Así, el fraude, la coacción u otros abusos de la voluntad o el saber de cada parte en un intercambio traían como consecuencia la anulación del trato si se llevaba el caso a un tribunal mercantil. Pero, dejando lo procesal aparte, ‘incluso los contratos celebrados voluntariamente y con pleno conocimiento no deben imponer a ninguna de las partes costes que superen a los beneficios que esperan obtener; tampoco debe tal acuerdo perjudicar a terceros o a la sociedad en general’. La buena fe era una característica imprescindible del Derecho mercantil, precisamente porque la obligación de acatarlo se derivaba de la voluntariedad y el mutuo beneficio. Nadie acataría voluntariamente una legalidad que no le tratara de forma equitativa.
>
> Los mercaderes se ‘gobernaban’ sin recurrir a la fuerza coactiva del Estado y tenían sus propios tribunales para administrar justicia.»

[18] Antonio Fernández-Galiano, *Derecho Natural, op. cit.*, p. 184.

[19] F.A. Hayek, *Derecho, Legislación y Libertad, op. cit.*, tomo I, p. 51.

[20] Murray N. Rothbard, *Historia del Pensamiento Económico, op. cit.*, vol. I, p. 136.

CAPÍTULO III
EL EMPIRISMO, EL RACIONALISMO, LA INFLUENCIA DE LOS FILÓSOFOS Y ECONOMISTAS ESCOCESES Y EL INTENTO DE SÍNTESIS KANTIANO

[1] En este sentido F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 94, y desde el punto de vista del Derecho Natural, Antonio Fernández-Galiano, *Derecho Natural, op. cit.*, p. 194.

[2] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 198.

[3] Aspecto este al que dedicaremos próximos capítulos de esta obra.

[4] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 42.

[5] *Op. cit.*, p. 94.

[6] F.A. Hayek, *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*, p. 87.

[7] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 94:

> «Bajo la influencia de Descartes, este moderno racionalismo no sólo desecha la tradición, sino que no duda incluso en afirmar que la razón está en condiciones de perseguir directamente cualquier meta sin necesidad de intervenciones, así como que, con autonomía plena, puede crearse, sobre la base de la razón, un mundo nuevo, una nueva moral, un nuevo orden legal y hasta un nuevo y más adecuado lenguaje. Aunque tales pretensiones carecen de todo fundamento (véase Popper, 1934/1959 y 1945/1966), no dejan por ello de condicionar en aspectos cruciales el pensamiento científico actual, así como la mayor parte de las actitudes adoptadas por nuestros escritores, artistas e intelectuales.»

[8] F.A. Hayek, *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*, p. 91:

> «Mientras la tradición racionalista presupone que el hombre originariamente estaba dotado de atributos morales e intelectuales que le facilitaban la transformación deliberada de la civilización, la evolucionista aclara que la civilización fue el resultado acumulativo costosamente logrado tras ensayos y errores, que la civilización fue la suma de experiencia en parte transmitida de generación en generación, como conocimiento explícito, pero en gran medida incorporada a instrumentos e instituciones que habían probado su superioridad. Instituciones cuya significación podríamos descubrir mediante el análisis, pero que igualmente sirven a los fines humanos sin que la humanidad las comprenda.»

[9] L. von Mises, *Socialismo*, Western Books Foundation (Centro de Estudios Sobre la Libertad), Buenos Aires, s.d., p. 30. Aunque en estas líneas Mises parece adoptar un tipo de evolucionismo institucional darwinista, debe tenerse en cuenta que esta obra fue editada por primera vez en 1932, es decir, mucho antes de que Hayek terminase de dar forma a la Teoría Evolutiva de las Instituciones de la Escuela Austriaca (continuando la labor de Menger), y que presenta evidentes diferencias con el darwinismo social, tal y como veremos en capítulos posteriores.

[10] No obstante, muchos estudiosos dirigen sus críticas directamente sobre Descartes y destacan que la motivación de la filosofía racionalista cartesiana no era sólo el conocimiento de tipo científico-teórico de la realidad (teoría del conocimiento racionalista: innatismo de las ideas, ideal de un sistema deductivo con un prototipo del saber que es el matemático, la concepción de la realidad como un orden racional, etc.), sino que en última instancia es evidente la búsqueda de una orientación de la conducta humana. El propio Descartes, en la primera parte del *Discurso del Método*, reconoce que su principal objetivo, aunque él nunca se atrevió a abordarlo, era llegar a aprender a diferenciar lo verdadero de lo falso, con el fin de ver con claridad cuáles debían ser sus acciones para poder caminar con seguridad por la vida. En definitiva, pretendía fundar el uso de la libertad en la razón, para que el uso racional de ésta hiciese posible alcanzar la felicidad y la perfección al hombre.

[11] F.A. Hayek, *Derecho, Legislación y Libertad, op. cit.*, vol. I, p. 33.

[12] Muy diferente de la idea de Contrato Social en Hobbes o en Locke.

[13] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 96.

[14] Bernard Mandeville es duramente atacado por Rothbard en su libro *Historia del Pensamiento Económico, op. cit.*, vol. I, pp. 462 y 463. Sin embargo, analizando dichas críticas, algunas de ellas

acertadas, podemos comprobar que las mismas se centran en puntos concretos sacados del contexto general de su obra, olvidando Rothbard que, en realidad, la aportación más importante de este autor la encontramos en esa genial intuición que le lleva a afirmar que, detrás de las acciones individuales y concretas desarrolladas por el hombre en sociedad, se está generando de forma involuntaria un orden espontáneo que va más allá de la razón humana y que beneficia, sin que los propios actores sean conscientes de ello, a todos los integrantes de la sociedad.

[15] Joseph A. Schumpeter, *History of Economic Analisis* (1954), Rothbard, Murray N., *Historia del Pensamiento Económico*, Unión Editorial, Madrid 1999, etc.

[16] Murray N. Rothbard, *op. cit.*, vol. I: *El Pensamiento Económico hasta Adam Smith*, p. 476.

[17] Adam Smith, *La Riqueza de la Naciones*, Alianza Editorial, Madrid 2002.

[18] Paradoja que fue perfectamente solucionada por Carl Menger en su obra *Principios de Economía Política*, Unión Editorial, 2.ª edición, Madrid 1997, pp. 179 y ss.

[19] De esta manera, fue la Teoría del Valor de Smith (que considera que el trabajo es la medida real del valor en cambio de las mercaderías) la que sirvió de fundamento teórico al marxismo para elaborar su propia Teoría Objetiva del Valor Trabajo.

[20] Mises, en su obra *Teoría e Historia*, Unión Editorial, Madrid 2003, pp. 197 y ss., vincula directamente el pensamiento de Smith con el de Mandeville, considerando que ambos contribuyeron a iniciar un cambio ideológico fundamental, al comprender e intentar explicar cómo acciones que ordinaria y generalmente se consideran viciosas por la colectividad, son capaces de generar efectos que son beneficiosos para el conjunto de la sociedad. Dejando expresado este hecho de la siguiente forma:

> «Los ricos, tratando de lograr 'la gratificación de sus deseos vanos e insociables', son 'conducidos por una mano invisible' de tal forma que, 'sin desearlo, sin saberlo, promueven el interés de la sociedad y proporcionan medios para la multiplicación de la especie'.»

El entrecomillado de Mises se refiere a la obra de Adam Smith *The Theory of Moral Sentiments*, Parte II, Sec. II, cap. 3, y Parte IV, cap. 1 (Edimburgo, 1830), 1, 243, pp. 419-420.

[21] Lorenzo Infantino, *Ignorancia y libertad*, Unión Editorial, Madrid 2004.

[22] Lo que confirmaría la afirmación efectuada por John Reeder en el Estudio Preliminar incluido en la obra de Smith titulada *Ensayos Filosóficos*, Editorial Pirámide, Madrid 1998, donde no duda en afirmar que, tanto por formación como por vocación, Smith era filósofo antes que economista.

[23] F.A. Hayek, *La Tendencia del Pensamiento Económico (Ensayos sobre Economistas e Historia Económica*). Colección Obras Completas de Hayek, vol. III. Unión Editorial, Madrid, pp. 119 y ss.

[24] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 98. Hayek añade que Bentham no es más que una figura tardía de la larga tradición constructivista, a la que posteriormente se añadió John Stuart Mill, entre otros, y cuya tradición fue absorbida por el Partido Liberal británico y los denominados liberales en EE.UU., que nada tienen que ver con la tradición liberal representada por los 'viejos *whigs*' ingleses.

CAPÍTULO IV
G.W.F. HEGEL, K. MARX Y EL HISTORICISMO. ESPECIAL REFERENCIA A LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO Y A F.C. SAVIGNY

[1] Mientras que en Kant la filosofía debe intentar conseguir el saber absoluto y total (es decir, devenir un sistema), sin embargo es consciente de que esto es algo inalcanzable para la razón humana,

limitada y finita. Por ello, la filosofía es para Kant un proceso de crítica. Para Hegel, al contrario de lo expuesto, la filosofía no tiene que ser una tendencia al saber, sino un pleno saber, un sistema absoluto de la totalidad de lo real.

[2] Se aprecia en Hegel una clara influencia de Platón, creador del idealismo y primero en identificar filosofía y dialéctica.

[3] Parménides fue el primer pensador lógico no dialéctico y que no comprendió el devenir y el transcurso del tiempo. Según el Principio del tercero excluido (A es A, o no es), característico del pensamiento binario, que niega la posibilidad de alcanzar una síntesis entre el ser y el no ser. Por ello, la razón y la lógica clásica son intemporales respecto de los objetos y de las operaciones.

[4] Respecto de la paupérrima calidad de la filosofía de Hegel, resulta muy interesante el estudio realizado por K. Popper en su obra *La sociedad Abierta y sus Enemigos*, *op. cit.*, y en particular las pp. 221 y ss., así como la cita que éste hace de Schopenhauer dedicada a Hegel, y que viene a decir lo siguiente:

> «Hegel, impuesto desde arriba por el poder circunstancial con carácter de Gran Filósofo oficial, era un charlatán de estrechas miras, insípido, nauseabundo e ignorante, que alcanzó el pináculo de la audacia garabateando e inventando las mistificaciones más absurdas. Toda esta tontería ha sido calificada ruidosamente de sabiduría inmortal por los secuaces mercenarios, y gustosamente aceptada como tal por todos los necios, que unieron así sus voces a un perfecto coro laudatorio como nunca antes se había escuchado. El extenso campo de influencia espiritual con que Hegel fue dotado por aquellos que se hallaban en el poder, le permitió llevar a cabo la corrupción intelectual de toda una generación.»

Y más adelante, refiriéndose a la manipulación estatal de la filosofía que Hegel ponía a su servicio, Schopenhauer continúa diciendo:

> «... la filosofía es desvirtuada por parte del Estado, porque se la utiliza como herramienta y… porque se la emplea para obtener provecho... ¿Quién puede creer realmente que de este modo salga alguna vez a la luz la verdad, aunque no sea más que como subproducto?... Los gobiernos convierten a la filosofía en un medio para servir los intereses estatales y las personas hacen de ella una mercancía.»

Considerando a Hegel como un auténtico agente al servicio del Gobierno prusiano, en busca no de la verdad, sino del apoyo y reconocimiento de Federico Guillermo III, que finalmente lo designó, según hemos indicado, «Primer Filósofo oficial de Prusia».

[5] A este respecto, Mises, en *La acción humana, op. cit.*, pp. 123-124, viene a decir lo siguiente:

> «Acordémonos de Hegel. Fue ciertamente un pensador profundo; sus escritos son un rico acervo de atractivas ideas. Actuó, sin embargo, siempre bajo el error de suponer que el Geist, 'lo Absoluto', manifestábase por su intermedio. Nada había demasiado arcano ni recóndito en el universo para la sagacidad de Hegel. Claro que se cuidaba siempre de emplear expresiones tan ambiguas que luego han podido ser interpretadas del modo más diverso. Los hegelianos de derechas entienden que sus teorías apoyan a la autocracia prusiana y a la iglesia teutona. Para los hegelianos de izquierdas, en cambio, el mismo ideario aboga por el ateísmo, el radicalismo revolucionario más intransigente y las doctrinas anarquistas.»

[6] Recordemos que, según Mill, el problema básico de la Ciencia Social era encontrar la ley de acuerdo con la cual un estado observado en una sociedad genera el siguiente estado, que pasará necesariamente a sustituir al anterior.

[7] J. Huerta de Soto, *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial*, Unión Editorial, Madrid 1992, p. 181.

[8] Además de las críticas a Marx efectuadas por Mises y Hayek, resulta también muy interesante el trabajo de Böhm-Bawerk *La Teoría de la Explotación*, Unión Editorial, Madrid 1976.

[9] A este respecto resulta imprescindible la lectura del libro del J. Huerta de Soto titulado *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial, op. cit.*

[10] Es decir, la idea de hacer coincidir (evidentemente de forma arbitraria) una organización política, con unos determinados parámetros culturales que se califican «objetivamente» como Nación. Esto desencadena el absurdo de que en la actualidad sean los Estados los que pretendan «crear» su particular idea de forma colectiva —Nación— basándose en supuestos criterios objetivos (como pueden ser las religiones, los idiomas, las razas, las costumbres, etc.), lo que acarrea, inevitablemente, conflictos, xenofobia, racismo, terrorismo...

[11] A este respecto es interesante señalar el estudio hecho por Bruno Leoni en su libro *La Libertad y la Ley*, Unión Editorial, Madrid 1995.

[12] Desde este punto de vista, tan aberrante resulta un idioma o una moral creada por un Estado, como un derecho igualmente creado por el poder político.

[13] Problema al que ya se habían enfrentado otros pensadores en contextos diferentes, como es el caso de Santo Tomás, tal y como ya ha sido indicado.

[14] F.A. Hayek, *La Tendencia del Pensamiento Económico*, Unión Editorial, Madrid 1995, Colección Obras Completas de Friedrich A. Hayek, vol. III, p. 95.

CAPÍTULO V
EL POSITIVISMO

[1] Aunque Mises considera que lo absurdo y la falta de rigor de la obra de Comte tiene un origen más psicológico y profundo (*La Acción Humana*, Unión Editorial, Madrid 1986, p. 124.):

> «No descuidemos, en el mismo sentido, a Augusto Comte. Convencido estaba de hallarse en posesión de la verdad; considerábase perfectamente informado del futuro que la humanidad tenía reservado. Erigióse, pues, en supremo legislador. Pretendió prohibir los estudios astronómicos por considerarlos inútiles. Quiso reemplazar el cristianismo por una nueva religión e incluso arbitró una mujer que había de ocupar el puesto de la Virgen. A Comte cabe disculparle sus locuras, ya que era un verdadero demente, en el más estricto sentido patológico del vocablo. Pero, ¿cómo exonerar a sus seguidores?»

[2] El pensamiento de Comte se encuentra esencialmente recogido en dos de sus obras: *Curso de Filosofía Positiva*, Magisterio Español, Madrid 1987, y en *Système de Poli-tique Positive ou Traité de Sociologie Instituant la Religion de l'Humanité*, Séller, París 1967.

[3] Si bien es cierto que a lo largo de la historia se encuentran muchas manifestaciones de posturas positivistas —como fue el caso del escepticismo griego—, lo cierto es que no se produce una generalización de las mismas hasta llegado el sigo XIX.

[4] Dichas escuelas del Derecho Natural, según venimos indicando a lo largo de este trabajo, son muy diferentes entre sí en cuanto al origen de lo que denominan las Leyes Naturales —unos las atribuyen a la inspiración divina, otros a la capacidad de la razón humana para descubrirlas, etc.—; sin embargo, coinciden en cuanto a considerar que dichas normas no son un producto arbitrario de un poder legislativo.

[5] Destacando entre los juristas positivistas la figura de Hans Kelsen, y en particular su obra *Teoría General del Estado,* Editorial Nacional, México 1979. Mientras que la principal crítica a este autor, de las surgidas en el seno de la Escuela Austriaca, la encontramos en Bruno Leoni, *La Libertad y la Ley*, Unión Editorial, Madrid 1995.

CAPÍTULO VI
EL PENSAMIENTO EVOLUCIONISTA

[1] Respecto de las corrientes historicistas, también hemos señalado las diferencias existentes entre las mismas, y cuáles de ellas fomentaron el totalitarismo y el constructivismo y cuáles otras se identificaron más con los postulados de la Escuela Austriaca. No obstante, volveremos a retomar este tema en el capítulo VII, que cierra esta primera parte de la presente obra.

[2] A este respecto debe tenerse en cuenta que Darwin tuvo como primera vocación la carrera eclesiástica y que tuvo una educación religiosa, habiendo ingresado en 1827 en la Universidad de Cambridge para convertirse en ministro de la Iglesia.

[3] El filósofo Spencer fue precisamente quien utilizó este término con mayor asiduidad, pero precisamente dándole este sentido finalista y predeterminado por leyes que él pretendía conocer.

[4] Es decir, no se deben al esfuerzo de adaptación de los individuos, como mantenía Lamarck. Tampoco coincide este autor con Darwin en cuanto a la transmisión de los caracteres adquiridos, ya que Darwin piensa que los caracteres adquiridos por adaptación no pueden ser transmitidos, heredándose sólo los que surgen de forma espontánea.

[5] Curiosamente, los dos principales núcleos de oposición a las ideas evolutivas (tanto en lo referente al campo de la biología como de las ciencias sociales) se dieron en EE.UU. y en la Unión Soviética. En esta última, Denisovitch Lisenko (1898-1976) obtuvo de Stalin plenos poderes para planificar y dirigir en toda la URSS la enseñanza y la investigación en Biología. Lisenko, acérrimo crítico del evolucionismo, centró todos sus esfuerzos en tratar de demostrar que tanto las teorías de Darwin como las de Mendel eran falsas, al considerarlas contrarias al ideario comunista, calificándolas como un producto del corrupto y degradado capitalismo burgués. Para ello no dudó en inventarse toda una biología basada en el materialismo dialéctico, que nada tenía que ver con la realidad y que fue impuesta en todas las universidades soviéticas hasta finales de los años sesenta, produciéndose un auténtico subdesarrollo de la URSS en este campo, como en otros muchos. Por su parte, la oposición al darwinismo en los Estados Unidos vino provocada por la importancia de las posturas creacionistas adoptadas por la tradición judío-cristiana más radical, de gran presencia e influencia en este país, y que, incluso en la actualidad, pregona una interpretación literal del Génesis, lo que, evidentemente, descarta todo posible planteamiento evolucionista.

[6] Las teorías de Darwin, junto con los trabajos de Mendel (1822-1884), sobre la herencia y la genética, serán la base de todas las posteriores teorías neodarwinianas, de la Biología Molecular y de la Genética moderna.

[7] Además del evidente peligro que conlleva el hecho de que estas posturas se asocien con ideologías racistas, xenófobas, eugenésicas..., como sucedió en la época del Nacional-Socialismo.

[8] Rothbard se refiere a él como un gran liberal anarquista.

[9] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, pp. 58 y ss.

[10] Hayek nos recuerda, siguiendo a Popper en *Objetive Knowledge: An Evolucionary Approach*, (Oxford University Press, Londres 1972), que es posible afirmar que nos encontramos ante procesos que recuerdan más a las teorías evolutivas lamarckianas que a las darwinianas, tal y como hemos indicado en líneas precedentes.

CAPÍTULO VII
CONCLUSIONES E INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA PARTE (LOS ERRORES DEL CONSTRUCTIVISMO)

[1] F.A. Hayek da este calificativo de *constructivista* a toda aquella forma de pensamiento que considere que sólo la razón puede llegar a edificar una sociedad nueva y mejor, creando de la nada sus instituciones, o, lo que es lo mismo, despreciando la tradición y el aspecto evolutivo de la formación de las normas morales, del derecho..., así como de instituciones económicas como el dinero o el mercado. Llegando incluso a considerar las instituciones ya existentes como fruto de la creación deliberada de alguien, por lo menos en todos los aspectos que racionalmente se consideran positivos. Postura que podríamos denominar *creacionismo social*, por su similitud con el primitivo creacionismo biológico (hoy en día no admitido por la ciencia), según el cual las especies biológicas se habían originado por actos particulares de creación para cada una de ellas, ignorando el papel desempeñado por la evolución.

[2] Tal y como Ludwig von Mises indica en varias de sus obras y artículos, y, fundamentalmente, en *Teoría e Historia*, Unión Editorial, Madrid 2003.

[3] Tal y como sostiene Raimondo Cubeddu en *La Filosofía de la Escuela Austriaca*, p. 69: el historicismo constructivista es una interpretación que desemboca irremediablemente en el absolutismo y que en ningún momento soluciona el problema planteado por la infinidad de interacciones que se producen entre los individuos de la sociedad que tratan de alcanzar sus fines particulares y subjetivos, dando origen a la vida social y a la propia historia, quedando:

> «…, pues, el hecho de que semejante conocimiento no excluirá la posibilidad de un comportamiento individual o colectivo contrario a lo establecido teóricamente: una posibilidad que sólo puede excluirse pensando en una organización totalitaria eficiente.»

Es principalmente esta conclusión, entre otras, la que lleva a Mises, y sobre todo a Hayek y Popper, a afirmar que el totalitarismo es un producto de este historicismo absolutista, opuesto radicalmente al estudio histórico individualista y evolutivo característico de la Escuela Austriaca.

[4] Equívocos introducidos en gran medida por Meinecke en su obra *Die Entstehung des Historismus*, que utilizó el término «historismus» aplicándolo tanto a la Escuela Histórica del Derecho como a la Escuela Histórica de Economía, mientras que Menger sólo utilizaba dicho término en sentido peyorativo, dirigiéndolo únicamente contra la Escuela Histórica de Economía, para designar con ello la sobrevaloración que esta escuela hacía de la historia en la economía política.

[5] Decimos «originariamente», pues la adopción de las normas de conducta que dieron lugar a las principales instituciones sociales fue absolutamente inconsciente en sus inicios. Sin embargo, con el paso del tiempo el hombre fue capaz de descubrirlas, analizarlas y tratar de modificarlas. No obstante, es en épocas relativamente recientes en la historia de la humanidad cuando se inicia este proceso en el que el individuo comienza a influir deliberadamente en las mismas. Se puede afirmar, no obstante lo anterior, que hoy día la ignorancia del hombre respecto de sus contenidos esenciales sigue siendo prácticamente la misma, sobre todo en lo referente a la inmensa cantidad de información almacenada en ellas, así como en lo relativo a las interrelaciones existentes entre ellas y los diferentes elementos que

las integran. Por ello los economistas austriacos siempre han sido en extremo cautos en sus análisis, y partidarios de un racionalismo moderado que trate de mejorar las instituciones sociales, pero de forma extremadamente cuidadosa con el conjunto de ellas y respetando en todo momento sus naturales procesos de evolución.

[6] F.A. Hayek, *Derecho, Legislación y Libertad, op. cit.,* pp. 36-37. Estos aspectos son temas también tratados en el capítulo 2 de su obra *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*

[7] En este supuesto estamos ante otra forma de mentalidad creacionista, sólo que en este caso no es el hombre el que se considera creador de las instituciones sociales por medio de la razón y partiendo de la nada, sino que se atribuye la misma a los dioses.

[8] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia*, pp. 35-36.

[9] *Ibídem*. Lo que echa totalmente por tierra algunas críticas dirigidas contra el evolucionismo de Hayek, que lo calificaban de ciego y sin dirección, al estar sometido a fuerzas y normas «impersonales».

[10] Postura heredada de la tradición filosófica analizada en capítulos anteriores y que, tal y como vimos en su momento, nace en Grecia.

[11] Véase la obra de J. Huerta de Soto, *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial*, *op. cit.*, pp. 52-53.

[12] *Op.cit.*, p. 71:

> «Por la misma razón que el hombre no ha podido crear deliberadamente sus instituciones, tampoco puede comprender plenamente el papel global que juegan las que existen en cada momento de la historia.»

[13] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, pp. 35-36.

[14] A este respecto, resulta ilustrativo y conveniente releer el esquema comparativo respecto del liberalismo austriaco y el constructivismo que hemos elaborado en la introducción del presente libro.

CAPÍTULO VIII
TRES NIVELES DE ANÁLISIS: LA ACCIÓN HUMANA, LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO Y LAS INSTITUCIONES SOCIALES EVOLUTIVAS

[1] Carl Menger, *Principios de Economía Política*, Unión Editorial, Madrid 1983.

[2] *Op. cit.*, Prólogo, p. 44:

> «Los esfuerzos hasta ahora emprendidos por trasladar acríticamente las peculiaridades del método de las ciencias naturales a la investigación de las Teorías de la Economía Política han desembocado en graves errores metodológicos...»

Véase, en este mismo sentido, J. Huerta de Soto, *Estudios de Economía Política*, Unión Editorial, Madrid 1994, pp. 59 y ss.

[3] Descubrimiento que se produjo de forma independiente pero al mismo tiempo por Jevons y Walras.

[4] Carl Menger, *Principios de Economía Política, op.cit.*, p. 61:

> «Todo proceso de cambio significa un surgir, un hacerse, un devenir, y esto sólo es imaginable en el tiempo.»

[5] Aquí se produce el salto a un 2.º nivel desde la Teoría de la Acción Humana a la Teoría del Intercambio.

[6] Véase el capítulo XIII de la presente obra, donde se trata el proceso de aparición de las normas reguladoras del mercado y de la vida en sociedad.

[7] Posturas estas a las que siempre se habían enfrentado los seguidores del racionalismo extremo como Bentham, el utilitarismo Inglés, Thibaut...

[8] Esta complementariedad la entiende también Israel M. Kirzner en su obra *Competencia y Empresarialidad*, Unión Editorial, Madrid 1998, pues en su Prólogo a esta 2.ª edición viene a decir:

> «... difícilmente puede esperarse que n existan significativas diferencias sobre importantes cuestiones intelectuales. Pero lo que sobre todo importa es reconocer que Mises y Hayek compartieron un único modo de entender el proceso de mercado como toma de decisiones dinámicamente competitivas en un mundo en el que sujetos que en absoluto son omniscientes persiguen sus propios fines.»

[9] Centro del estudio de L. von Mises en *La Acción Humana, op. cit.*, siguiendo las directrices marcadas por Carl Menger en sus planteamientos metodológicos subjetivistas, y que se han aplicado en diferentes estudios posteriores, como es el caso reciente de la obra del Profesor Israel M. Kirzner, *Creatividad, Capitalismo y Justicia Distributiva*, Unión Editorial, Madrid 1995.

[10] Pues debemos tener en cuenta que el individuo siempre desarrolla su actividad dentro de la colectividad, y que ha ido aprendiendo y asimilando una incalculable cantidad de información —también de tipo institucional— desde la más tierna infancia. Se trata de las interrelaciones explicadas y analizadas por el Profesor J. Huerta de Soto en algunos capítulos de su obra *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial, op. cit.*, que también son tratadas en la anterior obra indicada del Profesor Israel M. Kirzner.

[11] Temas todos ellos estudiados por F.A. Hayek en sus obras de madurez: *Los Fundamentos de la Libertad; Derecho, Legislación y Libertad*, y *La Fatal Arrogancia*, a las que nos hemos referido en repetidas ocasiones.

[12] L. von Mises, *La Acción Humana, op. cit.*, p. 301.

[13] *Op. cit.*, pp. 302-303

[14] Tal y como sostiene Israel M. Kirzner en *Competencia y Empresarialidad, op. cit.*, p. 266, en L. von Mises y F.A. Hayek:

> «Estos dos elementos se han fundido e integrado en un marco teórico coherente que, además, se ha articulado de una manera mucho más explícita que la ofrecida por los trabajos austriacos iniciales.»

[15] Es precisamente en su obra *Epistemological Problems of Economics*, New York University Press, Nueva York 1981, donde L. von Mises critica el erróneo principio de racionalidad económica de la escuela económica clásica. A este respecto, resulta muy interesante el exhaustivo estudio del Profesor Javier Aranzadi del Cerro en su obra *Liberalismo contra Liberalismo*, respecto del pensamiento y la obra de Mises en contraposición a la de Gary Becker.

[16] J. Huerta de Soto, *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial, op. cit.*, p. 41.

[17] Ejemplo puesto por Israel M. Kirzner en *Creatividad, Capitalismo y Justicia Distributiva, op. cit.*, p. 65, cuando «Jones» descubre, en la profundidad del hoyo donde ha caído, unos tablones y unos clavos que le sirven para construir una escalera y poder escapar.

[18] Todo ello, como perfectamente describe J. Huerta de Soto en *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial, op. cit.*, p. 46, al indicar:

> «Según esta concepción subjetivista del tiempo, el actor siente y experimenta su transcurso conforme actúa, es decir, conforme y de acuerdo con la esencia de la función empresarial ya explicada, va creando, descubriendo o, simplemente, dándose cuenta de nuevos fines y medios. Se produce así, de forma continua, en la mente del actor, una especie de fusión entre las experiencias del pasado, que recoge en su memoria y su proyección simultánea y creativa hacia el futuro en forma de imaginaciones o expectativas. Futuro este que jamás se encuentra determinado, sino que se va imaginando, creando y haciendo paso a paso por el actor.»

[19] L. von Mises, *La Acción Humana, op. cit.*, p. 163.

[20] *Op.cit.*, p. 165.

[21] Aunque ya indicamos en su momento que Mises no podía concebir su Teoría global de la Acción Humana como un «dogma universal e inmutable», sino como una teoría científica que, como todas las demás, debe estar sujeta a continuos procesos de crítica y depuración de errores, particularmente considero que su intento de construir la misma partiendo de un axioma (categoría *a priori*) puede llevar a cometer graves errores que hagan olvidar que en realidad la Teoría de la Acción Humana de Mises, siendo la mejor aproximación a la verdad que conocemos, no por ello deja de ser una hipótesis o conjetura, con un contenido que debe estar abierto y sometido a continua crítica científica, incluida la propia estructuración del contenido del axioma de la acción. Debiendo diferenciar, evidentemente, por un lado, lo que es la utilización del lenguaje lógico, y, por otro, el contenido de las proposiciones utilizadas en el razonamiento. Es por este motivo por lo que considero más adecuada «la idea de categoría *a priori*» y la de razón concebida por Hayek, al tener ésta un contenido evolutivo, según se analiza en su obra *The Sensory Order,* University of Chicago Press, Chicago 1952, y en *La Fatal Arrogancia, op. cit.* Además de esto, resulta importantísimo recordar las matizaciones y advertencias hechas por el propio Mises en sus obras de madurez respecto de las categorías *a priori* y los límites del razonamiento lógico:

> «Las formas y categorías *a priori* del pensamiento y el razonamiento humano no pueden ser referidas a algo de lo cual ellas serían las conclusiones lógicas necesarias. Sería contradictorio esperar que la lógica pueda ser de alguna utilidad para demostrar la corrección o validez de los principios lógicos fundamentales. *Todo lo que se puede decir* acerca de ellos es que la negación de su corrección o validez aparece a la mente humana como algo que no tiene sentido y que el pensamiento guiado por esos principios ha conducido a formas de acción que tienen éxito.» (Cita extraída de la obra de Mises titulada *Teoría e Historia*, Unión Editorial, Madrid 2003, p. 63).

[22] Se trata de una situación temporalmente ubicada en épocas ya bastante evolucionadas, que sirve de ilustración sobre cómo pudieron surgir los primeros intercambios de bienes. Curiosamente, el intercambio de servicios fue seguramente anterior, pues incluso en animales evolucionados se comprueban situaciones de desparasitación y acicalamiento mutuo entre individuos de un mismo grupo de los que se derivan beneficios individuales, pero que, a su vez, fortalecen la cohesión social.

[23] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 45.

[24] A. Smith, *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*, vol. I, cap. 2.

[25] Para tratar de explicar su teoría nos propone el siguiente ejemplo, similar al propuesto por nosotros en líneas precedentes, pero en una etapa evolutiva posterior, al aparecer las ideas de producción agrícola y excedente. Se trata de un ejemplo sencillo pero a la vez muy ilustrativo:

«Supongamos... que dos campesinos, a quienes llamaremos A y B, han llevado hasta ahora una economía aislada. Tras una cosecha rica, el primero dispone de tanta abundancia de cereales que, después de tomar todas las provisiones necesarias para cubrir con holgura todas sus necesidades y las de su casa, todavía le queda una cantidad que no tiene en que emplear. El agricultor B, vecino de A, ha cosechado, siguiendo con nuestro ejemplo, tanta rica vendimia, que, por falta de toneles, y dado que sus bodegas están llenas de vino de cosechas anteriores, está a punto de tirar parte del vino de una cosecha de inferior calidad. A esta sobreabundancia en uno de ellos se contrapone una extremada carestía en el otro. En efecto, el campesino A, a pesar de su gran cosecha de grano, tiene que privarse totalmente del placer del vino, porque no tiene viñas, mientras que el campesino B, con sus bodegas llenas de vino, carece de alimentos. Así pues, mientras que A tiene que dejar que se pudran en el campo muchos celemines de grano, tendría el mayor placer en hacerse con un cántaro de vino, del que por el momento se ve privado. En cambio, a B, que tiene que tirar no uno, sino muchos cántaros de vino, le vendría muy bien algunos celemines de grano. A tiene sed, B tiene hambre. Y, sin embargo, con el grano que A deja pudrirse en el campo y con el vino que B está decidido a derramar, ambos podrían remediarse. El primer campesino podría entonces, además de dar plena satisfacción a sus necesidades y a las de su familia, concederse el placer del vino, mientras que el segundo podría, a su vez, además de disfrutar de cuanto vino quisiera, aplacar su hambre. Es, pues, claro que nos hallamos ante un caso en el que, al pasar de A a B y de B a A la disposición sobre unos bienes concretos, pueden satisfacerse las necesidades de ambos sujetos económicos mejor que si no se produce este mutuo traspaso.» (Carl Menger, *Principios de Economía Política*, Unión Editorial, Madrid 1983, pp. 157 y 158).

De esta manera, gracias al intercambio de unos bienes de escaso valor para los sujetos que los poseen, consiguen alcanzar ambos una mayor satisfacción de sus necesidades.

[26] Citado por F.A. Hayek en *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, Montesquieu vendría a resumir lo expuesto en la siguiente frase: «Oú il y a du commerce, il y a des moeurs douces».

[27] Según el análisis del Profesor J. Huerta de Soto, *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial*, *op. cit.*, p. 63.

[28] No entendido simplemente como el tráfico mercantil de bienes y servicios, sino, en un sentido más general, como orden espontáneo formado por el conjunto de relaciones de intercambio (en esencia: intercambio de información), que surge en el seno de la sociedad y que está regulado por un conjunto de normas y costumbres esencialmente evolutivas.

CAPÍTULO IX
EL TERCER NIVEL: LA TEORÍA EVOLUTIVA DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES Y SU MÉTODO

[1] L. von Mises, *La Acción Humana*, *op. cit.*, p. 31.

[2] *Op. cit.*, pp. 361-362.

[3] Tal y como fue estructurada por L. von Mises en su obra *La Acción Humana*, *op. cit.*, pp. 35-226. En este punto es importante destacar que el apriorismo de Mises, si bien de tipo similar al kantiano, no debe ser entendido como poseedor de un contenido de certeza absoluto que lo sustraiga y deje blindado frente a cualquier tipo de crítica, tal y como ya hemos comentado en el capítulo anterior. Mises necesitaba encontrar un método lógico que le permitiese desarrollar científicamente su Teoría de

la Praxeología y de la Cataláctica partiendo de una categoría *a priori.* El axioma de partida (la acción humana) lo es en el sentido de ser una realidad autoevidente que no necesita demostración, pero no por ello debe entenderse como un concepto absoluto que deba estar excluido de toda crítica y de toda depuración de errores que permitan una cada vez mayor aproximación a la verdad. El propio Mises advierte, al iniciar el estudio de la acción humana, que

> «la acción humana provoca cambios. Es un elemento más de la actividad universal y del devenir cósmico. Resulta, por tanto, legítimo objetivo de investigación científica. Y puesto que —al menos por ahora— no puede ser desmenuzada en sus causas integrantes, debemos estimarla presupuesto irreductible, y como tal estudiarla.» (*La Acción Humana,* p. 45).

Ratificando con ello que su Teoría de la Acción Humana es precisamente eso: una teoría, una hipótesis. Son de radical importancia, a este respecto, las manifestaciones efectuadas por Mises en su libro *Teoría e Historia, op. cit.,* respecto de los límites del apriorismo y del razonamiento lógico, y que ya hemos citado en la nota a pie de página número 21, pp. 155 y 156.

Por otro lado, no cabe duda de que Mises jamás creyó que la razón humana pudiera servir para llegar a aprender las verdades últimas y absolutas (para llegar a este convencimiento sólo es necesario leer el capítulo III de *La Acción Humana*, titulado «La economía y la rebelión contra la razón»). No obstante, era consciente de la radical importancia de esta facultad humana para el desarrollo de la ciencia, al ser la herramienta que permite al hombre discurrir, reflexionar y, por tanto, actuar. Pero Mises no era un racionalista de tipo cartesiano, sino que, al igual que Hayek, era un racionalista moderado, consciente de las grandes limitaciones a las que está sujeta la razón humana. Por añadidura, Mises fue siempre contrario a los dogmatismos, pues hacen imposible el desarrollo adecuado de la cooperación y de la evolución social, al condenar a cualquier disidente, exigiendo sumisión incondicional a sus principios y rechazando cualquier tipo de crítica. Mises no sólo fue consciente de los límites de la razón y de lo perjudicial que puede ser cualquier tipo de dogmatismo, sino que, además, tuvo siempre muy presente en su obra que

> «el hombre es víctima, frecuentemente, del error.» (*La Acción Humana*, p. 289).

Todo ello le llevó a ser un defensor de la realización de continuos procesos de crítica, como principio fundamental de la actividad científica, para tratar de detectar y corregir los errores cometidos, tal y como con posterioridad hicieron Hayek y Popper, motivo por el cual siempre sostuvo que

> «el hombre debe examinar con el máximo rigor cuantos problemas se le suscitan hasta alcanzar finalmente aquellas inexpugnables fronteras que la mente humana, en cada caso, no pueda ya salvar. No debemos jamás conformarnos con las soluciones sugeridas por pasadas generaciones, ni ceder en la lucha por la más perfecta cognición que permita eliminar el error en el mayor grado posible. Hay que divulgar la verdad, desenmascarando sin descanso las doctrinas falaces.» (*La Acción Humana*, p. 288).

Añadiendo con posterioridad:

> «El hombre sólo dispone de un instrumento para combatir el error: la razón.»
> (*La Acción Humana*, p. 292).

[4] A este respecto es importante destacar el estudio realizado por L. von Mises en su obra *La Acción Humana*, pp. 173-191, donde viene a decir, de forma extractada, lo siguiente:

> «Hay dos especies de probabilidad totalmente distintas: la que podríamos denominar probabilidad de clase (o probabilidad de frecuencia) y la probabilidad de caso (es decir, la que se da en la comprensión, típica de las ciencias de la acción humana). El campo en que rige la primera es el de las ciencias naturales, dominado enteramente por la causalidad; la segunda aparece en el terreno de la acción humana, plenamente regulado por la teleología.»
>
> «La probabilidad de clase significa que, en relación con cierto evento, conocemos o creemos conocer cómo opera una clase determinada de hechos o fenómenos; de los correspondientes

hechos o fenómenos singulares, sin embargo, sabemos tan sólo que integran la clase en cuestión.» «La probabilidad de caso supone que conocemos unas específicas circunstancias cuya presencia o ausencia dan lugar a que cierto evento se produzca o no, constándonos que existe otra serie de factores capaces de provocar el citado resultado, pero de los cuales, sin embargo, nada sabemos.

La probabilidad de caso sólo tiene en común con la probabilidad de clase esa aludida imperfección de nuestro conocimiento. En lo demás son enteramente distintas ambas formas de probabilidad.» «La probabilidad de caso es un supuesto especial en el terreno de la acción humana, donde jamás cabe aludir a la frecuencia con que determinado fenómeno se produce, pues en tal esfera manéjanse invariablemente eventos únicos que, en calidad de tales, no forman parte de clase alguna.»

[5] Sobre los graves errores que supone la aplicación de la estadística y la econometría en las ciencias sociales en general y en la economía en particular, resulta muy interesante la lectura de los trabajos realizados por el Profesor Oskar Morgenstern en el Programa de Investigación Econométrica de la Universidad de Princeton. Trabajos que fueron publicados en España por la Editorial Tecnos con el título: *Sobre la Exactitud de las Observaciones Económicas.* Según Morgenstern, el problema del error en las estadísticas socio-económicas es mucho mayor de lo que en un primer momento pueda parecer. El motivo de que esto sea así es que existe un gran número de información económica no numérica (como la de tipo histórico-descriptivo), o bien observaciones que tienen un carácter cualitativo, así como observaciones introspectivas, o cualquier otra no numérica referente a gustos, deseos, intenciones... Todas estas fuentes de información incurren en varios tipos de error que podrían ser aceptados si se pudiese averiguar e identificar su causa y, sobre todo, su trascendencia y extensión (es decir, si los mismos son graves o leves, y si es posible obviarlos aun considerándolos leves), cosa que resulta del todo imposible. De esta manera, el problema surge cuando se trata de combinar y relacionar la información no numérica (cuyo error no podemos conocer) con la que sí tiene dicho carácter, pretendiendo que por el hecho de que podamos calcular estadísticamente el error de esta última, es suficiente para realizar estudios socioeconómicos de tipo estadístico que no sólo combinan dichos diferentes tipos de información, sino que, además, suelen contener un mayor número de datos que o bien no son mensurables, o bien no lo son con la suficiente precisión. Precisamente, uno de los principales motivos de la extrema complejidad de la ciencia económica es que en ella el valor de las observaciones no depende sólo de su propio nivel de exactitud reconocible, ni de la naturaleza ni del número de pasos computacionales supuestamente implicados en su análisis, sino, además, de la forma particular en que se combinen entre sí los datos numéricos y los no numéricos, con su correspondiente grado de error. Teniendo, además, en cuenta que el error estadístico que puede expresarse numéricamente como error probable o error estándar en las estadísticas aplicadas a las ciencias sociales no es suficiente, siendo necesaria una noción de error mucho más amplia y compleja.

Los ataques y las críticas de los economistas austriacos a la utilización de la econometría y los modelos matemáticos en economía son contundentes y están perfectamente fundamentados. Sobre estos extremos Mises advertía que

«El tradicional planteamiento epistemológico de la física, la química y las matemáticas ha experimentado una convulsión revolucionaria durante las últimas décadas. Hallámonos en vísperas de innovaciones cuyo alcance resulta difícil prever. Es muy posible que las próximas generaciones de investigadores hayan de enfrentarse a dichas disciplinas con problemas similares a los que a la praxeología se plantean. Tal vez véanse obligados a repudiar la suposición de que hay cosas invariables —que puedan servir de unidades de medida— en el universo cósmico... Las relaciones de intercambio... hállansé, sin embargo, en permanente mutación. Nada hay en ellas que sea constante... Son en realidad hechos históricos, que simplemente reflejan lo que, en

cierta ocasión y momento, bajo específicas circunstancias, aconteció.» (*La Acción Humana*, pp. 325-326).

Continuando con las referidas críticas a la utilización de la matemáticas en este campo, el Profesor Huerta de Soto resume la postura austriaca en la siguientes líneas:

> «La Economía es una ciencia sobre hechos de la vida real, sobre categorías de la acción humana que están inmersas en la mente de todo hombre, y que nada tienen que ver con las fórmulas y elementos del leguaje matemático. Es más, las matemáticas son adecuadas para recoger los estados repetitivos y en equilibrio que se dan en el mundo de la mecánica. De ahí que los economistas matemáticos hayan ido paulatinamente alejándose de la realidad y limitando sus estudios única y exclusivamente a los modelos económicos en equilibrio o estacionarios, que son los únicos que admiten tratamiento matemático. Esta postura es altamente perjudicial, porque confunde cuál es el verdadero objeto de la ciencia económica. El objeto de la ciencia económica es el estudio de la acción humana, es decir, el estudio de los actos humanos que constituyen los procesos de mercado; estos procesos hacen que en toda economía de mercado haya siempre una tendencia hacia un equilibrio; que, sin embargo, nunca se alcanza, como consecuencia de la constante modificación en los datos del mundo exterior». (*Estudios de Economía Política*, p. 78).

[6] No obstante, esta postura, que considera que el análisis axiomático y apriorístico-deductivo no es el adecuado para el estudio de las instituciones sociales evolutivas y que se decanta más por un estudio histórico-evolutivo y conjetural (con una teoría basada en un método hipotético-deductivo), no es la más aceptada hoy día en el seno de la Escuela Austriaca, predominando la postura mantenida por el Profesor Huerta de Soto, que sostiene que la Teoría formal del surgimiento de las instituciones sociales sí que es apriorística (sin diferenciarla del resto de la praxeología), aunque el contenido concreto de cada institución sea de tipo evolutivo. De esta manera se diferencia el análisis teórico formal del estudio histórico.

[7] Desde este punto de vista, se considerará siempre muy beneficiosa la libre competencia institucional entre los diferentes modelos evolutivos desarrollados en la sociedad, no debiendo aceptarse jamás la imposición de modelos institucionales finalistas, que impongan determinados sistemas institucionales o, incluso, utópicas sociedades. Ésta es la radical diferencia entre el científico evolucionista (racionalismo moderado) y el científico constructivista (racionalismo exagerado).

[8] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 121.

[9] L. von Mises, *La Acción Humana, op. cit.*, p. 45.

[10] *Op. cit.*, p. 46.

[11] L. von Mises, *La Acción Humana*, p. 45.

[12] *Op. cit.*, p. 123.

[13] *Op. cit*., p. 183.

[14] *Op. cit.*, p. 173.

[15] Palabra derivada de la novela *Robinson Crusoe*, y a la que nos referiremos con posterioridad.

[16] Cayendo, de esta manera, en los mismos errores de estos autores que hemos analizado en los capítulos I al V.

[17] L. von Mises, *La Acción Humana, op. cit.*, p. 123.

[18] Por su parte, el Profesor Huerta de Soto, cuya postura metodológica difiere de la mantenida en la presente obra en algunos aspectos ya indicados, ha centrado sus esfuerzos en tratar de buscar la

compatibilidad entre lo que él denomina los tres distintos niveles de aproximación al estudio de la realidad humana. El primero de ellos, denominado histórico-interpretativo, que tendría como objeto la interpretación de los resultados de la evolución institucional. El segundo, referente al análisis teórico, se identificaría con el estudio formal de los procesos sociales (es decir: la praxeología —la acción humana y los procesos de intercambio—). Y, finalmente, el tercer nivel, que se identifica con el análisis teórico-formal de la Ética.

Para una mejor comprensión de este planteamiento teórico del Profesor Huerta de Soto resulta imprescindible el trabajo resumido y esquemático que se incluye en su obra *Estudios de Economía Política,* Unión Editorial, Madrid 1994, titulado «Historia conjetural, Ciencia económica y Ética social», donde se llega a la conclusión de que resulta necesario aprender a diferenciar los tres niveles indicados, pero buscando al mismo tiempo las relaciones y puntos de unión existentes entre ellos (como aproximaciones diferentes que son a la misma realidad humana), lo que implica un profundo conocimiento de todos ellos por parte del científico.

[19] Tal y como lo realiza Israel M. Kirzner en su obra *Creatividad, Capitalismo y Justicia Distributiva*, al explicar los aspectos creativos y de descubrimiento de la acción humana, resultando también de mucha ayuda para ilustrar la esencia de los mismos en las relaciones de intercambio, al introducir la figura de Viernes (compañero de Robinson), destacando la importancia de la función empresarial en ambos niveles del análisis económico.

[20] L. von Mises, en *La Acción Humana, op. cit.,* p. 259, nos recuerda que

> «el hombre aparece en el escenario del mundo como un ser social. El hombre aislado, insociable, no constituye más que arbitrario esquema.»

CAPÍTULO X
LA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO Y LA EPISTEMOLOGÍA DE LA ESCUELA AUSTRIACA

[1] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, pp. 56 y ss.

[2] Véase nuestra crítica al análisis «robinsoniano».

[3] K.L. Popper, *En Busca de un Mundo Mejor*, Ediciones Paidos, Barcelona 1994, p. 19.

[4] L. von Mises, *Teoría e Historia*, *op. cit.*, p. 63.

[5] VV.AA., *Los Filósofos Presocráticos*, Editorial Gredos, Madrid 1994, tomo I, pp. 298-299.

[6] Lo que nos recuerda al mecanismo observado en el mercado referente a la continua búsqueda de un equilibrio que nunca llega a alcanzarse.

[7] L. von Mises, *Teoría e Historia*, *op. cit.*, p. 63.

[8] K.L. Popper, *En Busca de un Mundo Mejor*, *op. cit.*, pp. 64-65.

[9] K.L. Popper, *La Sociedad Abierta y Sus Enemigos*, *op. cit.*, p. 206.

[10] Según la cual cualquier conjunto de evidencias no exhaustivo es incapaz de determinar lógicamente la explicación teórica de toda realidad no cubierta por dicha evidencia.

[11] Respecto de la Ética, conviene aclarar que el Profesor Huerta de Soto sostiene la teoría de que la naturaleza del ser humano (su esencia) se plasma en los principios éticos a lo largo de la historia y de forma evolutiva, articulando de esta manera los niveles histórico-evolutivo y ético, a los que nos hemos referido con anterioridad en la presente obra (nota a pie de página número 18, p. 180).

[12] Al igual que sucede con lo que podríamos denominar el iusnaturalismo austricaco, que se encuentra encabezado por el propio Hayek, en el sentido de considerar que existen un derecho que brota de forma natural de la propia sociedad, y del que se generan igualmente unos fundamentos o principios que son descubiertos por el hombre, que los formaliza mediante la razón, y que, poseyendo un carácter superior a cualquier norma, no son producto de la voluntad de ninguna autoridad, como sería el caso del derecho conocido como positivo, que en todo caso debería estar supeditado a aquél.

CAPÍTULO XI
LOS ÓRDENES ESPONTÁNEOS Y LAS ORGANIZACIONES (DOS TIPOS DE NORMAS)

[1] F.A. Hayek, *Derecho, Legislación y Libertad*, Unión Editorial, Madrid 1985, vol. II, p. 76.

[2] Nos estamos refiriendo al estudio efectuado por lo economistas austriacos sobre la acción humana y la función empresarial.

[3] Por ello, F.A. Hayek sostiene en *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, Prefacio, p. 34, en sus críticas a los partidarios del intervencionismo, que:

> «el núcleo principal de mi argumento consistirá, pues, en precisar que las diferencias existentes entre los partidarios del orden espontáneo de extenso ámbito, característico del mercado, y quienes propugnan la existencia de una autoridad centralizada que controle con el debido rigor el comportamiento de todos y se encargue de gestionar colectivamente la asignación de los recursos productivos, radican en una falsa apreciación por parte de los segundos acerca de cómo la información al objeto requerida surge y es utilizada por la sociedad.»

[4] De esta manera, y a modo de ejemplo, podemos afirmar que la propia idea de persona física, o singular, evolucionó hasta llegar al concepto que hoy tenemos de ella, pues conviene recordar que en la Roma Clásica la idea de persona física no se identificaba con todo ser humano, sino con la figura del *Pater Familias*. Mientras que el concepto de persona jurídica tuvo que superar como primer escollo el problema de aplicar la idea de persona individual a organizaciones y asociaciones humanas (la propia palabra persona tiene su origen etimológico en el vocablo latino *persona-ae*, que deriva del verbo *persono* —que quiere decir sonar mucho—, con el que se designaba la máscara de los actores. Dicha palabra evolucionó y se aplicó al individuo que actuaba, es decir, a los actores de la vida social y jurídica, a los hombres que se consideraba sujetos del derecho). Sólo de forma lenta y gradual, tras un costoso proceso evolutivo de miles de años, hemos llegado a los conceptos actuales de persona física y de persona jurídica, conceptos que continúan, y continuarán, evolucionando hasta límites desconocidos para nosotros.

La abstracción que supone la personalidad jurídica pudo alcanzarse gracias a las características antes indicadas que posee toda organización, y que permite que puedan ser concebidas como un actor más que desarrolla su actividad en el mercado, al producirse una unidad de fines en las personas individuales que las integran, así como un acuerdo en cuanto a los medios que deben ser utilizados para lograrlos. Algunas de estas organizaciones (suma de individuos organizados, con medios y fines colectivos, que operan en sociedad como si fueran una única voluntad formada, en la mayoría de los casos, por medio de órganos con sistemas de decisión mayoritario), que habían surgido a través de procesos de evolución, vieron su traducción jurídica plasmada en lo que hoy conocemos como personalidad jurídica. Por ello, algunas organizaciones tienen reconocida dicha personalidad, mientras que otras, sin embargo, no tienen reconocido dicho tipo de estatus jurídico, resultando evidente, por otro lado, que un orden espontáneo jamás pueda tener la consideración de persona jurídica, pues carece

de fines comunes, de órganos de decisión unitarios y de medios colectivos destinados voluntariamente a la consecución de los mismos.

[5] M. Oakeshott, *Rationalism in Politics and Other Essays*, Liberty Press, Indianápolis 1991.

[6] Es más, no sólo no se encuentra articulado, sino que es imposible expresarlo con exactitud.

[7] L. von Mises, *La Acción Humana, op. cit.*, pp. 173-191.

[8] Para un análisis profundo de este tipo de conocimiento, su creación y su transmisión, resulta necesario remitirse nuevamente al libro del Profesor J. Huerta de Soto, *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial, op. cit.*, y a la obra del Profesor de Economía de la Universidad de Nueva York Israel M. Kirzner, *Creatividad, Capitalismo y Justicia Distributiva, op. cit.*

[9] Lorenzo Infantino, *El Orden sin Plan*, Unión Editorial, Madrid, p. 26.

[10] Debido a que se trata de instituciones o entes colectivos que no pueden desligarse de su origen último, que es el actuar de los individuos, siendo muy peligroso caer en un antropomorfismo consistente en el desdoblamiento de dichos entes colectivos como si tuvieran vida independiente.

[11] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 34.

[12] F.A. Hayek, *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*, p. 198.

[13] Tal y como sostiene F.A. Hayek en *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*, p. 199, al referirse a las Leyes:

> «La naturaleza de tales normas abstractas que en sentido estricto denominamos 'leyes' se muestra mejor al contrastarlas con los mandatos y órdenes específicas y determinadas. Si tomamos la palabra «mandato» en su más amplio sentido, las normas generales que gobiernan la conducta humana podrían ciertamente merecer tal calificativo. Leyes y mandatos difieren en cuanto a las declaraciones de hecho, pero pertenecen a una misma categoría lógica. Ahora bien, una regla general que todos acatan, a diferencia del mandato u orden en sentido propio, no presupone necesariamente una persona que la haya formulado. También difiere el mandato en razón de su generalidad y abstracción.»

[14] Todo ello según analizaremos en el capítulo siguiente, dedicado al proceso de aparición y evolución de las normas jurídicas.

[15] F.A. Hayek nos recuerda, citando a J.C. Carter, en su libro *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*, p. 197, que

> «la ley no es un conjunto de mandatos impuestos sobre la sociedad desde fuera, bien por un individuo soberano o superior o por un cuerpo soberano constituido por representantes de la propia sociedad. Existe en todos los tiempos como uno de los elementos de la sociedad que surge directamente del hábito y la costumbre. Es, por tanto, una creación inconsciente de la sociedad o, en otras palabras, un desarrollo.»

En este mismo sentido cita a J. Ortega y Gasset.

[16] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 54.

[17] Al que F.A. Hayek califica como «uno de los mayores juristas de la pasada centuria» en su obra *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*, p. 197.

[18] F.A. Hayek, *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*, p. 209.

[19] Según la cita que hace F.A. Hayek de David Hume en su obra *Los Fundamentos de la Libertad, op. cit.*, p. 210.

[20] *Ibídem*.

CAPÍTULO XII
INTRODUCCIÓN HISTÓRICA AL ESTUDIO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES EVOLUTIVAS

[1] Hayek da una gran importancia a esta formación multidisciplinar, y en su obra *Derecho, Legislación y Libertad, op. cit.*, vol. I, p. 144, al referirse a las carencias presentadas en sus análisis por la sociología (aunque igualmente podría aplicarse a cualquier ciencia social —Economía, Derecho, Política...—), destaca que

> «la sociología mucho tiene al respecto que aprender de dos ciencias de reciente creación: la etología y la antropología cultural, que, en muchos aspectos, han construido sus esquemas sobre las bases establecidas en el siglo XVIII por los filósofos morales escoceses en relación con la investigación social. Y por supuesto que, en el plano jurídico, esas nuevas disciplinas han venido a confirmar los enfoques evolucionistas de Edward Coke, Matthew Hale, David Hume y Burke, Savigny, H. S. Maine y J.C. Carter y a desautorizar el constructivismo racionalista de Bacon, Hobbes, Bentham o John Austin, así como los puntos de vista del conjunto de positivistas alemanes que va desde Paul Laband a Hans Kelsen.»

[2] A éstos pertenecería el género conocido como Procónsul, que, al parecer, estuvo representado por varias especies, y alrededor del cual existieron y coincidieron como mínimo otra docena de géneros de hominoideos en la actualidad todavía menos conocidos e investigados.

[3] Es prácticamente seguro que antes incluso de que un antepasado nuestro mereciese el calificativo de humano, ya hubiese empezado a desarrollar una primitiva «cultura animal». En la actualidad, diferentes grupos de investigadores (entre los que se incluyen Andrew Whiten y Christophe Boesch) centran sus estudios en la posible existencia de diferentes expresiones culturales en los grandes simios —en estado salvaje, evidentemente—. En concreto, se ha apreciado que los chimpancés tienen ciertos comportamientos que deben entenderse como hábitos sociales transmitidos de generación en generación a través de procesos de aprendizaje (uso de herramientas, diferentes técnicas de acicalamiento y de obtención de alimentos...) y no desarrolladas instintivamente, apreciándose importantes diferencias a este respecto entre los grupos estudiados. Habiendo mostrado, por otro lado, una organización social sorprendentemente compleja.

[4] Artesanía que seguramente debía abarcar también trabajos con materiales vegetales, en madera, en huesos, etc., que por desgracia no han llegado hasta nosotros.

[5] Se trataría de un lenguaje o medio de expresión y de comunicación desde luego más complejo y sofisticado que el que evidencian algunos primates y animales superiores, según las actuales investigaciones llevadas a cabo en Biología.

[6] La búsqueda de Eva: los científicos llaman Eva a una hipotética hembra de *Homo Sapiens* (que pudo haber existido entre hace trescientos mil a cien mil años) que, según los paleontólogos, era la portadora de un tipo especial de ADN mitocondrial (ADN mt) que sólo se transmite a través de las hembras. Midiendo las variaciones de ADN mt de diversas poblaciones de la actualidad, se ha llegado a la conclusión de que todos los humanos modernos descendemos de ese hipotético antepasado común llamado Eva, ya que este material genético termina su transmisión cuando una hembra no tiene descendencia femenina. Por lo que, con el paso de los años, las diferentes líneas de genes se van

extinguiendo, de tal manera que toda una población podía descender de una sola hembra.

[7] Jacques Pirenne, *Historia Universal*, Editorial Instituto Gallach de Librería y Ediciones, Barcelona 1979.

[8] En la parte superior del Código de Hammurabi, grabado sobre un obelisco de basalto negro de dos metros de altura, queda simbólicamente recogido, en el bajorrelieve superior, lo que será el fin último de todo gobernante a lo largo de la historia (y que sólo se alcanzará plenamente en la Europa occidental con la llegada de la Revolución Francesa): tomar el relevo de Dios (o de los dioses) a la hora de dictar las leyes y decidir qué es justicia. En el referido bajorrelieve aparece representado Hammurabi con el dios del Sol, Shamash, que le entrega un báculo y un anillo que simbolizan el poder para administrar y dictar justicia, que desde ese momento deberán recaer en el Rey.

[9] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 42.

CAPÍTULO XIII
EL PROCESO DE APARICIÓN, EVOLUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS

[1] Etimológicamente, la palabra derecho se deriva del latín vulgar, en concreto de *directus*, participio pasado del verbo *dirigere* (dirigir hacia), pasando *directus* a significar «lo que conduce y dirige al fin recto», entendiendo lo que es recto como sinónimo de ideas como verdad, bien, y justicia. En definitiva, lo que se dirige hacia lo que es justo y, por tanto, a la armonía y al orden social.

Sin embargo, los juristas romanos utilizaban no el término *directus*, sino el término *ius* para designar lo que hoy conocemos como derecho. Este último término, unido a *stare*, nos daría el término *iustitia*, es decir, «lo que es justo». El origen del referido término latino *ius* se relaciona por los filólogos con dos posibles orígenes: a) con un supuesto sustantivo indoeuropeo que significaría unión, o también armonía y ordenación (*yeus*, *yous*, etc.), o b) con un verbo también indoeuropeo cuyo significado sería unir (*yeu-*, *yeu-g*, etc.). Mientras que *iustitia* haría más referencia a un fin o ideal (estado de armonía, orden), *directus* (*ius*) tendría más un sentido de dirección, camino o proceso que lleva o que dirige la acción humana a alcanzar dichos fines o ideales.

[2] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 209.

[3] Es más, debemos tener en cuenta que la evolución del hombre se produce de forma conjunta desde una infinidad de frentes que se influyen e interactúan de forma extremadamente compleja, interviniendo aspectos biológicos, medioambientales, culturales, etc.

[4] José Antonio Escudero, *Curso de Historia del Derecho*, Gráficas Solana, Madrid 1986, p. 75:

> «Al ser lo jurídico un fenómeno de la sociedad, la Historia del Derecho debe remontarse a la formación de la sociedad misma y, en última instancia, a la propia aparición del hombre. Sin disponer de los testimonios escritos que el ser humano facilitará luego de sí mismo, propios del conocimiento histórico, la ciencia moderna se asoma también a las gigantescas edades de la prehistoria a fin de rastrear la huella humana en la nebulosa de los tiempos. En tales o cuales vestigios, entre presagios, intuiciones y alguna mínima certeza, el historiador del Derecho ha de aprovechar los hallazgos de otras ciencias (Arqueología, Paleontología, etc.) para valorar las primeras manifestaciones jurídicas en esos pasos iniciales de la vida humana.»

[5] Debe tenerse en cuenta que este proceso evolutivo abarca en su totalidad no sólo los últimos miles o decenas de miles de años, sino que se remonta a cuatro o cinco millones de años, o, cuando

menos, a unos 2,5 o 3 millones de años (dependiendo de los autores), con la aparición del género humano.

[6] Existe una similitud entre la idea de justicia (en Derecho) y la de equilibrio (en Economía), pues el intento de alcanzar un estado de equilibrio en el mercado es un proceso que tampoco tiene fin, resultando tan absurdo estudiar el mercado desde un punto de vista de equilibrio estático, como concebir el Derecho como un conjunto de principios igualmente estáticos y eternos.

[7] José Antonio Escudero, *Curso de Historia del Derecho, op. cit.*, p. 77:

> «En la medida en que todos los componentes del grupo debieron estar obligados a participar en la recolección de frutos, en la caza o en la pesca, es de suponer la existencia de una acusada cohesión social, con la correspondiente división del trabajo dentro de las hordas... La coordinación de esfuerzos de unas y otras tareas hubo de requerir el respaldo de rígidas normas que regularan la convivencia y el trabajo en aquel sistema de vida, cuyo signo variaría según las estaciones.»

[8] Digo la mal llamada «Revolución» Neolítica, por el simple hecho de que tal revolución no existió si la entendemos como un cambio radical o violento de instituciones sociales. Las verdaderas revoluciones son generalmente de tipo político y necesitan la intervención voluntaria de los individuos, siendo sus consecuencias, por lo general, bastante cruentas y desastrosas. Debe tenerse en cuenta que, en muchas ocasiones, lo que aparentan ser grandes «saltos» revolucionarios en realidad son grandes lagunas en nuestro conocimiento respecto de los procesos y etapas intermedias. Nadie puede negar que, antes del Neolítico, ya hacía mucho tiempo que el hombre había visto amanecer en la tierra, y los conocimientos que poseía ya en la última etapa del Paleolítico, y que alientan la evolución hacia el Neolítico, eran muy superiores a lo que en un principio cabía suponer, y no sólo desde un punto de vista técnico. Este argumento resulta igualmente aplicable a las últimas fases del Neolítico en relación con la aparición de las primeras grandes civilizaciones de Mesopotamia, Egipto, etc., cuyo nacimiento se produjo sobre los cimientos del conocimiento evolutivo anterior.

Si bien es cierto que la evolución social no es una calle de una sola dirección hacia el progreso estable y que, evidentemente, no se produce de manera uniforme, también es cierto que resulta más correcto hablar de etapas de aceleración o de ralentización en los procesos que de auténticas revoluciones, cuyas características, como se ha indicado, son bien diferentes.

[9] F.A. Hayek, *Derecho, Legislación y Libertad, op. cit.*, vol. I, pp. 149 y ss.

[10] K.L. Popper, *En Busca de un Mundo Mejor*, Paidos, Barcelona 1994, p. 46:

> «Éste es de hecho el elemento creador de la humanidad: el hecho de que nosotros, en el acto creador, al mismo tiempo nos transformamos a nosotros mismos mediante nuestra labor.»

[11] *Op. cit.*, p. 47:

> «El mejor medio de que aún disponemos es el ensayo y error: ensayos que a menudo son peligrosos, e incluso errores más peligrosos, que en ocasiones son peligrosos para la humanidad.»

[12] Bruno Leoni, *La Libertad y la Ley, op. cit.*, p. 223.

[13] Tal y como sostienen los filósofos orientales (recordemos la postura que a este respecto tiene el Taoísmo chino), donde no hay movimiento y cambio, hay muerte.

[14] Motivo por el cual éstas no deben considerarse elementos esenciales del Derecho.

[15] Juan Iglesias, *Derecho Romano. Instituciones de Derecho Privado, op. cit.*, p. 57:

> «Intérprete del ‘ius’ es el ‘prudens’, el perito en materia jurídica —‘iuris prudens’—. Toca a él la tarea de revelar el Derecho, en su sistema cardinal del ‘ius civile’, acomodándolo a las

exigencias vitales de cada momento, 'ius civile' e 'interpretatio' llegan a ser una misma cosa. El jurista es ayuda y consejero del particular, instruyéndole sobre las fórmulas de los negocios o contratos — 'cavere'— y de los pleitos —'agere'—, y facilitándole respuestas a sus preguntas —'respondere'—. Al jurista acuden, en busca de asesoramiento, el pretor y el juez.»

[16] Bruno Leoni, *La Libertad y la Ley, op. cit.*, pp. 102-103.

[17] Dalmacio Negro, *La Tradición Liberal y el Estado,* Unión Editorial, Madrid 1995, p. 56.

[18] Juan Iglesias, *Derecho Romano. Instituciones de Derecho Privado, op. cit.*, p. 103.

[19] *Op. cit*., p. 200:

«El régimen procesal de la época clásica se caracteriza por la institución de un 'iudicium', de una función juzgadora ajena a un 'imperium' magistratual, esto es, basada en el 'officium' de particulares o árbitros. Reminiscencia, sin duda, de los tiempos precívicos donde falta la fundamental acción estatal, el 'arbitraje' constituye en época histórica el modo de resolver los litigios entre los individuos. El 'arbitraje' dábase al 'iudicium privatum' de la época clásica y se concreta en un contrato por virtud del cual las partes acuerdan someter la cuestión controvertida a la decisión de un particular o 'arbiter', que ellas mismas designan. Tal contrato, cifrado en la 'litis contestatio', recibe el refrendo de un magistrado, ante el cual se celebra, y que, por lo demás, se limita a encauzar y formalizar el proceso, concediendo o no la apertura del 'iudicium'.»

Mientras que en la p. 214 viene a decir:

«Ante el magistrado dotado de 'imperium', se ventila el pleito en la primera fase. La misión del magistrado no es otra que la de dar acogida o denegar las alegaciones de las partes, permitiendo o no el planteamiento del proceso. Su misión, pues, estriba en instituir y formalizar la causa.»

La 'iurisdictio' era ejercida por representantes del poder soberano del Estado, del cual es manifestación aquélla. Correspondía a los pretores, en Roma; a los consulares y 'iuridici', en Italia; a los 'praesides' y procónsules, en las provincias.

Ante el 'iudex' o los 'iudices', simples particulares, árbitros o jueces populares, se sustancia el 'iudicium', que remata en la sentencia. La función juzgadora no se basa en el 'imperium', del que no están asistidos, sino en el 'officium', que tiene su apoyo en el juramento hecho a la hora de ser nombrados y por el que prometen fallar de acuerdo con las normas del Derecho positivo.»

[20] No cabe duda de que los jueces griegos crearon la Ley de una forma más abierta que los romanos, de una forma más similar a lo que sucedió con los jueces desde la época medieval en el sistema jurídico anglosajón. No obstante, tanto unos como otros tuvieron como fundamento de sus fallos la esencia del comportamiento humano y la base lógica de las relaciones entre los individuos, por lo que jamás tomaron como criterio la aplicación de soluciones libres de tales condicionamientos.

[21] Tal y como sostiene F.A. Hayek, *Derecho, Legislación y Libertad, op. cit.*, vol. I, p. 161:

«El Derecho romano, que tan profunda influencia tuvo en toda la legislación occidental, fue todavía en menor medida fruto de deliberada decisión legislativa... Sólo en los estadios finales del Imperio y más bien de Bizancio que en la propia Roma, bajo la influencia del pensamiento heleno, los resultados del descrito proceso fueron codificados por el Emperador Justiniano, logro erróneamente considerado más tarde modelo de derecho creado por un gobernante y mero fruto de su 'voluntad'... Hasta el redescubrimiento de la Política de Aristóteles en el siglo XIII y la influencia del Código Justiniano en el XV, la Europa occidental atravesó, sin embargo, todavía otro periodo casi milenario durante el cual el Derecho volvió a ser considerado materia autónoma e independiente de la humana libertad; algo que era necesario descubrir pero que en

modo alguno cabía crear.»

[22] F.A. Hayek, *Derecho, Legislación y Libertad, op. cit.,* vol. I, p. 143.

[23] Dalmacio Negro, *La Tradición Liberal y el Estado, op. cit.,* p. 60.

[24] Bruce L. Benson, *Justicia sin Estado, op. cit.*, p. 21.

[25] Manuel Jiménez de Parga, *Los Regímenes Políticos Contemporáneos*, Tecnos, Madrid, p. 42:

«Estado y realidad política no coinciden. El Estado, en efecto, es solamente una de las formas que en el transcurso histórico ha presentado la convivencia humana. El Estado tiene un comienzo relativamente próximo a nosotros: ha nacido en el mundo moderno. Con anterioridad a este momento histórico no es correcto hablar de 'Estado'. Aquellas especies anteriores se denominan 'polis' en Grecia, 'imperium' en Roma y 'civitas christiana' en el Medievo. El Estado, por tanto, es una especie del género 'organización política'. —Y que como tal terminará por ser superado por otros tipos de organización—.»

[26] Dalmacio Negro, *La Tradición Liberal y el Estado, op. cit.*, p. 87:

«El Estado, artefacto técnico cuya existencia impuso una nueva definición de lo público, fue la gran innovación de la política europea. En una primera etapa, que concluyó al reconocer la paz de Westfalia (1648) el derecho de soberanía, pugnó la estabilidad por afirmarse, de la mano de las monarquías, frente a los viejos poderes sociales, los restos del Imperio y la autoridad de la Iglesia. Monarquías y Estado se fundieron en el transcurso de la lucha en una forma política singular, el Estado monárquico, en el que participaba también hasta cierto punto la Iglesia. Se podría decir que en esta figura estatal, segunda etapa de la estatalidad, estaban ya equilibrados los elementos monárquicos y los estatales. Consolidada y aceptada la estatalidad, se propagaron su espíritu y su forma de orden en el siglo XVIII por todo el mundo europeo. Con la Revolución francesa (1789) comenzó la tercera etapa. La cuarta, con la Revolución soviética (1917). Los pasos de esta evolución podrían explicarse por el acaparamiento progresivo de monopolios decisivos: primero, tras el de la jurisdicción, el de las armas, la fuerza; luego, con el de la creación del Derecho, el del poder político; después, con el de la propiedad, el poder social; al final, con el monopolio del conocimiento, el de la autoridad. Con el Estado Moderno, desembarazado de todos sus rivales directos en el mundo histórico —la monarquía y los poderes sociales— y en el de la conciencia —la Iglesia—, comenzó el apogeo de la estatalidad, considerada ahora un fin en sí. La única forma de orden humano concebible desde entonces es la estatal, que se ha difundido universalmente. Ha comenzado probablemente su decadencia en lo que podría considerarse la cuarta fase de la estatalidad, la del Estado Total, fracasado en su pretensión última, la más decisiva de todas, de ser autoridad espiritual.»

[27] J. Ortega y Gasset, *Miraveau o el Político* (1927), en *Obras Completas*, Madrid 1947, III, p. 603.

[28] Dalmacio Negro, *La Tradición Liberal y el Estado, op. cit.*, pp. 87 y ss.

[29] *Op. cit.*, p. 152:

«El Estado aparece a las claras como ente antihistórico, antitradicional. La Historia sólo es concebible, a partir de las premisas contractualistas, como un 'novum', historia del Estado —en lugar de la 'historia salutis trascendente'—...»

Y continúa diciendo:

«El contractualismo legitima el monopolio de las armas por el Estado como Derecho de soberanía, perdiendo sentido el derecho de resistencia, y la titularidad del Derecho público como absolutamente superior al de la sociedad, el Derecho privado, al que legitima aquél.»

[30] *Op. cit.*, p. 175:

«Tocqueville sentó escuela al hacer ver que la gran revolución, que operó como las revoluciones religiosas, materialmente no hizo más que aumentar de modo colosal el poder del Estado, que en cuanto a dispensador de derecho —las libertades que sustraía a la sociedad— incrementó su autoridad, así como la intervención de la administración en la vida social.»

[31] *Op. cit.*, p. 203:

«El *Rechtsstaat* es para Kelsen Estado de Derecho 'no porque esté el Estado bajo el Derecho, sino porque establece el Derecho'.»

[32] *Op. cit.*, p. 212.

[33] Bruce L. Benson, *Justicia sin Estado, op. cit.*, pp. 41 y 42:

«Décadas de guerras y de creciente poder de la aristocracia propiciaron que el campo de acción de la monarquía se extendiera al campo de la Justicia. Los reyes anglosajones veían en la administración de justicia una fuente de ingresos, y las violaciones de ciertas leyes se empezaron a considerar como violaciones de la 'Paz del Rey'. Bastante antes de la conquista normanda, la proscripción no sólo implicaba el poder ser aniquilado impunemente, sino también 'la confiscación de los bienes en beneficio del rey'. Los códigos de los últimos reyes indican que, al parecer, tal fuente de recursos era enormemente tentadora. Como Pollock y Maitland han puesto de manifiesto, una de las características negativas de las multas pecuniarias era la introducción de un elemento fiscal dentro de la administración penal de justicia. Ésta se convirtió en una fuente de ingresos; 'los litigios y las confiscaciones' figuraban entre las provechosas prerrogativas que el rey podía otorgar a los prelados y a los caballeros. El proceso era doble: por un lado, el rey se convertía en el juez supremo de todas las causas; por otro lado, otorgaba jurisdicciones como si toda la tierra fuera suya.»

[34] Tal y como analizamos en el capítulo de la presente obra titulado «Los órdenes espontáneos y las organizaciones (dos tipos de normas)».

CAPÍTULO XIV
LA APARICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL MERCADO

[1] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 67.

[2] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, pp. 67 y 68.

[3] A este respecto resulta interesante recordar los ejemplos puestos en el capítulo VIII de la presente obra, referentes a las relaciones de intercambio y al trueque.

[4] Moses Y. Finley, *An Ancient Economy*, 1973, p. 29.

[5] John K. Galbraith, *Historia de la Economía, op. cit.*, p. 31.

[6] J. Huerta de Soto, *Socialismo, Cálculo y Económico y Función Empresarial, op. cit.*, pp. 84 y 85.

[7] Resulta muy interesante el análisis de Eugen von Boehm-Bawerk, titulado «La Ley Básica de Determinación del Precio», que se encuentra recogido en el volumen I de las *Lecturas de Economía Política, op. cit.*, p. 99, del Profesor J. Huerta de Soto. Beohm-Bawerk, no obstante, nos recuerda siempre que el intercambio, para un individuo,

«... significa que los bienes que se reciben tienen un valor subjetivo mayor que aquellos con los

que parte inicialmente y considera entregar.»

[8] El propio Diccionario de la Lengua Española, en su primera acepción, define la palabra trueque como acción o efecto de trocar, mientras que este último verbo lo define como «cambiar, permutar una cosa por otra», y sólo en la segunda acepción de la palabra trueque se introduce la idea de «intercambio directo de bienes y servicios, sin mediar la intervención de dinero».

[9] Mientras que el valor de los bienes no se puede medir al no poderse expresar con números cardinales, pues se trata de un dato subjetivo que sólo se refleja exteriormente en el hecho de preferir una cosa a otra, los precios monetarios (o sumas dinerarias por las que se intercambian bienes en el mercado) sí permiten el cálculo económico gracias a plasmarse en cifras dinerarias. Esto puede resultar muy útil en algunas circunstancias, pero también puede resultar muy pernicioso si no se maneja adecuadamente, olvidándose los límites de este tipo de análisis.

[10] Carl Menger, *Principios de Economía Política, op. cit.*, pp. 170-171.

[11] Según nos explica Carl Menger en *Principios de Economía Política, op. cit.*, pp. 47 y ss.:

> «Los bienes de primer orden (o bienes de consumo) son los medios capaces de satisfacer por sí solos y de forma directa necesidades humanas (es decir, aquello que el actor piensa subjetivamente que es válido para lograr un determinado fin). Mientras que bienes de orden superior son aquellos que satisfacen necesidades de forma indirecta, pues deben unirse a otros bienes o someterse a procesos de transformación en el tiempo para poder satisfacer necesidades. Por lo que el carácter económico de los bienes de orden superior está condicionado por el de los bienes de orden inferior, a cuya producción sirven. El carácter económico de estos bienes de orden superior depende de su aptitud para la producción de bienes económicos de orden inferior, y en última instancia de los de primer orden.»

Explicando, además, que la diferencia entre lo que entendemos por bien económico y bien no económico

> «se fundamenta, en definitiva y en el más exacto sentido de la palabra, en la diferente relación existente entre necesidad y la cantidad disponible de dichos bienes (*op. cit.*, p. 89).»

Siendo bienes no económicos (o libres) aquellos que se tienen por condiciones dadas del bienestar humano, mientras que los económicos son aquellos que el actor valora subjetivamente como medios escasos para la consecución de sus fines. Debiendo quedar muy claro

> «que el carácter económico —o respectivamente no económico— de los bienes no es algo innato en ellos, no es una cualidad intrínseca de estos bienes, y que, por consiguiente, todo bien adquiere su carácter económico, con independencia de sus cualidades intrínsecas o de factores exteriores (*op. cit.*, p. 90)»,

dependiendo siempre de la valoración subjetiva del actor en función de la relación anteriormente expuesta entre sus necesidades y la disponibilidad de cada bien en cada momento y situación particular de acción.

Tipos de bienes:

1. Bienes Libres.
2. Bienes Económicos:
   - 2.1. Bienes de consumo (o de Primer Orden. Que satisfacen necesidades de forma directa).
   - 2.2. Factores de Producción (o Bienes de Orden Superior. Sometidos a procesos de transformación en el tiempo).
   - 2.3. Servicios (Bienes inmateriales).

De donde Carl Menger deduce el siguiente Principio General:

> «El carácter económico de los bienes de orden superior está condicionado por el de los de orden inferior a cuya producción sirve. O, dicho con otras palabras, ningún bien de orden

superior puede alcanzar o reclamar para sí carácter económico si no es apto para la producción de bienes económicos de orden inferior (*op. cit.*, p. 95).»

[12] *Op. cit.*, p. 66.

[13] Carl Menger, *Principios de Economía Política, op. cit.*, p. 67.

[14] Sobre la Teoría de la división intelectual del trabajo —o, como la califica J. Huerta de Soto en *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial, op. cit.*, p. 81, la Teoría de la división de la información—.

[15] *Op. cit.*, p. 84.

[16] *Op. cit.*, p. 60.

[17] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, p. 53.

[18] Karl. R. Popper, *La Sociedad Abierta y sus Enemigos, op. cit.*, p. 162. Como es lógico, este racionalismo evolutivo y moderado no es partidario de lo que algunos economistas llaman «la competencia entre modelos creados racionalmente», que no dejan de ser una utopía peligrosísima, aunque tengan su base en un ideario liberal o libertario, y que entrañarían los mismos riesgos que el liberalismo evolutivo siempre ha criticado del constructivismo, del positivismo y del racionalismo extremo de tipo cartesiano.

CAPÍTULO XV
LA APARICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DINERO

[1] Jesús Huerta de Soto, *Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos,* Unión Editorial, Madrid 1998, p. 24:

«Carl Menger al haber desarrollado toda una teoría económica de las instituciones sociales, de acuerdo con la cual éstas surgen como resultado de un proceso evolutivo en el que interactúan innumerables seres humanos, cada uno de ellos provisto de su pequeño acervo exclusivo y privativo de conocimientos subjetivos, experiencias prácticas, anhelos, preocupaciones, objetivos, dudas, sensaciones, etc. Surge así de manera evolutiva y espontánea una serie de comportamientos pautados o instituciones que, no sólo en el campo jurídico, sino también en el económico y lingüístico, hacen posible la vida en sociedad.»

[2] L. von Mises, *La Acción Humana, op. cit.*, p. 607.

[3] Carl Menger, *Principios de Economía Política, op. cit.*, p. 226.

[4] Citando obras de Condillac, en *Principios de Economía Política, op. cit.*, p. 229.

[5] Carl Menger, *Principios de Economía Política, op. cit.*, pp. 230 y ss.

[6] *Op. cit.*, p. 241.

[7] *Op. cit.*, p. 234, nota.

[8] En el siguiente capítulo trataremos sobre los graves perjuicios acarreados por estas y otras decisiones políticas, adoptadas al margen de las Leyes económicas y de los Principios Fundamentales del Derecho, cuando nos refiramos a la Teoría Austriaca de los Ciclos Económicos.

[9] L. von Mises, *Teoría del dinero y del crédito,* Ed. Aguilar, Madrid 1936.

[10] A este respecto es necesario recordar los argumentos expuestos en el capítulo XIV de este libro,

al hablar sobre los precios, y referirnos a sus tres aspectos *ofertas-precios de intercambio-precios históricos*.

[11] Tal y como señala el profesor Huerta de Soto en *Estudios de Economía Política, op. cit.*, p. 28:

> Se trata, en suma, del mismo proceso histórico del surgimiento espontáneo del dinero descubierto por Menger, pero aplicado hacia atrás en el tiempo.

[12] Este tema volvió a ser tratado por Mises en *La Acción Humana*, pp. 610 y ss.

CAPÍTULO XVI
LOS NUEVOS CAMPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA AUSTRIACA EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL: LA TEORÍA DE LOS CICLOS ECONÓMICOS

[1] Para una primera introducción a este tema existe un artículo resumido que incluye un análisis gráfico escrito por el Profesor Huerta de Soto en *Lecturas de Economía política*, Unión Editorial, Madrid 1987, vol. I, pp. 241 y ss., titulado «La teoría austriaca del ciclo económico». El mismo autor ha publicado recientemente un profundo y extenso trabajo sobre este mismo tema, que podría calificarse de obra fundamental sobre la materia, y que se titula *Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos*, Unión Editorial, Madrid 1998. Es precisamente en esta obra en la que nos vamos a centrar para el desarrollo de este capítulo, además de en los estudios precedentes sobre esta materia realizados por Mises *(Teoría del Dinero y del Crédito, La Acción Humana...)*, Hayek *(La Teoría Pura del Capital, Precios y Producción...)* y los trabajos de Rothbard, Kirzner, etc.

[2] Clase de «dinero» al que nos hemos referido en el capítulo anterior.

[3] Sobre la expansión crediticia generada por este tipo de actuaciones, véase la obra anteriormente citada del Profesor Huerta de Soto, *Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, op. cit.*, pp. 135 y ss., y respecto de los efectos provocados sobre el sistema económico, ver pp. 213 y ss.

[4] En la obra anteriormente citada del Profesor Huerta de Soto, *Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, op. cit.*, pp. 557 y ss., se recogen las principales propuestas de solución dadas por los economistas austriacos a los ciclos económicos, y que, en resumen, son las siguientes:

— La supresión del intervencionismo estatal en materia financiera.

— El establecimiento de un coeficiente de caja del 100% para los depósitos bancarios a la vista.

— La adopción de un patrón dinerario (patrón-oro).

— La libre elección de moneda y la libertad bancaria.

Y, en definitiva, el respeto a los principios generales del Derecho y a las Leyes económicas.

CAPÍTULO XVII
EPÍLOGO Y CONCLUSIONES FINALES

[1] F.A. Hayek, *La Fatal Arrogancia, op. cit.*, pp. 35-36.

Table of Contents

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN
PRÓLOGO
INTRODUCCIÓN
ORÍGENES Y NACIMIENTO DE LOS PLANTEAMIENTOS EVOLUTIVOS EN LAS CIENCIAS SOCIALES
LA EDAD ANTIGUA
1. PENSADORES DE LA GRECIA CLÁSICA
Heráclito (c. 540-c. 475 a.C.)
«Nomos» y «Physis»
Los sofistas
Sócrates (c. 470-c. 399 a.C.)
Las instituciones evolutivas en la realidad social griega
Platón (c. 428-c. 347 a.C.)
Aristóteles (384-322 a.C.)
Epicureísmo y escepticismo
2. LA FILOSOFÍA CHINA: EL TAOÍSMO
3. LOS JURISTAS ROMANOS
Los estoicos
El Derecho Romano
LA EDAD MEDIA (LA APARICIÓN DEL DERECHO MERCANTIL MEDIEVAL) Y EL RENACIMIENTO
1. LA INFLUENCIA DE LA IGLESIA CATÓLICA
San Agustín (354-430 d.C.)
Santo Tomás (1225-1274)
Duns Escoto (1265/6 - 1308) y Guillermo de Ockam (1295/1300 -

1349/50)
2. LA APARICIÓN DEL DERECHO MERCANTIL MEDIEVAL Y LA EXPANSIÓN DEL COMERCIO
3. EL RENACIMIENTO (LA ESCUELA ESPAÑOLA DE DERECHO NATURAL)
EL EMPIRISMO, EL RACIONALISMO, LA INFLUENCIA DE LOS FILÓSOFOS Y ECONOMISTAS ESCOCESES Y EL INTENTO DE SÍNTESIS KANTIANO
1. EL EMPIRISMO
Thomas Hobbes (1588-1679)
John Locke (1632-1704)
2. EL RACIONALISMO
René Descartes (1596-1650)
Jean-Jacques Rousseau (1712-1778)
3. LA APORTACIÓN DE HUME Y LA INFLUENCIA DE MANDEVILLE
Bernard Mandeville (1670-1733)
David Hume (1711-1776)
Adam Smith (1723-1790)
4. KANT: UN INTENTO DE SÍNTESIS ENTRE EL RACIONALISMO Y EL EMPIRISMO
Manuel Kant (1724-1804)
5. EL UTILITARISMO
Jeremy Bentham (1748-1832) y John Stuart Mill (1806-1873)
G.W.F. HEGEL, K. MARX Y EL HISTORICISMO. ESPECIAL REFERENCIA A LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO Y A F.C. SAVIGNY
1. G.W.F. HEGEL, K. MARX Y EL

HISTORICISMO
Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831)
Karl Marx (1818-1883). El materialismo histórico
2. LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO
Ideas básicas y contenido esencial de sus planteamientos
La crítica a la codificación y al iusnaturalismo racionalista
a) La Escuela de la Exégesis y la codificación
b) Reacción de la Escuela Histórica del Derecho frente a la codificación
Diferentes tendencias dentro de la escuela
La influencia de la Escuela Histórica del Derecho en la Escuela Austriaca de Economía
EL POSITIVISMO
Augusto Comte (1798-1857)
El positivismo en la economía
El positivismo legal
Después del positivismo jurídico, el resurgimiento del iusnaturalismo: Rodolfo Stammler (1856-1938)
EL PENSAMIENTO EVOLUCIONISTA
Jean Baptiste de Monet, caballero de Lamarck (1744-1829)

Charles Darwin (1809-1889)
El darwinismo social (Herbert Spencer)
CONCLUSIONES E INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA PARTE (LOS ERRORES DEL CONSTRUCTIVISMO)
LA METODOLOGÍA DE LA ESCUELA AUSTRIACA
TRES NIVELES DE ANÁLISIS: LA ACCIÓN HUMANA, LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO Y LAS INSTITUCIONES SOCIALES EVOLUTIVAS
1. CARL MENGER
La Acción Humana en Carl Menger
Las relaciones de intercambio en Carl Menger
Las instituciones sociales en Carl Menger
2. MISES Y HAYEK: ACCIÓN HUMANA Y EVOLUCIÓN
La teoría de Mises sobre la Acción Humana (el desarrollo y el perfeccionamiento de los planteamientos de Menger)
Relaciones de intercambio
EL TERCER NIVEL: LA TEORÍA EVOLUTIVA DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES Y SU MÉTODO
1. NIVELES PRIMERO Y SEGUNDO: LA ACCIÓN HUMANA Y LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO
2. EL TERCER NIVEL: LA APARICIÓN DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES EVOLUTIVAS
3. CRÍTICA A LAS TENDENCIAS RACIONALISTAS EXTREMAS DENTRO DE LA ESCUELA AUSTRIACA
Crítica a la utilización

errónea del método misiano en el Tercer Nivel de Estudio
Crítica al análisis «robinsoniano» aplicado al Tercer Nivel
LA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO Y LA EPISTEMOLOGÍA DE LA ESCUELA AUSTRIACA
El concepto de razón
Verdad y certeza
La epistemología evolutiva de la Escuela Austriaca
La ética evolutiva
EL ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES SOCIALES EFECTUADO POR LA ESCUELA AUSTRIACA
LOS ÓRDENES ESPONTÁNEOS Y LAS ORGANIZACIONES (DOS TIPOS DE NORMAS)
1. LOS ÓRDENES ESPONTÁNEOS Y LAS ORGANIZACIONES
2. DOS TIPOS DE NORMAS
INTRODUCCIÓN HISTÓRICA AL ESTUDIO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES EVOLUTIVAS
Los primeros homínidos y la línea evolutiva de la especie humana
Los descubrimientos realizados en torno al Valle del Rift
El género humano
El «Homo Sapiens»
La formación de las grandes civilizaciones
Las normas reguladoras de la vida en sociedad (entre el instinto y la razón)
EL PROCESO DE APARICIÓN, EVOLUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS
1. EL ORIGEN Y DESARROLLO DEL DERECHO
2. EL DESCUBRIMIENTO Y

FORMALIZACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS EN LAS SOCIEDADES EVOLUCIONADAS
La Jurisprudencia
La construcción del Derecho por medio de la actuación de los jueces
El Poder Legislativo
La producción de las leyes a través del Poder Político
LA APARICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL MERCADO
1. LAS ESTRECHAS RELACIONES ENTRE LO JURÍDICO Y LO ECONÓMICO (LA PROPIEDAD PRIVADA)
2. LA CATALAXIA (EL VALOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS)
3. LOS PRECIOS
LA APARICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DINERO
El origen y la evolución del dinero
Los diferentes tipos de dinero
La moneda y el papel moneda
La teoría regresiva del dinero de Mises
LOS NUEVOS CAMPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA AUSTRIACA EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL: LA TEORÍA DE LOS CICLOS ECONÓMICOS
Los nuevos campos de investigación de la Escuela Austriaca en el ámbito del análisis institucional
La Teoría de los ciclos económicos
EPÍLOGO Y CONCLUSIONES FINALES
1. SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARES EN LAS CIENCIAS SOCIALES
2. EL FRUTO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LOS ECONOMISTAS DE LA ESCUELA AUSTRIACA

a) Las ideas estático-creacionistas frente a las ideas dinámico-evolutivas
b) La existencia de una postura constructivista predominante y opuesta al evolucionismo de la Escuela Austriaca
3. LA RATIFICACIÓN DE LA POSTURA METODOLÓGICA DE LA ESCUELA AUSTRIACA Y SU POSTURA RESPECTO DE LA RAZÓN Y LA ÉTICA
a) La Metodología
b) Los límites de la Razón (a la que le resulta imposible rediseñar las instituciones sociales)
c) Verdad y certeza
d) La Epistemología Evolutiva
e) El papel de las Ciencias Sociales y de la Ética
4. CONCLUSIONES
BIBLIOGRAFÍA
NOTAS